IMPO DiarioOficial
Centro de Información Oficial · impo.com.uy

La **Ley 17.716** declara el 10 de diciembre de cada año *"Día de la Declaración Universal de los Derechos Humanos"*, en conmemoración de su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

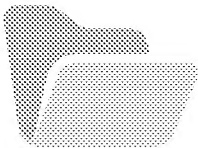
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVIII - Nº 31.321 - Montevideo, miércoles 13 de diciembre de 2023

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas.**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 7 y 8 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
1
Ley 20.224

Desígnase "Pueblo Paso de la Cruz" la localidad ubicada en la quinta sección judicial del departamento de Río Negro, al norte del Río Negro, en las costas del arroyo Don Esteban y sobre el camino que une la Ruta Nacional Nº 25 con el camino de la Cuchilla del Ombú.

(5.964*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Desígnase "Pueblo Paso de la Cruz" la localidad ubicada en la quinta sección judicial del departamento de Río Negro, al norte del Río Negro, en las costas del arroyo Don Esteban y sobre el camino que une la Ruta Nacional Nº 25 con el camino de la Cuchilla del Ombú.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de noviembre de 2023.
BEATRIZ ARGIMÓN, Presidenta; GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Montevideo, 25 de Noviembre de 2023

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa "Pueblo Paso de la Cruz" la localidad ubicada en la quinta sección judicial del departamento de Río Negro, al norte del Río Negro, en las costas del arroyo Don Esteban y sobre el camino que une la Ruta Nacional Nº 25 con el camino de la Cuchilla del Ombú.
BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; NICOLÁS MARTINELLI; PABLO DA SILVEIRA; TABARÉ HACKENBRUCH.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
2
Ley 20.225

Declárase el venado de campo (Ozotoceros Bezoarticus) especie protegida.

(5.963*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Declárase el venado de campo (Ozotoceros Bezoarticus) especie protegida.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de noviembre de 2023.
BEATRIZ ARGIMÓN, Presidenta; GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 25 de Noviembre de 2023

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara el venado de campo (Ozotoceros Bezoarticus) especie protegida.
BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JUAN BUFFA; ROBERT BOUVIER.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
3
Resolución S/n

Redúcese el arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (VARKEM S.A.) e importador (PAUMAVE S.R.L.).

(5.968)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1369/23

Montevideo, 6 de Diciembre de 2023

VISTO: la solicitud presentada por la empresa PAUMAVE S.R.L., con fecha 25 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: que el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, dispone que las empresas que deseen ser exceptuadas del presente régimen deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía

y Minería a efectos de solicitar la excepción y que dicho organismo deberá pronunciarse respecto de la procedencia de la misma;

CONSIDERANDO: I) que el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, se encuentran detallados los productos incluidos en el régimen;

II) que la empresa PAUMAVE S.R.L., presentó la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Nº 473/006, ante la Dirección Nacional de Industrias con fecha 2 de octubre de 2023;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 9 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo acreditado la finalización de los beneficios fiscales en el año 2012, así como el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

IV) que la Asesoría Jurídica compartiendo los informes que anteceden sugiere acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Redúcese el arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 de acuerdo al programa de desgravación, en un 100% (cien por ciento) de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al producto, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM-descripción	Productor	Exportador	Importador
3907.50.10.00: POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIÉTERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCÍDICAS, POLIÉSTERES ALÍLICOS Y DEMÁS POLIÉSTERES, EN FORMAS PRIMARIAS. Resinas alcídicas. En las formas previstas en la Nota 6a) de este Capítulo	VARKEM S.A.	VARKEM S.A.	PAUMAVE S.R.L. RUT 213912600017

2º.- Estas reducciones arancelarias regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 23 de octubre de 2023 y hasta el 22 de octubre de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/2011 de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. ELISA M. FACIO.



4

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (CARI S.R.L.) e importador (SOLDO HNOS. S.A.).

(5.977)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1377/23

Montevideo, 6 de Diciembre de 2023

VISTO: que la empresa SOLDO HNOS. S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa SOLDO HNOS. S.A., con fecha 5 de octubre de 2023, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por DALFAMAR S.A. en los términos sugeridos por la Dirección Nacional de Industrias, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.31.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes» «wafers») y waffles («gaufres»)*: Galletas dulces (con adición de edulcorante). Sin adición de cacao.	CARI S.R.L.	CARI S.R.L.	SOLDO HNOS. S.A. RUT: 210342060015
1905.31.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*:. Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao.	CARI S.R.L.	CARI S.R.L.	SOLDO HNOS. S.A. RUT: 210342060015
1905.90.20.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Galletas	CARI S.R.L.	CARI S.R.L.	SOLDO HNOS. S.A. RUT: 210342060015

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 5 de octubre de 2023 y hasta el 4 de octubre de 2025 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. ELISA M. FACIO.

5
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (FABBRI ARGENTINA S.R.L.) e importador (LARIALES S.A.).

(5.978)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1403/23

Montevideo, 6 de Diciembre de 2023

VISTO: que la empresa LARIALES S.A., se presenta al amparo de lo dispuesto del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa LARIALES S.A., con fecha 10 de octubre de 2023, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por DALFAMAR S.A. en los términos sugeridos por la Dirección Nacional de Industrias, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
2106.90.29.00: PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. Las demás. Polvos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante para la fabricación de budines, cremas, helados, flanes, gelatinas o preparaciones similares. Los demás.	FABBRI ARGENTINA S.R.L.	FABBRI ARGENTINA S.R.L.	LARIALES S.A. RUT 211524970015

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 10 de octubre de 2023 y hasta el 9 de octubre de 2025 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. ELISA M. FACIO.

6

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (LODISER S.A.) e importador (ARYES LTDA.).

(5.979)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1423/23

Montevideo, 6 de Diciembre de 2023

VISTO: que la empresa ARYES LTDA., se presenta al amparo de lo dispuesto del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa ARYES LTDA., con fecha 10 de octubre de 2023, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por ARYES LTDA., en los términos sugeridos por la Dirección Nacional de Industrias, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1704.90.90.90: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Los demás. Los demás	LODISER S.A.	LODISER S.A.	ARYES LTDA RUT 211393790019
1905.31.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*:. Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao.	LODISER S.A.	LODISER S.A.	ARYES LTDA RUT 211393790019
2106.90.29.00: PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. Las demás. Polvos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante para la fabricación de budines, cremas, helados, flanes, gelatinas o preparaciones similares. Los demás.	LODISER S.A.	LODISER S.A.	ARYES LTDA RUT 211393790019

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 10 de octubre de 2023 y hasta el 9 de octubre de 2025 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
ELISA M. FACIO.

7

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ARBANIT FELLOW S.A.S.) e importador (NUEVO SOL LTDA.).

(5.980)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1476/23

Montevideo, 7 de Diciembre de 2023

VISTO: que la empresa NUEVO SOL LTDA., se presenta al amparo de lo dispuesto del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa NUEVO SOL LTDA., con fecha 25 de octubre de 2023, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por NUEVO SOL LTDA., en los términos sugeridos por la Dirección Nacional de Industrias, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.	ARBANIT FELLOW S.A.S.	ARBANIT FELLOW S.A.S.	NUEVO SOL LTDA RUT 214737600015

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 25 de octubre de 2023 y hasta el 24 de octubre de 2025 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
ELISA M. FACIO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

8

Ley 20.223

Desígnase con el nombre "Ing. Agr. Eduardo Urioste" el puente de Picada de Oribe sobre el Río Negro, ubicado en la conexión de la Ruta Nacional Nº 43 y Camino de la Balsa, que une los departamentos de Durazno y Tacuarembó.

(5.967)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Ing. Agr. Eduardo Urioste" el puente de Picada de Oribe sobre el río Negro, ubicado en la conexión de la Ruta Nº 43 y Camino de la Balsa, a 5 km de la ciudad de San Gregorio de Polanco, que une los departamentos de Durazno y Tacuarembó.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 2023.
SEBASTIÁN ANDÚJAR, Presidente; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 de Noviembre de 2023

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "Ing. Agr. Eduardo Urioste" el puente de Picada de Oribe sobre el río Negro, ubicado en la conexión de la Ruta Nacional

Nº 43 y Camino de la Balsa, que une los departamentos de Durazno y Tacuarembó.
BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JUAN OLAIZOLA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9

Ley 20.219

Declárase de interés nacional los proyectos científicos presentados por medio de clubes de ciencias o similares, desarrollados a instancias o con la participación del Ministerio de Educación y Cultura o de la Administración Nacional de Educación Pública.

(5.961*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Declarase de interés nacional el desarrollo de proyectos científicos que se presenten por medio de clubes de ciencias en ferias o campamentos de ciencias o similares, que se desarrollen a instancias o con participación del Ministerio de Educación y Cultura o de la Administración Nacional de Educación Pública.

Artículo 2º.- El Ministerio de Educación y Cultura a través de su Dirección de Educación procurará la difusión e implementación práctica de aquellos proyectos científicos que incluidos en las previsiones del artículo 1º de la presente ley, cumplan con los siguientes criterios: innovación, aplicabilidad e impacto positivo en el desarrollo científico o social.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de noviembre de 2023.
SEBASTIAN ANDÚJAR, Presidente; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Noviembre de 2023

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declaran de interés nacional los proyectos científicos presentados por medio de clubes de ciencias o similares, desarrollados a instancias o con la participación del Ministerio de Educación y Cultura o de la Administración Nacional de Educación Pública.
BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; PABLO DA SILVEIRA.

10

Ley 20.222

Desígnase con el nombre "Luis Franzini" el Jardín de Infantes Nº 216 del departamento de Montevideo.

(5.962*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Luis Franzini" el Jardín de Infantes Nº 216, ubicado en el departamento de Montevideo, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 2023.
SEBASTIÁN ANDÚJAR, Presidente; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Noviembre de 2023

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "Luis Franzini" el Jardín de Infantes Nº 216 del departamento de Montevideo.
BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; PABLO DA SILVEIRA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 10 "Comercio en General", Sub Grupo 20 "Barracas y cooperativas de cereales", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2023y el 30 de junio de 2025.

(5.909)

ACTA DECONSEJOS DE SALARIOS. En Montevideo, a los 24 días del mes de noviembre de 2023, reunido el Consejo de Salarios del **grupo Nº10 "Comercio en General" subgrupo N.º 20 "Barracas y cooperativas de cereales"**, integrado por: A) delegados del Poder Ejecutivo: Lics. Marcelo Terevinto, Andrea Badolati, Esc. Florencia Zeballos y Dra. Bettina Fernández; B) delegados de los trabajadores: Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia en representación de FUECYS, y los Sres. Héctor Castellano, Pablo Gutiérrez y Marcos Umpiérrez (FUTEC), C) delegados de los empleadores: Dr. Diego Yarza en representación de la CNCyS, y los empleadores del sector representados por Dr. Raúl Damonte e Ing. Gustavo Flores (CAF) e Ing. Victoria Carballo asesorada por el Dr. Roberto Falchetti (Asociación de Comerciantes de Granos), se deja constancia de la siguiente resolución de consejo de salarios:

ANTECEDENTES. PRIMERO: Antecedentes. I) Los delegados de los empleadores y de los trabajadores del Consejo de Salarios del Grupo Nº10:"Comercio en General" subgrupo N.º 20 "Barracas y cooperativas de cereales" luego de conocidos los Lineamientos Económicos del Poder Ejecutivo para la presente Ronda de negociación salarial, presentadas las peticiones de las partes profesionales, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el Art. 12 de la ley 18.566, no han logrado alcanzar un acuerdo. II) En virtud de lo expresado y de conformidad a lo establecido en el artículo 14º de la Ley 10.449, de 13 de noviembre de 1943, se convocó a este Consejo de Salarios para el día de hoy, a efectos de proceder a votar la propuesta del Poder Ejecutivo que se consigna a continuación:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes propuestos. El período de vigencia será el comprendido entre el 1ero. de Julio de 2023 y el 30 de Junio de 2025, con cuatro ajustes semestrales: 1ero. de Julio de 2023, 1ero de Enero de 2024, 1ero. de Julio de 2024 y 1ero de Enero de 2025.

SEGUNDO. Ámbito de aplicación. Las normas de la presente decisión de Consejos de Salarios tiene alcance nacional, abarcando a todo el personal dependientes de las categorías laudadas de las empresas incluidas en el grupo Nº10 subgrupo Nº 20 "Barracas y coperativas de cereales".

TERCERO. Ajustes salariales. Los ajustes nominales previstos para cada semestre, se detallan a continuación:

1/7/23: 2,7% por concepto de IPC proyectada para el semestre.

1/1/24: 5,2% compuesto por la suma de los siguientes factores: 4,4% por concepto de IPC proyectada para el semestre y 0,8% por concepto de recuperación (primer tercio de recuperación salarial).

1/7/24: 2,1% compuesto por la suma de los siguientes factores: 1,3 % por concepto de IPC proyectada para el semestre y 0,8% por concepto de recuperación (segundo tercio de recuperación salarial).

1/1/25: 5% compuesto por la suma de los siguientes factores: 4,2% por concepto de IPC proyectada para el semestre y 0,8 % por concepto de recuperación (tercer tercio de recuperación salarial).

CUARTO. Salarios mínimos.

En aplicación de los ajustes previamente detallados, a partir del 1/7/23 y hasta el 31/12/23 los salarios mínimos nominales por 44 horas semanales de labor, serán los siguientes:

1º de Julio 2023 - 31 de Diciembre 2023.

CATEGORIAS	01/07/23
Primer Oficial	87311
Cajero	75258
Segundo Oficial	75258
Vendedor	63221
Secretario	58013
Primer Auxiliar	58013
Auxiliar de Ventas	52122
Auxiliar Práctico	51739
Telefonista/ Recepcionista	40753
Auxiliar de Ingreso	40753
Limpiador	38487
Cadete	31098
PLANTA DE SILOS	
Encargado de Mantenimiento	76460
Primer Supervisor	75258
Encargado de Laboratorio	75258
Operador de Secadora	75258
Tablerista de Planta de Silos	75258
Oficial de Mantenimiento	71615
Balancero	69238
Chofer Especializado	65095
Segundo Supervisor	63221
Ayudante de Laboratorio	63221
Chofer	50991
Sereno	44679
Operario Especializado	2308
Operario de Primera	2036
Operario Práctico	1787
Operario de ingreso	1458

1º de Enero 2024 - 30 de Junio 2024.

CATEGORIAS	01/01/24
Primer Oficial	91851
Cajero	79171
Segundo Oficial	79171
Vendedor	66509
Secretario	61029
Primer Auxiliar	61029
Auxiliar de Ventas	54832
Auxiliar Práctico	54430
Telefonista/ Recepcionista	42872
Auxiliar de Ingreso	42872
Limpiador	40488
Cadete	32715
PLANTA DE SILOS	
Encargado de Mantenimiento	80436
Primer Supervisor	79171
Encargado de Laboratorio	79171
Operador de Secadora	79171
Tablerista de Planta de Silos	79171
Oficial de Mantenimiento	75339
Balancero	72839
Chofer Especializado	68480
Segundo Supervisor	66509
Ayudante de Laboratorio	66509
Chofer	53643
Sereno	47003
Operario Especializado	2428
Operario de Primera	2142
Operario Práctico	1880
Operario de ingreso	1534

QUINTO. Correctivos.

I) A los 12 meses de vigencia de la presente decisión de Consejo de Salarios (1/7/24) se aplicará un ajuste salarial por la diferencia entre la inflación real acumulada durante el período 1/7/23 - 30/6/24 y la acumulación de la inflación proyectada otorgada en el mismo período.

II) A los 24 meses de vigencia de la presente decisión de Consejos de Salarios (1/7/25) se aplicará un ajuste salarial por la diferencia entre la inflación real acumulada durante el período 1/7/24- 30/6/25 y la acumulación de la inflación proyectada otorgada en el mismo período.

SEXTO. Sometida a votación, resulta lo siguiente:

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con el voto afirmativo de la delegación de los empleadores y del Poder Ejecutivo y el voto negativo de la delegación de los trabajadores.

Leída, se firman 5 ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

12

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub Grupo 02 "Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo". Apruébase el Acta de Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2023, que regula los servicios dentro del departamento de Maldonado.

(5.910)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los 29 días del mes de noviembre de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 13, "Transporte y Almacenamiento", integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO**: Las Dras. Cecilia Siqueira y Ma. Noel Llugain y el Lic. Bolivar Moreira. **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: Los Sres. José Fazio y Mauro Rivero y los delegados representantes de los trabajadores del Subgrupo Nº 02 "Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo", Sres. César Cáceres y Marcelo Da Motta. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: Los Dres. Aníbal De Olivera y Cyro Pereira y los delegados representantes de los empresarios del Subgrupo Nº 02 "Transporte Terrestre dé personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo", Dres. Ruben Rama y Fabrizio Rossi.

RESUELVEN QUE:

PRIMERO. Antecedentes: 1) Con fecha 2 de octubre de 2023 el Consejo de Salarios del grupo 13 subgrupo 02 resolvió los ajustes salariales aplicables a trabajadores y empresas del sector con vigencia 01/07/2023, **2)** La cláusula novena de dicho documento establece que "Las bases económicas precedentemente detalladas se harán efectivas en la medida que las autoridades públicas competentes, reconozcan su incidencia en las tarifas correspondientes en las actuales condiciones, de modo que las empresas cuenten con los recursos necesarios y suficientes para cumplir con las obligaciones del presente acuerdo. **3) Recursos y cumplimiento del acuerdo**: El acuerdo estará condicionado a que se logren los recursos para su financiamiento por parte de

las autoridades nacionales y departamentales y la generación de economías".

SEGUNDO. En el marco de lo expuesto en la cláusula anterior, las partes acuerdan la recepción del Acta de ACUERDO del 17/11/23, que regulan los servicios dentro del Departamento de Maldonado.

TERCERO. En este acto el presente Consejo de Salarios RESUELVE aprobar el acuerdo referido en la cláusula anterior.

CUARTO. Leída que fue la presente, se ratifica y firma en ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

DEPARTAMENTO DE MALDONADO
SALARIOS MÍNIMOS 01/01/2024

CATEGORIAS	01/01/24
A) Personal de Plataforma	
Conductor Cobrador Maldonado (jornal)	2577,00
B) Personal de Administración, Agencias, Transito. Categorías de ingreso y evolución	
1) Meritorio menor 18 años	23922,74
2) Meritorio 1 año en el cargo	27712,54
3) Aux 2da admin., agencia o tránsit 1 año	30666,56
Cadete	32742,69
Auxiliar adm	43438,59
Telefonista	39851,56
Aux. agencia y/o mostrador	36469,53
Aux. de ventas	39747,35
Aux. de tránsito	48475,13
Repartidor encom. c/vehíc -interior	36469,53
Repartidor encom. Interior	30234,64
Maletero	769,68
C) Personal Taller	
Categorías de ingreso y evolución	
1) Aprendiz 1 año en el cargo	1217,68
2) Aprendiz adelantado 1 año en el cargo	1326,78
Peón	1407,58
Peón calificado	1623,92
Medio Oficial	1843,90
Oficial 2a	2094,27
Oficial 1a	2237,82
Medio Oficial Gomero	1759,40
Oficial Gomero	1841,40
Balanceador y alineador	2032,77
D) Personal de Mantenimiento y Servicios	
Aux. 2a adm. Taller (Almacén)	1343,86
Aux. adm. Taller (Almacén)	1628,24
Sereno	1469,00
Peón de limpieza y lavado	1304,75
Limpiador y lavador	1425,28
Peón de vigilancia	1240,60
Reintegro gastos por hijo	933,10

****QUEBRANTO CHOFER COBRADOR **63,7** (130% del TRAMO 1)

Al nuevo valor del Boleto Tramo 1 (a partir del 1/1/2024) se le aplicará un 130% a los efectos de establecer el valor del quebranto.

Antigüedad

DEPARTAMENTO DE MALDONADO
TABLA ANTIGÜEDAD

Años	01/24
1,00	131,68
2,00	236,40
3,00	395,30
4,00	526,98
5,00	658,65
6,00	790,41
7,00	922,21
8,00	1031,81
9,00	1185,75
10,00	1317,57
11,00	1449,11
12,00	1580,86
13,00	1712,73
14,00	1844,09
15,00	1976,16
16,00	2108,09
17,00	2236,70
18,00	2375,69
19,00	2522,95
20,00	2635,06
21,00	2766,68
22,00	2898,55
23,00	3030,30
24,00	3162,04
25,00	3293,84
26,00	3425,46
27,00	3567,97
28,00	3716,40
29,00	3870,96
30,00	4032,00
31,00	4199,74
32,00	4374,45
33,00	4556,43
34,00	4745,98
35,00	4943,40

ACTA: En la ciudad de Maldonado, el día 17 de noviembre de 2023, reunidas las partes profesionales del Departamento de Maldonado integrantes del sector de Transporte Urbano e Interurbano del Consejo de Salarios del Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento" subgrupo 02, comparecen: **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: La mesa Departamental de Maldonado de la UNOTT representada por los Sres. Washintong Fleitas (empresa Guscapar); Jesus Umpierrez (empresa Micro LTDA); Fernando Rodriguez (empresa Maldonado Turismo S.A.) y Robert Remedios (empresa Codesa), asistidos por la Dirección de la UNOTT representada en este acto por el Sr. Luis Aguirre; y **POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: El Dr. Gustavo Diaz (empresa Guscapar LTDA.), el Dr. Santiago Calvijo (Micro LTDA), el Dr. Federico Clavijo (Maldonado Turismo S.A.) y el Dr. Pedro Nimo (CODESA), asistidos por el Dr. Fabrizio Rossi en representación de ANETRA; y **POR LA INTENDENCIA DEPATAMENTAL DE MALDONADO**: El Sr. Juan Pígola Director de Tránsito y Transporte.

ACUERDAN QUE:

PRIMERO. **Antecedentes**: Con fecha 2 de Octubre de 2023 el Consejo de Salarios del Grupo 13 Subgrupo 02 resolvió por Acuerdo los ajustes de salarios aplicables para los trabajadores del sector con vigencia 1 de Julio 2023 al 30 de Junio 2025. Dicho acuerdo necesariamente importa para su aplicabilidad la existencia de recursos necesarios y suficientes. Para el Departamento de Maldonado se ha conformado una tabla salarial especial y una mesa de negociación para el Departamento con el objeto de definir las condiciones salariales que rigen para los trabajadores del sector. No habiendo recursos en la actualidad para el cumplimiento retroactivo del acuerdo y en consideración a la particularidad del Departamento es que se suscribe el presente acuerdo por las partes para la aplicación exclusiva en el Departamento de Maldonado.

SEGUNDO. **Ambito de Aplicación**: Las normas del presente tienen carácter Departamental y abarca a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 02 "Transporte Terrestre de Personas Internacional, Interdepartamental, Departamental, Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo, que realicen servicios dentro del Departamento de Maldonado y regulados por la Intendencia Departamental de Maldonado.

TERCERO. **Vigencia del Acuerdo**: El presente acuerdo tendrá una vigencia comprendida entre el 1º de Julio de 2023 al 30 de Junio de 2025.

CUARTO. **Ajustes salariales**:

1) Antecedentes:

I) Correctivo del Acuerdo de Consejo de Salarios del 7 de diciembre de 2021:

Realizadas las consultas correspondientes se produjo una variación

del número de cotizantes a BPS entre junio 2019 y junio 2023, es decir al 30/6/2023 el número de cotizates del sector es del 81% en comparación con julio de 2019, por lo que correspondió aplicar el 60% del correctivo final a partir del 1° de julio de 2023 estableciéndose la recuperación del monto restante durante la vigencia del presente acuerdo.

II) Acuerdo sobre la forma de pago del 40% de correctivo pendiente: Por lo dicho en el numeral anterior, las partes dejan constancia que el 40% del correctivo pendiente de **2.21%** se abonará en 1 cuota.

2) Ajustes salariales:

I) 1er. Ajuste salarial: **1° de Enero de 2024**: Se establece, para todas las categorías y con vigencia a partir del 1° de julio de 2023, un incremento salarial de un **13,221%**, sobre los salarios nominales vigentes al 31/12/2023 resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

a.- 7,340% por concepto de inflación esperada (01.07.2023 - 30.06.2024).

b.- 2,21% por concepto de aplicación del correctivo pendiente del Acuerdo de Consejo de Salarios del 1° de diciembre de 2021.

c- 3,199% por concepto del 50% de la recuperación del 6,5% establecida en el Grupo 13 subgrupo 02.

II) 2do. Ajuste salarial: **1° de enero de 2025**: Se establece, para todas las categorías y con vigencia a partir del 1° de enero de 2024, un incremento salarial de un **8,930%**, sobre los salarios nominales vigentes al 31/12/2024, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

a. 5,554% por concepto de inflación esperada (01.07.2024 - 30.06.2025).

b. 3,199% por concepto del 50% de la recuperación del 6,5% establecida en el Grupo 13 subgrupo 02.

III) Correctivo final 1° de julio 2025: Un porcentaje por la diferencia entre la inflación acumulada durante el período 01/07/2023 - 30/06/2025 y la inflación estimada en el mismo período (1.07340 * 1.05554 = 13,301%).

Aquellos salarios que estén por encima de los $ 120.000 nominales (incluyendo salario base y partidas) serán objeto de todos los ajustes únicamente por la proporción de salario menor a $ 120.000 nominales.

QUINTO. Comisión de trabajo entre las partes profesionales y el organismo regulador: En razón de la actual situación del transporte en Maldonado, las partes convienen en establecer una Comisión de Trabajo tripartita integrada por las empresas, los trabajadores y la Intendencia Departamental de Maldonado para analizar la situación del transporte público de pasajeros del Departamento, la asignación de recursos para el cumplimiento del presente acuerdo, así como cualquier situación que pudiera presentarse que importe la modificaciones sustanciales de las empresas o trabajadores del sector, tendiente a la búsqueda de soluciones para la viabilidad de las empresas y mantenimiento de las fuentes laborales.

SEXTO. Vigencia de las disposiciones contenidas en los Acuerdos anteriores: Las partes acuerda que en todo lo no modificado por el presente acuerdo se mantendrán vigentes por la duración del presente Acuerdo las disposiciones contenidas en Acuerdos de Consejos de Salarios del Grupo 13 subgrupo 02 aplicables a las empresas y trabajadores del sector como hasta el momento.

OCTAVO. Recursos y cumplimiento del acuerdo. Las bases económicas presente detalladas estarán condicionadas a que se logren los recursos tarifarios o extratarifarios necesarios y suficientes por parte de las autoridades departamentales y/o nacionales para cumplir con las obligaciones del presente acuerdo y la generación de economías.

NOVENO. Comisión para la generación de recursos extratarifarios. Las partes acuerdan crear una comisión con el objetivo de gestionar la obtención de recursos extratarifarios para las empresas y trabajadores del Departamento que permita viabilizar el sector y mejorar las bases del presente acuerdo. En caso de obtención de recursos que permitan mejorar la condición del presente acuerdo las partes se comprometen a reunirse y revisar el presente.

DÉCIMO. Compromiso de prevención de conflictos. Durante la vigencia del presente acuerdo, las partes se obligan a resolver cualquier situación de conflicto por la vía de la negociación colectiva y la búsqueda de consensos y a no disponer medidas sindicales colectivas por los aspectos acordados en el presente documento.

DÉCIMO PRIMERO. Tablas salariales aplicables al Transporte Interurbano y Urbano del Departamento de Maldonado Las partes establecen los salarios mínimos vigentes por categoría a partir del 1° de Enero 2024 que se agregan por tablas adjuntas, las cuales se suscriben conjuntamente y se consideran parte integrante de la presente acta.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente acuerdo queda sometido a la generación de una tarifa a fijarse en Enero 2024 que otorgue los recursos suficientes para su cumplimiento así como a la aprobación por parte del Consejo de Salarios del Grupo 13 Subgrupo 02 del presente atendiendo a lo expresado precedentemente.

DECIMO TERCERO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en diez ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

13

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub Grupo 12, Capítulo "Pilotos de Aviación Ligera o Pequeño Porte", por el período comprendido entre el 1° de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

(5.911)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo el día 30 de noviembre de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento" integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO**: Los Dres. María Noel Llugain. Juan Díaz y el Lic. Bolivar Moreira. **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: Los Sres. Mauro Rivero y José Fazio y los delegados representantes de los trabajadores del Subgrupo 12, **Capítulo "Pilotos de Aviación Línea o Pequeño Porte"** los Sres. Javier Salago y Marcelo Lambruschini, asistidos por el Dr. Matías, **POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: Los Dres. Cyro Pereira y Aníbal De Olivera y los delegados representantes de los empresarios del Subgrupo 12 **Capítulo "Pilotos de Aviación Ligera o Pequeño Porte"** los Dres. Juan Andrés Lerena y Ana Silva.

RESUELVEN QUE:

PRIMERO. Ámbito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas actividades y categorías del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub Grupo 12 "Transporte Aéreo de personas y cargas, regular o no, Actividades Complementarias y Auxiliares de Aeropuerto", **Capítulo "Pilotos de Aviación Ligera o Pequeño Porte"**.

SEGUNDO. Vigencia: El presente acuerdo abarcará el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

TERCERO. Ajustes Salariales:

I) Ajuste salarial 1° de julio de 2023: Se establece para todas las categorías, con vigencia a partir del 1° de julio de 2023, un incremento salarial de **3,5%** sobre los salarios nominales vigentes al 30 de Junio de 2023, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

a. 0,78% por concepto de aplicación del correctivo de acuerdo a lo previsto en la cláusula CUARTA del Acuerdo de Consejo de Salarios del 22 de octubre de 2021.

b. 2,7% por concepto de proyección de inflación para el semestre julio - diciembre 2023.

IV) Correctivo 1° de julio 2024: Se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial en más por la diferencia entre la inflación acumulada durante el período 01/07/2023 - 30/06/2024 y la inflación estimada en el mismo período (1.027 * 1.044 = 7,22%). Se aplicará junto con el ajuste dispuesto en el numeral anterior.

V) Ajuste salarial 1° de enero de 2025: Se establece para todas las categorías, con vigencia a partir del 1° de enero de 2025, un incremento salarial de **4,2%** por concepto de proyección de inflación para el semestre enero-junio 2024, sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2024.

VI) Correctivo Final 1º de julio de 2025: Se aplicará, si correspondiere, un ajuste salarial en más por la diferencia entre la inflación observada durante toda la vigencia del presente acuerdo y los ajustes salariales otorgados en el mismo, de forma de asegurar que no hubiere pérdida de salario real. Se deja especial constancia que en ningún caso como consecuencia de la aplicación del correctivo se aplicaran ajustes negativos a los salarios.

VII) Plazo para el pago de la retroactividad. Se acuerda que se pagara la retroactividad dentro del plazo de 30 días a partir del día de hoy.

CUARTO. **Condiciones más beneficiosas**: La aplicación de este acuerdo no menoscabará en ningún caso las condiciones más beneficiosas que tengan los trabajadores al presente.

QUINTO. **Cobertura de salud en el exterior**: Se acuerda que todas las empresas alcanzadas por el presente acuerdo tendrán a su cargo la contratación obligatoria de un seguro de cobertura de salud cuyos beneficios serán cada uno de los trabajadores pilotos. Tal seguro deberá garantizar la cobertura médica de los trabajadores en el extranjero y durante todo el tiempo que estos desempeñen sus tareas fuera del territorio nacional por cuenta y orden del empleador. El presente beneficio se mantendrá durante el período de vigencia del presente convenio, debiendo ser negociado su continuidad al vencimiento del mismo.

SEXTO. **Viático**: Se deberá remunerar un viático por alimentación que se determina según la colación dentro de los siguientes horarios locales: Desayuno (6:00 a 10:00), Almuerzo (12:00 a 15:00), Cena (20:00 a 24:00).

A) VIÁTICOS OPERATIVOS:

siguientes salarios mínimos por categoría:

Administrativo	$ 23.029
Auxiliar de Cabina	$ 28.595
Encargado de Operaciones de Vuelo	$ 28.600
Copiloto de Aeronave monomotor/monoturbo de hasta treinta asientos o un máxima de carga paga de kilos 4500	$ 43.222
Piloto de Aeronave monomotor/monoturbo de hasta treinta asientos o un máxima de carga paga de kilos 4500	$ 73.209
Copiloto de Aeronave bimotor/biturbo de hasta treinta asientos o un máxima de carga paga de kilos 4500	$ 82.298
Piloto de Aeronave bimotor/biturbo de hasta treinta asientos o un máxima de carga paga de kilos 4500	$ 123.706
Copiloto de Jet de hasta treinta asientos o un peso máximo carga paga de kilos 4500	$ 82.298
Piloto de Jet de hasta treinta asientos o un máxima de carga paga de kilos 4500	$ 139.351

II) Ajuste salarial 1º de enero de 2024: Se establece para todas las categorías, con vigencia a partir del 1º de enero de 2024, un incremento salarial de **4,4%** por concepto de proyección de inflación para el semestre enero-junio 2024, sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2023:

Salarios mínimos: Por lo expuesto, a partir del 1º de enero de 2024 se establecen los siguientes salarios mínimos por categoría:

Administrativo	$ 24.042
Auxiliar de Cabina	$ 29.853
Encargado de Operaciones de Vuelo	$ 29.859
Copiloto de Aeronave monomotor/monoturbo de hasta treinta asientos o un máxima de carga paga de kilos 4500	$ 45.124
Piloto de Aeronave monomotor/monoturbo de hasta treinta asientos o un máxima de carga paga de kilos 4500	$ 76.430
Copiloto de Aeronave bimotor/biturbo de hasta treinta asientos o un máxima de carga paga de kilos 4500	$ 85.919
Piloto de Aeronave bimotor/biturbo de hasta treinta asientos o un máxima de carga paga de kilos 4500	$ 129.149
Copiloto de Jet de hasta treinta asientos o un peso máximo carga paga de kilos 4500	$ 85.919
Piloto de Jet de hasta treinta asientos o un máxima de carga paga de kilos 4500	$ 145.482

III) Ajuste salarial 1º de julio de 2024: Se establece para todas las categorías, con vigencia a partir del 1º de julio de 2024, un incremento salarial de **1,3%** por concepto de proyección de inflación para el semestre julio-diciembre 2024, sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2024.

A1) Desayuno U$$ 10 (diez dólares estadounidenses)

A2) Almuerzo: U$$ 40 (Cuarenta dólares estadounidenses)

A3) Cena: U$$ 40 (Cuarenta dólares estadounidenses)

Si el Hotel que contrata la empresa para el pernocte de los trabajadores ofrece el desayuno se descontará el viático correspondiente a dicha colación. Cuando se requiera que el piloto pernocte fuera de su base se deberá proporcionar, además del viático por alimentación, transporte y un alojamiento con las comodidades necesarias.

B) VIÁTICO SIMULADOR:

Toda vez que el piloto se encuentre realizando cursos de entrenamiento en simulador por orden de la empresa, percibirá un viatico sin rendición de cuentas equivalente a U$$ 120 (ciento veinte dólares estadounidenses), por cada día en que el piloto se encuentre fuera de base. Los días de partida y retorno a la misión las colaciones son servidas en el vuelo comercial, por lo que no se genera derecho a viático. Si no fueran servidas, la empresa hará entrega a los pilotos del equivalente a un viático por cada colación comprendida en base a los valores de los viáticos operativos.

Si el hotel que contrata la empresa para el pernocte de los trabajadores ofrece el desayuno, se descontará el viático correspondiente a dicha colación.

C) Vigencia de viáticos: Los viáticos acordados quedan sin efecto una vez finalizado el plazo del convenio por lo que deberán ser re negociados en la próxima ronda de Consejo de Salarios.

SÉPTIMO. **Mecanismos de conciliación y mediación**: **1)** Durante la vigencia del presente acuerdo, las partes se obligan a no disponer medidas gremiales colectivas por los aspectos negociados y los que fueron acordados en el presente documento, o cualquier reivindicación que tenga como objeto salarios, beneficios, partidas complementarias y/o cualquier otro concepto de naturaleza salarial que hubiera sido objeto de negociación. Se exceptúan de lo establecido las medidas de paralización de carácter general no vinculadas al presente acuerdo convocadas por la Organización de Rama, ACIPLA, Federación Área y/o PIT CNT. 2) Se estipulan las Organización de Rama, ACIPLA, Federación Área y/o PIT CNT. **2)** Se estipulan las Bases de Conciliación y Mediación para evitar confrontaciones innecesarias sobre la interpretación de este acuerdo que puedan dar origen a un conflicto entre las partes. Todo reclamo, planteo o desavenencia que pueda llegar a: El asunto se expondrá por escrito a la otra parte y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Cumplida esta etapa, ni las empresas ni los trabajadores podrán innovar en forma alguna hasta que se cumpla con el proceso de negociación. Las partes iniciarán un proceso de negociación bipartita tendiente a buscar la solución al problema con un plazo de 10 días. Si cualquiera de las partes entendiera que dicha gestión resulta infructuosa antes del vencimiento del plazo podrá solicitar la citación al M.T.S.S. En dicho caso se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para conciliar, a partir de la contestación del reclamo. En caso de no alcanzarse un acuerdo, el asunto se someterá al Consejo de Salarios.

OCTAVO: Leída que le fue la presente se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

DECLARACIÓN DE LA PARTE TRABAJADORA: La delegación de los trabajadores deja constancia de la vigencia de su reivindicación de incluir en el laudo la partida por cruces o tramos extra (aquellos que superen los 20 tramos o piernas de vuelo) que es remunerada por algunas empresas del Sector y que debería ser percibida por todos los trabajadores del misma, anticipando desde ya que se planteara nuevamente su incorporación en la próxima ronda del Consejo de Salarios.

14
Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub Grupo 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", Capítulo "Agencias Marítimas", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de diciembre de 2025.

(5.912)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 1º de diciembre de 2023, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento"**, integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO**: Las Dras. Cecilia Siqueira, Ma. Noel Llugain y el Lic. Bolivar Moreira. **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: Los delegados representantes Sres. José Fazio y Mauro Rivero y los representantes de los trabajadores del Sub-Grupo 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", **Capítulo "Agencias Marítimas"**, Sres. Nicolás Escandell y Sergio Rubirú. Y **POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: Los delegados representantes Dres. Aníbal De Olivera y Cyro Pereira y los representantes de los empresarios del Sub-Grupo 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", **Capítulo "Agencias Marítimas"**, Sres. Alexis Ponce y Natalia Deleón.

RESUELVEN QUE:

PRIMERO. **Vigencia del Acuerdo**: El presente acuerdo abarcará el periodo comprendido entre el 01.07.2023 y el 31.12.2025 y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. **Ámbito de Aplicación**: Las normas del presente tienen carácter nacional y abarca a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", Capítulo "Agencias Marítimas".

TERCERO. **Oportunidad de los ajustes salariales**: Se efectuarán ajustes salariales en las siguientes oportunidades 01.07.2023, 01.01.2024, 01.07.2024, 01.01.2025, 01.07.2025 sin perjuiciodel correctivo final el 01.01.2026.

CUARTO. **Ajustes salariales**:

a) Antecedentes:

Las partes dejan constancia que está pendiente de recuperación un 0,95% de salario real perdido el cual será recuperado en su totalidad al 01.07.2023.

b) Ajustes salariales:

A) 1er. Ajuste salarial: **1º de julio de 2023**: Se establece, para todas las categorías y con vigencia a partir del 1º de julio de 2023, un incremento salarial de un **4,71%** sobre los salarios nominales vigentes al 30.06.2023 resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

a. 2,7%, por concepto de inflación esperada para el período 01.07.2023 al 31.12.2023.

b. 0,95% por concepto de recuperación de salario real perdido por aplicación del Acuerdo de Consejo de Salarios del 20.10.2020.

c. 1% por concepto de incremento sectorial.

B) 2do. Ajuste salarial: **1º de enero de 2024**: Se establece, para todas las categorías y con vigencia a partir del 1º de enero de 2024, un incremento salarial de un **4,4%**, por concepto de inflación esperada para el período 01.01.2024 al 30.06.2024, sobre los salarios nominales vigentes al 31.12.2023.

C) 3er Ajuste salarial: **1º de julio de 2024**: Se establece, para todas las categorías y con vigencia a partir del 1º de julio de 2024, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30.06.2024, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

a. 1,3% por concepto de inflación esperada para el período 01.07.2024 al 31.12.2024.

b. 1,5% por concepto de incremento sectorial.

c. Correctivo: Se aplicará, un porcentaje de ajuste salarial en más o en menos por la diferencia entre la inflación real acumulada durante el período 01.07.2023 al 30.06.2024 y la inflación esperada otorgada en el mismo período (7,22% que surge del cálculo 1.027 * 1.044 = 1.0722). Las eventuales diferencias -en más o en menos- entre los porcentajes otorgados por inflación esperada y la inflación efectivamente registrada en el período de los últimos 12 meses, serán corregidas e imputadas al concepto de inflación esperada. En caso de que la diferencia sea en menos, se imputará a la inflación esperada al ajuste inmediato siguiente.

D) 4to. Ajuste salarial: **1º de enero de 2025**: Se establece, para todas las categorías y con vigencia a partir del 1º de enero de 2025, un incremento salarial de **4,2%**, por concepto de inflación esperada para el período 01.01.2025 al 30.06.2025, sobre los salarios nominales vigentes al 31.12.2024.

E) 5to. Ajuste salarial: **1º de julio de 2025**: Se establece, para todas las categorías y con vigencia a partir del 1º de julio de 2025 un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30.06.2025 resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

a. 3% por concepto de inflación esperada para el período 01.07.2025 al 31.12.2025.

b. 0,5% por concepto de incremento sectorial.

c. Correctivo: Se aplicará, un porcentaje de ajuste salarial en más o en menos por la diferencia entre la inflación real acumulada durante el período 1.07.2024 al 30.06.2025 y la inflación esperada otorgada en el mismo período (5,55% que surge del cálculo 1.013 * 1.042 = 1.0555). Las eventuales diferencias -en más o en menos- entre los porcentajes otorgados por inflación esperada y la inflación efectivamente registrada en el período de los últimos 12 meses, serán corregidas e imputadas al concepto de inflación esperada. En caso de que la diferencia sea en menos, se imputará a la inflación esperada al ajuste inmediato siguiente.

F) Correctivo Final: **1º enero de 2026**. Se aplicará, un porcentaje de ajuste salarial en más o en menos por la diferencia entre la inflación real acumulada durante el período 01.07.2025 al 31.12.2025 y la inflación esperada otorgada en el mismo período (3%). La eventual diferencia en más o en menos entre el porcentaje otorgado por inflación esperada y la inflación efectivamente registrada en el período de los últimos 6 meses, será corregida a partir del1.01.2026, imputándose a la inflación esperada resultante de la negociación de la siguiente ronda de Consejo de Salarios.

QUINTO. **Salarios mínimos por categoría**:

Se establecen los salarios mínimos por categoría a partir del 1º de julio de 2023 y a partir del 1º de enero de 2024 que se pasan a exponer.

Categorías	Salarios Mínimos Nominales Julio 2023	Salarios Mínimos Nominales Enero 2024
Aprendiz	$ 29.303	$ 30.592
Auxiliar Básico	$ 41.445	$ 43.269
Auxiliar Medio	$ 60.976	$ 63.659
Auxiliar Superior	$ 93.685	$ 97.807
Jefe/Encargado	$ 120.013	$ 125.294

SEXTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

GENERALIDADES: Existe una relación directa entre la competitividad de la empresa y la competencia de sus recursos humanos. Los mercados obligan a los empleadores y empleados a preocuparse de una manera especial por desarrollar y optimizar todo el potencial de la empresa y su personal como forma de competir, sobrevivir y consolidar su existencia y permanencia en el tiempo. Por tanto las dos partes estarán involucradas, comprometidas e interrelacionadas en el desarrollo sustentable de la fuente de trabajo por el bien de ambos sectores: empresario y funcionario.

REPRESENTATIVIDAD E IMAGEN.

La empresa es imagen de su gente y su personal forma la imagen empresarial.

Ambas partes se comprometen a dignificar la profesión, dignidad laboral y profesional cooperando y colaborando entre sí por el bien común de la empresa.

Es dable esperar un comportamiento adecuado, digno, de respeto dentro del ambiente laboral lo cual deberá ser asegurado por el empleador, pero así también deberá ser responsabilidad del personal cuidar la imagen y representatividad empresarial en todo momento y lugar, así como custodiar, cuidar, mantener las instalaciones, elementos, herramientas de trabajo que le fueran asignados o estén bajo su cargo o custodia. Así como honrar la tarea y la empresa que se representa.

INDUCCIÓN A LA TAREA:

Toda persona que se incorpora a una empresa, luego de haber pasado por la selección del personal que la empresa disponga, tendrá derecho y la necesidad de recibir un entrenamiento básico acorde a las particularidades y según criterio y posibilidades de cada una de las empresas, más allá de lo que el funcionario conozca o esté capacitado y tenga las habilidades suficientes y necesarias para realizar la tarea. Asimismo, se le dejarán en claro sus responsabilidades, tareas y trabajos a su cargo.

EFICACIA Y EFICIENCIA:

El rendimiento de sus funcionarios se valorará considerando especialmente la eficacia y eficiencia demostrada por el trabajador.

Eficiencia tomada como el cumplimiento por parte del trabajador de la totalidad de las tareas asignadas y planificadas con la debida antelación.

Eficacia como el rendimiento obtenido versus el esperado para cada integrante del personal.

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y LA TAREA:

El funcionario deberá volcar el máximo posible a la tarea asignada todos los entrenamientos, capacitación, cursos, seminarios, conocimientos recibidos, como forma de devolver a la empresa la inversión directa o en tiempo en la formación del recurso.

Asimismo, se valorará por parte del empleador la transferencia de conocimiento que cada uno de los recursos humanos traslade al resto de los funcionarios de la empresa como forma de compartir y capacitar al resto de sus compañeros.

ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS Y TAREAS:

La asignación de la categoría correcta atañe a la dignidad del empleado y debe reflejar su verdadera posición en conocimientos y competencia en la empresa.

La asignación de tareas y ascensos no dará lugar a ningún tipo de discriminación, sean éstas de cualquier naturaleza.

Más allá de lo que cada empresa considere en forma particular, las bases para la asignación de categorías y tareas, será por:

* Nivel educativo
* Capacitación específica recibida
* Experiencia laboral.
* Entrenamiento específico requerido para tomar el cargo.
* Características personales requeridas.
* Confiabilidad y responsabilidad.
* Existencia de vacante y voluntad de la empresa en cubrirla

DESEMPEÑO DE TAREAS CORRESPONDIENTES A UNA CATEGORÍA DISTINTA:

Las categorías debajo descriptas apuntan al rol y responsabilidad del funcionario más allá de la tarea específica. Ante esto ambas partes, el personal de agencia marítima y la empresa, en el acuerdo de las partes, aceptan el desempeño de tareas correspondientes a una categoría distinta a la asignada como una oportunidad para ambas partes.

Este desempeño especial de tareas será aplicado en un marco de respeto al salario asignado a la categoría propia del trabajador y de garantías para el reconocimiento del mismo.

PROMOCIÓN:

Cuando se asignen nuevos roles, más complejo que los realizados habitualmente, cuando se produzca una vacante y/o la empresa lo considere oportuno, el funcionario podrá ser promovido a la categoría siguiente.

Por tanto, y en las condiciones expresadas todo trabajador podrá ser promovido a la siguiente categoría siempre y cuando se encuentre especializado, capacitado o con plena competencia de desarrollar el nuevo rol del futuro cargo.

El desempeño satisfactorio de categoría superior, por un plazo de seis meses consecutivos, determinará el ascenso automático, salvo para casos debidamente justificados.

CATEGORÍAS.

A continuación, se definen cada una de las categorías enumerando genéricamente sus tareas principales:

APRENDIZ: Aprendiz será quien iniciándose en la Agencia desempeñe tareas de aprendizaje en general aplicables a cualquier área, departamento y/o sector de la estructura orgánica de la empresa.

No será excluyente que tenga experiencia en la función que se le asigne y tareas que desempeñe. Será partícipe de todas las actividades de la empresa y de todos los procesos comprendidos por la misma, no teniendo a cargo personal salvo en los momentos en los cuales, por transferir conocimientos para inducción de un nuevo aprendiz, así se requiera. En el caso de las tareas operativas, las mismas incluirán entre otras la gestión de solicitud de buque ante la autoridad portuaria, proveer la información al operador o terminal sobre listados de descarga y carga, mercaderías, lista de removidos, baplies (cuando corresponda), etc.

AUXILIAR BÁSICO: Será la categoría inmediata superior a la de aprendiz y pertenecerá quien desempeñe tareas básicas requeridas en el área, sector o departamento asignado. Podrá tener responsabilidad sobre algunos de los procesos básicos y de soporte de la empresa, así como personal a cargo de la categoría aprendiz, un auxiliar básico o para transferir conocimientos para inducción de un integrante de la empresa. Podrá realizar tareas en el Depto comercial, finanzas, administrativo-contable, operativo, stock, atención al cliente y/o asignaciones varias dentro del sistema de gestión de la empresa. En el caso de las tareas operativas, las mismas incluirán entre otras la gestión de solicitud de buque ante la autoridad portuaria, proveer la información al operador o terminal sobre listados de descarga y carga, mercaderías, lista de removidos, baplies (cuando corresponda), etc.

AUXILIAR MEDIO: Auxiliar medio es la categoría inmediata superior a la de Auxiliar Básico, y quien la desempeñe a su vez debe estar capacitado para sustituir parte de los trabajos que realiza un Auxiliar Superior cuando así se lo requiera. Realizará tareas en el Depto. comercial, finanzas, administrativo-contable, operativo, stock, atención al cliente y/o asignaciones varias dentro del sistema de gestión de la empresa, pudiendo gestionar procesos operativos y estratégicos de la empresa dentro del sistema de gestión de la empresa. Además, en el caso de las tareas operativas, las mismas incluirán entre otras la gestión de solicitud de buque ante la autoridad portuaria, proveer la información al operador o terminal sobre listados de descarga y carga, mercaderías, lista de removidos, baplies (cuando corresponda), etc.

Aquellas personas integrantes del Depto. Operativo que realizan -entre otras-, la tarea de dar entrada y salida a buques, deberán estar incluidas, como mínimo, en esta categoría de Auxiliar Medio.

AUXILIAR SUPERIOR: Auxiliar superior será quien desempeñe tareas específicas de acuerdo a los requerimientos del área, sector, departamento o proceso siendo el principal conocedor de las tareas asignadas, ser el encargado de la realización de esas tareas en forma permanente y responsable en la delegación de las mismas. Realizará tareas en el departamento comercial, finanzas, administrativo-contable, operativo, stock, atención al cliente y/o asignaciones varias dentro del sistema de gestión de la empresa y se le asignará su categoría por el rol de gestor, controlador y supervisor de las mismas más allá de poder realizar las propias actividades que las tareas y los procesos requieran. Deberá gestionar procesos operativos y estratégicos de la empresa dentro del sistema de gestión de la empresa. Será responsable del personal a su cargo. En el caso de las tareas operativas, además de las tareas descriptas en Auxiliar Medio, incluirá entre otras la gestión de solicitud de buque ante la autoridad portuaria, proveer la información al operador o terminal sobre listados de descarga y carga, mercaderías, lista de removidos, baplies (cuando corresponda), etc.

JEFE/ENCARGADO: Jefe/Encargado será quien planifique, coordine, controle, lidere y ejecute toda tarea establecida en su respectiva área, sector o departamento, pudiendo tener varios sectores o procesos a su cargo. Es responsable del personal a su cargo, liderará los cambios, diferentes procesos y procedimientos de la empresa. Asimismo, deberá asistir a sus superiores, o suplir sus tareas cuando éstos lo soliciten. En el caso de las tareas operativas, además de las tareas descriptas en Auxiliar Medio, incluirá entre otras la gestión de solicitud de buque ante la autoridad portuaria, proveer la información al operador o terminal sobre listados de descarga y carga, mercaderías, lista de removidos, baplies (cuando corresponda), etc.

SÉPTIMO. **Cláusula de Paz**: Durante la vigencia del presente acuerdo, las partes se obligan a prescindir de disponer o participar de medidas sindicales colectivas (huelgas, paros, lock-out, etc.) que puedan afectar la regularidad del trabajo o el normal desenvolvimiento de las actividades del sector relacionadas directa o indirectamente con planteos o reclamaciones que tengan como objetivo la consecución de cualesquiera reivindicaciones de naturaleza salarial, o de condiciones de trabajo comprendidas en la presente negociación. Se exceptúan de lo establecido, las medidas de paralización de carácter general convocadas por el PIT- CNT.

OCTAVO. **Mecanismo de denuncia**: El acuerdo sólo podría denunciarse por las partes en el mismo, o sea el Sindicato Único Portuario y Ramas Afines (SUPRA); el Centro de Empleados de Agencias Marítimas (CEAM) en acuerdo con el SUPRA; o el Centro de Navegación.

La denuncia sólo procederá en caso de violaciones graves y comprobadas a las obligaciones que las partes firmantes contraen en el presente acuerdo.

Cuando una de las partes considere que se ha configurado una causal de denuncia del acuerdo lo comunicará a la otra mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, notificándolo asimismo en forma fehaciente a los Delegados representantes del Poder Ejecutivo en el Consejo de Salarios del Grupo 13, sub-grupo 10, capítulo Agencias Marítimas. El Consejo de Salarios del Grupo 13, sub-grupo 10, capítulo Agencias Marítimas, será citado con carácter urgente dentro de las 48 horas de recibida la notificación teniendo un plazo de quince días hábiles a partir de la convocatoria a efectos de buscar una solución al conflicto planteado. Si vencido ese plazo las partes no han llegado a un acuerdo, y entienden que no corresponde realizar, de común acuerdo, una prórroga del plazo pactado se faculta al Consejo de Salarios a adoptar decisión sobre la cuestión planteada, en relación a la configuración de la causal de denuncia. A los efectos de efectivizar el presente mecanismo, las partes constituyen sus domicilios en: el Centro de Empleados de Agencias Marítimas (CEAM) en la calle Treinta y Tres 1373 Of. 303, Montevideo; el Centro de Navegación en la calle Circunvalación Durango 1449, Montevideo y el SUPRA en la calle 25 de Mayo 562, Montevideo.

En caso de configurarse la causal de denuncia del acuerdo y efectivizarse la misma quedando sin efecto el acuerdo vigente, las partes acuerdan que el Consejo de Salarios del Grupo 13, sub-grupo 10, capítulo Agencias Marítimas comenzará a negociar en forma inmediata un nuevo acuerdo.

NOVENO. **Día del Empleado de Agencia Marítima**: Se ratifica la consagración del "Día del Empleado de Agencia Marítima" el día 26 de setiembre como feriado no laborable. El mismo sustituye a otros feriados similares en el sector creados o a crearse.

DÉCIMO. Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto del 26 de noviembre de 2007 referido a la licencia sindical del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", Capítulo "Agencias Marítimas", según lo dispuesto en el artículo cuarto, se procede a reajustar el valor hora para los dirigentes de rama o nacionales. Por consiguiente, a partir del 1º de julio de 2023 el valor resultante es de **$ 280,3** y a partir del 1º de enero de 2024 de **$ 292,6**. El depósito se realizará en la Cuenta Corriente en pesos uruguayos, No. 7689586, del Banco BBVA a nombre de SUANP (SUPRA). Las empresas deberán identificar los depósitos.

DÉCIMO PRIMERO. Las retroactividades salariales al 1º de julio de 2023 resultantes del presente acuerdo, se efectuarán en un plazo máximo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del mismo en la página web del MTSS.

DÉCIMO SEGUNDO: Leída que fue, se ratifica su contenido firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

15
Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Sub Grupo 06.01 "Molinos de Trigo", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

(5.913)

ACTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 20 de noviembre de 2023, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo Nº 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 06.01 "Molinos de Trigo"**, integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo**: Dr. Nelson Díaz, Mag. Maite Ciarniello; **por el Sector Empresarial**: Dres. Roberto Falchetti y Raúl Damonte, y **por el Sector Trabajador**: Mario Hernández y Fernando Ferreira; y los Delegados en el Subgrupo 06.01 "Molinos de Trigo"; **Delegados de los Trabajadores**: FOEMYA representada por los Sres. Dante Tortosa, Marcelo Pereira, Charlie Santos, asistidos por la Dra. Jacqueline Vergés. **Delegados Empresariales**: Dr. Jorge García Calvo, Oscar Gutierrez, y Psic. Katherine Rios, asistidos por el Dr. Antonio Kamaid, quienes dejan constancia de haber alcanzado el siguiente **ACUERDO**:

Antecedentes: Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores del Consejo de Salarios del Grupo 1, Subgrupo 06.01 "Molinos de Trigo", luego de conocidos los Lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda de negociación salarial, presentadas las peticiones de las partes profesionales, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el art. 12 de la ley 18.566, y de recíprocas concesiones entre ambas, han alcanzado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: **Ámbito de aplicación**. Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas del sector y sus trabajadores dependientes.

SEGUNDO: **Vigencia**.

La vigencia de las estipulaciones y beneficios del presente acuerdo comenzará a partir del 1ero de julio de 2023 y se extinguirá el 30 de junio de 2025, salvo aquellos beneficios que este acuerdo expresamente determine que no caducarán con el vencimiento del mismo o se indique una fecha distinta. Disponiéndose que se aplicarán ajustes salariales en las siguientes oportunidades: 1º de julio de 2023, 1º de enero de 2024, 1º de julio de 2024, 1º de enero de 2025. Sin perjuicio de lo antedicho se pacta el otorgamiento de un porcentaje de crecimiento al 1º de julio de 2025.

TERCERO: **Ajustes salariales**.

Se acuerdan los siguientes ajustes salariales y correctivos en las fechas que se indican a continuación:

A) **1º de Julio de 2023**:

Aumento nominal a partir del 1ero de julio de 2023: **2,7%**, por concepto de inflación esperada. Aquellas empresas que no hayan abonado el ajuste de 2,39% correspondiente al acta de Consejo de Salarios del 26 de julio de 2023, deberán acumular dicho porcentaje al presente ajuste (quedando como resultado en estos casos un ajuste de 5,15%).

Las partes acuerdan que el pago de la retroactividad que genera el presente acuerdo se realizará conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de noviembre 2023.

B) **1º de Enero de 2024**:

Aumento nominal a partir del 1ero de enero de 2024 sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2023: **5,18%**, resultado de la acumulación de 4,4% por concepto de inflación esperada y 0,75% por concepto de crecimiento de salario real.

C) **1º de Julio de 2024**:

Aumento nominal a partir del 1ero de julio de 2024 sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2024: **2,06%**, resultado de la acumulación de 1,3% por concepto de inflación esperada y 0,75% por concepto de crecimiento de salario real.

D) **1º de Enero de 2025**:

Aumento nominal a partir del 1ero de enero de 2025 sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2024: **4,98%**, resultado de la acumulación de 4,2% por concepto de inflación esperada y 0,75% por concepto de crecimiento de salario real.

E) **1º de Julio de 2025**:

Aumento nominal a partir del 1ero de julio de 2025 sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2024: **0,75%** por concepto de crecimiento de salario real.

CUARTO: **Correctivos por inflación**.

a) Al 1º de julio de 2024, se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial por la diferencia entre la inflación efectivamente ocurrida en el período desde el 1º de julio de 2023 al 30 de junio de 2024 y la inflación esperada otorgada en el mismo período (7,22%).

b) Al 1º de julio de 2025, se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial por la diferencia entre la inflación efectivamente ocurrida en el período desde el 1º de julio de 2024 al 30 de junio de 2025 y la inflación esperada otorgada en el mismo período (5,55%).

QUINTO: **Salarios mínimos por categoría**.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo TERCERO, literales A y B, los salarios mínimos nominales por categoría vigentes en el sector a partir del **1º de Julio de 2023 y 1º de enero de 2024** son los que surgen del cuadro siguiente:

Categorías	Jornal $ 1/7/2023	Jornal $ 1/1/2024
Nivel 1		
Peón General	$1.796	$1.889
Costurera	$1.796	$1.889
Ayudante de Camionero	$1.796	$1.889
Peón Zafrero	$1.796	$1.889
Nivel 2		
Limpiador/a	$1.915	$2.015
Peón Práctico	$1.915	$2.015
Nivel 3		
Estibador	$1 936	$2.036
Operario de palletizadora	$1.936	$2.036
Sereno	$1.936	$2.036
Cargador de Tolva	$1.936	$2 036
Nivel 4		
Pastonero	$2.181	$2.294
Medio Oficial	$2.181	$2.294
Nivel 5		
Bolsero	$2.209	$2.324
Embolsador	$2.209	$2.324
Mezclador	$2.209	$2 324
Embolsador de Máquina Automática	$2.209	$2.324
Nivel 6		
Límpiecero	$2.226	$2.341
Portero	$2.226	$2.341
Nivel 7		
Planchistero	$2.325	$2.446
Sasorista	$2.325	$2.446
Operador Envasador Automática	$2.325	$2.446
Mecánico, Herrero, Carpintero y Electricista de 2ª	$2 325	$2.446
Silero B	$2.325	$2446
Aditivador	$2.325	$2.446
Nivel 8		
Chofer de Autoeievador	$2.445	$2.572
Chofer de Camión	$2.445	$2.572
Nivel 9		
Chofer de camión cisterna o tolva	$2.554	$2.686
Silero A	$2.554	$2.686
Foguista	$2.554	$2.686
Nivel 10		
Albañil Pintor	$2.591	$2 725
Cilindrero B	$2.591	$2.725
Nivel 11		
Encargado de Bolsas Vacías (tiene personal a cargo)	$2.655	$2.792
Nivel 12		
Cilindrero A	$2.677	$2.816
Prensero	$2.677	$2.816
Nivel 13		
Mecánico de 1ª	$2.830	$2.977
Carpintero de 1ª	$2.830	$2.977
Electricista de 1ª.	$2.830	$2.977
Electricista Mecánico	$2.830	$2 977
Ayudante de Molinero	$2830	$2.977
Categorías		
Cadete	$27.399	$28.819
Telefonista	$45.799	$48.171
Auxiliar al Ingreso (hasta un año)	$33.332	$35.059
Auxiliar 3ª.	$52 162	$54864
Auxiliar de Laboratorio	$57.793	$60.787
Auxiliar de 2ª.	$57.793	$60.787
Auxiliar de 1ª.	$66.231	$69.662
Balancero	$71.883	$75 606
Capataz	$73.091	$76 877
Encargado o Empleado de Expedición	$79.627	$83.752
Recibidor de segunda	$48449	$50.958
Recibidor de primera	$79.627	$83.752
Cajero	$98.656	$103.766

CAPÍTULO II) CONDICIONES DE TRABAJO

SEXTO: **Día del molinero, cómputo días DISSE, entrega de harina y zapatos.**

Se renuevan los beneficios del Día del molinero y del cómputo de días de enfermedad certificada por DISSE cuando proceda el pago de la prima por antigüedad, el otorgamiento de harina y el par de zapatos adicional, en los términos establecidos respectivamente por los artículos 8, 9, 12 y 13 del convenio de 5 de noviembre de 2008 y artículo décimo del laudo de 25 de octubre de 2013. Se exceptúan estos beneficios del régimen de vencimiento establecido por la cláusula **SEGUNDA** del presente acuerdo, y en consecuencia, se establece expresamente que no caducan con el vencimiento de dicho acuerdo.

SÉPTIMO: **Prima por presentismo.** Se renueva el beneficio de prima por presentismo establecido por el Art. 11 del convenio de 5 de noviembre de 2008, Art 11 del Convenio del 29/04/2011 y el art. Décimo primero del laudo de 25 de octubre de 2013, pactándose además las siguientes modificaciones.

La percepción del beneficio no será afectada por la inasistencia debida a las siguientes razones:

a) donación de sangre hasta un máximo de dos veces por año calendario

b) examen de mamografía un día al año calendario

c) examen de papanicolau un día al año calendario

d) licencia por duelo por fallecimiento de cónyuge, hermanos, hijos adoptivos y concubinos (estas dos últimas calidades acreditadas judicialmente).

OCTAVO: **Carné de salud.** Se renueva el beneficio establecido por convenio del 29/4/11, y Artículo DÉCIMO SEGUNDO del Convenio del 25/10/13, en cuanto a que las empresas otorgarán a sus trabajadores, cada dos años, un día libre pago para la tramitación del carné de salud (Artículo 3 del Decreto 291/007 de 13 de agosto de 2007).

NOVENO: Ropa de trabajo, carné de manipulador de alimentos, nocturnidad, chofer de camión.

Se renuevan asimismo las siguientes disposiciones, con los agregados que se incorporan:

a.- la campera de trabajo será impermeable y con material refractario. Su entrega se efectuará una vez cada dos años.

b.- La ropa de trabajo se entregará en los meses de abril y noviembre de cada año.

c.- el tiempo insumido para rendir el examen de manipulador de alimentos no generará pérdida salarial, salvo que el mismo se pierda por segunda vez. (Conforme al Artículo 3 del Decreto 291/007).

d.- Se renueva el valor de 30% para la prima por nocturnidad.

e.- Se renueva lo dispuesto en el numeral Decimocuarto literal c del Convenio del 25/10/13 (*"El chofer de camión no estará obligado a arrimar la bolsa luego de un recorrido que supere los 100 km de distancia desde el punto de partida"*).

DÉCIMO: Disposiciones sobre equidad y género.

a) Se renueva el beneficio respecto al personal femenino que gozará de un día de licencia anual adicional al que prevé la ley vigente, para exámenes genitomamarios, totalizando así dos días anuales. A los efectos de hacer uso de este día adicional se requerirá contar con la indicación del examen por parte del prestador de salud de la persona y con la acreditación de haberlo realizado. b) Las partes acuerdan que no se procederá a discriminación por razones de género, orientación sexual, política o religiosa, y se promoverá la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y capacitación, todo ello sin distinción de sexos. Asimismo, se prevendrá y en su caso sancionará el acoso moral y/o sexual.

c) Violencia de Género: Las partes se comprometen a difundir y a hacer respetar en el ámbito laboral lo dispuesto por la Ley 19.580.

DÉCIMO PRIMERO:

Seguridad y Salud mental. Las empresas del sector se comprometen en el ámbito de la Comisión de Seguridad y Salud de cada una de éstas (Decreto 291/007), a realizar durante la vigencia del presente convenio, dos talleres en donde la temática esté referida a salud mental, los mismos deberán ser dirigidos por un psicólogo, contratado por la empresa. La concurrencia a los mismos no será obligatoria. Los talleres serán realizados fuera del horario laboral, teniendo una duración mínima de 2 horas, y las empresas pagarán a valor de hora simple la mitad de tiempo de duración del taller, siempre y cuando la asistencia al mismo sea total.

El psicólogo que dicte dichos talleres elaborará un informe escrito de los mismos, que entregará a la Comisión de Seguridad y Salud.

DÉCIMO SEGUNDO: Innovaciones tecnológicas. En caso que las empresas incorporen nuevas tecnologías y las mismas afecten puestos de trabajo, éstas se comprometen a capacitar al personal del sector afectado promoviendo las acciones pertinentes conjuntamente con los trabajadores, ante INEFOP y otros institutos de formación profesional.

Declaración unilateral de FOEMYA: los trabajadores manifiestan su interés en que la determinación de los puestos de trabajo, cuando exista una idoneidad similar, se realice la selección sobre criterios de antigüedad y legajo de cada trabajador.

DÉCIMO TERCERO: Condición más beneficiosa. En ningún caso la aplicación de las cláusulas establecidas en este acuerdo, así como los mínimos salariales allí fijados y sus respectivos ajustes, podrán interpretarse en el sentido de desmejorar las condiciones y/o beneficios de que gozan los trabajadores, ya sea en forma individual o colectiva, ni regímenes más favorables acordados a nivel de empresa.

DÉCIMO CUARTO: Licencias especiales. Se mantienen en vigencia las licencias especiales consagradas en el Artículo 11 del Convenio del 28/09/006 en cuanto establezcan condiciones más favorables que las establecidas por la Ley 18345.

Capítulo III: PREVENCIÓN DE CONFLICTOS COLECTIVOS

DÉCIMO QUINTO: Prevención y solución de conflictos. Las partes acuerdan crear el siguiente mecanismo de prevención y solución de conflictos colectivos: a) Ante situaciones que pudieran derivar en conflictos colectivos, o conflictos colectivos desatados, o medidas colectivas adoptadas por cualquiera de las partes que pudieran afectar el buen relacionamiento, ésta se compromete a convocar a la otra, a una instancia de negociación en la empresa en un plazo que no superará las 24 horas. b) De no arribarse a un acuerdo el asunto deberá ser sometido al ámbito de conflictos colectivos de la DINATRA en forma inmediata c) En caso de persistir la diferencia cualquiera de las partes podrá solicitar la convocatoria al Consejo de Salarios para que actúe como conciliador. Agotados los medios sin que se logre un acuerdo, las partes quedarán en libertad de acción, respetando las disposiciones de las cláusulas décimo sexta y décimo octava.

DÉCIMO SEXTO: Compromiso de la delegación empresarial y sindical. La delegación empresarial y sindical se abstendrán de presentar ante la División de Negociación Colectiva de la DINATRA del MTSS reivindicaciones o conflictos de carácter individual.

DÉCIMO SÉPTIMO: Deber de influencia. En lo que refiere al debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, las partes asumen su deber de influencia para con sus respectivos asociados y/o afiliados.

DÉCIMO OCTAVO: Mecanismo de denuncia. Tanto la Comisión Gremial de Molinos como FOEMYA, tendrán el derecho a denunciar el presente acuerdo conforme al siguiente procedimiento:

a) Existencia de una violación grave de las obligaciones que el mismo pone a cargo de la contraparte profesional, y

b) Comunicación de denuncia por medio fehaciente escrito librado a la contraparte profesional. Asimismo, deberá comunicar en forma fehaciente y previa, la decisión de denuncia al MTSS, a efectos de que éste último actúe como mediador. La denuncia tendrá efectos diez días hábiles después, contados a partir del siguiente de la fecha de remisión del telegrama, plazo que podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes profesionales involucradas.

c) Cumplidos los extremos referidos en los literales a) y b) precedentes, y vencido el plazo indicado sin que se retire, por medio fehaciente, la comunicación de denuncia, se configurará sin más trámite la extinción del presente acuerdo y de sus estipulaciones y beneficios, respecto al ámbito de la denuncia, con excepción de aquellos en que este acuerdo expresamente determine que no caducarán con el vencimiento de dicho acuerdo.

d) El mecanismo de denuncia tendrá también como titulares a cada una de las empresas y cada uno de los respectivos comités de base comprendidos en este acuerdo, que en las situaciones y condiciones previstas por el mismo podrán denunciar el acuerdo a través de las respectivas organizaciones de actividad, produciendo las consecuencias previstas únicamente para el ámbito concreto de la denuncia

e) La extinción del acuerdo por el mecanismo de denuncia pactado en esta cláusula, será registrada y publicada por el Poder Ejecutivo en la página WEB del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en su defecto, publicada por la parte denunciante en el Diario Oficial.

DÉCIMO NOVENO: Cláusula de paz. Durante la vigencia del presente acuerdo, las partes se obligan a prescindir de disponer o participar de medidas sindicales colectivas (huelgas, paros, lock out, etc.) que puedan afectar la regularidad del trabajo o el normal desenvolvimiento de las actividades de producción o comerciales, relacionadas directamente con los planteos o reclamaciones que tengan como objetivo la consecución de cualquier reivindicación de naturaleza salarial, o de otros temas incluidos en la negociación de este acuerdo (exceptuando la prevención de riesgos laborales, salud, seguridad y medio ambiente de trabajo).

Se exceptúan de lo establecido, las medidas de paralización de carácter general convocadas por el PIT-CNT simultáneamente para todas las ramas de la actividad privada. También se exceptúan las medidas de carácter general dispuestas simultáneamente por CCSI y por FOEMYA para todas las ramas que cada una de ellas representan, siempre que dichas medidas hayan sido precedidas por al menos una instancia conciliatoria celebrada ante el Consejo de Salarios del sector. Se excluyen también las medidas colectivas motivadas por incumplimiento del presente convenio, debidamente acreditados, y luego de agotados los mecanismos previstos en la cláusula décimo quinto del presente (prevención de conflictos).

La infracción a lo dispuesto precedentemente, incluso luego de agotadas las instancias conciliatorias previstas, habilitará el mecanismo de la cláusula décimo octava referida a la denuncia.

Capítulo IV) LICENCIA SINDICAL

UNDÉCIMO: Licencia sindical. Se ratifica la reglamentación de la licencia sindical establecida por los convenios de 19 de noviembre de 2006 y 29 de abril de 2011 y las modificaciones establecidas por el laudo de 25 de octubre de 2013.

Se lee la presente y se ratifica su contenido, para constancia de lo cual se firman en 6 ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado

16

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 24 "Forestación (incluido Bosques, Montes y Turberas", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

(5.929)

ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo el día 4 de diciembre de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 24 "Forestación (incluido Bosques, Montes y Turberas") integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO**: Licenciado Bolivar Moreira y Dras. Ana Laura Machado y Natalia Baldomir; **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: Los Sres. Daniel Ricaldi, Ruben Silva y Guillermo Andino, asistidos por el Dr. Manuel Echeverría, en su carácter de delegados del sector trabajador al Consejo de Salarios y en representación del Sindicato de Obreros de la Industria de la Madera y Afines (SOIMA), que constituyen domicilio en Hocquart 1523, Y **POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: Los Sres. Rafael Sosa, Dan Guapura , y Roberto Falchetti, en su carácter de delegados del sector empleador al Consejo de Salarios, asistidos por el Dr. Santiago Cachón, y en representación de la Sociedad de Productores Forestales (S.P.F), que constituyen domicilio en su Sede ubicada en Juncal 1327 D Oficina 304; compareciendo el SOIMA y la SPF en su carácter de organizaciones más representativas del respectivo sector involucrado;

DEJAN CONSTANCIA QUE:

Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores, luego de conocidos los Lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda de negociación salarial, presentadas las peticiones de las partes profesiones, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el art. 12 de la ley 18.566, y de recíprocas concesiones entre ambas, han acordado presentar al Consejo de Salarios la fórmula que se transcribe a continuación , a los efectos de proceder a su votación.

I) PROPUESTA DE VOTACIÓN ACORDADA POR EL SECTOR EMPLEADOR Y EL SECTOR TRABAJADOR.

CAPITULO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA DEL ACUERDO

PRIMERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas y al personal dependiente de las mismas que componen el sector forestal incluido en el Grupo 24 de los Consejos de Salarios.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL ACUERDO: La vigencia de las estipulaciones y beneficios del presente acuerdo comenzará a partir del 1 de julio de 2023 y se extinguirá el 30 de junio de 2025.

TERCERO: En el mes de mayo de 2025 las partes iniciaran conversaciones con el objetivo de suscribir un nuevo acuerdo.

CAPITULO II: SALARIOS MÍNIMOS E INCREMENTOS SALARIALES

CUARTO: Incrementos salariales.

1) Primer ajuste salarial: Se establece con vigencia a partir del 01 de julio de 2023, un incremento salarial de 2,7% por inflación proyectada, a aplicarse sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2023.

Los salarios mínimos, recibirán un crecimiento adicional del 0,5% a partir de la misma fecha.

2) Segundo ajuste Salarial: Se establece con vigencia a partir del 1º de enero de 2024 un incremento salarial a aplicarse sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2023, de 4,4% por inflación proyectada para el semestre siguiente.

3) Tercer ajuste salarial: Se establece con vigencia a partir del 1º de julio de 2024 un incremento salarial a aplicarse sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2024, de 1,3% como porcentaje de inflación proyectada para el semestre siguiente, más o menos la diferencia por correctivo entre la inflación de los doce meses anteriores y los adelantos a cuenta de esta otorgados en los dos ajustes anteriores.

Si se cumple la condición de que la variación del valor del dólar en el transcurso del primer año del presente acuerdo, supera en 15% a la inflación del mismo período, se adicionará un crecimiento del salario real de 1,5% sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2024, corregidos con lo estipulado en el párrafo anterior. Para establecer dicha variación del dólar, se comparará la cotización interbancaria publicada por el BCU del día 30 de junio de 2024 con la cotización interbancaria publicada por el BCU del día 30 de junio de 2023.

Los salarios mínimos vigentes a partir de estos ajustes recibirán un incremento adicional del 0,5%, a partir de la misma fecha.

4) Cuarto ajuste salarial: Se establece con vigencia a partir del 1º de enero de 2025 un incremento salarial a aplicarse sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2024, de 4,2% en concepto de inflación proyectada para el semestre siguiente.

5) Quinto ajuste salarial. Se establece con vigencia del 1º de julio de 2025 un incremento salarial a aplicarse a los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2025 de 1% por concepto de crecimiento de salario real.

Correctivo. Además, se establece que con vigencia del 1º de julio de 2025 se abonará, si corresponde, el correctivo equivalente a la diferencia entre la inflación real del periodo (1 de julio de 2024 - 30 de junio de 2025) con los adelantos a cuenta de la inflación proyectada durante el período previo de doce meses. Si el correctivo resultara "en menos", dicho porcentaje se descontará del primer ajuste derivado de la próxima ronda de negociación salarial.

Gratificación fija por única vez: Se abonará una gratificación extraordinaria de $ 8.000, pagadera en dos cuotas de $ 4.000 cada una. Dicha partida será exigible por los trabajadores que a la fecha de entrada en vigencia del laudo figuren en planilla y en actividad.

La primera cuota será exigible y deberá abonarse dentro de los 10 días corridos a partir del siguiente al día de la publicación del presente.

La segunda cuota será exigible y deberá abonarse dentro del mes de diciembre de 2024.

En caso de egreso, la o las cuotas pendientes se harán exigibles a la fecha del mismo, integrando la liquidación por egreso que corresponda.

QUINTO: Salarios mínimos.

A) A partir del 1º de julio de 2023, los salarios mínimos nominales de los trabajadores serán los siguientes:

Peón Común	1.101
Peón Especializado	1.199
Maquinista 1	1.400
Maquinista 2	1.539
Maquinista Especializado	1.621
Administrativo	33.975
Capataz	41.742
Supervisor	46.865

B) Los salarios mínimos podrán integrarse con partidas fijas y/o variables (incentivos por productividad o rendimiento, comisiones, destajo, etc.). Asimismo, podrán integrar los salarios mínimos las partidas establecidas por el Art. 167 de la ley 16.713.

Los salarios mínimos y los ajustes salariales establecidos en este convenio se aplican a los trabajadores remunerados por mes, por día o por hora.

Los trabajadores podrán recibir remuneraciones a destajo, las que por su naturaleza son esencialmente variables en más o en menos, pero en ningún caso podrán percibir una remuneración inferior al equivalente a los salarios mínimos establecidos, atendiendo al total de las jornadas trabajadas en el mes, o su proporción.

C) Se constituirá una comisión especial bipartita para estudiar la composición de los salarios mínimos del sector. Las partes se comunicarán los nombres de los integrantes de dicha Comisión en el mes de abril de 2024, y la Comisión comenzará a funcionar en mayo de 2024. Las conclusiones que sean consensuadas en dicha Comisión serán remitidas como insumo al Consejo de Salarios que se convocará luego de la extinción de la vigencia del presente acuerdo

SEXTO: FICTO DE ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA: Los trabajadores que no reciban alimentación ni vivienda ("secos") percibirán, además de los salarios que correspondan, la suma nominal de $ 5.496 por mes o su equivalente diario de $ 220 nominales por día efectivamente trabajado, suma que se ajustará anualmente, a partir del 01/01/2024, conforme al IPC del año anterior.

CAPITULO III: CONDICIONES DE TRABAJO.

SÉPTIMO: La delegación de empleadores y la delegación de trabajadores han acordado la regulación de las condiciones de trabajo que se pactan a continuación.

Ambas delegaciones profesionales declaran que esta regulación, en su conjunto, es más favorable que la dispuesta por la normativa vigente. Esta declaración comprende a todas y cada una de las condiciones acordadas en la presente negociación, cuya aplicación integral (aumentos salariales, beneficios especiales, pago en días de lluvia, etc.) conforma globalmente una situación más ventajosa para los trabajadores comprendidos en ella.

OCTAVO: DESCANSOS INTERMEDIOS. En las empresas en que la jornada de trabajo sea continua, los trabajadores gozarán de un descanso intermedio de media hora paga, que se considerara como tiempo trabajado a todos los efectos.

En caso de jornada discontinua, el descanso intermedio será de dos horas y media, no pagas, acordándose por este acuerdo la posibilidad de reducirse hasta una hora no paga, lo que podrá variar por decisión del empleador conforme a los ciclos estacionales (primavera/verano, otoño/invierno).

NOVENO: DESCANSO SEMANAL: El descanso semanal será preferentemente el domingo, sin perjuicio de lo cual las partes podrán convenir que dicho descanso será en otro día de la semana, ya sea fijo o rotativo.

DÉCIMO: DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA SEMANAL: Las partes profesionales manifiestan su acuerdo a que en las empresas se puedan suscribir convenios de distribución de la jornada semanal diferentes a los regímenes que funcionan actualmente, con jornadas de mayor duración y acumulación de descansos y a presentar los convenios que resultaran al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su registro. A esos efectos las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativos de la actividad, la SPF y el SOIMA, firmantes de este Acuerdo, atendiendo a las previsiones de los Convenios Internacionales del Trabajo, manifiestan su conformidad con la implementación de sistemas especiales de distribución de la jornada que cumplan con esas características.

Asimismo, y en acuerdo con el trabajador, se podrá aplicar un régimen de acumulación de los días de descanso semanal a períodos quincenales o mensuales, en cuyo caso, el tiempo de descanso generado deberá ser gozado en forma íntegra y sin interrupciones dentro de la quincena o mes siguiente, según corresponda.

DÉCIMO PRIMERO: DISTRIBUCIÓN DEL SÁBADO: Las partes acuerdan que, conforme a la normativa vigente, podrán eliminarse o reducirse las jornadas de los días sábados o del sexto día de trabajo. Cuando ello ocurra, las horas de ese día se distribuirán en los restantes días de la semana, los cuales tendrán una duración de hasta 9 horas 36 minutos, en las jornadas discontinuas, o 9 horas 30 minutos en las jornadas continuas, más el período de descanso intermedio que se disponga y que no se computará como trabajo efectivo a esos efectos.

En cada empresa se podrá adoptar el régimen de jornadas y horarios que considere más adecuado y dentro de una misma empresa se podrán aplicar diversos horarios, según las características propias o exigencias del trabajo.

DÉCIMO SEGUNDO: TIEMPO DE TRASLADO: El tiempo de traslado hacia y desde los lugares de trabajo, no se computará en ningún caso como tiempo trabajado. El trabajo efectivo se computará desde el momento de llegada al establecimiento o lugar de realización de las tareas y hasta la finalización efectiva de la jornada laboral.

En los trabajos que se efectúen a distancia de las poblaciones o centros urbanos y por tratarse de actividad rural, cuando los trabajadores sean conducidos por cuenta del empleador, si la duración del viaje de ida y vuelta desde el límite urbano al lugar de destino o viceversa, es superior a sesenta minutos en cada trayecto; tendrán derecho al cobro de una compensación por traslado equivalente a $168 (pesos uruguayos ciento sesenta y ocho nominales) por cada día efectivamente trabajado en esas condiciones. Esta compensación se ajustará en el mismo porcentaje y oportunidad en que se apliquen los incrementos salariales correspondientes. El monto indicado rige a partir del 1 de julio de 2023.

DÉCIMO TERCERO: USO DE MOTOSIERRA PROPIA DEL TRABAJADOR: Aquellos trabajadores que con el consentimiento del empleador utilicen su propia motosierra percibirán una compensación por concepto de reintegro por el uso y desgaste de la misma una suma equivalente a $ 447 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y siete) por cada día efectivamente trabajado con la misma, suma que se incrementará conforme al IPC pasado, en las oportunidades de los ajustes salariales previstos en este acuerdo.

Asimismo, se acuerda que en esos casos las empresas deberán proporcionar el combustible y el aceite necesario para el funcionamiento de la motosierra.

DÉCIMO CUARTO: ROPA DE TRABAJO:

Las empresas proporcionarán, dentro de un plazo máximo de diez días hábiles a partir de su ingreso, sin cargo y en carácter de préstamo, ropa de trabajo a sus operarios dos veces al año. En tal sentido, entregarán un pantalón y una camisa antes del inicio del verano, y un pantalón y una camisa de abrigo antes del inicio del invierno. Cesará la referida calificación de "préstamo" cuando el trabajador adquiera una antigüedad mayor a los 30 jornales efectivamente trabajados.

Asimismo, por única vez, no más allá del 31 de mayo de 2024, las empresas proporcionarán a sus trabajadores, en carácter de préstamo, una campera de abrigo impermeable. Igualmente se procederá el 1 de mayo de 2025 en relación a los trabajadores que no la hayan recibido el año anterior

En todos los casos, cesará la referida calificación de "préstamo" cuando el trabajador adquiera una antigüedad mayor a los 30 jornales efectivamente trabajados.

DÉCIMO QUINTO: LICENCIA ESPECIAL PARA EXÁMENES GINECOLÓGICOS: Las trabajadoras que se realicen el examen del Papanicolau y el de mamografía tendrán derecho a un día anual de licencia paga adicional al previsto legalmente si presentan certificación médica que indique la necesidad de reiterarlos o que acredite que no es posible efectuar ambos exámenes el mismo día.

DÉCIMO SEXTO: DÍA DEL TRABAJADOR FORESTAL: El día 24 de diciembre se celebrará el Día del Trabajador Forestal, que tendrá el carácter de feriado pago no laborable para los trabajadores de las empresas del sector de actividad y se le aplicará el régimen del art. 18 de la Ley 12.590. Se exceptúa este beneficio del régimen de vencimiento establecida por la cláusula segunda del presente Acuerdo, y, en consecuencia, vencido éste, el beneficio mantendrá su vigencia hasta la celebración de un nuevo acuerdo

DÉCIMO SÉPTIMO: CARNET DE SALUD.

El costo del carnet de salud reglamentario, con dos años de vigencia, será de cargo de las empresas.

No le será permitido el ingreso al trabajo al trabajador que no tenga vigente su carnet de salud luego de haber sido intimado y que se le conceda un plazo de diez días hábiles para obtenerlo.

DÉCIMO OCTAVO: DÍAS DE LLUVIA:

Si el trabajador se presentara en su lugar de trabajo, no pudiera trabajar o trabajara parcialmente, en ambos casos por lluvia que por decisión de la empresa impida o suspenda la tarea, cobrará un mínimo de cuatro horas normales si el corte se verifica antes de su descanso intermedio, o jornada normal completa si el corte se produce después de dicho descanso.

Se constituirá una comisión especial bipartita para analizar el planteo del Soima en relación con la no convocatoria debida a factores climáticos. Las partes se comunicarán los nombres de los integrantes de dicha Comisión en el mes de marzo de 2024, y la Comisión comenzará a funcionar en abril de 2024. Las conclusiones que sean consensuadas en dicha Comisión serán remitidas como insumo al Consejo de Salarios que se convocará luego de la extinción de la vigencia del presente acuerdo

DÉCIMO NOVENO: COMPENSACIÓN POR TAREAS NOCTURNAS Y COMPUTO DEL SALARIO VACACIONAL EN EL AGUINALDO.

Los salarios se incrementarán en un 20% cuando la actividad sea nocturna, entendiéndose por tal la comprendida total o parcialmente entre la hora 22 y la hora 6 del día siguiente.

En los casos en que el operario del turno nocturno fijo sea trasladado al turno diario, por decisión de la empresa, y siempre que haya trabajado en el turno de la noche más de 240 jornadas en el último año móvil, tendrá derecho a que se le mantenga la bonificación del 20% por 60 días corridos.

Se computará el salario vacacional para el cálculo del sueldo anual complementario.

VIGÉSIMO- Fraccionamiento de licencias y cómputo de feriados. La licencia anual de cada trabajador podrá fraccionarse en dos períodos, uno de los cuales no podrá ser inferior a 10 (diez) días continuos, y se podrán computar los días feriados laborables, incluso los de Carnaval y Semana Santa o Turismo.

Lo dispuesto precedentemente no impide que la licencia anual pueda gozarse en un solo período, teniendo prioridad esta modalidad si el trabajador así lo solicita y la empresa pueda aceptarlo en función de sus necesidades laborales y productivas.

VIGÉSIMO PRIMERO- Libro de registro de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Existirá en cada empresa un libro en el cual constarán detalladamente, todas las observaciones realizadas por el o los técnicos prevencionistas, delegado de salud y seguridad, o por supervisores y personal especializado de la empresa.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Salud y Seguridad en el Trabajo.

Existirá en cada empresa un ámbito de cooperación para el seguimiento del cumplimiento de las condiciones del Programa de Salud y Seguridad en el trabajo, integrada en forma bipartita. En caso de existir diferencias relacionadas con la aplicación de normas o prácticas en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo, se deberá consultar preceptivamente a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social y/o BSE, sin perjuicio de la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Capacitación: Las empresas proporcionarán al personal un mínimo de cuatro horas anuales, sin pérdida salarial, de capacitación en materia de seguridad y salud ocupacional.

VIGÉSIMO TERCERO. Igualdad y Género. Las partes se comprometen a respetar la normativa vigente sobre no discriminación

VIGÉSIMO CUARTO: VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

Los beneficios regirán a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, no correspondiendo en ningún caso su liquidación retroactiva, salvo indicación expresa de una vigencia diferente.

Los trabajadores que desempeñen cargos de dirección o que ganen más de $ 125.668 de sueldo nominal mensual no están comprendidos en el presente convenio. Dicho monto se incrementará a esos efectos el 1 de enero de 2024 y el 1 de enero de 2025 de acuerdo al IPC del período anual anterior.

CAPITULO IV: ACTIVIDAD y LICENCIA SINDICAL.

VIGÉSIMO QUINTO:

1) Las empresas comprendidas en el presente Grupo de los Consejos de Salarios, están obligadas a:

a.- Facilitar la colocación de avisos y/o carteleras sindicales en lugar adecuado, fijados de común acuerdo con la dirección de la empresa y a los que los trabajadores tengan fácil acceso.

Asimismo, permitirán a los representantes de los trabajadores que actúen en nombre del SOIMA que distribuyan boletines, folletos, publicaciones u otros documentos del Sindicato entre los trabajadores de la empresa. Los avisos y documentos a que se hace referencia deberán relacionarse con las actividades sindicales normales, y su colocación y distribución no deberán perjudicar el normal funcionamiento de la empresa ni el buen aspecto de los locales.

b.- Siempre que medie consentimiento previo y por escrito del trabajador, las empresas practicarán el descuento por planilla de la cuota sindical, y mensualmente lo verterán al SOIMA, en la forma que éste indique, de acuerdo con la normativa vigente.

2) Se reglamenta la licencia sindical para el grupo en los siguientes términos:

A) Horas mensuales de licencia sindical de acuerdo a la Ley 17.940 de los delegados de los comités de base. El o los delegados de los comités de base pertenecientes a las empresas comprendidas en este grupo, tendrán derecho a gozar de 1/2 hora por mes por cada trabajador ocupado en la empresa (personal obrero y administrativo) por concepto de licencia sindical, con un tope máximo de 250 horas mensuales y con un tope individual de 100 horas mensuales.

Harán uso de dicha licencia los delegados de los comités de base de las empresas según la siguiente escala:

1- 5 a 30 trabajadores: 1 delegado titular y 2 delegados suplentes.

2 - 31 a 60 trabajadores: 2 delegados titulares y 3 delegados suplentes.

3 - 61 a 100 trabajadores: 3 delegados titulares y 3 delegados suplentes.

4 - 101 a 150 trabajadores: 4 delegados titulares y 3 delegados suplentes.

5 - más de 151 trabajadores: 5 delegados titulares y 4 delegados suplentes.

Las horas de licencia sindical que no sean utilizadas en el mes no son acumulables a la de los meses siguientes.

B) Horas mensuales de licencia sindical de acuerdo a la Ley 17.940 de los delegados nacionales.

Los delegados nacionales tendrán derecho a 20 horas por mes no acumulativas por cada delegado (aparte de las horas de los delegados de los comités de base) por concepto de licencia sindical, con un tope máximo de 5 delegados nacionales con derecho a este beneficio.

Asimismo, cada uno de estos delegados nacionales tendrá derecho a que la empresa donde trabajan abone dos pasajes por mes ida y vuelta (por una distancia mínima de 400 kms).

C) Las horas abonadas como licencia sindical efectivamente utilizada se considerarán como tiempo trabajado a todos los efectos legales pertinentes.

D) Avisos de inasistencia por actividad sindical.

Las licencias sindicales serán comunicadas formalmente por el comité de base de la empresa a ésta con una antelación no menor a 48 horas previas a su goce y deberán además contar con la aprobación escrita y el respaldo de SOIMA. El plazo antedicho podrá reducirse en consideración a situaciones excepcionales que así lo justifiquen. El uso de la licencia sindical no deberá entorpecer el proceso productivo de las empresas. A dichos efectos se deberá coordinar entre el comité de base y la empresa aquellas tareas que son imprescindibles a los efectos de que el puesto respectivo siempre sea cubierto por un trabajador idóneo. En los casos en que se desempeñen tareas esenciales para el normal funcionamiento de la empresa, ésta no podrá quedar sin ser cubierta por el personal idóneo al cumplimiento de dichas tareas.

Aunque la decisión final sobre la autorización corresponderá, como en los demás casos a la empresa, se podrá prescindir del preaviso referido en casos excepcionales y urgentes que impliquen el ejercicio de la licencia de un dirigente nacional de SOIMA (máximo: uno por empresa a estos efectos).

Se exceptúa todo lo previsto en la presente cláusula (vigésimo quinto) del régimen de vencimiento establecida por la cláusula segunda del presente acuerdo, y en consecuencia, vencido éste, dichas previsiones mantendrán su vigencia hasta la celebración de un nuevo acuerdo

CAPITULO V: CLÁUSULAS GENERALES.

VIGÉSIMO SEXTO: COMISIÓN BIPARTITA

Mantiénese la Comisión Bipartita, integrada por cuatro delegados de cada sector profesional, creada por laudo de 8 de noviembre de 2010, integrada con la finalidad de estudiar los puntos siguientes:

a) Revisión de categorías y aprendizaje.- Este estudio será tripartito, y funcionará durante seis meses a partir de la vigencia del presente laudo; Vencido el mismo, la Comisión elevará sus conclusiones al Consejo de Salarios y los resultados de la misma se incorporarán al laudo en la primera oportunidad que el Consejo se reúna posteriormente para determinar concretamente el ajuste salarial que corresponda al periodo.
b) Seguridad y salud laboral (Convenio 155 de la OIT; Decreto 291/07).
c) Facilidades para el ejercicio de la actividad sindical (art. 8 de la ley 17.940).
d) Otros temas de interés común que las partes acuerden.

La delegación de trabajadores podrá concurrir a la Comisión con delegados del PIT CNT, debiéndose respetar en todos los casos el número de integrantes antes indicado.

Ambas partes podrán concurrir con sus asesores y/o técnicos, con un máximo de dos por cada parte.

Si como consecuencia del funcionamiento de esta Comisión, la licencia sindical eventualmente no fuera suficiente para los delegados trabajadores que participen en ella, se otorgarán hasta un máximo de 10 horas de licencia adicional, remuneradas, mensuales y no acumulativas para ser usufructuadas entre un máximo de 4 delegados del SOIMA

que participen en las reuniones de esta Comisión Bipartita. Estas horas también se podrán utilizar en la comisión bipartita cuya creación se prevé en el art. Décimo octavo inciso 2.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: ASAMBLEAS.

Las empresas, por razones de seguridad, control y dispersión, pondrán a disposición del sindicato, cuando así éste lo solicite formalmente, un local adecuado para la realización de asambleas de trabajadores en el poblado más cercano, con un máximo de ocho oportunidades en el año calendario a partir del 1 de julio de 2021. Estas asambleas se deberán realizar fuera del horario de trabajo y se deberán avisar a las empresas con una comunicación formal previa de 48 horas hábiles.

VIGÉSIMO OCTAVO: ASAMBLEAS EN LOS VIVEROS.

En el caso particular de los viveros, las asambleas podrán realizarse dentro del establecimiento y en lugares adecuados determinados por la empresa propietaria, fuera del horario de trabajo y preferentemente al finalizar la jornada laboral y con comunicación formal previa mínima de 48 horas hábiles.

En las asambleas de los viveros será posible la participación, además del personal propio o contratado, de hasta dos personas ajenas a la empresa y que tengan la calidad de miembro de la Dirección Nacional del SOIMA. Para esto se debe contar con comunicación formal previa de 48 horas hábiles a la empresa propietaria.

VIGÉSIMO NOVENO: MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los planteos y reclamos sobre los asuntos laborales que se efectúen serán canalizados a través de los mecanismos establecidos en las disposiciones siguientes, con la finalidad de ordenar y regular las discusiones.

El ámbito bipartito que funcione en cada empresa actuará preventivamente, a pedido de cualquiera de las partes y se reunirá dentro de las 72 horas hábiles a partir de la fecha de apertura del procedimiento, pero las partes podrán prorrogar dicho plazo de común acuerdo.

Si no se obtuviese acuerdo conciliatorio sobre el diferendo, se consignará en una carta, y se notificará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a fin de solicitar su intervención como mediador y en donde se acordarán los plazos para intentar la solución del diferendo.

TRIGÉSIMO: RÉGIMEN EN CASO DE MEDIDAS SINDICALES.

En los casos en que, luego de haber finalizado total y formalmente todas las instancias de tentativa de conciliación previstas en este Acuerdo, se suscitara una situación de conflicto en alguna empresa que derive en la adopción de medidas sindicales, se observarán las siguientes disposiciones:

a) La Organización Sindical deberá comunicar a la Empresa la situación de conflicto, así como las medidas sindicales concretas que se proponga aplicar, con una antelación no menor de 72 horas hábiles respecto de la iniciación de la primera de dichas medidas, y en igual forma para toda medida no comunicada previamente que posteriormente se decida adoptar.

b) Se instrumentarán en forma bipartita medidas tendientes a dejar en condiciones normales los procesos y máquinas, a fin de que se pueda reanudar el trabajo en forma habitual una vez regularizada cualquier situación que implique interrupción del mismo.

Asimismo, acordarán normas que aseguren la no interrupción de recepción de materias primas, la no pérdida de materias en proceso, como así también el cumplimiento de los compromisos de entrega debidamente documentados con anterioridad, tendientes a evitar la pérdida de mercados y asegurar el trabajo futuro.

TRIGÉSIMO PRIMERO: DEBER DE INFLUENCIA Y MECANISMO DE DENUNCIA. En lo que se refiere al debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, las partes profesionales asumen su deber de influencia para con sus respectivos asociados y/o afiliados.

Tanto la Sociedad de Productores Forestales como el Sindicato de Obreros de la Industria de la Madera y Afines, tendrán el derecho de denunciar el presente acuerdo, conforme al siguiente procedimiento:

a) Existencia comprobada de una violación de las obligaciones que el mismo pone a cargo de la contraparte profesional, y
b) Comunicación de denuncia por telegrama colacionado librado a la contraparte profesional, dirigido al domicilio constituido en el presente. Asimismo, deberá comunicar, en forma fehaciente, la decisión de denuncia al MTSS, a efectos de que éste actúe como mediador. La denuncia tendrá efectos diez días hábiles después contados a partir del siguiente de la fecha de remisión del telegrama, plazo que podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes profesionales. Sin perjuicio de la comunicación de denuncia, durante el plazo indicado, las partes procurarán, en forma bipartita o tripartita (ante el MTSS - DINATRA o Consejos de Salarios) solucionar el diferendo y/o situación conflictiva que motiva la denuncia.

Cumplidos los extremos referidos en los literales a) y b) precedentes, y vencido el plazo indicado sin que se retire, por medio fehaciente, la comunicación de denuncia se configurará sin más trámite la extinción del presente acuerdo y de sus estipulaciones y beneficios.

La extinción del acuerdo por el mecanismo de denuncia pactado en esta cláusula será registrada y publicada por el Poder Ejecutivo, o en su defecto, publicada por la parte denunciante en el Diario Oficial.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: CLÁUSULA DE PAZ: Durante la vigencia del presente Acuerdo, las partes se obligan a prescindir de disponer o participar de medidas sindicales colectivas (huelgas, paros, lock out, etc,) que puedan afectar la regularidad del trabajo o el normal desenvolvimiento de las actividades de producción o comerciales, relacionadas directa o indirectamente con los planteos o reclamaciones que tengan como objetivo la consecución de cualesquiera reivindicaciones de naturaleza salarial, o de otros temas incluidos en la negociación de este Acuerdo.

Se exceptúan de lo establecido, las medidas de paralización de carácter general convocadas por el PIT-CNT simultáneamente para todas las ramas de la actividad privada.

La infracción a lo dispuesto precedentemente, incluso luego de agotadas las instancias conciliatorias previstas, configurará la causal de extinción anticipada del presente acuerdo.

TRIGÉSIMO TERCERO: Las disposiciones del acuerdo entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su registro y publicación, y no afectarán los regímenes más favorables acordados a nivel de empresa.

Las retroactividades salariales que resulten de la aplicación del Capítulo II se abonarán dentro de un plazo máximo de quince días corridos a partir de la fecha de la entrada en vigencia del acuerdo.

Las partes acuerdan que, cada vez que sea pertinente, se reunirán a los efectos de cuantificar, a través de un acta, los aumentos salariales que correspondan.

VOTACIÓN DE LA FORMULA PROPUESTA POR LOS SECTORES PROFESIONALES.

En este estado se procede a votar la fórmula propuesta por los sectores profesionales, resultando aprobada por los votos conformes del sector empresarial y del sector trabajador, absteniéndose la delegación del Poder Ejecutivo.

Previa lectura y para constancia se otorgan y suscriben seis ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

17

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 10 "Comercio en General", Sub Grupo 18 "Supermercados", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

(5.930)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el día 6 de diciembre de 2023, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo 10 "Comercio en General"** integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lics. Marcelo Terevinto, Florencia Zeballos, Andrea Badolati y Dra. Bettina Fernández en presencia del Director Nacional de Trabajo Dr. Federico Daverede; **Delegados de los trabajadores:** los Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de Servicios), y por los trabajadores del **Subgrupo 18 "Supermercados"**: Sras. Gabriela Lima, Paula Ramírez Espíndola, Silvana Agazzi y Nadia Montebello y los Sres. Carlos Da Luz, Ismael Rojas, Leonel Bianqui y Denis La Luz y; **Delegados Empresariales:** Dres Juan Mailhos y Diego Yarza (CNCyS), quienes convienen la celebración del siguiente acuerdo que regulará las condiciones laborales del sector, en los siguientes términos:

PRIMERO: VIGENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS AJUSTES SALARIALES. El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de Julio de 2023 y el 30 de Junio de 2025 (24 meses), disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio de 2023, el 1° de enero de 2024, el 1° de julio de 2024, y 1° Enero de 2025.

SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente con excepción de aquellos que ocupen cargos, posiciones o categorías superiores a jefes de sección de las empresas que componen el sector Supermercados, el cual comprende a aquellas empresas que tienen como actividad principal la venta de productos alimenticios en su mayor parte bajo el sistema de autoservicio, debiendo ocupar los salones de venta una superficie de más de cien metros cuadrados y un mínimo de tres cajas registradoras, en uso habitual.

TERCERO: AJUSTES SALARIALES.

I) Primer ajuste salarial al 1° de julio de 2023: Se establece, con vigencia a partir del 1° julio de 2023 un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2023 de **2,7%** por concepto de inflación proyectada para el semestre.

II) Segundo ajuste salarial al 1° de enero de 2024: Se establece, con vigencia a partir del 1° enero de 2024 un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2023 de **4,92%** compuesto por la acumulación de:

* 4,4% por concepto de inflación proyectada para el semestre y
* 0,5% por concepto de crecimiento.

III) Tercer ajuste salarial al 1° de julio de 2024: Se establece, con vigencia a partir del 1° julio de 2024 un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2024 de **3,92%** compuesto por la acumulación de:

* 3,4% (suma de 1,3% por concepto de inflación proyectada para el semestre y 2,1% por concepto de saldo de recuperación salarial),
* 0,5 % por concepto de crecimiento.

IV) Cuarto ajuste salarial al 1° de enero de 2025: Se establece, con vigencia a partir del 1° enero de 2025, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2024 de **4,2%** por concepto de la inflación proyectada para el semestre.

Al finalizar el presente acuerdo, la recuperación salarial - según lo establecido en la cláusula séptima del acuerdo de fecha 31/8/20 - quedará saldada al 1 de julio de 2024.

Finalizado el acuerdo al 1 de julio de 2025, se otorgará un incremento salarial del 0,5% por concepto de crecimiento sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2025.

CUARTO. SALARIOS MÍNIMOS.

I. 1° Julio 2023. Como consecuencia del ajuste que viene de detallarse en la cláusula tercera numeral I, se establecen los siguientes salarios mínimos nominales mensuales por categoría por 44 horas semanales de labor, para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1° de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023:

SALARIOS MINIMOS 1/7/23

	01/07/23
Auxiliar de Ventas	29292
Auxiliar de Ventas Calificado	31098
Auxiliar de Ventas Especializado	32292
Sub Jefe de Sección	32893
Jefe de Sección	36855
ELABORACIÓN	
Aprendiz de Elaboración	29292
Auxiliar de Elaboración	31098
Oficial de Elaboración	32292
Sub Jefe de Elaboración	32893
Jefe de Elaboración	36855
LINEA DE CAJAS	
Cajero Aprendiz	29292
Cajero	31098
Cajero Especializado	32292
Sub Jefe de Sección	32893
Jefe de Sección	36855
ADMINISTRACIÓN DEL LOCAL	
Administrativo	29292
Administrativo Calificado	31098
Administrativo Especializado	32292
MANTENIMIENTO	
Auxiliar de Mantenimiento	29292
Medio Oficial de Mantenimiento	31098
Oficial de Mantenimiento	32292
SERVICIOS AUXILIARES	
Auxiliar de Servicio	29292
Auxiliar de Servicio Calificado	31098
Auxiliar de Servicio Especializado	32292
Recepcionista	32893
Jefe de Recepción	36855
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
Administrativo	29292
Administrativo Calificado	31098
Administrativo Especializado	32292
Sub Jefe de Sección	32893
Jefe de Sección	36855
Antigüedad	**315**
Quebranto de Caja	**1570**
Presentismo	**2500**

Los salarios que anteceden se consideran estipulados para un régimen de 44 horas semanales de labor. En caso de trabajadores jornaleros su salario mínimo resultará de dividir el salario mensual entre veinticinco.

QUINTO. Correctivos semestrales por IPC.

1. Se aplicará si corresponde, un ajuste salarial en más o en menos por la diferencia entre la inflación proyectada y la inflación ocurrida (real) durante los 6 meses anteriores a cada ajuste semestral (1/1/24, 1/7/24, 1/1/25).

2. Correctivo final por IPC. Al final del acuerdo se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial en más o en menos por la diferencia entre la inflación observada en el semestre 1/1/25-30/6/25 y la inflación proyectada otorgada durante el mismo período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

El correctivo final se aplicará sobre los salarios vigentes al 30/6/25 una vez que se conozca el dato de IPC del semestre, conjuntamente con el crecimiento acordado a partir del 1/7/25 (0,5%).

SEXTO: Al 1/7/25, una vez calculado el porcentaje de ajuste resultante de la acumulación del correctivo final según numeral 2 de la cláusula quinta y el crecimiento correspondiente, se acuerda descontar un 0,5%. Si eventualmente dicho porcentaje tuviera signo negativo, la diferencia se descontará en oportunidad de aplicar el futuro IPC proyectado para el semestre 1/7/25 - 31/12/25.

SÉPTIMO: REMUNERACIONES DE CARÁCTER VARIABLE. Los incrementos no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo comisiones.

OCTAVO: INCREMENTOS A CUENTA. Aquellas empresas que hayan otorgado incrementos a cuenta de los aumentos salariales previstos en este acuerdo, podrán descontarlos en la medida que estén debidamente documentados.

NOVENO: ACTAS DE AJUSTES SALARIALES. Las partes acuerdan que en los primeros días de los meses en que corresponda aplicar los correctivos por IPC descriptos en la cláusula sexta del presente acuerdo (Enero/24, Julio/24, Enero/25 y Julio/25), se reunirán a los efectos de plasmar en un acta el ajuste que corresponda.

DÉCIMO: COMPOSICIÓN DEL SALARIO. Los salarios podrán

integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo: comisiones), así como también por las prestaciones como por ejemplo alimentación y transporte, a que hace referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16.713 y en las condiciones establecidas en dicha norma. No estarán comprendidos dentro de los salarios mínimos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.

DÉCIMO PRIMERO: PRIMA POR PRESENTISMO. A partir del 1 de enero 2024, la prima por presentismo que alcanza a todas las categorías, ascenderá a $2600 fijos nominales mensuales hasta la finalización del presente acuerdo.

Las condiciones para su cobro se mantienen en todos sus términos:

A) Haber cumplido el período de prueba (noventa días), correspondiente.

B) Haber tenido en el mes en que se genere la prima, un 100% de asistencia y cumplidas todas las jornadas de trabajo en forma completa. Se considerarán por parte de la Gerencia de las empresas respectivas y los trabajadores aquellos casos que puedan presentar diferendos en los retiros antes de hora.

C) No perderán el Presentismo únicamente cuando las inasistencias o la jornada no sea completa debido a:

1) licencia anual reglamentaria y licencias especiales previstas en las leyes, las previstas, ratificadas y las detalladas en la cláusula décimo primera del acuerdo de fecha 21/12/2016 (Licencia por internación de hijo a cargo, Licencia por tratamiento de hijo con discapacidad (inscriptos en PRONADIS), enfermedad oncológica o HIV), Licencia para víctima de violencia doméstica)

2) el uso de las horas sindicales,

3) Ley Nº 19.051,

4) madres, padres o tutores que lleven a control médico a sus hijos según Programa Nacional de la Niñez y en las siguientes franjas etarias: de 0 a 6 meses hasta 1 día por mes; de 6 a 12 meses: hasta 1 día cada dos meses; de 1 a 2 años: 1 día cada 3 meses; de 2 a 3 años: 1 día cada 4 meses; hasta 6 años de edad: 1 día cada 6 meses y hasta 14 años: 1 día al año,

5) padre, madre o tutor con hijos menores con enfermedades oncológicas, VIH y/o con hijos menores o mayores con discapacidad, tendrán hasta 2 jornales en el mes (o su equivalente en horas) contra presentación de certificación médica. Dichos jornales no serán acumulativos mes a mes.

6) 1 jornal al año para madres o padres con hijos a cargo, contra presentación de certificación del médico tratante.

Para los casos de los numerales 4 y 5, el trabajador deberá comunicar su inasistencia con al menos 72 horas de anticipación a la empresa y a su reintegro deberá acreditar mediante constancia expedida por el médico tratante, quién concurrió con el menor a la consulta.

D) Para no perder la prima por Presentismo se admitirá una tolerancia de llegadas tardes por un total de 30 minutos por quincena.

E) No perderán la prima o incentivo por presentismo aquellos trabajadores que, durante el mes analizado para evaluar la procedencia de la prima, hubiesen concurrido al BSE a atenderse por accidente de trabajo constatable por la empresa, siempre y cuando éste les hubiese otorgado el alta dentro de los tres días corridos. Si la certificación o el trámite insumieran más de tres días, no les corresponderá la prima.

Esta prima será mensual y nominal y se aplicará a aquellos trabajadores cuya jornada de labor sea de 8 horas. En caso que la jornada sea menor, la prima será proporcional a las horas realmente trabajadas. Su evaluación será quincenal, por lo que, si bien su percepción será al término del mes, una sola falta (que no esté incluida en las excepciones detalladas en el literal C de la presente cláusula), en la primera o segunda quincena no hará caer la totalidad del beneficio, sino que lo reducirá a un 50% de su valor. Una falta en ambos períodos no dará lugar a su percepción.

En los casos en que las empresas abonen un incentivo o prima por presentismo más beneficioso al establecido en este Acuerdo, se mantendrá el más favorable para el trabajador.

DÉCIMO SEGUNDO: QUEBRANTO DE CAJA.

Los montos previstos para el Quebranto de Caja surgen de las tablas salariales, el que ajusta en las mismas oportunidades y con los porcentajes previstos para los salarios mínimos por categorías. El Quebranto se hará efectivo a quienes tengan las categorías de Cajero y/o Cajero especializado y a toda persona que realice en forma habitual y como su función principal cobros al público dentro del salón, siempre y cuando cuente con una antigüedad mayor a seis meses en dicha función.

De dicho monto se descontarán mensualmente los faltantes que se comprueben en los cierres diarios de caja de los funcionarios que tengan este beneficio. De no existir faltantes, los funcionarios con derecho a percibirlo recibirán en forma íntegra la partida arriba mencionada.

En los casos que se verifique un faltante mayor al monto que se establece como quebranto, la diferencia quedará como saldo a descontar del quebranto de caja de los meses posteriores. La empresa y los trabajadores podrán analizar aquellas situaciones de faltantes excepcionales para el trabajador involucrado.

El monto establecido corresponde a trabajadores cuya jornada de labor sea de 44 horas semanales. Si la jornada es menor, la partida será proporcional a las horas realmente trabajadas. Si la jornada es mayor, las horas excedentes no afectarán el monto establecido. Por cada día de inasistencia se descontará la cuota parte correspondiente.

DÉCIMO TERCERO: PRIMA POR ANTIGÜEDAD. A partir de la fecha de ingreso a la empresa y cumplido un año de labor, el trabajador generará una prima por antigüedad nominal y mensual, por cada año trabajado.

Al finalizar el presente acuerdo, a partir del 1/7/25 el monto de la partida se incrementará en $ 15 **($330 nominales)**.

DÉCIMO CUARTO: PREMIO FIESTAS TRADICIONALES. Se mantiene en todos sus términos el Premio Fiestas Tradicionales equivalente al 15% del salario mensual nominal que perciba el trabajador, el que será abonado en el mes de enero, conjuntamente con el sueldo correspondiente al mes de diciembre. El premio tendrá un tope equivalente al 15% del salario mínimo de las categorías establecidas en el Laudo del sector.

Este premio estará sujeto a las siguientes condiciones:

A) Haber cumplido el período de prueba (noventa días), correspondiente.

B) Haber computado un 100% de asistencia, sin ningún tipo de excepciones, y cumplidas todas las jornadas de trabajo en forma completa, desde el 1º de diciembre hasta el 31 de diciembre inclusive de los años 2023 y 2024.

El premio podrá ser otorgado en especie sobre el Precio de Venta al Público o en dinero.

Se considerarán incorporados a cuenta de este premio todos los beneficios en dinero o en especie que actualmente estén otorgando las empresas por el concepto arriba mencionado. Este beneficio no se acumula a los ya existentes. De existir en alguna empresa una partida similar por este concepto, corresponderá aplicar el sistema más beneficioso para el trabajador.

Este Premio se documentará en un recibo separado.

DÉCIMO CUARTO. COMISIONES. Las partes acuerdan la creación de dos comisiones de trabajo que se detallan a continuación:

1) Capacitación. La misma funcionará en el ámbito de INEFOP y tendrá por objeto analizar y definir las necesidades de capacitación del sector.

2) Salud Mental. En el marco de lo previsto en la Ley N.º 19529 sobre Salud Mental y su Decreto Reglamentario N.º 226/2018, con el fin de abordar los problemas relacionados con efectos de salud mental que las y los trabajadores pudieran padecer, se crea una comisión que funcionará en el ámbito de IGTSS.

Ambas comisiones estarán conformadas y comenzarán a funcionar al 30 Abril 2024.

DÉCIMO QUINTO: RATIFICACION DE BENEFICIOS. Se ratifican los beneficios de los acuerdos anteriores, los que se transcriben a continuación:

1) del Convenio Colectivo del 30 de octubre de 2006 (Dto.586/006):

a) Nocturnidad, según cláusula décimo cuarto,

b) Licencias especiales (nacimiento, fallecimiento, matrimonio), según cláusula undécimo;

2) del Convenio Colectivo del 21 de noviembre de 2008 (Dto.817/008):

a) Carné de Salud según cláusula décimo cuarta;

b) Jornada laboral (horario de cierre 24 y 31 de diciembre), según cláusula décimo quinta;

c) Género y Equidad (uniformes de acuerdo al estado de gravidez), según cláusula décimo séptima;

d) Género y Equidad (media jornada adicional por exámenes), según cláusula décimo octava;

e) Género y Equidad (medio día pago para el examen de próstata), según cláusula décimo novena;

3) del Convenio Colectivo del 15 de Abril de 2011 (Acta de 27/4/11):

licencia sindical para los delegados nacionales según cláusula vigésimo cuarta;

4) del Convenio Colectivo de 7 de noviembre de 2013 (Acta 27/11/13):

Régimen de descanso semanal según cláusula décimo novena;

5) del Acuerdo de fecha 21/12/16:

a) Licencias especiales pagas según cláusula décimo primera,

b) Carné de manipulador de alimentos según cláusula décimo séptima;

6) del acta de fecha 29/12/16:

Incidencia del salario vacacional en el Aguinaldo, según cláusula segunda.

7) del Acuerdo de fecha 19/12/18:

a) Seguro de vida para los trabajadores del sector según cláusula décimo cuarta,

b) Canasta estudiantil según cláusula décimo quinta

c) Menú según cláusula décimo séptima.

DÉCIMO SEXTO: Ampliación de beneficios. Se amplían los exámenes incluidos en la cláusula décimo octava literal d) del Convenio Colectivo del 21 de noviembre de 2008 (Dto.817/008) dentro de la media jornada prevista en la misma. A partir de la firma del presente acuerdo, se incluyen también las ecografía mamaria, colposcopía y ecografía transvaginal

DÉCIMO SÉPTIMO: CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS. Los beneficios de Presentismo y Premio fiestas tradicionales, caducarán al vencimiento del plazo de vigencia del presente acuerdo. También caducarán en la misma oportunidad los beneficios de Canasta estudiantil, Menú, Jornada laboral y los comprendidos en la cláusula de ratificación de beneficios anteriores.

DÉCIMO OCTAVO: CLÁUSULA GATILLO. Si la inflación medida en años moviles (últimos doce meses) superara el 12 %, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. En caso de aplicarse la cláusula gatillo, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar una nueva aplicación de la misma, será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula referida será la inflación medida en años móviles.

DÉCIMO NOVENO: CLAUSULA DE GÉNERO. Las partes exhortan al cumplimiento de las siguientes Leyes de Género; 16045 de no discriminación por sexo; 19580 (Violencia hacia las mujeres basada en género) y 19530 (Salas de lactancia materna) y Decreto 234/018 (Reglamentación de la Ley 19530); 17817 referente a xenofobia, racismo y toda forma de discriminación. Las partes de común acuerdo reafirman el principio de igualdad de oportunidades, trato y equidad en el trabajo, sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza, orientación sexual, credo u otras formas de discriminación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (CIT 100, 101, 156 y Declaración Socio laboral del Mercosur) y CIT 190.

VIGÉSIMO: CLAUSULAS DE PAZ, DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

1) Cláusula de Paz. Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no promover acciones que contradigan lo pactado ni a aplicar medidas de fuerza de ningún tipo por este motivo, salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo. FUECYS y los sindicatos de base pertenecientes a FUECYS se comprometen a no formular planteos de naturaleza salarial alguno, ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la central de trabajadores PIT-CNT o FUECYS.

Asimismo, durante las negociaciones que eventualmente se desarrollen desde la fecha de hoy y por empresa, a nivel bipartito o tripartito y eventualmente ante el Consejo de Salarios, las partes se comprometen a no innovar y las empresas y organizaciones sindicales se abstendrán de tomar medidas de fuerza mientras se desarrollen negociaciones de buena fe y así lo considere el Consejo de Salarios del sector, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la cláusula de prevención de conflictos del presente acuerdo.

Esta cláusula es de aplicación a todos los temas que integraron la negociación, así como cualquier reivindicación y/o planteo de naturaleza salarial o de contenido económico.

La infracción a lo dispuesto en esta cláusula será causal de extinción anticipada del presente acuerdo.

2) Prevención y solución de conflictos. Siendo la voluntad de las partes prevenir cualquier conflicto, se acuerda que previo a la adopción de cualquier medida de carácter gremial, tanto las empresas como los trabajadores buscarán la solución ajustándose al siguiente procedimiento:

a) Cualquier situación conflictiva o que pudiera originar una

situación conflictiva, será considerada en una instancia bipartita a nivel de empresa en un plazo máximo de 48 horas;

b) En caso de no llegarse a un acuerdo en dicho ámbito, se sustanciará el diferendo ante la DINATRA - MTSS;

c) De no lograrse tampoco un acuerdo en ese ámbito, se someterá el diferendo al Consejo de salarios del grupo 10 sub grupo 18 con un plazo máximo de 72 horas a efectos de su análisis, consideración y búsqueda de una solución.

El incumplimiento del procedimiento establecido facultará a dar por rescindido el acuerdo.

Leído, se firman 6 ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

18

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 08 "Industrias de Productos metálicos, maquinaria y equipos", Sub Grupo 5 "Talleres Mecánicos, Chapa y Pintura", Capítulo I. Corrígese error detectado en Convenio Colectivo de fecha 31 de octubre de 2023, en el salario mensual de Aprendiz al Inicio.

(5.931)

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el día 1º de diciembre de 2023, ENTRE, Por una parte: Los Sres. Damián García y Emiliano Vigorito representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA); y Por otra parte: El Sre Julio Guevara en representación del Centro de Talleres Mecánicos (CTMA); ambas partes en nombre y representación de las empresas y trabajadores que componen el Sector de Talleres Mecánicos que conforma el *Capítulo I, del Subgrupo Nº 5, Talleres Mecánicos, Chapa y Puntura", del Grupo Nº 08 "Industrias de Productos metálicos, maquinaria y equipos"*, quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Las partes citadas suscribieron un Convenio Colectivo con fecha 31 de octubre de 2023, en donde se estableció los salarios mínimos por categoría en tabla que se adjuntó.

SEGUNDO: Se advirtió error en el salario mensual de Aprendiz al Inicio. Donde dice "$ 23.646", debe decir: "$ 24.646".

TERCERO: Se adjunta tabla salarial corregida de los salarios mínimos por categoría vigentes a partir del 1º de julio de 2023.

Para constancia y de conformidad se firman siete ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicada.-

Julio 2023

ANEXO LAUDOS

Salarios minimos por categorias del Grupo 8, Subgrupo 05, Capitulo I

	ESCALA 1	ESCALA 2	ESCALA 3	Ajuste 01/07/23	
GRUPOS	TECNICOS	OPERARIOS	ADMINISTRATIVOS	MENSUAL	JORNAL
APRENDICES		*CATEGORIA 1*			
		AL INICIAR EN LA EMPRESA		24 646	1 008
		AL CUMPLIR 12 MESES		27 230	1.114
		AL CUMPLIR 24 MESES (APRENDIZ ADELANTADO)		30.765	1 260
		AL CUMPLIR 36 MESES (MEDIO OFICIAL)		39 362	1 609
		CATEGORIA 2			
		AL INICIAR EN LA EMPRESA (APRENDIZ ADELANTADO)		30 765	1 260
		AL CUMPLIR 12 MESES (MEDIO OFICIAL)		39.362	1 609
GRUPO 7		OPERARIO PRACTICO LAVADOR VEHICULOS SERENO EXCLUSIVO	MANDADERO AUXILIAR GENERAL PORTERO TELEFONISTA AUXILIAR DE HERRAMIENTAS AUXILIAR ALMACEN/ DEPOSITO MATERIALES	35.428	1.448
GRUPO 6		SERENO LIMPIADOR	AUXILIAR CAJERO CAJERO DE SECCION	35.873	1 511
GRUPO 5		MEDIO OFICIAL AUXILIAR MANTENIMIENTO EDILICIO Y EQUIPOS CHOFER	GESTOR AUXILIAR COMPRAS COBRADOR RECEPCIONISTA Y VENDEDOR DE SERVICIOS	39 362	1 609
GRUPO 4		OFICIAL	AUXILIAR DE PRIMERA	49 967	2.043
GRUPO 3		CAPATAZ	ENCARGADO ALMACEN/DEPOSITO ENCARGADO DE REPUESTOS DE TALLER CAJERO GENERAL JEFE DE ADMINISTRACION	53.979	2 206
GRUPO 2	CAPATAZ GENERAL			59 607	2.438
GRUPO 1	JEFE TALLER		GERENTE GENERAL	66 621	2.725

El calculo del jornal diario resulta de dividir el jornal mensual entre 24,45 y para

El caso de liquidaciones en que se considere el valor hora, dividiendo el importe

del jornal entre 8

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

19

Circular 2.439

FE DE ERRATAS - CIRCULAR Nro. 2438 de fecha 23 de noviembre de 2023.

(5.946*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 8 de diciembre de 2023

Ref:FE DE ERRATAS - CIRCULAR Nro. 2438 de fecha 23 de noviembre de 2023.

Se pone en conocimiento del mercado que en el numeral 2) de la resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros de fecha 21 de noviembre de 2023 comunicada por Circular Nro. 2438 de 23

de noviembre de 2023, donde dice "**INCORPORAR** en el Libro II - Estabilidad y solvencia, el Título I BIS - Fondo Voluntario Previsional" debió decir "**INCORPORAR** en el Libro II - Estabilidad y solvencia, el Título I TER - Fondo Voluntario Previsional".

Cra. Patricia Tudisco, Intendente de Regulación.

Exp. 2023-50-1-01182

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
CONGRESO DE INTENDENTES
20
Congreso de Intendentes S/n

Díctanse Normas para la Determinación del Tributo de Patente de Rodados 2024.

(5.947*R)


CONGRESO DE INTENDENTES


Normas de Determinación del Tributo de Patente de Rodados 2024

CAPITULO I
Determinación del monto de patente

ARTICULO 1 Alcance de la norma

La determinación del tributo de patente de rodado, para el ejercicio 2024, se regirá de acuerdo a las siguientes bases tributarias, debidamente aprobadas por cada GGDD de acuerdo al numeral 6º del artículo 297 de la Constitución de la República.

El Texto Ordenado del SUCIVE que se establece es un conjunto normativo de las reglamentaciones actualizadas, con cita de su fuente y precedentes vinculados a esta actividad, cuya institucionalidad refiere a las competencias legales y constitucionales de los gobiernos departamentales. Asimismo, en lo sustancial, se integran a este compendio normativo, las circulares de proceso dictadas por la Dirección de Asuntos Vehiculares del Congreso de Intendentes (DAV), que dando cumplimiento al marco regulatorio de referencia, encaminan los trámites y gestiones vinculados al tributo de patente y sus conexos, así como al tránsito vehicular, y de sus conductores vinculados a este sistema.

ARTICULO 2 Determinación del tributo

Son aplicables al tributo de patente de rodado del ejercicio 2024, los artículos 262 y 297 de la Constitución de la República, la ley 18860, y las disposiciones, criterios fiscales, procesales y de gestión, del fideicomiso SUCIVE.

2.1 CATEGORIA A Autos, camionetas, incluidos los vehículos sin o con chofer, ambulancias, casas rodantes con propulsión propia, carrozas fúnebres, furgones, ómnibus y micros

Definición: 0km, kilómetro empadronado en 2024

Criterio Fiscal: 5% del valor de mercado sin IVA, no pudiendo ser menor al monto de patente que le corresponde abonar a los vehículos de su misma marca y modelo empadronados cero kilómetro en 2023, en cuyo caso la patente 2024 queda fijada en dicho monto.

Vehículos Eléctricos: Para los vehículos eléctricos el porcentaje de tributación será del 2,25%.

Definición: Empadronados al 31/12/2023 y usados empadronados en 2024

Empadronado cero kilómetro del 1992 al 2023 y los modelos 1992/2023 empadronados usados del 1993 al 2024.

Criterio Fiscal: 4,5% del valor de mercado vigente al 30 de setiembre de 2023.

El importe resultante en el caso de los vehículos empadronados cero kilómetro en el 2023 no podrá ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su misma marca y modelo empadronados cero kilómetro en el 2023, en cuyo caso la patente 2024 queda fijada en dicho monto.

Vehículos Eléctricos: Para los vehículos eléctricos el porcentaje de tributación será del 2,25%.

Vehículos tipo ómnibus: desafectados al 31 de diciembre de 2020 o que desafectaron luego de esa fecha del servicio público, el monto de patente anual 2024 será de $ 20.227,66

Principio General del Sistema Tributario: a) Ningún vehículo modelo 1992 o posterior tributará menos que el valor vigente para la banda 1986/1991; b) En caso de no disponerse del valor de mercado la patente 2024 se determinará incrementando la patente 2023 en la variación anual del IPC a setiembre de 2023.

Categoría A - Tributos con Valores Fijos

Modelo/Año	Monto anual pesos 2024
Hasta 1975	0
1976/1980	2.662,65
1981/1985	3.993,97
1986/1991	7.987,95

Servicios Públicos

Taxis, Remises, Escolares, Ómnibus, Micros y Furgones

Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que le correspondió en 2023, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2023.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2023, los montos de patente 2024, se determinarán actualizando los montos originales de la patente 2013, por el factor 2,325792467 para los destinos y en su caso departamento que se indican a continuación:

Destino	Intendencia	Patente 2013 ($)	Patente 2024 ($)
Taxi	Canelones/ Maldonado/ Montevideo	6.000	13.954,75
Taxi	Unificado	3.000	6.977,38
Remise	Unificado	6.000	13.954,75
Escolar	Unificado	7.000	16.280,55
Omnibus/Micro/Furgón	Unificado	5.000	11.628,96
Casa Rodante sin Motor		1.000	2.325,79

Los ómnibus, micros y/o furgones a que refiere este artículo, deberán estar destinados a líneas interdepartamentales, departamentales, urbanas, suburbanas y locales, y al turismo bajo la afectación "de servicio público nacional o departamental". La incorporación a este régimen y sus beneficios fiscales serán dispuestos sin perjuicio del proceso legal y reglamentario de las normas a las que se amparen y, en todos los casos y sin excepción, por expreso acto administrativo firme y fundado de la Intendencia donde esté empadronada la unidad.

2.2 CATEGORIA B Camiones

Definición: 0k empadronado en 2024

Criterio Fiscal: 1,3% sobre valor de mercado sin IVA, no pudiendo ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su misma marca y modelo empadronados 0k en el 2023, en cuyo caso la patente 2024 queda fijada en dicho monto.

Empadronados al 31/12/2023 y usados empadronados en 2024

Comprendidos en la unificación de patentes 2013: empadronados 0k del 2013 al 2023 y los modelos 2013/2023 empadronados usados del 2014 al 2024.

Criterio Fiscal: 1,3 % del valor de mercado vigente al 30 de setiembre de 2023. El importe resultante en el caso de los vehículos empadronados cero kilómetro en el 2023 no podrá ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su misma marca y modelo empadronados cero kilómetro en el 2022, en cuyo caso la patente 2024 queda fijada en dicho monto.

No comprendidos en la unificación de patentes 2013: empadronados al 31/12/2012 y modelos anteriores al 2013 empadronados usados del 2013 al 2023.

Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que le correspondió en 2023.

2.3 CATEGORÍA C Motos, ciclomotores, motonetas, triciclos, cuadriciclos, etc.

Definición: Para la categoría fiscal C empadronados en 2024, superiores a 500 cc, se unifica el sistema determinando el tributo

por valor de mercado sin IVA, a una alícuota de 5%. Los vehículos de la categoría C que empadronen nuevos como 0 km, hasta 499 cc, mantendrán los criterios tributarios de asignación de patentes vigentes parea cada Intendencia.

Definición: Categoría fiscal C empadronados hasta 2023:

a) Los que tributan en las Intendencias donde están empadronados, mantendrán sus valores vigentes a 2023, sin ajuste por IPC.
b) Hasta 100 cc los que tributan mantendrán los valores asignados en 2023 sin ajustes por IPC, a excepción de los que las Intendencias fijen con patente valor 0 (cero) pesos; de 101 cc en adelante tributarán lo mismo que en 2023 sin ajustes por IPC.
c) Por única vez, para el ejercicio 2024, las Intendencias podrán para los vehículos empadronados hasta 2023, aplicar una bonificación de hasta el 50% del valor de patente 2023, con fines de adecuación y sólo para motos y asimilados que hayan sido originalmente empadronados en la Intendencia que aplica dicha reducción.

De acuerdo a este criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2023, los montos de patente 2024 de los vehículos anteriores al 2013 se determinarán actualizando por el factor 2,440990747 los importes originales de patente del 2012, que le correspondió abonar en el departamento en el que se encontraba empadronado al 31 de diciembre de 2012 o en el departamento donde se empadronó con posterioridad.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2023, los montos de patente 2024 de los vehículos del 2013 al 2023, se determinarán

actualizando los importes originales de patente, que le correspondió abonar en el departamento que se empadronó, considerando para los 0km el año de empadronamiento y para los empadronados usados el del modelo, por los factores que se indican a continuación:

Año	Factor
2013	2,238785866
2014	2,063143210
2015	1,909447571
2016	1,744442957
2017	1,601807451
2018	1,514649459
2019	1,399076411
2020	1,298076923
2021	1,180882886
2022	1,099459870
2023	1,000000000

Definición: Categoría fiscal C -eléctricos- empadronados en 2024

Vehículos nuevos, 0 km, mayores a 500 cc o potencia equivalente, tributarán una alícuota de 2,25% del valor de mercado (tabla de aforos de AUTODATA al 31/7/2023).

Tabla de conversión (equivalencias):

Tabla de equivalencia para motocicletas, motos y similares	
Fórmula 1 HP = +/- 14 cc = +/- 740 w	
Base de cálculo cc/w	Equivalencia kw
50 cc = 3700 w	3,7
100 cc = hasta 7400 w	7,4
150 cc = hasta 11100 w	11,1
200 cc = hasta 14800 w	14,8
250 cc = hasta 18500 w	18,5
500 cc = hasta 37000 w	370
99998 cc = hasta 739852 w	739852

2.4 CATEGORIA E

2.4.1 zorras y remolques

Definición: Cero kilómetro empadronados en 2024

Criterio Fiscal: 2,5% sobre valor de mercado sin IVA, determinado según peso bruto total por entornos y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%, no pudiendo ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su mismo peso bruto total empadronados cero kilómetro en el 2023, en cuyo caso la patente 2024 queda fijada en dicho monto.

Exoneración: quedan exonerados del tributo de patente de rodados las zorras o remolques cuyo peso bruto total sea menor o igual a 250 kilogramos

Criterio Fiscal: Empadronados al 31/12/2023 y usados empadronados en 2024.

Comprendidos en la unificación 2013: empadronados 0k del 2013 al 2023 y los modelos 2013/2023 empadronados usados del 2014 al 2024.

Criterio Fiscal: 2,25% sobre valor de mercado vigente al 30 de setiembre de 2022, determinado según peso bruto total por entorno y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja del 32%.

Exoneración: quedan exonerados del tributo de patente de rodados las zorras y remolques cuyo peso bruto total menor o igual a 250 kilogramos.

No comprendidos en la unificación de patentes 2013: empadronados al 31/12/12 y modelos anteriores al 2013 empadronados usados del 2013 al 2024.

Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que le correspondió en 2023, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2023.

De acuerdo a este criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2022, el monto de patente 2024, se determinará actualizando el monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012, o en el que se empadronó como usado del 2013 al 2024, por el factor 2,535855697.

Exoneración: quedan exonerados del tributo de patente de rodados las zorras y remolques con peso bruto total menor o igual a 250 kilogramos.

2.4.2 casas rodantes sin propulsión propia

Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que le correspondió en 2023, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2023.

De acuerdo a este criterio el monto de patente 2024, se determinará actualizando el original monto de patente 2013 de $ 1.000, por el factor 2,325792467.

2.4.3 industrial - agrícola

Definición: 0k empadronados en 2024

Criterio Fiscal: se mantiene criterio tributario aplicado.

Definición: Empadronados al 31/12/2023 y usados empadronados en el 2024

Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que le correspondió en 2023, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2023.

De acuerdo a este criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2023, los montos de patente 2024 de los vehículos anteriores al 2013 se determinarán actualizando por el factor 2,535855697 los importes originales de patente del 2012, que le correspondió abonar en el departamento en el que se encontraba empadronado al 31 de diciembre de 2012 o en el departamento donde se empadronó con posterioridad.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2023, los montos de patente 2024 de los vehículos del 2013 al 2023, se determinarán actualizando los importes originales de patente, que le correspondió abonar en el departamento que se empadronó, considerando para los 0km el año de empadronamiento y para los empadronados usados el del modelo, por los factores que se indican a continuación:

Año	Factor
2013	2,325792467
2014	2,143323758
2015	1,983655000
2016	1,812237762
2017	1,663884430
2018	1,573466910
2019	1,453245479
2020	1,348510472
2021	1,226745562
2022	1,142133098
2023	1,038781441

FUENTE CI: Sesión 11 (11/11/21)

CAPITULO II
CATEGORÍAS VEHICULARES, AFECTACIONES Y APLICACIONES CONEXAS

ARTICULO 3 Grupos, tipos y afectaciones de vehículos

Los grupos fiscales serán los actuales A, B, C y E. Los tipos se referirán al vehículo (estructura). En principio el tipo de vehículo determina el grupo y por tanto la patente. El destino de un vehículo a un servicio público de taxis, remise, transporte escolar o transporte de pasajeros, sea éste interdepartamental, departamental, urbano suburbano y locales o de turismo, hará que tribute un monto fijo mientras mantenga dicho destino. Estas definiciones se utilizarán para la determinación de la patente, no de la chapa.

FUENTE CI: Sesión 41 (30/11/12),

ARTÍCULO 4 Categorías; Reglamento MERCOSUR

La categorización del parque vehicular de las Intendencias se regirá por el decreto de categorización del MERCOSUR consagrado en la resolución del GMC Nº 35/94 y 60/19, modificativas y concordantes, y las que provengan de los acuerdos interinstitucionales de conformidad con el artículo 262 de la Constitución.

FUENTE: Resolución Nº 35/94 y 60/19 del GMC; Res. De la Comisión de Directores de Transito de fecha 16/12/2019 convalidada por el CI Sesión 53.

ARTICULO 5 Criterio de vehículo empadronable

Los vehículos de cualquier categoría, con propulsión propia o de algún tipo de energía, que circulen por la vía pública, entendiéndose por tales: calles, rutas nacionales, departamentales y caminos, serán empadronables y se les exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad dispuestas por las leyes de tránsito Nº 18.191, 19.061, 19.824, y sus decretos reglamentarios 81/2014 y 270/021, sus modificativas y concordantes, aplicando en materia tributaria el artículo 297 de la Constitución y la ley 18860, así como la normativa vigente en materia de identificación vehicular y capacidad de carga.

FUENTE: CSS 49/2018,

ARTICULO 6 Criterio de aforo

Los gobiernos departamentales procederán a fijar de común acuerdo, a través de la Comisión del artículo 4º de la ley 18860 (de Aforos) -antes del 30 de octubre de cada año- los valores imponibles sobre los cuales se fijará el tributo de patente de rodados. A estos efectos dicha Comisión podrá tomar en cuenta los promedios de los valores de comercialización, que surjan de estudios -tanto públicos como privados- para cada año, modelo y marca de cada vehículo automotor. El Congreso de Intendentes decidirá antes del 15 de noviembre siguiente.

FUENTE: CI. Sesión 53

ARTICULO 7 Criterio de valor de mercado

Se entiende por valor de mercado al promedio de los valores de comercialización que surjan de estudios -tanto públicos como privados- para cada año, modelo y marca de cada vehículo.

Salvo para los vehículos empadronados 0k en el 2024, los valores de mercado aplicables para la determinación del monto de patente 2024, son los vigentes al 30 de setiembre de 2023.

Asimismo, en el caso de los vehículos empadronados 0km en el 2022, se tomará el valor de dicha tabla sin IVA y para los que no exista su marca y modelo en las tablas de valores vigentes al 30 de setiembre de 2023, se tomará el valor (sin IVA) a partir del cual se determinó la patente del ejercicio 2023.

FUENTE: CI Sesiones: 52 (14/11/19); 53 (24/10/13)

ARTICULO 8 Tipo de cambio - Unidad Reajustable (UR)

Los valores de mercado son en pesos uruguayos. A los efectos del cálculo del valor de la patente de rodados del ejercicio 2024, se considera la cotización del dólar en $ 38,924, correspondiente al tipo de cambio interbancario billete promedio ocurrido en el ejercicio interanual del 1 de octubre de 2022 al 30 de setiembre de 2023.

La unidad reajustable (UR), a los efectos de los valores de las multas de tránsito, será el legalmente vigente a la fecha de pago

FUENTE: CI Sesión 11 (11/11/21)

ARTICULO 9 Cobros por acciones, trámites o gestiones

Por todas las acciones, trámites y/o gestiones que los contribuyentes y/o interesados realicen en las oficinas Departamentales o Municipales referidas a un vehículo de transporte, solo pagarán los siguientes conceptos:

A) Matrículas Se generará toda vez que efectivamente la Intendencia entregue al contribuyente una o más chapas matrícula como consecuencia del (de las) acciones, trámites o gestiones realizadas.

B) Documento de identificación del vehículo Se generará toda vez que efectivamente la Intendencia entregue al contribuyente un ejemplar de la libreta de circulación o propiedad como consecuencia de las acciones, trámites o gestiones realizadas.

C) Documentos Se generará toda vez que corresponda emitir por la Intendencia y entregar al interesado un documento de información certificado, por él solicitado y referido al vehículo.

Sin perjuicio de lo anterior, se abonarán las tasas y/o precios específicos que cada Gobierno Departamental tenga establecido por acciones, trámites y/o gestiones relacionadas con la inscripción, habilitación y/o control exigible como consecuencia del servicio a que está afectado el vehículo.

Criterio Fiscal: los montos a abonar por dichos conceptos durante el ejercicio 2024 serán los mismos que le correspondió en 2023, incrementados en la variación anual del IPC a setiembre de 2023.

De acuerdo a este criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de los montos de dichos conceptos de los años 2013 a 2023, los importes de dichos conceptos en el 2024, se determinarán actualizando los valores originales del 2013, por el factor 2,315453376, lo que arroja los siguientes valores:

Vehículos en general	Valor $ 2013	Valor $ 2024
2 chapas	1.300	3.010,09
1 chapa	650	1.505,04
Motos: 1 chapa	600	1.389,27
1 DIV	700	1.620,82
1 Documentos varios	500	1.157,73

Los valores originales del 2013 se actualizan anualmente en función de la variación anual del IPC a noviembre del año anterior hasta la determinación de los valores del 2019 y a setiembre del anterior a partir de los valores del 2020, previéndose su actualización anticipada dentro del año para el caso de que la inflación acumulada desde la vigencia de su determinación, supere el 20%, en cuyo caso se actualizará teniendo en cuenta el IPC del mes en que esto ocurra y regirá a partir del mes subsiguiente.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12)

Permiso Único Nacional de Conducir (PUNC)

El monto determinado por cada Intendencia a cobrar por la expedición del PUNC, comprenderá todas las acciones, trámites y gestiones que se realicen y se cobrará toda vez que la Intendencia entregue la misma. Dicho monto corresponderá a la primera expedición y a las que se expidan con validez de 10 años. Para el caso de las restricciones en el plazo de validez establecidas por patologías médicas del solicitante y/o por edad avanzada (a partir de los 65 años cumplidos de edad), se abonará el 20%, 40%, 60% u 80% de dicho monto si dicho plazo es menor a 2, 4, 6 u 8 años respectivamente. En la duplicación por extravío o hurto, con presentación de denuncia policial correspondiente se abonará el 50% del monto que le correspondiere a la libreta perdida.

FUENTE: CI Sesiones: 4 (30/11/12); 18 (15/11/16); 25 (27/7/17); 42 (13/12/18); 52 (14/11/19).

Unificación de Costo del PUNC

Se unifica el costo del Permiso Único Nacional de Conducir (PUNC), por concepto de emisión de su documento, a excepción del examen médico habilitante, que podrá gestionarse en clínicas privadas como en los servicios de las Intendencias, en el valor de UR 1,25 según el protocolo vigente para cada categoría.

El trámite de renovación habilitará al costo unificado, la siguiente combinación de trámites con la sola exigencia de que se realicen en forma simultánea y se concluyan en el mismo día.

Las renovaciones de la categoría se incluyen en todas las categorías.

Acumulación de trámites de renovación/PUNC con valor unificado (UR 1,25)						
A	B	C	D	E	F	G1
A-G1 A-G2 A.G3	B-G	C-G	D-G	E-G	F-G	G2
A-H-G1 A-H-G2 A-H-G3	B-H	C-H	D-H	E-H	F-H	G3
	B-H-G	C-H-G	D-H-G	E-H-G	F-H-G	
	B-E-H-G	C-E-H-G	D-E-H-G		F-E-H-G	
			D-E-F-H-G			
			D-F-H-G			

FUENTE: CSS R.96/2022, Resolución 10. CI Sesión 21 (28/7/2022)

ARTICULO 10 Multa por circular sin tributo de patente vigente

La circulación de vehículo empadronado o no en el departamento, por vía de tránsito con la patente vencida en dos o más cuotas, será sancionada con una multa equivalente al 25% del valor de la patente de rodado que en el año le corresponda abonar en la Intendencia donde estuviera empadronado. Aplicada esta multa no podrá ser sancionado por el mismo concepto durante el transcurso de un mes. Esta multa tendrá por destino el departamento que lo sancionó aunque el vehículo esté empadronado en otro departamento. La multa podrá ser aplicada hasta cuatro veces al año y el crédito, de cada una de las cuatro, se adjudicará al GGDD que primero la haya dado de alta en el sistema informático del SUCIVE. En caso de incumplimiento se podrá proceder al retiro de la matrícula.

FUENTE: CSS (31/7/14).

Multa e Inhibiciones para vehículos con 5 años o más de tributo de patente impago

"Cuando se detecte la infracción de circular con vehículos que mantengan deudas tributarias vencidas, sin perjuicio de la aplicación de la multa que corresponda, si dichos adeudos refieren a cinco años o más de ejercicios fiscales acumulados, los servicios inspectivos de los gobiernos departamentales en cuya jurisdicción se constate la infracción, independientemente del departamento de empadronamiento del vehículo, estarán facultados para retirar las placas de matrícula del vehículo, quedando en consecuencia el mismo inhabilitado para circular hasta tanto no se regularice su adeudo. El vehículo será retirado de la vía pública y depositado en el lugar destinado al efecto y solo podrá ser retirado del depósito por quien esté inscripto en el registro vehicular departamental, una vez regularizada su situación tributaria y previo pago de la multa y de los gastos ocasionados que serán de su cargo. En los casos de que los vehículos no sean retirados por el inscripto en el registro departamental se aplicará la Ley Nº 18.791, de 11 de agosto de 2011, en lo pertinente. El procedimiento de retiro y depósito será fijado en la reglamentación respectiva."

FUENTE: Ley 19824, artículo 40.

ARTICULO 11 Fecha valor - Plazo para pagar sin recargo

En los casos en los que por causa ajena a su voluntad, el contribuyente se ve impedido de abonar en fecha la obligación que le corresponde, una vez que queda habilitado el pago, el sistema lo comunicará a la Intendencia respectiva, la que a su vez se lo comunicará al contribuyente. Si la comunicación a la Intendencia se realiza dentro de los 15 primeros días del mes el pago podrá realizarse sin las sanciones por mora y con las bonificaciones correspondientes, hasta el fin del mes siguiente y si se realiza después del día 15 del mes el pago con iguales condiciones podrá realizarse hasta el día 15 del mes subsiguiente.

ARTICULO 12 Forma de liquidación del tributo

El Tributo de Patentes de Rodados será de cálculo anual y de liquidación mensual. Todas las acciones que afecten el monto de patente serán consideradas hechas el último día del mes de su ocurrencia.

FUENTE: CI Sesión 41 (30/11/12)

ARTICULO 13 Primer empadronamiento de una marca

Para los modelos que se comercialicen al 2 de enero de cada año el valor de mercado es el vigente a esa fecha y para los modelos que se comiencen a comercializar en el correr del año, será el del primer vehículo de la marca y modelo que se empadrone en el año.

FUENTE: CI Sesión 53 (24/10/13)

ARTICULO 14 Reempadronamiento de vehículo no unificado

Los vehículos cuya patente no esté unificada en caso de reempadronar mantendrán el monto de patente determinado para la Intendencia que lo poseía al 31 de diciembre del año anterior y en el caso de haberse empadronado en ese mismo año mantendrá el monto de patente determinado para la Intendencia que lo empadronó.

FUENTE: CI Sesión 41 (30/11/12)

ARTICULO 15 Prorrateo de valor de patente al empadronar

En el empadronamiento no se cobra patente de rodado por los días del mes del empadronamiento. Para el bimestre en el cual se realiza se cobra el mes que resta del mismo.

FUENTE: CI Sesión 41 (30/11/12)

ARTICULO 16 Exoneraciones

Se mantienen las mismas exoneraciones que tengan vigentes los GGDDs, aun siendo parciales, pero se deberá indicar la norma que las ampara. Las nuevas exoneraciones deberán ser del 100% u orientadas a público cautivo; en cualquier caso deberán ser presentadas al SUCIVE. Las exoneraciones que se mantengan vigentes deben ser comunicadas al fiduciario (Rafisa) antes del 1º de diciembre de cada año, con copia a la Secretaría de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12)

Las exoneraciones se tramitarán en el sistema informático del SUCIVE siguiendo las pautas de gestión instruidas en la Circular DAV 80/2023.

FUENTE: CSS R. 97/2022; CI Sesión 23

ARTICULO 17 Exoneraciones a Institucionales Públicas o Estatales

Límite de la exigencia fiscal a vehículos rematados por la JND

Autorizar a las Intendencias en consonancia con el acuerdo interinstitucional celebrado en el Congreso de Intendentes al amparo del artículo 262 de la Constitución de la República, el 7 de agosto de 2014, que en los casos de remates de vehículos automotores gestionados por la Junta Nacional de la Droga, la reclamación por el tributo de patente, tasas y precios, no superará en ningún caso el 50% del valor del remate.

FUENTE: CSS (31/7/14).

Exoneración del costo del Certificado SUCIVE a vehículos de la JND

Exonerar a la Junta Nacional de la Droga (JND) de la Presidencia de la República, del costo del Certificado SUCIVE requerido para el proceso de remate de las unidades de su dominio, estableciendo que dicho documento será emitido por una sola vez, sin efecto liberatorio ni capacidad de prórroga, emitiéndose con la finalidad básica del informe de antecedentes que lo compone.

FUENTE: CSS ACTA R.78/2020(19/11/20). CI Sesión 61/20 (15/10/20).

Documentación Exigible para Empadronar JND

Los vehículos procedentes de la Junta Nacional de la Droga (JND) y el Fondo de Bienes Decomisados (FBD), acreditarán la procedencia de los vehículos automotores cuya registración ante las Intendencias se habilite, mediante oficio en el que consignará la siguiente información: a) todos los datos relativos a la adjudicación o venta mediante remate o subasta, tales como fecha de la misma, y los datos de quien haya obtenido la titularidad del automotor; b) número de chasis o VIN; c) número de motor; d) matrícula y padrón antecedente; e) informe pericial o inspección técnica vehicular. En caso de requerirse el marcado de números supletorios, por deterioro, alteración o falta de los originales, como gestión previa al empadronamiento, la JND -a través del FBD- gestionará ante la Intendencia donde se empadronará la unidad, que se proceda de acuerdo al artículo 34 del Texto Ordenado del SUCIVE en el lugar donde la unidad esté depositada."

FUENTE: CSS R.102/2023; convalidada CI Sesión 33 (22/6/2023)

Exoneración de los costos de reempadronamiento a Jueces y Fiscales por traslados

Exonerar de los costos de reempadronamiento (matrículas y documento de identificación del vehículo - DIV), a jueces y fiscales de todas las materias que por razones laborales y por hasta un vehículo por magistrado, deban realizar estos trámites por aplicación de la ley 18452. Comunicar a la Suprema Corte de Justicia y a la Fiscalía de Corte.

Ambas instituciones deberán acreditar la condición de magistrado mediante carta debidamente certificada librada a la Intendencia donde se reempadronará el vehículo.

FUENTE: CSS R.85/2021 (9/9/21). CI Sesión 10/21 (23/9/21).

ARTICULO 18 Prescripción de deuda

El derecho al cobro del tributo de patente de rodados y sus conexos, para todas las Intendencias, prescribirá a los diez (10) años contados a partir de la terminación del año civil en que se produjo el hecho gravado. La prescripción se interrumpirá cuando por acto administrativo firme así lo disponga el Gobierno Departamental. FUENTE: CI Sesión 52 (14/11/19).

ARTICULO 19 Desafectaciones del parque vehicular - Proceso

Establecer el siguiente procedimiento unificado de baja y/o eliminación de vehículos del parque automotor vehicular administrado por el SUCIVE:

1. Toda desafectación vehicular del Registro Departamental y del SUCIVE, debe estar contenida en un acto administrativo (resolución) debidamente fundado y sustentado en un informe técnico que determine la ineptitud del vehículo para su circulación.

2. Que previo deberá emplazarse al propietario a que comparezca a estar a derecho, mediante el procedimiento establecido en el artículo 3 de la ley 18791.

3. La desafectación del vehículo del Registro implica su retiro definitivo del parque automotor, por lo que su circulación en la vía pública es catalogada como una infracción a la normativa de tránsito vigente.

4. La resolución que ordena la desafectación de un vehículo deberá ser comunicada de forma inmediata al SUCIVE (por mantis) y demás registros departamentales, con mención expresa y clara de la mayor cantidad de datos que individualicen el vehículo. En el mismo sentido, la Intendencia donde se tramite la baja de la unidad vehicular, lo comunicará también al Registro de Bienes Muebles y al Registro Mobiliario, Sección Automotores, ambos del MEC,

5. En todo trámite de desafectación definitiva de vehículos del padronero, deberá consignarse, por parte del funcionario actuante de la Intendencia gestora: a) que no existe deuda pendiente por tributos ni multas; b) procedencia de la unidad (transferencia, trasmisión de la. propiedad, remate, declaratoria de restos, etc.) y c) oficio de comunicación a la Intendencia de la matricula vigente, y su baja del padronero. Toda esta información debe consignarse con copia en archivo PDF en el MANTIS donde se gestione el trámite a los efectos de su trazabilidad.

FUENTE: CSS R.96/2022; resolución Nº 8 (28/7/2922). Ratificada por el plenario del CI Sesión 21ª (28/07/2022)

ARTICULO 20 Exoneración de Patente para Vehículos de personas con discapacidades

1. Se establece que la exoneración del tributo de patente de rodados para vehículos importados o nacionalizados, ingresados al país mediante regímenes de importación especiales, o que en ocasión de su comercialización en plaza hayan sido asimilados para uso personal o al servicio de personas con discapacidades, según las definiciones dadas por la ley 13102 y su decreto reglamentario 51/2017, será del 100% del tributo para valores de mercado hasta U$S 24.920 (ficto de U$S 16.000 más los impuestos de importación por un total de 55,75% (28,75% de Imesi; 22% de IVA y 5% de Tasa Consular, sean o no vehículos procedentes del Mercosur). Cuando el valor de mercado supere el ficto de U$S 24.920 se tributará por la diferencia de acuerdo con las alícuotas vigentes para la categoría fiscal del automotor. El comportamiento del valor del mercado será el mismo que para el resto del sistema: dinámico y sujeto a las variables de ajuste vigentes. Cuando en un núcleo familiar haya dos personas con discapacidades, dicho monto será del doble.

FUENTE: CI Sesión 12

2. Vehículos para discapacitados. Requerimientos asociados

Las unidades importadas al amparo de este régimen, solamente podrán circular conducidas por sus propietarios. Cuando por el tipo o nivel de la discapacidad o por circunstancias especiales, sea conveniente o necesario permitir el manejo de los automotores por otras personas, podrán conducir el vehículo terceras personas siempre que el titular del beneficio se encuentre dentro del mismo. Bajo las mismas condiciones y para el caso en que el beneficiario no se encuentre presente, el Mef podrá autorizar hasta dos choferes. Sólo podrá excederse este límite a efectos de autorizar a conducir el vehículo al asistente personal para personas con discapacidades severas, previstos en los artículos 25 a 30 de la ley 18.651 y decreto 214/014. A tal efecto el interesado se deberá presentar ante el Mef, acompañando: a) certificado del MSP que acredite la situación referida en el inciso anterior; b) nombres, domicilio y PUNC; c) documentación que acredite su relación de dependencia, parentesco u otro vínculo legítimo y estable que justifique su actuación como chofer. De tal actuación se deberá dejar expresa constancia en el DIV (documento de identificación vehicular).

3. Vehículos para discapacitados: matriculación, distintivos y adaptaciones mecánicas

Los vehículos adquiridos al amparo de la ley 13102, o los nacionales destinados a estos fines, deberán llevar un distintivo especial en sus matrículas… Las adaptaciones mecánicas efectuadas a los vehículos alcanzados por la presente reglamentación, deberán contar con la previa autorización de la Unasev (La ley 19924, en su artículo 6, modificativa de la ley 13102, dispuso que las autorizaciones para las modificaciones mecánicas son atribución de las Intendencias.

FUENTE: Artículo 14; Decreto 51/017 reglamentario de la ley 13.102. Ley 19924, artículo 6, modificativo de la ley 13102.

CAPITULO III
FORMAS DE PAGO DEL IMPUESTO Y CONEXOS

ARTICULO 21 Forma y oportunidad de pago

El pago del Tributo de Patentes de Rodados podrá realizarse al contado o en cuotas en las fechas que para cada Ejercicio determine el Intendente dentro de lo que al respecto se acuerde por el Congreso de Intendentes.

FUENTE: CI Sesión 42 (7/02/13)

El pago del tributo de patente de rodados de todas las categorías de vehículos se realizará en seis (6) cuotas los meses impares.

FUENTE: CI Sesión 51 (5/09/13)

ARTICULO 22 Forma de pago de las matrículas y de la libreta del vehículo

Los montos de las chapas matrículas y libretas de propiedad o circulación se abonarán hasta la fecha de vencimiento de la próxima cuota de Patentes de Rodados que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a hacer efectiva la misma.

FUENTE: CI Sesión 42 (7/02/13)

Para el caso de cambio masivo de chapas y en la medida que el Gobierno departamental lo disponga, los precios de la libreta de identificación del vehículo y las matrículas, se podrán abonar al contado hasta la fecha del próximo vencimiento de cuotas del tributo de patente, o hasta en 24 cuotas iguales y consecutivas.

FUENTE: CSS R.32/17 (23/02/2017). CI Sesión 21 (14/3/2017)

ARTICULO 23 Multas de tránsito

Fecha de pago y actualización de valores

El plazo para el pago de las multas será de tres meses desde su aplicación. Los montos de las infracciones de tránsito que estén en pesos se actualizarán en forma anual teniendo en cuenta la variación de IPC de setiembre a setiembre del año anterior y se redondearán en múltiplos de 100, en caso de no pago en fecha se aplicarán las sanciones por mora previstas para los tributos en el artículo 28. Para el caso de que la inflación supere el 20% se prevé la actualización anticipada. En caso de que dichas multas estén en UR o en moneda extranjera se actualizarán de forma mensual, tomando para la moneda la cotización del último día hábil del mes anterior y de estar en UI se actualizarán diariamente.

FUENTE: CI Sesión 41 (30/11/12),

Notificación de las Multas

"Las multas detectadas y formuladas por los funcionarios con competencias en el control del tránsito en vía pública, siempre que sea posible, serán notificadas en el acto, haciendo constar los datos en el documento del que se expedirá una copia para el infractor. Cuando por alguna circunstancia no fuera posible notificar en el acto al infractor, la infracción será notificada mediante el portal del IMPO que las Intendencias replicarán, en consulta por matrícula y padrón o cédula de identidad según corresponda, a los medios que cada gobierno departamental establezca en cumplimiento de la normativa vigente, al domicilio de la persona, por SMS o correo electrónico que

figure en el Registro del SUCIVE. El mismo procedimiento se aplicará cuando la autoridad haya tenido conocimiento de los hechos a través de los medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo."

FUENTE: Ley 19824, artículo 31.

Prescripción de las Multas de Tránsito

"Las sanciones por infracciones de tránsito prescriben a los cinco años contados desde el momento en que se cometió la infracción".

FUENTE: Ley 19824, artículo 32.

Plazos, y suspensión de la prescripción

"La interposición por el interesado de cualquier recurso administrativo o de acciones o recursos jurisdiccionales, suspenderá el curso de la prescripción hasta que se configure resolución definitiva ficta; se notifique la resolución definitiva expresa, o hasta que quede ejecutoriada la sentencia, en su caso."

FUENTE: Ley 19824, artículo 34.

Interrupción de la prescripción de las multas

"El término de prescripción de las infracciones se interrumpirá por el otorgamiento de vista previa, la notificación de la resolución del organismo competente de la que resulte un crédito contra el sujeto pasivo; por el emplazamiento judicial y por todos los demás medios del derecho común."

FUENTE: Ley 19824, artículo 32.

Valores de las Multas

Los valores de las multas de tránsito, en jurisdicción departamental, son las establecidas por el decreto Nº 303/023 del Poder Ejecutivo, reglamentario del artículo 26 de la ley 19824.

FUENTE: Ley 19824, artículo 26. Decreto Nº 303/023.

Contravenciones, flujo procesal, "proceso abreviado" y "pronto pago"

Las contravenciones de tránsito de acuerdo a los códigos, sanciones y valores regulados por el decreto Nº 303/023 del Poder Ejecutivo, que reglamenta el artículo 26 de la ley 19824, aplicará desde el 15 de noviembre de 2023. A los efectos de las coordinaciones interinstitucionales necesarias se establece el siguiente protocolo acordado previamente con los directores de Tránsito el pasado 7 de noviembre:

1. Las infracciones en estado de "contravención" se cargarán al SUCIVE del mismo modo que lo hacen actualmente, de acuerdo al flujo del gráfico adjunto.

2. Las intendencias contarán con hasta 30 días corridos para ingresar las contravenciones al SUCIVE, siguiendo el procedimiento que aplican actualmente.

3. Para cumplir con el artículo 7 del decreto Nº 303/23 (bonificación de 30% por pronto/pago), se interpreta que el término "verificada" al que alude esta norma, define "la fecha cierta" a darse la infracción, la que coincidirá con su carga al SUCIVE, pudiendo visualizarse las mismas como dato liberado, en la ventana "infracciones" de la Web/App del SUCIVE.

4. A la base de datos de infracciones que se visualizarán en la ventana de contravenciones o infracciones de las Web/App, se ingresará mediante el binomio MATRICULA/PADRON.

5. El SUCIVE mantendrá en su base de datos las infracciones con valores y códigos actuales y anteriores al 15/11; admitiéndose el ingreso de contravenciones y/o multas, por el sistema anterior, durante 60 días (hasta el 15/1/2024).

6. Las "notificaciones" que las Intendencias realicen de los actos administrativos que confirman las multas, se mantienen incambiadas según los procedimientos y formalidades de cada Intendencia. El SUCIVE sólo habilita una base de datos en su web/App, de libre acceso, para viabilizar el sistema de bonificación y la fecha cierta para el cómputo del plazo para acceder al 30% de descuento sobre su valor.

FUENTE: Circular DAV 75/2023, procedimiento y flujo procesal de contravenciones y multas.

Remisión de deudas; procedimiento

Se establece el siguiente procedimiento unificado para la gestión de remisión de deudas y/o prescripciones genéricas:

1. Se considera causal suficiente para la remisión de las deudas o prescripciones genéricas, la sola constatación -en una cuenta fiscal vehicular- de los adeudos tributarios por períodos que excedan los 10 años. Se procederá de oficio a petición de la Intendencia.

2. Todas las gestiones que se promuevan con fines de prescripción o remisión de deudas, se tramitarán por MANTIS a los efectos de su trazabilidad, en forma individual o masiva, con indicación de "matrícula/padrón".

3. Para las deudas anteriores a 2011 las Intendencias procederán de oficio, por MANTIS, no procediendo la intervención de la Comisión del artículo 3 de la ley 18860 por no estar comprendidas en la cesión de apertura del SUCIVE. Las posteriores a 2012, inclusive, requerirán el aval de la Comisión del artículo 3 de la ley 18860.

4. Los ingresos al sistema se harán en el sistema informático "GEO", procediéndose en la opción "Mantenimiento de facturas". Se consignarán los casos en la acción denominada "prescripción", adjuntándose al MANTIS copia de la resolución o del acto administrativo que promueva estas acciones.

ARTICULO 24 Convenios Interdepartamentales

Tipos de convenios: procedimiento

Podrán suscribirse dos tipos de convenios: uno por las deudas provenientes de multas por infracciones de tránsito, y otro por las provenientes de patente y demás conceptos conexos que no sean dichas multas, en todos los casos incluidos las pertinentes sanciones por mora.

Los convenios por deudas provenientes de las multas, se otorgará un convenio por cada multa, incluidas en cada boleta por infracciones de tránsito (o "en cada constatación de infracciones de tránsito"), mientras que los correspondientes a patentes y conexos se suscribirá uno por cada departamento donde mantenga dicha deuda.

En los convenios por patentes y conexos se incluirá toda deuda por conceptos vencidos al día de suscribir el mismo, no incluyendo la deuda heredada cuyo plazo de pago sea hasta el próximo vencimiento de cuota de patente, mientras que en los convenios por multas se incluirá toda deuda que esté entrada en el sistema al momento de su suscripción, incluyendo aquellas por multas cuyo plazo para el pago no haya vencido.

Todos los convenios se suscribirán en pesos.

En el caso que el vehículo mantenga deuda de patentes y conexos en varios departamentos necesariamente deberá suscribirse en una única operación y simultáneamente convenios en todos dichos departamentos.

Los convenios podrán ser suscriptos en cualquier departamento independientemente de donde es el vehículo o deuda.

Por la realización de un convenio no se perderá la traza con el vehículo al que se relaciona la deuda, considerándose en el caso de los convenios por patente y conexos, todos los padrones que tengan el mismo código nacional y en el caso de los por multas el vehículo que se encuentre relacionado en la boleta.

No podrá suscribirse un nuevo convenio por patente y conexos si ya se tiene otro vigente en el mismo departamento, ni por multas si ya se tiene otro vigente por la misma boleta por infracciones de tránsito (o "en cada constatación de infracciones de tránsito").

Inhibición para suscribir convenios

No podrá suscribirse un nuevo convenio por patente y conexos de un departamento si en los últimos 360 días se ha producido la caducidad de tres convenios del mismo tipo en el mismo departamento.

No podrá suscribirse un nuevo convenio por multas si en los últimos 360 días se ha producido la caducidad de tres convenios del mismo tipo correspondientes a la misma boleta por infracciones de tránsito (o "en cada constatación de infracciones de tránsito").

Para la generación de los convenios no se consideran los montos pendientes de dinero a favor de los padrones a convenir.

Origen y destino de la recaudación por multas

La recaudación por entrega inicial y cuotas de los convenios, en el caso de las multas, se las verterá directamente al departamento que aplicó la multa, mientras las patentes y conexos se aplicarán al departamento al que corresponde la deuda.

FUENTE: CI Sesión 52 (14/11/19), con ajuste a las multas por espirometrías positivas del decreto 303/023

Cálculo de intereses, tasas, multas y recargos

Los importes por los cuales se otorguen facilidades o prórrogas devengarán únicamente el interés sobre saldos que resulte de incrementar en un 10% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior.

A partir del 1º de enero de 2020 se aplicará dicha última publicación al 30 de setiembre del año anterior.

La tasa mensual equivalente resultante se redondeará a un dígito

después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

La tasa será de actualización anual, previéndose un ajuste anticipado para el caso de que la inflación supere el 20%, en cuyo caso se considerará la última publicación de tasas medias realizada al cierre del mes anterior a que esto ocurra y regirá desde el mes subsiguiente.

La mencionada tasa mensual de interés se reducirá en un cincuenta por ciento para todo convenio que se suscriba a partir del 1º de enero de 2019.

De acuerdo a lo anterior para el año 2024 la tasa mensual aplicable será del 1,05 % y la diaria equivalente del 0,0348236%.

Se exigirá una entrega inicial pagadera dentro de los tres días hábiles de la suscripción del convenio, la que no podrá, ser menor al total de la deuda dividido la cantidad de cuotas más una por las que suscribe el convenio.

CI Sesión 41 (30/11/12) CI Sesión 44 (21/02/19)

Entrega Inicial

Mientras no se realice la entrega inicial los convenios permanecerán bloqueados. Esta medida alcanza a los correspondientes a patentes y conexos y a multas de tránsito. El no pago de la entrega inicial en el plazo establecido hará caducar el convenio de patente y conexos, afectando a los convenios pactados con cualquier departamento que caducarán al estar comprendidos en la operación.

FUENTE: CI Sesión 52 (14/11/19).

Plazo de los convenios por el saldo una vez descontada la entrega inicial

Será de hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera el último día hábil del mes siguiente de la suscripción de convenio y la segunda y sucesivas en los últimos días hábiles de los meses subsiguientes, la cantidad de cuotas será la indicada por el contribuyente.

FUENTE: CSS R.76/20 (1/06/2020). CI Sesión 58 (18/06/20).

Plazos de los convenios

Los vencimientos de los convenios anteriores al año 2013 estarán dados por las fechas indicadas por el GD en la migración. En su caso en los recibos por otros conceptos se dejará constancia de la existencia de convenio aún éstos no presenten atraso, dicha constancia operará para todos los padrones del vehículo relacionado. Los convenios caducarán por el atraso de tres de sus cuotas, reflotándose en sus padrones originales las deudas originales convenidas, mientras que los montos acreditados al convenio quedarán asociados a la cuenta corriente del convenio dado de baja.

FUENTE: CI Sesión 41 (30/11/12). CI Sesión 52 (14/11/19).

Subrogación de convenios categoría B (camiones)

Se autoriza la subrogación de los vehículos puestos en garantía por deudas contraídas por tributos y conexos de patente, de la categoría B (camiones), imputándose los mismos a las unidades sustitutas siempre que correspondan a la misma persona física o jurídica, y que su valor de aforo sea igual o superior al del vehículo sustituido, a pedido del interesado y ante la intendencia donde está empadronada la unidad.

FUENTE: CSS R.80/2021 (19.2.21); CI. 4ª Sesión PLENARIA (11.2.21)

Impedimento unilateral de facilidades de pago ni amnistías tributarias

Sin perjuicio de las demás obligaciones que asumen en virtud de las leyes y de este contrato, los fideicomitentes se comprometen a suscribir los documentos privados y públicos que fuesen necesarios o convenientes para la transferencia de los bienes fideicomitidos y gestión de los mismos por parte de la fiduciaria. Los fideicomitentes se obligan a no otorgar facilidades de pago ni amnistías tributarios o similares, ni establecer mecanismos que vinculen el pago del tributo de patente de rodados al pago de otros impuestos, tasas o precios de naturaleza departamental y, en general a no realizar actos que puedan atentar directa o indirectamente contra la homogeneidad del monto del tributo de patente de rodados a nivel nacional salvo que los mismos sean acordados expresamente por el Congreso de Intendentes.

FUENTE: Contrato de fideicomiso SUCIVE, numeral 4; cláusula 7ª

ARTICULO 25 Baja de deuda por reempadronamiento

De lo adeudado al 31 de diciembre de 2012 por patentes de rodados y sus correspondientes sanciones por mora, por vehículo empadronado en otro departamento, sólo se exigirá la deuda con vencimientos hasta el año civil anterior a la fecha de empadronamiento, dándose de baja la posterior en el departamento que dejó de pertenecer.

FUENTE: CI Sesión 41 (30/11/12).

ARTICULO 26 Reempadronamiento con convenio

Podrá reempadronarse el vehículo que estando al día en la Intendencia de origen, mantenga cuotas a vencer de convenio(s) de pago suscriptos en Intendencia anterior, en la medida que, en su caso, el nuevo propietario reconozca dicha deuda. El (los) mencionado(s) convenio(s) no podrá(n) ser modificado(s).

FUENTE: CI Sesión 41 (30/11/12).

Por los vehículos que se reempadronen con cuotas a vencer de convenios no se podrá solicitar a la Intendencia titular de los mismos la modificación de la forma de pago de éstos.

FUENTE: CI Sesión 41 (30/11/12).

ARTICULO 27 Empadronamiento en meses impares

En caso de realizarse el empadronamiento en el primer mes de los bimestres cerrados a febrero, abril, junio, agosto, octubre o diciembre, el monto de la patente correspondiente al mes de cierre del bimestre se podrá pagar hasta la fecha de vencimiento de la próxima cuota de patente de rodado que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a efectivizar la misma.

FUENTE: CI Sesión 53 (24/10/13)

ARTICULO 28 Validación al momento del pago

Las multas y las cuotas de convenios de pago a que se refiere el Artículo.23 vencidos o no vencidos siempre podrán pagarse con cualquier atraso en los otros conceptos.

FUENTE: CI Sesión 53 (24/10/13)

Las deudas por patentes sólo se podrán pagar en la medida de que no existe deuda heredada, no exista ningún convenio con un atraso de más de una cuota o con su última cuota vencida y ninguna multa con un atraso de más de 30 días respecto de la fecha en la que debió abonarse. En el caso de los convenios interdepartamentales, sean de patente y conexos o de multas asociadas al vehículo, el control operará en forma independiente que el convenio se encuentre en un departamento y el vehículo en otro.

En caso de que existan varios conceptos vencidos en más de un vencimiento deberán pagarse primero los más antiguos, salvo las multas y las cuotas de convenios, a que se refiere el Art. 23 que siempre se pagarán sin ninguna limitación. Producido un reempadronamiento, un cambio de titularidad o la suscripción de un convenio interdepartamental, para la aplicación de esta prioridad de pagos no solo se considerará los conceptos por deuda en el departamento sino también los de deuda de todos los departamentos.

FUENTE: CI Sesión (24/10/13)

En todos los casos en los que se cobre un concepto habiendo atraso en alguno de los otros conceptos el documento de pago indicará que mantiene atraso en otros conceptos vencidos. Igual procedimiento se aplicará para el caso de multas por infracciones de tránsito cargadas en el sistema sin cumplir con el inciso primero del Art. 50.

FUENTE: Sesión 41 (30/11/12)

ARTICULO 29 Sanciones por mora

La mora, o sea la no extinción de la deuda de tributos y sus cobros tributarios conexos, en el momento y lugar que corresponda, en el caso de la patente de rodados y demás cobros tributarios fijados en pesos, será sancionada con una multa sobre el importe de tributo no pagado en término y con un recargo mensual.

La multa sobre el tributo no pagado en plazo será:

A) 5 % (cinco por ciento) cuando el tributo se abonare dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su vencimiento.

B) 10% (diez ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los cinco días hábiles siguientes y hasta los noventa días corridos de su vencimiento.

C) 20% (veinte por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los noventa días corridos de su vencimiento.

El recargo mensual, que será capitalizable diariamente, se calculará día por día y será el que resulte de incrementar en un 30% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior.

A partir del 1º de enero de 2020 se aplicará dicha última publicación del 30 de setiembre del año anterior.

La tasa mensual resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

El mencionado recargo será de actualización anual, previéndose su actualización anticipada para el caso de que la inflación acumulada, desde su vigencia supere el 20%, en cuyo caso se considerará la última publicación de tasas medias realizada al cierre del mes anterior a que esto ocurra y regirá desde el mes subsiguiente.

Dicho recargo se aplicará al tributo de patentes de rodados y sus cobros tributarios conexos y la tasa diaria se aplicará en función de los días efectivos de atraso.

Los porcentajes de la multa y el mensual del recargo, resultantes de la aplicación de los incisos anteriores, se reducirán en un 50% para toda extinción de deuda que se efectivice a partir del 1º de enero de 2019.

Al endeudamiento ocurrido desde el 1º de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2018 se le aplicará el 50% de los porcentajes resultantes de los mencionados anteriores incisos determinados para el año 2019.

FUENTE: CI Sesión 41 (30/11/12) CI Sesión 44 (21/02/19) FUENTE: CI Sesión 52 (14/11/19)

De acuerdo a lo anterior para el año 2024 la tasa mensual de recargo aplicable será del 1,05 % y la diaria equivalente del 0,0348236%

ARTICULO 30 Multas por mora al 31/12/2012

La multa por mora de las deudas por patente vencidas al 31/12/12 se calculará tomando como fecha de pago dicho día, aún su pago se efectivice con posterioridad.

FUENTE: CI Sesión 41 (30/11/12)

ARTICULO 31 Bonificaciones

El pago del tributo de Patentes de Rodados gozará de las siguientes bonificaciones, que serán únicas:

a) el pago de una vez del monto anualizado del tributo dentro del plazo establecido para abonar la respectiva primera cuota que le venza gozará de un 20% de bonificación sobre el valor total del mismo.

b) el pago del monto de las distintas cuotas del tributo dentro del plazo establecido para abonar cada una de ellas, gozará de un 10% de bonificación sobre el valor total de lo pago en fecha. Ambos beneficios no serán acumulables.

FUENTE: CI Sesión 41 (30/11/12)

ARTICULO 32 Pagos con tarjetas, débitos bancarios y similares

Se instrumentará el pago con tarjetas, débitos bancarios o similares, que será de aplicación general para todos los GD, que no tendrá financiación del SUCIVE y que será con versión de fondos dentro de las fechas generales de vencimientos.

FUENTE: CI Sesión 41 (30/11/12)

CAPITULO IV
GESTION DEL IMPUESTO Y CONEXOS

ARTICULO 33 Código Único Nacional

Se utilizará un código único nacional para la identificación del vehículo, el que será otorgado a nivel nacional por el sistema y será grabado por la Intendencia que lo empadrona.

FUENTE: CI Sesión 41 (30/11/12)

ARTICULO 34 Número supletorio

Ante la destrucción o cambio de la parte donde esté grabado el número de motor, chasis o identificación, se procederá a grabar el mismo en nuevo lugar. En el caso de no existir número de motor el sistema generará un número a nivel nacional que la Intendencia lo solicitará y grabará. Para proceder a adjudicar un nuevo número supletorio se recurrirá a una pericia técnica, debiendo procederse por mandato judicial, adjuntando la sentencia autorizando al MANTIS que a tales efectos se realice.

FUENTE: CI Sesión 41 (30/11/12).

ARTICULO 35 Permisos de Circulación de Vehículos fronterizos

Los permisos de circulación de vehículos fronterizos quedan fuera del sistema. El SUCIVE aportará a pedido de las Intendencias la tabla de aforos aplicable al sistema de patentes anual a los fines del cálculo correspondiente.

ARTICULO 36 Bicicletas con motor

Las bicicletas con motor, quedan fuera del sistema.

FUENTE: CI Sesión 53 (24/10/13)

ARTICULO 37 Identificación de motores importados

El número y registración de motores importados al país será otorgado exclusivamente por la Intendencia de Montevideo, quien tendrá la potestad de grabado con el tipo de codificación que disponga, la que será comunicada a todas las Intendencias del país.

FUENTE: CI SESION 53 (24/10/13)

ARTICULO 38 Empadronamiento provisorio

Habrá empadronamiento provisorio en los casos de discrepancia entre la realidad constatada en la inspección vehicular y la documentación que surge de Aduana, o ante la falta de documentación a aportar por el contribuyente o discrepancia de ésta con la realidad constatada por la mencionada inspección. Se otorgará permiso de circulación con validez de 30 días, se entregará la chapa pero no la libreta. Los permisos de circulación que se otorguen mientras no esté disponible el nuevo sistema tendrán 45 días de validez.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12)

ARTICULO 39 Permisos de circulación para empadronar

1. Se habilita el empadronamiento provisorio de vehículos -para todas sus categorías como el único instrumento de gestión para circular en forma reglamentaria ingresando a la web del SUCIVE (**www.sucive.gub.uy**) en la funcionalidad "Permiso de circulación".

2. Este permiso de circulación deberá colocarse en lugar visible desde el exterior del vehículo, tendrá capacidad de ser presentado ante los servicios inspectivos de todas las Intendencias, las empresas aseguradoras de vehículos, la Dirección Nacional de Policía de Tránsito, el Poder Judicial y/o la Fiscalía General de la Nación, con fines de probanza sobre la posesión de las unidades al momento de su empadronamiento y su legitimidad a los efectos de su circulación por la vía pública.

3. Este formulario firmado por el titular del vehículo y procesado como se establece en la web aplicará para todas las Intendencias del país y tiene validez nacional. Este trámite automáticamente procesará las autorizaciones correspondientes y las registrará en el SUCIVE con cargo al correo electrónico del remitente.

4. La vigencia del certificado será de 30 días computables desde su fecha de emisión y generará cargo de patente a partir del día de solicitud al momento de empadronar. Su renovación o caducidad estará sujeta a la evolución del actual proceso de emergencia sanitaria nacional.

FUENTE: CSS R.72/2020

ARTICULO 40 No innovar en caso de empadronamientos provisorios

Mientras un vehículo se mantenga en empadronamiento provisorio no se podrá realizar ninguna acción referida al mismo, ni aún pagar y en caso que como consecuencia de la demora en obtener el empadronamiento definitivo, se venza algún plazo de pago, su pago atrasado generará las sanciones por mora correspondientes.

FUENTE: CI Sesión 42 (7/02/13)

ARTICULO 41 Transferencias y reempadronamientos con tributos al día

No podrá transferirse ni reempadronarse vehículo que deba patente, multas, cuotas de convenios interdepartamentales o montos por chapas matrículas o libreta de propiedad o circulación o documento aunque no haya vencido el plazo para su pago. En el caso de cuotas de los convenios interdepartamentales el control operará, si son de patente y conexos las pertenecientes a convenios del vehículo actual y sus vinculados y si son de multa las pertenecientes a convenios asociadas al vehículo

FUENTE: CI Sesión 42

Registro de Vehículos del SUCIVE (RUVS)

El parque vehicular automotor contará con el REGISTRO DE VEHICULOS Y CONDUCTORES DEL SUCIVE (RUVs), como sistema de información integral constituido a partir de la base de datos de cada Intendencia adherida al fide icomiso SUCIVE, el que se administrará mediante una plataforma informática automatizada comprendida por subsistemas de gestión tributaria, información vehicular y de

sus conductores, que contendrá los datos necesarios para clasificar, ordenar, actualizar y adecuar las bases de datos del SUCIVE. Este registro, para su clasificación, individualizará las unidades de todo el parque vehicular conforme lo determinan los clasificadores internacionales, en especial las normas de categorización vehicular del MERCOSUR incorporadas a la normativa legal del país.

Se unifica el trámite de TRANSFERENCIAS DE TITULARES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, de acuerdo con los criterios que se establecen en la normativa del RUVS, según sus procedencias, relación con el automotor, derechos adquiridos, en función de sus criterios unificados.

El RUVS tendrá por cometido la anotación de los vehículos del parque automotor del SUCIVE, de modo descentralizado por cada Intendencia, inscribiéndose y actualizándose sus titulares, sean dominiales, poseedores o a cualquier otra naturaleza, de un modo único y de acuerdo a los criterios que se establecen para cada una de las categorías fiscales del parque definidas como tales en el Texto Ordenado del SUCIVE y las normas de categorización vehicular del Mercosur nacionalizadas mediante el decreto 278/021 del Poder Ejecutivo.

FUENTE: CI SESIÓN 10ª, Resolución 2 (23.9.2021)

Subsistema: vehículos clásicos

Se incorpora al RUVs el subsistema "vehículos clásicos" de acuerdo con la siguiente definición: "Los vehículos importados al amparo del artículo 330 de la ley 19.996 y su decreto reglamentario 101/022. A los efectos registrales se inscribirán presentando copia autenticada de la resolución habilitante del MEF. La anotación en el RUVs y su matriculación será al solo efecto de su circulación transitoria desde su lugar de depósito, hasta el del evento en el que participe. Este permiso no constituye un empadronamiento."

FUENTE: Ley 19996, artículo 330; decreto 101/022

ARTICULO 42 Reempadronamiento

Lo cobrado corresponde a la Intendencia de Origen que lo cobró. En caso de existir deuda a vencer se requerirá su reconocimiento por quién quede como titular del vehículo en la Intendencia de destino. Se realiza automáticamente por el sistema el control de que no existe deuda vencida.

FUENTE: CI Sesión 41 (30/11/12)

ARTICULO 43 Vehículos repetidos en más de un departamento

Si solo existe solapamiento de deuda, o sea, que en un mismo período aparece con deuda de patente en más de una Intendencia, pero no se constata la existencia de período de no pago en ninguna Intendencia, el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando, o sea, en el último que reempadronó, y el anterior u anteriores departamento (s) dará (n) de baja esa deuda de patente, inclusive la porción devengada en el año civil en el que se reempadronó en otro departamento. Si mantiene deuda del (los) departamento(s) de origen(es), por periodo(s) en el (los) que no haya pagado en el (los) departamento(s) posterior(es) el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando de último, o sea en el último que reempadronó, registrándose en los recibos y todo documento que mantiene deuda en otro (s) departamento (s) y no estará habilitado para transferir o reempadronar.

FUENTE: CI Sesión 41 (30/11/12)

ARTICULO 44 Gestión de matrículas

Un mismo vehículo no podrá tener más de una chapa asignada al mismo tiempo. Se podrá entregar duplicado de chapas a vehículos que desarrollen actividades por las que se encuentren inscriptas en un registro. Solo en el caso de titulares de vehículos afectados a servicio públicos, podrá asignarse la misma chapa al nuevo vehículo que sustituye al anterior que se desafecta de dicho servicio. Toda chapa entregada será destruida de inmediato y cuando se solicite circular de nuevo se le asignará otra, debiéndose abonar ésta así como la nueva libreta. Para entregar la chapa debe estar paga la cuota de patente del bimestre en que se entrega, asimismo se generará la cuota de patente del bimestre en el que la levanta y en caso de existir deuda vencida se deberá convenir previamente la misma.

FUENTE: CI Sesión 41 (30/11/12)

Excepción Transporte Profesional de Carga (depósito de matrículas)

Exceptuar de lo determinado en artículo 44 "ut supra" del Texto Ordenado del SUCIVE, al transporte profesional de carga, habilitando a los GGDDs el depósito de matrículas, a petición de parte, individualizadas con las letras "TP" de transporte profesional de carga, por el término de un año, manteniéndose las numeraciones y gestiones recaídas sobre las mismas. Este sistema de excepción empezará a regir el 1º de mayo de 2016.

FUENTE: CSS R.13/2016.

Empadronamientos y Desafectación del Servicio Público de Vehículos Oficiales

Los vehículos oficiales serán empadronados con el Documento Único de Aduana (DUA). En los casos en que el modelo que surge del DUA no coincida con las descripciones de modelos de los DUA que posee el SUCIVE, y no sea posible obtenerlo a partir del número de chasis, se tomará como modelo el que informe el Gobierno Departamental donde se gestione el empadronamiento, y a partir de la documentación que aporte el Organismo titular del vehículo. En este caso, se someterá la unidad a una inspección vehicular, con todo lo cual se ingresará la unidad al sistema.

Cuando el Organismo titular de un vehículo solicite su desafectación del servicio oficial, entregará las matrículas y la libreta, contra lo cual la Intendencia otorgará -sin costo- el documento denominado "CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL", solo con fines informativos, no habilitando el mismo la libre circulación del vehículo, ni el otorgamiento de matrículas ni libreta de identificación vehicular. Este documento solo se otorgará cuando el SUCIVE tenga en sus registros la información necesaria para la determinación del monto de la patente que le corresponderá a la unidad por pasar al uso particular. Con este documento, el aval del Organismo vendedor para transferir y en su caso reempadronar, las Intendencias efectivizarán la transferencia otorgando las matrículas y la libreta a nombre del nuevo titular, a quien se cobrará su emisión.

FUENTE: CSSR.23/2016. Sesión CI (22/9/16).

Matrículas Clonadas o con Defectos de Fábrica. Exoneración de costos

MATRICULAS CLONADAS Las matrículas que resulten clonadas requerirán para la exoneración de los costos por su recambio, del elemento probatorio que aportará el contribuyente que lo demuestre. En oportunidad que un contribuyente, que habiendo realizado la denuncia policial correspondiente, adjunte información sobre ·1a eventual duplicación (clonación) ilegal de la placa de matrícula del vehículo del cual es poseedor, informe de dicho extremo a la Intendencia departamental correspondiente y ésta a su vez determine que se confirma tal extremo, se le adjudicará un nuevo juego de placas de matrícula y DIV, dejando constancia en el sistema informático (mantis) a los efectos de la trazabilidad de la información. El trámite no tendrá costos para el contribuyente.

MATRÍCULAS CON DEFECTOS DE FÁBRICA También serán exoneradas las matrículas que evidencien defectos de fabricación que hagan no legible el código alfanumérico de las matrículas. A solicitud del contribuyente, se podrá proceder al cambio de placas de matrícula y el correspondiente DIV cuando el estado, como consecuente de defectos de fabricación de las placas, pudieran no permitan la lectura del código alfanumérico por los medios de fiscalización electrónica.

Para ambos casos la exoneración del costo será para las placas matrículas y el DIV.

PROTOCOLO POR CLONACIÓN DE MATRÍCULAS Se establece el siguiente procedimiento y documentación a presentar para las situaciones donde se constate clonación de chapas de matrículas: Documentación a presentar: a) Constancia de denuncia policial. Deberá surgir que el hecho queda asentado en las dependencias del Ministerio del Interior; b) de tener elementos probatorios tales como fotos, reportes producidos por otras oficinas públicas o asimiladas, se adjuntarán a· la gestión ante la Intendencia; c) Vehículo a inspección técnica; d) Constancia de seguro; e) DIV; f) Ser el titular o poseedor.

La Intendencia interviniente deberá realizar las comunicaciones correspondientes a las Dependencias del Ministerio del Interior y dar de baja del sistema la matrícula anterior.

FUENTE: CSS R. 97/2022; CI Sesión 23ª (22/09/2022)

ARTICULO 45 Régimen ASCOMA-ACAU

a) Se habilita a los asociados de ASCOMA Y ACAU el procedimiento de entrega de matrículas en depósito para los vehículos en venta en sus concesionarias de acuerdo con el siguiente protocolo de actuación: a) la entrega de sus matrículas con fines de no tributación sólo podrá hacerse estando la unidad objeto del trámite al día en el pago de

todas sus obligaciones fiscales; b) la vigencia de la bonificación regirá a partir del mes siguiente a la entrega en depósito de las matrículas; c) el libre tránsito de estas unidades en calles o rutas sólo se habilitará cuando por necesidades de las automotoras deban trasladarse sus vehículos a sus lugares de venta, previa obtención del certificado de habilitación por 24 horas que expide el SUCIVE. Sus derechos podrán ser adquiridos en línea o a través de las redes de cobranza; y c) el reempadronamiento de las unidades y su reintegro a la circulación se otorgará mediante la expedición de nueva matrícula y DIV, al 50% de su valor. Las concesionarias de ASCOMA y ACAU se obligan al momento de enajenar un automotor a realizar toda la documentación inherente a la posesión, dominio y transferencia de sus vehículos en la Intendencia que corresponda. Serán responsables del cumplimiento de estas obligaciones ASCOMA y ACAU, sus concesionarias y los Escribanos que actúen en el referido proceso contractual.

b) Se habilita a los asociados a ASCOMA y ACAU el otorgamiento de "matrículas de prueba" destinadas a vehículos 0 km y usados de cualquier categoría fiscal. Estas matrículas serán identificadas con el código alfa "X" PR según el departamento, y serán otorgadas a nombre de una persona jurídica. Deberán utilizarse en lugar visible en el automotor. Su costo será equivalente a una patente anual. Su determinación se establece con base en una alícuota del 5% sobre un aforo ficto de U$S 20.000 (veinte mil dólares). Su pago se hará efectivo en los plazos y condiciones que otorga el sistema general del SUCIVE. La matrícula o chapa de prueba se entenderá como un instrumento de gestión excepcional, no aplicable ni a la comercialización definitiva de las unidades, ni al tránsito habitual en rutas nacionales, departamentales o ciudades. Sólo se habilitará una (1) matrícula de prueba por empresa concesionaria de ASCOMA, no pudiendo un mismo vehículo portarla durante más de 72 horas seguidas. De verificarse el uso indebido de las matrículas o chapas de prueba, se aplicará una multa equivalente a diez (10) veces su costo. Para todo lo demás rige el "Permiso de Circulación" que habilita traslados eventuales como la gestión de los correspondientes seguros vehiculares.

FUENTE: CSS ACTA R.76/29 (1/07/2020).

ARTICULO 46 Matrículas MERCOSUR - Criterio

Rigen para el diseño, tipología, estructura, elementos de seguridad, normativa general, etc., lo resuelto en el ámbito del MERCOSUR a través de sus disposiciones aplicadas y previamente acordadas en el marco del Grupo Ad Hoc Patente Mercosur (GAHPM). Se declaran las actividades del GAHPM de interés del Congreso de Intendentes.

FUENTE: CI SESION 57 (18.3.14).

ARTICULO 47 Pagos, convenios y multas de otros departamentos

El sistema verterá al GD titular de las multas el cobro que se realice de las mismas, de aquellos vehículos empadronados en otro departamento.

FUENTE: CI SESION 41 (30.11.12)

ARTICULO 48 Registro de vehículos clásicos

De acuerdo al decreto 270/020 reglamentario de los artículos 39, 40 y 41 de la ley 19824, en cumplimiento del artículo 330 de la ley 19.996 y su decreto 101/2022, se crea el registro de vehículos clásicos del SUCIVE, habilitando la emisión de matrículas, en el formato de las actualmente vigentes (MERCOSUR), bajo la sigla correspondiente a la Intendencia registradora seguida de la palabra CLASICO más su correspondiente número de anotación.

FUENTE: Ley 1996, artículo 330; decreto 101/022

ARTICULO 49 Responsabilidades sitio web SUCIVE

Se asigna a República Afisa, como fiduciaria del SUCIVE, la responsabilidad a los efectos de la ley 18831, y su decreto reglamentario 414/009, modificativos y concordantes, sobre la protección de datos personales por su vinculación con el sitio web del SUCIVE.

FUENTE: CSS R.104/2023

ARTICULO 50 Certificado SUCIVE

Tributo, multas en Intendencias, Policía, peajes

Se crea el Certificado SUCIVE que será emitido por el sistema con carácter liberatorio a pedido de parte interesada. Este certificado comprenderá la información radicada en el sistema a la fecha de su expedición y comprenderá: a) el estado del impuesto de patente en todas las Intendencias respecto de un vehículo; b) toda la información fiscal que surja de la historia de un automotor, incluidos los impuestos, tasas y precios que graven la actividad fiscal directa y sus conexos, como matrículas, libretas, multas de tránsito y servicios prestados a nivel de todos los gobiernos departamentales; c) las multas aplicadas por la Policía Nacional de Tránsito; y d) los peajes, precios y tasas que se adeuden a la Corporación Vial por cualquier causa. El certificado tendrá carácter oficial, liberatorio, y se solicitará en línea aportando el número de matrícula y padrón de la unidad. La vigencia del certificado será diaria, y su costo será de tres documentos (literal c del artículo 9 del Texto Ordenado del SUCIVE).

FUENTE: CSS R.63/2019.

Ampliación vigencia

Habilitar la ampliación del CERTIFICADO SUCIVE en el alcance de su protocolo de su funcionamiento (Acta CSS R. 60/19), desde el 1° de junio de 2020 -por única vez- durante un período de 90 días, sin costo adicional, con fines de actualización y vigencia por 24 horas.

FUENTE: CSS R.76/29 (1/06/2020), CI Sesión 58 (18/06/20).

Documento sin costo para las Intendencias

Se establece el otorgamiento sin costo del "Certificado SUCIVE" para las gestiones recaídas sobre los vehículos propiedad de las Intendencias, Municipios y Juntas Departamentales identificados como vehículos oficiales.

ARTICULO 51 Caducidad del permiso de circulación

Para los vehículos que mantengan adeudos tributarios por cinco años o más, se establece la caducidad del permiso de circulación que implica poseer la placa alfa numérica que le fuera otorgada. Las intendencias departamentales a través de sus servicios inspectivos, procederán a retirar dichas placas quedando en consecuencia inhabilitados a circular hasta tanto no regularicen su adeudo. Cada intendencia procederá a reglamentar el cumplimiento de esta medida y el procedimiento para retirar de circulación el vehículo en infracción.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12), Res Nº 6- Definiciones 1 Nº 16.

ARTICULO 52 Devoluciones de pagos indebidos

Los pagos indebidos aprobados como tales por la Intendencia a pedido del contribuyente o resultante de proceso corrido por el sistema en principio se acreditarán a la cuenta del vehículo o contribuyente y en caso de que la Intendencia ante pedido del contribuyente, resuelva devolverlo en efectivo, comunicará esto al sistema con indicación del número de cédula de identidad de la persona a que le corresponde, lo que habilitará que ésta lo cobre en la red de cobranza.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12), Res Nº 6- Definiciones 1 Nº 16.

ARTICULO 53 Deudas de otros Organismos

No se realizarán canjes o compensaciones de deuda con otros Organismos. La Comisión de Seguimiento del SUCIVE informará lo anterior al administrador del SUCIVE (República Afisa) para que lo comunique a todos los organismos públicos comerciales o industriales.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12), Res Nº 6- Definiciones 1 Nº 16.

ARTICULO 54 Ingresos masivos al SUCIVE por conceptos varios

Se establece un único procedimiento de ingresos masivos de datos por conceptos varios, al sistema informático del SUCIVE, con fines de racionalización y mejor uso de los recursos disponibles.

1. Por resolución CSS R.25/2016 se hizo lugar al pedido de la IMontevideo para desarrollar un webservice para procesar la incorporación en forma masiva de las multas de tránsito procesadas por radar, al que tiempo después adhirieron varias Intendencias para gestiones similares, para lo cual se habilitó un proceso complementario de ingreso al sistema con su costo asociado de cargo de cada Intendencia.

2. Por resolución CSS R.104/2023 se creó una funcionalidad de ingresos masivos para conceptos de todo tipo al SUCIVE, sobre una escala de valores fijos, en relación a las cantidades de ingresos.

3. Las Intendencias con contratos vigentes por resolución CSS R.25/2016, actualizaran sus procesos y valores al sistema actual, adoptándose el formato de flujo de datos protocolizado por el sistema.

FUENTE: CSS R.25/2017; CSS R.104/2023; Circular DAV 66/2023

CAPITULO V
DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 55

a) Información reservada El proceso de constitución de valores de mercado, la creación de los códigos de revalor del sistema y sus modificaciones, se entiende información reservada, estando prohibida la difusión de los criterios y demás informaciones del banco de datos del SUCIVE, incluyéndose en esta inhibición a los servicios contratados a terceros por RAFISA con destino al SUCIVE. Las resoluciones firmes y los dictámenes vinculantes al proceso de determinación del impuesto se consideran públicos.

b) Comisión de Aforos - Competencias Se asigna a la Comisión de Aforos del artículo 4º de la ley 18860, la competencia de crear y modificar los códigos de revalor, valores de patente y aforos del sistema vehicular del tributo de patente de rodado. Su actuación se ajustará a los plazos previstos por el artículo 4º de la ley 18860.

c) Procedimiento de reclamación de valores de patentes y aforos El procedimiento de reclamación de valores de patente debe ajustarse al siguiente tenor:

1) Los contribuyentes que impugnen o soliciten la revisión del tributo de patente de rodados, en primera instancia deben presentarse ante la intendencia en donde su unidad está empadronada. La Intendencia, siguiendo lo instituido por las normas vigentes, observará si se cumplen los extremos de la determinación del impuesto. De encuadrar el caso en los parámetros reglamentarios, sin más trámite, se notificará al contribuyente la confirmación de los valores asignados.

2) En caso de dudas o constatación de errores, se dará intervención a la Dirección de Asuntos Vehiculares (DAV) del Congreso de Intendentes **sucive@ci.gub.uy**. En caso de que procedan modificaciones de las condiciones tributarias, o de los valores del impuesto, se dejará constancia de ello en el MANTIS respectivo. De las rectificaciones y/o ratificaciones de los valores de aforo, y de patente, se dejará constancia en el reporte.

3) En ningún caso la fiduciaria (RAFISA), o sus contratados (HG/Geocom/Autodata) podrán modificar códigos de revalor o valores de patente sin el pronunciamiento de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE. La incidencia informática denominada "MANTIS" constituye un reporte técnico cuyo fin es garantizar la trazabilidad del sistema. Las decisiones administrativas serán responsabilidad de las Intendencias, de la DAV y de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.

FUENTE: CSS (20/2/2014), CI Sesión 60 (19/6/14).

ARTICULO 56 Criterios aplicables - Delegación de Funciones

Se autoriza a la Intendencia a aplicar todos los acuerdos alcanzados en el Congreso de Intendentes (artículo 262 de la Constitución) relativos a la unificación del tributo de patente por efecto de la ley 18860, así como las sucesivas determinaciones del impuesto para cada ejercicio anual, sus correctivos, modificativos y concordantes, y los acuerdos de gestión implementados para las actividades conexas al tributo, su forma de pago y los planes de financiación que se implanten mediante acuerdos institucionales, así como la gestión vehicular y de sus conductores.

ARTICULO 57 Funcionalidad TCR 3

Se dispone que a partir del 1º de enero de 2018, la funcionalidad TCR3 del SUCIVE, opere, sin excepción, para el empadronamiento de vehículos oficiales. El GD correspondiente empadronará comunicando al SUCIVE que el destino será el de "vehículo oficial", asignándose un CR especial provisorio hasta tanto se pueda ubicar la unidad en el CR unificado que corresponda, o se efectúe la creación por defecto como un nuevo CR unificado.

FUENTE: CSS ACTA R. 42/2017.

Regularización de Vehículos No Unificados por No Determinación del Valor de Mercado

Aquellos vehículos de la categoría A que por razones de insuficiencia informativa, errores en la migración de datos al sistema por parte de las Intendencias, o inconsistencias de cualquier tipo que impidan la asignación de su "valor de mercado", podrán ser regularizados según el criterio rector del SUCIVE (alícuota sobre valor de Mercado), a petición de su titular, si lo entendiere conveniente, o en su defecto por la acción que se implemente en los ámbitos del SUCIVE, las que, en todos los casos, deberán ser avaladas -previa a su corrección- por la Comisión del Artículo 4º de la ley 18860 (de Aforos). Mientras su criterio fiscal se mantenga su tributación será la misma del ejercicio anterior ajustada anualmente por el IPC.

ARTICULO 58 Normas: Circulación de vehículos de turistas, particulares y Alquiler

Por decreto Nº 92/2018, de fecha 16 de abril de 2018, se dispuso la incorporación al ordenamiento jurídico interno de Uruguay la Resolución Nº 35/02 del Grupo Mercado Común, que aprueba las normas para la circulación de vehículos de turistas, particulares y de alquiler en el Mercosur.

ARTICULO 59 Concursos Judiciales

En los casos de adquisiciones de vehículos en el marco de un proceso de liquidación de la masa activa de una persona física o jurídica declarada judicialmente en concurso, el adquirente no será solidario de los eventuales pasivos del deudor. A efectos de acreditar la adquisición en el marco de la liquidación concursal, se deberá gestionar la comunicación al SUCIVE por medio de oficio judicial, individualizando la unidad vehicular adquirida y los datos identificatorios del adquirente. De haberse dispuesto la adquisición de un vehículo por las atribuciones legales otorgadas a un síndico, el beneficio del artículo 177 de la ley 18837, tendrá efecto mediante otorgamiento notarial entre las partes, siempre que se pruebe que dicha transacción fue realizada después del decretado judicialmente el concurso.

FUENTE: Artículo 177 de la Ley 18837; CSS 55/2018; convalidada por CI Sesión

ARTICULO 60 Procedimiento para vehículos de procedencia judicial. Objetivo: trazabilidad

Toda modificación de datos en el RUVs o de la situación fiscal o tributaria de un vehículo, procedente del Poder Judicial, debe gestionarse únicamente mediante MANTIS, al que se agregará, en todos los casos, el correspondiente oficio judicial del que surja el mandato expreso de una situación dada, debiendo resultar claramente consignado el número del expediente judicial, su Sede, así como todos los datos del vehículo automotor al que refieren dichas actuaciones.

Para el caso de "concursos judiciales" (artículo 59 del Texto Ordenado del SUCIVE), el oficio judicial deberá contener: número del oficio judicial; fecha y número del decreto del concurso y de la liquidación de la masa activa; RUT o CI de la persona física o jurídica concursada; fecha del remate judicial o extrajudicial, venta, etc., del vehículo automotor relacionad a la causa; matrícula y padrón del vehículo automotor gestionado; nombre del adquirente judicial de los derechos sobre el vehículo automotor.

Cuando una Sede Judicial promueva la exoneración tributaria de un vehículo automotor, deberá consignar el período en que el vehículo no circuló por estar incautado por su resolución.

Los vehículos automotores cuya procedencia no mantengan una estricta correspondencia de sus datos con los antecedentes vehiculares consignados en el SUCIVE (base de datos de las Intendencias), provenga de un vehículo no nacionalizado o que sus datos no puedan establecerse o sean difusos, previamente a cualquier trámite del automotor ante las Intendencias-, su titular deberá procurar el testimonio judicial de la inspección vehicular del automotor, que permita, con certeza, determinar que la unidad presentada a empadronar o reempadronar es la misma que gestionada en la causa judicial invocada. La carga del proceso judicial es del contribuyente cuya registración se procura y no de las Intendencias o del SUCIVE. Además de la necesaria anotación en el RUVS de estos antecedentes, éstos

trámites se harán exclusivamente por MANTIS con agregación de todos los documentos judiciales de acreditación.

FUENTE: Artículo 177 de la Ley 18837; Circular DAV 46/2023.



INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
21
Notificación 11/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.948)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Colonia ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matricula se detalla en planilla adjunta, la Intendencia de colonia constato las contravenciones allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículo relacionados. A partir de la publicación cuneta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCIÓN	UR
C.I 5585753-7	3.1.1 NO POSEER LIC. DE CONDUCIR	15
C.I 5585753-7	21.8 NO USAR CHALECO	0,5
C.I 5585753-7	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
C.I 5585753-7	5.2a CIRCULAR CON VEHICULO SIN EMPADRONAR	6
LBP 428	3.1.1 NO POSEER LIC. DE CONDUCIR	15
LBP 428	10.16.2 CARECER DE AMBOS ESPEJOS	3
LBP 428	10.13.1 FALTA PLACA MATRICULA O ILEGIBLE	2
LBP 428	10.2 CARECER DE SILENCIADOR O NO FUNCIONA	3
STP 8104	3.1.1 NO POSEER LIC. DE CONDUCIR	15
STP 8104	4.3.1 NO RESPETAR SEÑALAMIENTO	1.5
LBF 343	3.1.1 NO POSEER LIC. DE CONDUCIR	15
LBB 1153	4.4.2 CONCUCIR MANIPULANDO CELULAR	2
SCR 7398	4.1.2 NO PORTA DOCUMENTACION	3
LBN 181	3.1.1 NO POSEER LIC. DE CONDUCIR	15
LBN 181	4.1.1 NO EXIBIR DOCUMENTACION	1
LGA 2054	18.2.7 ESTACIONAR EN PARADA DE BUS	3
SBD 9187	10.20d CARECER DE CINTURON DE SEGURIDAD	2
SCS 9201	10.20d CARECER DE CINTURON DE SEGURIDAD	2
LPB 395	3.1.1 NO POSEER LIC. DE CONDUCIR	15
LEE 176	3.1.1 NO POSEER LIC. DE CONDUCIR	15
LEE 176	4.1.1 NO EXIBIR DOCUMENTACION	1
LEE 176	7.16a CARECER DE LUZ DELANTERA	2
LEE 176	7.16b CARECER DE LUZ POSTERIOR	2
LEE 176	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LEE 176	21.8 NO USAR CHALECO	0.5
LBB 1609	18.2.3 ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	1.5
LBO 899	3.1.1 NO POSEER LIC. DE CONDUCIR	15
LBO 899	4.1.1 NO EXIBIR DOCUMENTACION	1
LBO 899	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LBO 899	21.8 NO USAR CHALECO	0,5
JYO 9311	ESPIROMETRIA POSITIVA	15
KMB 4735	ESPIROMETRIA POSITIVA	15
KMB 4735	CIRCULAR CONTRAMANO	4
SBR 4907	ESPIROMETRIA POSITIVA	15
LJA 1172	ESPIROMETRIA POSITIVA	15
LFA 4174	ESPIROMETRIA POSITIVA	15
LFA 4174	CARECE LICENCIA	15
AB595WH	ESPIROMETRIA POSITIVA	15
SLN 456	CARECE LICENCIA	15
SLN 456	FALTA ESPEJO	1
SLN 456	FALTA MATRICULA	2
SLN 456	NO USA CASCO	1
SLN 456	NO USA CHALECO	0,5
KCF 752	CARECE LICENCIA	15
KCF 752	NO USA CASCO	1
KCF 752	NO USA CHALECO	0,5
KCF 752	VHEICULO EN CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIAS	0,25
KCF 752	CAMBIOS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO	3
KCF 752	CARECE SILENCIADOR O NO FUNCIONA	3
LAC 2044	CARECE LICENCIA	15
LAC 2044	NO EXHIBIR DIV	1
KCF 894	CARECE LICENCIA	15
LCG 683	CARECE LICENCIA	15
LCG 683	NO USA CASCO	1
KPB 192	CARECE LICENCIA	15
LCA 9512	NO PORTA LICENCIA	3
LCA 9512	FALTA MATRICULA	2
LCI 827	CARECE LICENCIA	15
LAD 872	CARECE LICENCIA	15
LAJ 914	CARECE LICENCIA	15
LAW 944	CARECE LICENCIA	15
LAE 6246	LICENCIA VENCIDA	6
LEF 561	LICENCIA VENCIDA	6
LEF 561	NO EXHIBIR DIV	1
LDG 839	CARECE LICENCIA	15
LAK 729	CARECE LICENCIA	15
LAW 856	CARECE LICENCIA	15
LAN 545	CARECE LICENCIA	15
LAK 919	CARECE LICENCIA	15
LAK 919	NO PORTA DIV	3
LAR 688	LICENCIA VENCIDA Y NO HABILITA	12
LAA 0468	CARECE LICENCIA	15
LFH 964	CARECE LICENCIA	15
LFH 964	NO PORTA DIV	3
LAY 717	CARECE LICENCIA	15
JFN 9724	CARECE LICENCIA	15
LAM 692	CARECE LICENCIA	15
AAS 7923	LICENCIA RETENIDA	15
AAS 7923	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LEG 335	CARECE LICENCIA	15
LAE 7508	NO PORTA LICENCIA	3
LEE 398	CARECE LICENCIA	15
LSA 3319	CARECE LICENCIA	15
LAY 134	CARECE LICENCIA	15
LAT 541	CARECE LICENCIA	15
LAM 558	LICENCIA VENCIDA Y NO HABILITA	12
LDE 474	CARECE LICENCIA	15
LFF 219	CARECE LICENCIA	15
KCA 3964	USO INDEBIDO DE ACERAS	1,5
KRA 2104	USO INDEBIDO DE ACERAS	1,5
LTP 7029	USO INDEBIDO DE ACERAS	1,5
LTP 2566	USO INDEBIDO DE ACERAS	1,5
LME 1342	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO	1
LSA 0561	NO RESPETAR INDICACIONES PERSONAL INSP.	3
LSA 0561	NO USA CASCO	1
LSA 0561	NO USA CHALECO	0,5
LSA 0561	IMPRUDENCIA EN EL MANEJO	2
LSA 0561	VHEICULO EN CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIAS	0,25
LSA 0561	CARECE SILENCIADOR O NO FUNCIONA	3
LCI 462	NO RESPETAR INDICACIONES PERSONAL INSP.	3
LCI 462	IMPRUDENCIA EN EL MANEJO	2
LCI 462	NO USA CASCO	1
LCI 462	CARECE SILENCIADOR O NO FUNCIONA	3
LFH 859	NO RESPETAR INDICACIONES PERSONAL INSP.	3
LFH 859	NO USA CASCO	1
LFH 859	IMPRUDENCIA EN EL MANEJO	2
LFH 859	CARECE DE AMBOS ESPEJOS	3
LDG 953	NO RESPETAR INDICACIONES PERSONAL INSP.	3
LDG 953	NO USA CASCO	1
SBN 3743	NO RESPETAR INDICACIONES PERSONAL INSP.	3
SBN 3743	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LGA 5344	NO DAR PREFERENCIA AL PEATON	6

LAE 375	LICENCIA VENCIDA	6
LAE 375	NO USA CASCO	1
KCA 5805	MENOR 12 AÑOS SIN SRI	2
MAH 3996	MENOR 12 AÑOS SIN SRI	2
MAH 3996	NO USA CINTO (4 PERSONAS)	8
LAE 2660	NO USA CINTURON	2
LEC 240	NO EXHIBIR DIV	1
LEC 240	NO USA CASCO	1
LEC 240	NO USA CHALECO	0,5
MAI 8154	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
KCA 4123	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAB 7958	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LDI 1081	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAE 3886	MENOR 12 AÑOS ASIENTO DELANTERO	3
LPA 2180	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LEA 7024	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
MAL 4007	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAE 7095	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
OTP 1489	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAC 9501	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LDB 5683	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LFA 5847	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LEH 492	NO USA CASCO	1
LGA 5507	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAE 3921	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
KCA 5672	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
SCZ 2723	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LBA 4672	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LEA 4378	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LEA 1762	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LNA 1186	NO USA CINTURON	2
CCA 7480	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAE 0864	NO RESPETA CARTEL DE CEDA EL PASO	6
AAI 1721	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LCB 1070	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAC 8054	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAC 7290	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAB 9412	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAF 0241	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LFG 513	NO USA CASCO	1
LSA 1349	LICENCIA VENCIDA	6
SLK 948	LICENCIA VENCIDA	6
SDA 2100	CIRCULAR CONTRAMANO	4
LAC 1231	NO USA CINTURON	2
LDI 2040	NO USA CINTURON	2
KNH 2861	NO USA CASCO	1
KNH 2861	NO USA CHALECO	0,5
BEB 3745	LICENCIA VENCIDA	6
KMB 2311	NO USA CINTURON	2
LEB 841	LICENCIA VENCIDA	6
LAE 9679	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAC 3301	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAC 4559	NO USA CINTURON	2
LAT 156	NO RESPETA CARTEL DE CEDA EL PASO	6
LAC 9156	NO USA CINTURON	2
LAC 9156	NO USA LUCES CORTAS	0,5

INTENDENCIA DE MALDONADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
22
Notificación 107/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.981)

Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia Departamental de Maldonado ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500 / 991.La presentación de descargos y / o evacuación de la vista otorgada se debe realizar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, accediendo a la dirección https://www.gub.uy/tramites/revision-multa-transito-maldonado y completando los datos allí solicitados. En caso de no realizar descargo alguno la sanción quedará firme.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
109KJU	06/12/2023 13:32	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000648667	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
117442	06/12/2023 07:29	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000648345	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
1177FXY	06/12/2023 15:30	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000648837	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A138APR	05/12/2023 19:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648157	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA091YU	04/12/2023 19:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646416	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA103TH	06/12/2023 13:57	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648706	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA123FS	07/12/2023 11:31	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000649891	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA141CE	04/12/2023 18:39	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000646343	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA141CE	04/12/2023 18:34	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000646316	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA303RW	06/12/2023 12:38	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648591	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA335AE	06/12/2023 14:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648749	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA414OQ	06/12/2023 10:44	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000648482	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA517ZM	04/12/2023 17:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646249	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA618RX	06/12/2023 23:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000649367	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA653TX	06/12/2023 13:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648625	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA653TX	06/12/2023 13:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000648668	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AA653TX	04/12/2023 16:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646036	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA653TX	06/12/2023 13:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000648650	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA653TX	07/12/2023 01:21	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000649381	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
AA653TX	04/12/2023 20:27	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000646486	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA682EN	06/12/2023 23:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649295	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA735IY	06/12/2023 13:23	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648656	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA831ZT	05/12/2023 00:42	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000646796	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA831ZT	05/12/2023 00:23	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000646784	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA855PH	05/12/2023 20:06	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648165	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA863RX	06/12/2023 18:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000649111	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA900GV	05/12/2023 10:48	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000647278	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA979TZ	04/12/2023 21:18	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000646553	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAA8470	05/12/2023 15:25	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000647663	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAB2392	06/12/2023 15:54	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000648893	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAB2845	05/12/2023 10:27	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000647254	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAD3803	05/12/2023 08:17	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647101	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAG3442	06/12/2023 18:59	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000649123	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAG4084	06/12/2023 17:19	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000649048	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAG6539	06/12/2023 21:48	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000649235	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAH1731	05/12/2023 09:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647167	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAH1731	04/12/2023 18:15	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000646285	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAH3374	06/12/2023 00:41	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000648215	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAH3374	06/12/2023 00:24	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000648220	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAH3374	06/12/2023 00:39	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000648251	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAH3374	06/12/2023 00:44	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000648099	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAH3374	06/12/2023 00:43	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000648204	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAHT338	04/12/2023 23:53	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000646765	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAI4694	07/12/2023 09:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000649756	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAIN781	05/12/2023 14:36	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647589	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAJ1181	04/12/2023 06:38	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000645035	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAJ2191	06/12/2023 08:03	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000648373	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAJ2482	04/12/2023 14:03	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000645848	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAK7044	06/12/2023 08:09	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000648382	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAKM744	04/12/2023 13:59	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000645839	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAKM744	04/12/2023 01:13	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644716	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAKM744	07/12/2023 09:38	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000649755	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAKM744	04/12/2023 13:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645796	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAL3745	06/12/2023 13:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648644	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAL4182	05/12/2023 08:30	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647118	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAR6232	05/12/2023 18:47	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647761	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAR7843	07/12/2023 11:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000649927	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAR7920	06/12/2023 12:36	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000648589	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAS1927	06/12/2023 18:08	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000649051	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAU5135	04/12/2023 00:07	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000645087	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAU6554	06/12/2023 02:30	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000648146	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAW4941	06/12/2023 10:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648475	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAX7550	06/12/2023 13:48	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648688	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAY4634	06/12/2023 12:59	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648624	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAZ2232	05/12/2023 12:38	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000647427	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAZ3015	04/12/2023 21:46	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000646592	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAZ4172	06/12/2023 13:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648643	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAZ4172	06/12/2023 15:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648771	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB029XU	05/12/2023 15:37	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000647989	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB084HG	04/12/2023 18:33	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000646329	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB199UU	04/12/2023 18:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646251	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB221PY	05/12/2023 16:05	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000647994	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AB247YB	05/12/2023 16:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648111	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB374VD	05/12/2023 16:40	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000647843	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB636TV	06/12/2023 16:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648861	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB776MJ	05/12/2023 23:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000648238	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB819LP	04/12/2023 20:00	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000646453	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB826LD	05/12/2023 11:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647290	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB853KI	07/12/2023 12:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649919	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB902TC	07/12/2023 11:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649902	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB928XH	05/12/2023 15:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648092	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB928XH	05/12/2023 08:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647166	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB928XH	04/12/2023 13:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645835	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB934QT	06/12/2023 12:58	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648623	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB939UQ	04/12/2023 15:23	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000645977	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB939UQ	04/12/2023 15:07	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000645950	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABA806	04/12/2023 10:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645478	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABA9431	07/12/2023 00:59	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000649359	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
ABB2855	06/12/2023 08:57	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000648411	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABC2352	04/12/2023 11:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645575	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABC3666	04/12/2023 11:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000645570	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABD7817	04/12/2023 12:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000645697	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABE1509	07/12/2023 08:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649633	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABE5011	06/12/2023 17:58	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000649078	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABE6827	05/12/2023 16:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647680	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC003QN	06/12/2023 16:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649029	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC024WH	04/12/2023 12:14	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645660	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC049JZ	07/12/2023 02:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649404	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC139UH	07/12/2023 12:34	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649956	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC144LY	04/12/2023 13:56	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000645826	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC144LY	04/12/2023 13:51	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000645818	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC404RN	05/12/2023 14:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000647558	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC412VR	04/12/2023 12:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645716	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC457KB	05/12/2023 16:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647679	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC492VE	04/12/2023 13:31	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000645789	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC669UT	05/12/2023 21:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648176	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC743IF	04/12/2023 12:07	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000645644	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC782NG	06/12/2023 20:32	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000649185	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC885JE	06/12/2023 19:41	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649156	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC900XI	05/12/2023 12:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647404	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC900XI	05/12/2023 00:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646800	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC925QK	05/12/2023 12:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647430	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC953ZQ	05/12/2023 07:10	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000646992	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD064QA	06/12/2023 12:57	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648618	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD096DD	06/12/2023 12:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648599	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD114GQ	04/12/2023 13:04	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000645744	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD135TO	04/12/2023 19:42	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000646425	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD143KE	06/12/2023 14:10	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000648721	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD154YA	06/12/2023 13:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648676	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD202PV	05/12/2023 20:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648164	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD283DE	04/12/2023 12:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645691	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD325KQ	06/12/2023 13:37	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000648674	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD325SU	06/12/2023 14:29	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648750	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD354IN	04/12/2023 15:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645927	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AD394NQ	06/12/2023 14:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648707	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD485TW	04/12/2023 17:59	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000646238	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD500JI	05/12/2023 18:24	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000647872	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD500JI	06/12/2023 12:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648560	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD517DF	04/12/2023 21:56	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646608	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD523ES	06/12/2023 12:51	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648609	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD523ES	04/12/2023 16:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646086	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD523ES	06/12/2023 13:47	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648687	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD603WH	05/12/2023 15:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647660	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD615KN	05/12/2023 13:29	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647497	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD619OB	05/12/2023 18:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648136	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD658GA	06/12/2023 15:06	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000648782	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD658GA	06/12/2023 15:06	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000648782	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AD662HO	04/12/2023 19:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000646386	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD711KV	06/12/2023 21:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649243	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD722UT	05/12/2023 12:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647438	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD722UT	05/12/2023 11:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647359	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD722UT	04/12/2023 10:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645508	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD722UT	04/12/2023 15:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646010	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD762LM	04/12/2023 13:25	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000645780	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD762LM	05/12/2023 17:36	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000647795	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD762NJ	04/12/2023 12:54	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000645743	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD783UN	06/12/2023 14:33	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648755	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD809CO	04/12/2023 12:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645747	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD833VT	06/12/2023 11:11	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000648499	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD841OZ	04/12/2023 12:58	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000645740	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD854AB	05/12/2023 21:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648181	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD885JC	06/12/2023 10:14	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000648467	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD959TL	05/12/2023 13:31	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647498	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD968JU	04/12/2023 12:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645655	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE006KO	07/12/2023 06:04	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649462	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE022PQ	05/12/2023 19:19	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648046	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE023FB	05/12/2023 06:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000646892	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE052BN	04/12/2023 15:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000645982	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE077XW	06/12/2023 13:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648670	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE124IJ	04/12/2023 17:55	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646257	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE124IJ	04/12/2023 18:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646307	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE204ST	05/12/2023 23:17	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648171	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE237PK	07/12/2023 11:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649900	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE251WA	05/12/2023 14:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647607	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE251WA	05/12/2023 14:41	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000647594	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE292EL	06/12/2023 11:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648553	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE301HO	06/12/2023 23:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649298	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE303BW	06/12/2023 13:32	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000648666	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE303BW	04/12/2023 17:41	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646254	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE306ID	06/12/2023 10:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648456	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE324GR	05/12/2023 00:16	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000646780	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE326OE	06/12/2023 19:44	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000649165	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE326SR	06/12/2023 13:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648641	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE350DH	04/12/2023 09:41	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645396	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE350DH	04/12/2023 11:12	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000645558	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE370MI	05/12/2023 16:13	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648024	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AE370MI	05/12/2023 16:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647685	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE399RA	05/12/2023 12:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647372	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE443MS	05/12/2023 14:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647561	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE446YM	04/12/2023 12:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645742	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE454AO	05/12/2023 12:58	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000647459	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE454AO	05/12/2023 13:07	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647462	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE461LQ	06/12/2023 11:57	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000648547	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE461LQ	05/12/2023 10:52	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000647314	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE462OH	06/12/2023 15:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648856	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE468SY	04/12/2023 22:28	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000646651	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AE468SY	04/12/2023 22:28	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000646651	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE474DD	05/12/2023 19:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648154	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE474DD	07/12/2023 09:41	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649758	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE506AP	06/12/2023 23:39	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000649307	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE543ZS	05/12/2023 17:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647691	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE562NJ	04/12/2023 09:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000645416	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE571DR	04/12/2023 12:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000645696	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE571DR	04/12/2023 17:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646216	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE571DR	04/12/2023 13:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645805	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE593LT	05/12/2023 14:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647563	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE623NT	06/12/2023 13:04	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648628	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE629YX	05/12/2023 22:40	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648188	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE637CI	06/12/2023 16:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648868	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE637CI	06/12/2023 15:40	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000648873	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE637CI	06/12/2023 09:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648433	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE637CI	05/12/2023 17:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648036	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE642GI	05/12/2023 16:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648023	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE700CI	04/12/2023 05:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000644879	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE700CI	04/12/2023 06:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000644979	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE711XD	05/12/2023 14:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647597	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE730AW	06/12/2023 14:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648757	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE794SC	07/12/2023 03:14	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000649409	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE800MK	06/12/2023 14:19	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648754	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE868EO	06/12/2023 23:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649324	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE870EG	04/12/2023 14:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000645879	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE911TW	06/12/2023 17:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000649060	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE911TW	06/12/2023 17:18	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649068	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE937GE	06/12/2023 22:22	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000649263	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE937QJ	05/12/2023 14:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647587	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE961XO	06/12/2023 19:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649130	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE977UM	04/12/2023 16:48	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646125	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE979AX	06/12/2023 23:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000649306	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF029TH	07/12/2023 11:29	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000649874	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF032WQ	06/12/2023 09:37	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000648434	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF137TZ	04/12/2023 18:47	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646345	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF137TZ	04/12/2023 18:52	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000646350	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF143MI	04/12/2023 17:44	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000646260	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF154NQ	06/12/2023 15:38	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648877	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF213GO	05/12/2023 21:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648175	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF223MT	06/12/2023 18:30	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000649089	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF252RV	04/12/2023 09:12	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000645362	(nuevo): No respetar señales luminosas	6

AF279PT	05/12/2023 21:38	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648180	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF375ET	04/12/2023 23:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000646703	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF376PO	06/12/2023 15:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648874	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF394YA	05/12/2023 12:24	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647406	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF394YA	06/12/2023 23:47	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000649329	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF394YA	06/12/2023 23:38	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000649333	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF404QJ	06/12/2023 13:46	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000648678	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AF425UB	04/12/2023 15:47	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000646015	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF432OS	04/12/2023 14:20	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000645876	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF432OS	04/12/2023 14:24	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000645877	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF440TN	04/12/2023 14:09	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000645850	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF473JX	05/12/2023 16:45	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000647674	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF528PD	05/12/2023 18:05	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648038	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF562QV	04/12/2023 14:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645934	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF592GH	04/12/2023 16:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000646101	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF592GH	05/12/2023 10:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647298	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF592GH	07/12/2023 12:34	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000649998	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF592GH	04/12/2023 15:54	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000646028	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF606JR	06/12/2023 10:19	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000648461	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF612GN	06/12/2023 14:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648766	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF626GR	07/12/2023 08:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649642	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF645OG	05/12/2023 13:21	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000647482	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF645OG	05/12/2023 13:20	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000647480	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF757AN	05/12/2023 16:04	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647749	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF799SP	06/12/2023 17:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649017	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF840CQ	04/12/2023 15:31	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000645991	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF840CQ	04/12/2023 15:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000646002	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF916GJ	05/12/2023 14:59	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647617	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF921FM	06/12/2023 12:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648552	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF949OT	06/12/2023 14:19	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648753	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF989JJ	06/12/2023 12:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648551	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF989JJ	06/12/2023 12:05	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648555	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG012TM	04/12/2023 16:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646054	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG013KQ	06/12/2023 21:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000649234	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG046IL	06/12/2023 10:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648460	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG101MY	06/12/2023 23:45	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649321	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG106QP	05/12/2023 13:24	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000647488	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG141CP	05/12/2023 09:13	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000647210	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG141CP	05/12/2023 09:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647175	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG151VQ	06/12/2023 14:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000648727	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG168TJ	05/12/2023 20:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648167	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG170XN	05/12/2023 21:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648169	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG173AX	06/12/2023 10:27	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648471	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG211TV	07/12/2023 13:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000650000	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG212TN	04/12/2023 21:07	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000646527	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AG241IE	05/12/2023 16:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647894	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG241IE	06/12/2023 17:07	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000649024	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG246ZK	06/12/2023 16:16	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000648930	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG260EB	04/12/2023 14:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645882	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG273XU	04/12/2023 21:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646582	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG364BC	05/12/2023 06:31	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000646923	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AG364BC	05/12/2023 06:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646914	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
APN760	06/12/2023 12:57	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000648616	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
APY608	05/12/2023 17:33	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000648128	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ARX0C92	05/12/2023 13:26	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000647492	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ATZ095	05/12/2023 01:14	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000646820	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AUT564	05/12/2023 07:22	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000647016	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AUT564	05/12/2023 07:26	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000647040	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AUX826	05/12/2023 11:31	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000647338	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AUX826	04/12/2023 10:32	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000645492	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AVH9810	05/12/2023 09:12	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647179	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AVJ8746	04/12/2023 18:26	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000646308	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVN2392	05/12/2023 11:07	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000647315	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVN3852	04/12/2023 16:17	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000646058	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AVZ590	04/12/2023 15:31	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000645989	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B021049	07/12/2023 10:12	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000649798	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B100429	06/12/2023 19:17	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000649138	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B109104	05/12/2023 22:05	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000648226	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B110831	07/12/2023 05:25	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000649438	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
B117998	04/12/2023 14:19	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000645872	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B119122	05/12/2023 18:03	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000647796	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B123892	06/12/2023 21:55	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000649236	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B126027	06/12/2023 21:29	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000649224	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B126638	04/12/2023 16:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646057	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B126638	05/12/2023 23:21	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000648193	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B131876	06/12/2023 18:06	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000649053	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B135197	04/12/2023 16:39	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000646114	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B135588	06/12/2023 15:17	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000648787	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B136490	04/12/2023 12:21	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000645675	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B137279	06/12/2023 18:29	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000649086	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B137282	05/12/2023 07:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646993	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B137282	04/12/2023 07:18	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000645206	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B138189	06/12/2023 19:30	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000649150	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B138377	05/12/2023 10:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647297	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B138377	06/12/2023 13:27	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648659	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B138377	04/12/2023 13:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645824	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B139430	06/12/2023 13:04	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000648619	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B140059	05/12/2023 18:55	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000648132	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B140203	06/12/2023 16:27	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000648980	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B142245	07/12/2023 06:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649468	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B142577	05/12/2023 13:25	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000647490	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B143517	05/12/2023 19:25	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000647981	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B143835	05/12/2023 09:17	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647180	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B144092	06/12/2023 16:27	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000648912	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B144237	06/12/2023 17:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648985	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B145013	05/12/2023 08:20	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000647282	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B145648	05/12/2023 08:01	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000647084	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B145648	05/12/2023 08:01	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000647084	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B145987	06/12/2023 11:52	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000648543	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B147119	05/12/2023 14:53	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000647637	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B147677	05/12/2023 21:10	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000648210	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B147754	06/12/2023 18:04	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000649052	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B147829	06/12/2023 06:43	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000648318	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B147837	05/12/2023 00:00	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000646766	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B147927	07/12/2023 06:51	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000649508	(nuevo): No respetar señales luminosas	6

B148266	04/12/2023 12:21	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000645690	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B148952	06/12/2023 16:28	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000648895	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B149431	05/12/2023 15:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000647644	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B149567	05/12/2023 16:48	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000647969	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B150224	05/12/2023 11:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647357	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B150307	06/12/2023 16:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000648963	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B206038	04/12/2023 17:25	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000646212	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B209792	05/12/2023 12:14	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000647400	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B209792	05/12/2023 17:23	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000647697	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B209856	06/12/2023 08:04	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000648369	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B210814	05/12/2023 01:16	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000646812	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B211604	25/11/2023 11:35	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000629942	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B211792	04/12/2023 06:35	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000645116	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B212498	05/12/2023 17:03	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000647774	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B303705	04/12/2023 13:45	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645809	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B304108	05/12/2023 11:25	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000647343	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B304505	06/12/2023 07:39	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000648351	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B304825	05/12/2023 20:00	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000648059	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B305725	06/12/2023 14:04	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000648760	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B401218	07/12/2023 11:41	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000649878	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B506795	03/12/2023 22:22	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000644433	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B513712	06/12/2023 07:31	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000648347	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B522576	05/12/2023 20:48	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000648205	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B522897	04/12/2023 21:20	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000646555	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B524461	06/12/2023 17:34	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000649009	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B531660	04/12/2023 23:36	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000646739	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B533038	06/12/2023 17:03	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000648974	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B533335	06/12/2023 12:14	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000648566	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B537633	07/12/2023 00:29	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000649342	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B541256	06/12/2023 11:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648510	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B543654	05/12/2023 15:05	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000647610	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B544370	06/12/2023 08:02	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000648371	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B544610	05/12/2023 14:53	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000647628	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B548976	05/12/2023 05:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646887	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B549428	04/12/2023 21:07	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000646530	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B550655	04/12/2023 13:08	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645746	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B552422	05/12/2023 15:17	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000647634	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B552822	06/12/2023 23:33	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000649352	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B556979	06/12/2023 16:10	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000648908	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B559374	04/12/2023 16:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646083	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B560142	05/12/2023 17:23	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000648082	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B560433	06/12/2023 18:06	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000649062	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B561299	06/12/2023 13:53	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000648696	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B562149	05/12/2023 13:01	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000647458	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B562441	05/12/2023 10:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647325	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B563376	06/12/2023 14:51	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000648758	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B563376	04/12/2023 12:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645656	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B565590	06/12/2023 08:22	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000648388	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B565644	05/12/2023 21:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648161	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B567492	06/12/2023 20:10	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000649175	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B568106	05/12/2023 19:08	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000647979	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B568943	05/12/2023 16:15	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647874	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B570046	04/12/2023 18:03	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000646266	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B571219	04/12/2023 00:22	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645320	(nuevo): No respetar señales luminosas	6

B571917	06/12/2023 14:13	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000648718	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B572694	06/12/2023 07:13	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000648341	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B573018	04/12/2023 12:23	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000645669	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B573467	06/12/2023 08:05	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000648365	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B573642	04/12/2023 14:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645853	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B573834	05/12/2023 14:36	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647588	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B574821	04/12/2023 14:23	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000645868	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B575519	04/12/2023 21:11	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000647232	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B576295	07/12/2023 00:18	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000649348	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B576491	06/12/2023 18:10	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000649740	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B577565	04/12/2023 13:22	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000645779	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B578653	04/12/2023 09:56	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000645428	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B578684	04/12/2023 13:18	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645768	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B579322	04/12/2023 11:35	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645584	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B579731	05/12/2023 13:08	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000647470	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B579809	05/12/2023 07:31	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647038	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B580523	05/12/2023 08:48	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000647136	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B580568	06/12/2023 17:08	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000648978	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B581143	05/12/2023 19:25	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000648015	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B581607	05/12/2023 06:54	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000646974	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B582058	04/12/2023 14:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645855	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B582377	05/12/2023 15:15	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000647638	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B582548	04/12/2023 13:13	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000645763	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B582647	06/12/2023 10:27	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000648479	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B582763	07/12/2023 09:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649769	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B583826	04/12/2023 14:35	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000645896	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B584656	04/12/2023 14:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645899	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B585291	05/12/2023 15:20	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000647701	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B585301	05/12/2023 18:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648137	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B585360	06/12/2023 12:52	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000648610	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B585633	04/12/2023 11:53	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000645618	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B585785	06/12/2023 16:06	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000648866	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B585994	04/12/2023 05:23	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645430	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B586122	05/12/2023 18:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648040	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B586203	04/12/2023 09:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645418	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B586456	05/12/2023 19:12	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647765	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B587707	06/12/2023 16:30	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000648938	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B588302	06/12/2023 08:20	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000648381	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B589056	07/12/2023 08:09	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000649664	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B589481	04/12/2023 18:05	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000646298	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B589484	04/12/2023 14:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645908	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B589527	05/12/2023 06:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646898	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B589802	27/11/2023 10:33	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000633186	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B589833	06/12/2023 10:59	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000648494	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B589833	06/12/2023 10:59	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000648494	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B590052	04/12/2023 13:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645787	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B590149	04/12/2023 15:32	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000645992	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B590336	07/12/2023 11:04	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649837	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B590436	04/12/2023 16:05	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000646041	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B590622	04/12/2023 12:38	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000645693	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B591383	04/12/2023 21:55	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000646598	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B591847	04/12/2023 16:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000646090	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B592320	04/12/2023 15:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646020	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B592496	04/12/2023 11:09	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000645560	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B592782	04/12/2023 11:41	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645589	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B592812	04/12/2023 20:45	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000646512	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B593309	05/12/2023 13:55	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000647525	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B593520	05/12/2023 08:36	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000647120	(nuevo): No respetar señales luminosas	6

B600704	05/12/2023 15:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648096	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B701554	04/12/2023 16:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000646051	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B701554	06/12/2023 14:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000648734	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B706264	06/12/2023 14:02	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000648743	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B706474	04/12/2023 11:16	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000645561	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B708532	04/12/2023 14:46	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000645907	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B708648	06/12/2023 15:25	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000648775	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B708648	06/12/2023 15:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648875	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B710960	05/12/2023 16:45	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000647728	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B711838	05/12/2023 08:55	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000647145	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B712129	05/12/2023 16:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647687	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B714062	05/12/2023 08:49	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000647143	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B714062	05/12/2023 11:58	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000647371	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B714682	05/12/2023 14:34	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000647596	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B714990	05/12/2023 14:12	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000647550	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B805088	05/12/2023 12:31	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647412	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA0050	04/12/2023 13:19	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000645775	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA0501	04/12/2023 14:21	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000645870	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA0545	04/12/2023 16:40	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000646113	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA1455	04/12/2023 14:31	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000645889	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA1831	04/12/2023 13:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645799	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA2074	04/12/2023 23:37	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000646743	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA2759	06/12/2023 09:18	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000648424	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA2767	04/12/2023 12:17	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645670	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA2F18	06/12/2023 23:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000649309	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA3839	04/12/2023 16:15	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000646063	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA3892	07/12/2023 09:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649739	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA4041	05/12/2023 14:41	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000647591	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA4041	05/12/2023 05:41	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000646882	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA4191	06/12/2023 15:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648859	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA4281	04/12/2023 21:18	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000646542	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA4323	05/12/2023 18:48	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647762	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA4517	07/12/2023 06:02	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000649454	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA4781	06/12/2023 14:35	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000648741	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA4781	06/12/2023 14:35	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000648741	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA5003	06/12/2023 21:16	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000649218	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA6005	04/12/2023 04:05	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645420	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA6069	05/12/2023 12:12	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000647399	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA6075	05/12/2023 16:57	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000647917	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA6430	04/12/2023 15:00	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000645935	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA6497	05/12/2023 07:54	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000647090	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA6562	04/12/2023 15:15	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645967	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA6609	06/12/2023 10:16	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000648472	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA6848	06/12/2023 08:20	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000648386	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA6978	05/12/2023 12:35	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000647424	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA6984	06/12/2023 19:50	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000649163	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA7228	06/12/2023 06:24	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000648308	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA7579	07/12/2023 08:52	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000649706	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA7968	04/12/2023 16:40	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000646110	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA8055	05/12/2023 03:06	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000646855	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8102	04/12/2023 13:54	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000645815	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA8185	05/12/2023 02:08	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000646843	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA8196	06/12/2023 07:35	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000648354	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8257	06/12/2023 17:23	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000648994	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA8345	07/12/2023 03:30	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000649412	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA8356	04/12/2023 16:04	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000646039	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8635	06/12/2023 08:03	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000648368	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA8768	06/12/2023 15:13	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000648864	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA8772	04/12/2023 19:53	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000646433	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8772	05/12/2023 19:28	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647767	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8899	06/12/2023 06:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648331	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BAA9086	05/12/2023 14:04	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647546	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA9321	05/12/2023 15:51	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000647977	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA9632	06/12/2023 10:20	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000648463	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA9632	06/12/2023 10:20	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000648463	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAL1608	06/12/2023 19:33	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000649145	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAL1860	06/12/2023 16:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648878	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BAL1867	05/12/2023 10:12	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000647246	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAT0065	06/12/2023 03:09	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000648253	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBA0637	04/12/2023 18:22	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000646321	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBA1399	07/12/2023 11:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000649880	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA1505	06/12/2023 15:33	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000648816	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBA2481	04/12/2023 15:16	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000645975	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA2711	07/12/2023 01:20	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000649379	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBB959	04/12/2023 07:49	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000645221	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBE165	05/12/2023 07:57	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000647081	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBJ173	04/12/2023 16:41	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000646111	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBJ594	06/12/2023 19:02	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000649122	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBO445	05/12/2023 06:40	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000646935	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBO445	05/12/2023 19:42	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000647997	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBO445	05/12/2023 19:42	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000647997	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	2
BBQ182	05/12/2023 09:50	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000647214	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBQ839	07/12/2023 04:00	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000649420	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBW877	06/12/2023 06:24	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000648309	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBZ760	04/12/2023 10:23	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000645482	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA0888	07/12/2023 11:11	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000649834	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA1314	04/12/2023 15:19	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000645972	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA1725	04/12/2023 10:15	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000645524	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCA2362	04/12/2023 16:49	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000646138	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCC255	05/12/2023 14:09	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000647556	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCE054	06/12/2023 16:49	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000648932	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCE054	04/12/2023 17:51	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000646228	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCE054	04/12/2023 17:44	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000646218	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCE117	05/12/2023 09:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647241	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCF376	05/12/2023 02:28	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000646850	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCJ200	04/12/2023 00:37	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645321	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCK553	06/12/2023 16:34	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000648896	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCL857	05/12/2023 10:14	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000647244	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCM076	05/12/2023 17:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648117	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCP789	04/12/2023 15:46	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000646023	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCQ311	06/12/2023 10:13	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000648468	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCQ594	04/12/2023 15:54	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000647221	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCQ594	04/12/2023 17:05	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000646145	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCQ595	05/12/2023 06:15	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000646906	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCR092	06/12/2023 14:33	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000648791	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCS315	04/12/2023 12:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645748	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCS763	04/12/2023 07:00	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000645085	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCU398	05/12/2023 07:00	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000646972	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCU451	06/12/2023 12:01	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000648545	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCU451	06/12/2023 22:37	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000649276	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCV137	06/12/2023 02:53	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000648241	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCV137	06/12/2023 02:53	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000648241	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCV420	04/12/2023 13:50	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000645817	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCW525	05/12/2023 14:12	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000647560	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCX537	04/12/2023 18:46	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000646346	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCX594	04/12/2023 06:17	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000645453	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCX782	05/12/2023 08:27	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000647109	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BDA039	04/12/2023 20:15	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000646468	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDA039	04/12/2023 12:19	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000645668	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDA760	04/12/2023 12:52	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000645727	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDB693	04/12/2023 00:57	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645387	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDB693	04/12/2023 00:57	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645387	(nuevo): Placa matricula deteriorada	2
BDB693	05/12/2023 00:36	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000646790	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDB693	05/12/2023 00:36	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000646790	(nuevo): Placa matricula deteriorada	2
BDB754	04/12/2023 06:59	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000645204	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDC662	06/12/2023 17:22	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000649027	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDC662	06/12/2023 06:35	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000648313	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDE712	04/12/2023 15:42	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000646017	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDF507	05/12/2023 06:22	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000646908	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDG500	04/12/2023 12:39	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000645698	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDG500	04/12/2023 13:10	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000645756	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDG544	05/12/2023 07:30	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000647035	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDG797	04/12/2023 21:27	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000646569	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDH095	05/12/2023 15:15	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000647625	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDI536	04/12/2023 14:36	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645898	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDI665	04/12/2023 15:30	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645995	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDJ421	04/12/2023 15:01	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000645929	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDK273	04/12/2023 22:12	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000646636	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDK273	04/12/2023 17:51	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000646273	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDM862	05/12/2023 14:30	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000647583	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDM862	06/12/2023 08:51	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000648413	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDM862	05/12/2023 08:45	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000647170	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDM862	06/12/2023 08:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000648414	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDM862	05/12/2023 08:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647193	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDM965	05/12/2023 15:45	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000647696	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDO540	05/12/2023 17:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648116	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP153	05/12/2023 06:23	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000646915	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDP242	04/12/2023 13:24	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000645786	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDP562	05/12/2023 07:54	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000647082	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP638	04/12/2023 23:07	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000646693	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP638	04/12/2023 18:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000646351	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP638	05/12/2023 10:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647322	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP660	05/12/2023 07:46	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000647064	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDP912	05/12/2023 17:23	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000647783	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDQ971	05/12/2023 07:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000646995	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDR270	04/12/2023 20:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646498	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDR638	05/12/2023 17:28	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000647739	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDS477	05/12/2023 01:07	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000646811	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDS944	05/12/2023 23:34	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000648073	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDT956	05/12/2023 13:14	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000647476	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT956	04/12/2023 08:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645311	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT956	05/12/2023 08:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647196	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT956	05/12/2023 08:56	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000647187	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT956	05/12/2023 08:55	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000647181	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDU987	06/12/2023 11:02	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000648496	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDV356	05/12/2023 13:35	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000647509	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDV356	05/12/2023 04:42	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000646867	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BDW612	04/12/2023 07:26	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000645128	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDW612	05/12/2023 07:21	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000647014	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDW729	04/12/2023 22:15	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000646637	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDW729	06/12/2023 16:20	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000648910	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDW742	05/12/2023 16:54	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000647707	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDW807	06/12/2023 07:15	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000648342	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDW807	05/12/2023 06:58	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000646968	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDX228	06/12/2023 14:47	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000648811	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDX657	29/11/2023 06:24	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000637028	(nuevo): Conducir con imprudencia	4
BDX657	29/11/2023 06:24	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000637028	(nuevo): Uso indebido de aceras por vehículos	3
BDY348	04/12/2023 08:00	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000645360	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDY796	06/12/2023 18:38	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000649092	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDZ248	06/12/2023 15:31	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000648793	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDZ248	05/12/2023 08:10	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000647092	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDZ249	05/12/2023 06:38	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000646936	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDZ658	25/11/2023 16:49	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000630174	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDZ883	06/12/2023 08:01	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000648364	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA0015	04/12/2023 14:00	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000645845	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA2034	06/12/2023 11:23	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000648514	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA2244	05/12/2023 15:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647863	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA2489	04/12/2023 09:04	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000645370	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA2625	06/12/2023 17:59	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000649069	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA2963	07/12/2023 09:04	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000649717	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA4140	04/12/2023 07:19	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645503	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA4464	05/12/2023 11:43	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000647341	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA457	05/12/2023 01:04	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000646808	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA4577	04/12/2023 22:43	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000646670	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA4696	05/12/2023 14:22	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647566	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA4870	05/12/2023 23:44	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648053	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA5832	05/12/2023 10:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647301	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA616	06/12/2023 13:35	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000648665	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA616	07/12/2023 08:28	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000649647	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEA616	07/12/2023 08:28	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000649647	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA6451	04/12/2023 19:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646393	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA6542	06/12/2023 15:39	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000648892	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA6614	07/12/2023 11:13	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000649887	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA6793	04/12/2023 22:09	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000646623	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA7015	04/12/2023 11:26	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000645576	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA7123	04/12/2023 15:08	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000645955	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA7564	06/12/2023 15:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000648905	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA7978	06/12/2023 08:38	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000648397	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEA8378	07/12/2023 08:16	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000649639	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA8387	05/12/2023 16:58	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000648009	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA8425	04/12/2023 12:15	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645646	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA886	04/12/2023 14:40	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000645900	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA8987	05/12/2023 12:43	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000647439	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA9165	05/12/2023 09:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647203	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA9861	05/12/2023 12:19	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000647403	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA9918	05/12/2023 17:07	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648119	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA9957	04/12/2023 17:10	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000646159	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB0009	05/12/2023 16:46	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000647675	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB0050	05/12/2023 09:07	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000647177	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB0127	05/12/2023 13:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647477	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB0315	05/12/2023 16:07	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000647905	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BEB0434	06/12/2023 20:37	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000649190	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB0538	06/12/2023 05:33	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000648293	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB0753	05/12/2023 12:42	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000647431	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB0781	05/12/2023 07:27	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647024	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB0872	06/12/2023 05:22	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000648290	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB1276	05/12/2023 09:10	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000647174	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB1907	04/12/2023 19:45	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000646437	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB2310	04/12/2023 11:21	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000645566	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB2424	04/12/2023 22:40	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000646660	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB2437	04/12/2023 12:07	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000645636	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB2444	04/12/2023 10:17	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000645476	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB2578	04/12/2023 15:11	Ruta 60 y Tala	IDM 0000645964	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB2600	05/12/2023 17:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648120	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3025	05/12/2023 07:57	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000647087	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB3399	05/12/2023 19:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648147	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB3409	06/12/2023 17:39	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000649015	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3561	06/12/2023 12:28	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000648586	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4002	06/12/2023 15:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648770	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4016	07/12/2023 10:02	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000649783	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB4096	05/12/2023 16:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647892	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4152	05/12/2023 19:52	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000647815	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB4182	05/12/2023 12:48	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000647446	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB419	04/12/2023 23:42	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000646746	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4519	05/12/2023 13:22	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647481	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4787	05/12/2023 15:02	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000647629	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB4787	05/12/2023 15:02	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000647642	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4795	06/12/2023 08:36	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000648395	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4911	06/12/2023 14:20	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000648747	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB5266	04/12/2023 17:21	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646195	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEB5405	04/12/2023 18:20	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000646324	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB5405	04/12/2023 18:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646310	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB5405	06/12/2023 11:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000648506	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB5627	05/12/2023 16:41	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647893	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB589	06/12/2023 11:56	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000648546	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB6376	06/12/2023 12:12	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000648563	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB6389	05/12/2023 17:33	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000647705	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB6503	05/12/2023 16:46	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000647968	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB651	05/12/2023 14:53	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000647658	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB6662	05/12/2023 08:52	Ruta 60 y Tala	IDM 0000647183	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB6754	04/12/2023 09:56	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000645513	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB7813	06/12/2023 20:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649182	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB8718	04/12/2023 06:45	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000645047	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB8992	04/12/2023 20:55	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000646522	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB9249	04/12/2023 22:27	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000646649	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9292	05/12/2023 13:19	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000647484	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9545	05/12/2023 17:26	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000648083	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9545	05/12/2023 10:10	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647264	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC0102	05/12/2023 21:04	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000648206	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC0251	04/12/2023 17:01	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000646141	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC0283	04/12/2023 11:55	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000645613	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC0438	05/12/2023 12:30	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000647415	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC0438	06/12/2023 12:50	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000648605	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC1501	05/12/2023 16:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648110	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BEC1647	04/12/2023 16:03	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646043	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC1658	04/12/2023 16:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646035	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC1807	06/12/2023 11:58	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000648549	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1851	04/12/2023 14:15	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000645866	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2053	04/12/2023 18:36	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000646342	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2159	05/12/2023 08:53	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647153	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC2229	06/12/2023 06:38	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000648320	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2584	06/12/2023 15:54	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000648919	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC2595	04/12/2023 15:00	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000645930	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2663	05/12/2023 12:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647441	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2872	05/12/2023 21:05	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648170	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC2897	04/08/2023 15:40	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000451157	: Supera límites máximos	10
BEC2964	07/12/2023 08:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000649699	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC3119	05/12/2023 10:13	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647243	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC3333	06/12/2023 12:08	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000648562	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC3544	06/12/2023 18:42	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000649114	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC3606	05/12/2023 10:09	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000647236	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC3647	05/12/2023 13:06	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000647464	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC3979	05/12/2023 12:41	Ruta 60 y Tala	IDM 0000647432	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC4119	04/12/2023 15:18	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000645983	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC419	04/12/2023 04:14	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644803	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC4397	07/12/2023 11:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000649829	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC4538	07/12/2023 00:23	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000649363	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC4578	05/12/2023 12:23	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000647413	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC4696	07/12/2023 08:01	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000649645	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC4829	06/12/2023 11:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648512	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC4935	06/12/2023 12:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648559	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC529	04/12/2023 08:29	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000645368	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC529	04/12/2023 08:29	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000645368	(nuevo): Circular a contramano	4
BEC5335	04/12/2023 10:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645473	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5506	06/12/2023 15:02	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000648764	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC5684	06/12/2023 13:19	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000648647	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5686	04/12/2023 08:12	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000645238	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC5854	05/12/2023 13:31	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000647494	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC5996	06/12/2023 15:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648858	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6277	06/12/2023 15:49	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000648917	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED062	05/12/2023 16:15	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000647719	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED553	06/12/2023 18:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000649096	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BED796	05/12/2023 15:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647657	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED970	06/12/2023 19:33	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000649147	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEE105	04/12/2023 16:44	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000646120	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE852	05/12/2023 18:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648143	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEE852	06/12/2023 14:49	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000648839	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEE852	05/12/2023 14:44	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000647606	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEF409	06/12/2023 23:06	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000649296	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEG812	05/12/2023 17:12	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000648033	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEG824	04/12/2023 12:42	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645702	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEH168	05/12/2023 07:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647001	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEH503	04/12/2023 12:52	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000645724	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEH767	04/12/2023 19:14	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000646388	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEI556	04/12/2023 23:44	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000647275	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEJ002	05/12/2023 00:10	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000646778	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEJ574	04/12/2023 19:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000646423	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEJ705	05/12/2023 00:11	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000646782	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEJ933	05/12/2023 09:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647202	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEK002	05/12/2023 10:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647295	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BEK047	04/12/2023 10:53	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000645547	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEK331	05/12/2023 09:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647168	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK645	06/12/2023 11:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648511	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK950	04/12/2023 07:51	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000645212	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEK950	04/12/2023 07:46	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000645180	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEK971	05/12/2023 17:29	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000647794	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEK971	05/12/2023 14:22	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000647565	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL212	07/12/2023 09:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000649732	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL332	04/12/2023 04:27	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000644804	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEL362	06/12/2023 18:13	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000649101	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL362	06/12/2023 18:00	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000649075	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL667	04/12/2023 06:51	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000645108	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEL823	04/12/2023 08:49	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645509	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEL878	04/12/2023 17:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646192	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM064	05/12/2023 14:13	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000647543	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEM726	05/12/2023 08:06	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000647093	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEN324	05/12/2023 22:36	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000647990	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEN975	05/12/2023 06:45	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000646948	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEN975	05/12/2023 06:43	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000646944	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEN982	07/12/2023 07:17	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000649562	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEO059	04/12/2023 05:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000644943	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEO738	04/12/2023 14:27	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000645888	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEO942	06/12/2023 18:38	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000649090	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEO942	05/12/2023 07:49	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000647067	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEO942	05/12/2023 12:17	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000647407	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEO945	04/12/2023 14:59	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000645932	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEO980	06/12/2023 15:24	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000648788	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEP002	04/12/2023 12:28	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000645687	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP231	04/12/2023 11:59	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000645633	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP664	06/12/2023 15:27	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000648784	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP664	05/12/2023 03:07	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000646854	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEP664	06/12/2023 17:12	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000648977	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEQ173	04/12/2023 13:43	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000645797	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEQ582	05/12/2023 15:09	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000647618	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BER043	04/12/2023 17:21	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000646209	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BER043	05/12/2023 06:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646954	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER156	04/12/2023 14:01	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000645838	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER252	06/12/2023 22:47	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000649286	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER421	06/12/2023 07:51	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000648357	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER493	04/12/2023 10:49	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000647149	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER493	04/12/2023 15:03	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000645937	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER674	04/12/2023 23:38	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000646731	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER825	04/12/2023 02:16	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000644704	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BER948	04/12/2023 20:56	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000646516	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER948	05/12/2023 15:04	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000647647	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BER948	06/12/2023 13:10	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000648631	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BES732	06/12/2023 08:43	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000648398	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BES867	05/12/2023 06:00	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000646895	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BES867	06/12/2023 18:51	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000649118	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BES990	05/12/2023 16:52	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000647971	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BET573	04/12/2023 16:55	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000646126	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BET895	04/12/2023 13:43	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000645807	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BET989	04/12/2023 10:46	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645529	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEU628	05/12/2023 00:07	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000646769	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEV021	04/12/2023 17:47	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000646245	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEV029	04/12/2023 20:27	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000646482	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV200	06/12/2023 05:58	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000648299	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEV200	06/12/2023 06:02	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000648301	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV200	07/12/2023 07:09	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000649547	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEV289	06/12/2023 15:32	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000648836	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEV714	04/12/2023 12:36	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000645692	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV792	07/12/2023 05:30	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000649440	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEV792	07/12/2023 05:30	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000649440	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BEV910	06/12/2023 22:15	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000649253	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEW815	04/12/2023 18:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646283	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEW846	04/12/2023 11:56	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000645624	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEW983	05/12/2023 14:06	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000647555	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX053	05/12/2023 19:10	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000647782	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX074	06/12/2023 13:36	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000648673	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEX444	05/12/2023 08:06	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000647088	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY274	05/12/2023 07:52	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000647085	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY427	05/12/2023 14:55	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000647649	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY609	04/12/2023 12:24	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000645671	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY698	05/12/2023 07:20	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000647019	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY698	04/12/2023 17:17	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000646172	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY698	05/12/2023 07:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647008	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY988	04/12/2023 18:14	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000646294	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ135	05/12/2023 20:06	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000648178	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEZ176	04/12/2023 17:48	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000646261	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ176	04/12/2023 19:27	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000646403	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEZ286	06/12/2023 13:37	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000648684	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEZ618	06/12/2023 20:45	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000649200	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ753	04/12/2023 05:49	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000644929	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEZ818	06/12/2023 07:07	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000648336	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ823	05/12/2023 01:13	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000646816	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEZ855	06/12/2023 11:50	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000648538	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ855	06/12/2023 14:35	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000648763	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEZ970	07/12/2023 01:34	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000649389	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFA0172	04/12/2023 11:23	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000645573	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA024	04/12/2023 12:05	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000645634	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA0275	05/12/2023 08:55	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000647172	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA0571	06/12/2023 14:09	Ruta 60 y Tala	IDM 0000648716	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA0634	05/12/2023 17:22	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000648077	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFA078	06/12/2023 23:06	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000649297	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA078	04/12/2023 22:58	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000646686	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA1006	06/12/2023 18:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649088	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA1034	06/12/2023 13:59	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000648708	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA118	05/12/2023 11:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647358	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA143	06/12/2023 16:48	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000648957	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA227	04/12/2023 23:26	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000646707	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFA303	05/12/2023 23:59	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000648230	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFA313	06/12/2023 17:49	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000649037	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA313	04/12/2023 20:41	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000646503	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFA313	04/12/2023 20:41	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000646503	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BFA313	04/12/2023 12:52	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000645721	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA313	04/12/2023 16:23	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000646075	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA313	06/12/2023 23:52	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000649338	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA313	04/12/2023 16:25	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000646080	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFA516	06/12/2023 17:24	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000649028	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFB147	04/12/2023 12:56	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000645720	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFB465	06/12/2023 23:11	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000649311	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFB663	06/12/2023 09:54	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000648470	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFB788	04/12/2023 02:01	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645329	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFB788	04/12/2023 02:01	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000644717	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFC067	06/12/2023 16:34	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000648981	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC067	06/12/2023 16:34	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000648981	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFC169	05/12/2023 16:13	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000648017	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFC186	04/12/2023 10:58	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000645539	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC186	04/12/2023 09:01	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000645337	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFC484	05/12/2023 09:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647240	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC960	06/12/2023 08:40	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000648394	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFD121	06/12/2023 11:06	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000648497	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFD121	05/12/2023 08:55	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000647155	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFD676	04/12/2023 16:07	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000646044	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFD676	05/12/2023 08:54	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000647186	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD884	05/12/2023 06:46	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000646941	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFD935	05/12/2023 18:34	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000648051	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFE102	06/12/2023 18:14	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000649073	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFE393	04/12/2023 11:34	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000647151	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFE568	04/12/2023 19:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646402	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFE880	04/12/2023 23:04	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000646694	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF199	04/12/2023 23:14	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000646728	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF203	04/12/2023 13:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645755	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF761	05/12/2023 14:24	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647576	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF952	05/12/2023 01:05	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000646807	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF973	04/12/2023 17:48	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000646227	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG225	04/12/2023 17:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646234	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG336	05/12/2023 12:45	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647433	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG745	04/12/2023 14:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645858	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG985	04/12/2023 17:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646181	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH129	06/12/2023 15:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648857	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH144	04/12/2023 20:35	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000646491	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH545	07/12/2023 10:13	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000649796	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFH691	05/12/2023 14:57	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000647653	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH691	04/12/2023 15:04	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000645942	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH767	06/12/2023 16:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000648934	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI442	04/12/2023 16:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646056	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI827	04/12/2023 02:13	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645392	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFI990	04/12/2023 14:14	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645861	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ077	06/12/2023 17:44	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000649049	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFJ230	06/12/2023 18:23	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000649067	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFJ334	05/12/2023 14:50	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647612	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFJ793	05/12/2023 13:57	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000647533	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFJ793	05/12/2023 15:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648093	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK079	04/12/2023 01:25	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645388	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BFK755	05/12/2023 12:05	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000647380	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK809	04/12/2023 18:53	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000646362	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK809	04/12/2023 15:07	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000645938	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK812	05/12/2023 15:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647654	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFL031	06/12/2023 16:46	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000649005	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFL154	06/12/2023 17:18	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000648996	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFL154	06/12/2023 17:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648970	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFL448	05/12/2023 14:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647562	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM1055	05/12/2023 20:18	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000648061	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM1231	04/12/2023 18:58	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000646365	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM1399	06/12/2023 16:15	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000648894	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM1772	07/12/2023 09:56	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000649774	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM1772	05/12/2023 19:28	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000648007	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM1846	05/12/2023 17:50	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000648085	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1861	04/12/2023 08:10	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000645234	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM270	05/12/2023 18:44	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000647717	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2988	06/12/2023 14:56	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000648780	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM3027	04/12/2023 11:54	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000645620	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM3289	06/12/2023 11:59	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000648548	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM3362	04/12/2023 21:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000646564	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM3362	04/12/2023 21:25	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000646563	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM3414	05/12/2023 09:48	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000647213	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM3499	06/12/2023 21:01	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000649212	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM3612	06/12/2023 15:08	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000648832	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM3738	06/12/2023 17:59	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000649047	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM436	07/12/2023 09:00	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000649713	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM437	07/12/2023 11:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649885	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4627	06/12/2023 15:50	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000648923	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM4679	04/12/2023 19:39	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000646421	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM4679	04/12/2023 19:39	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000646421	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BFM478	06/12/2023 10:05	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000648459	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM478	06/12/2023 10:05	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000648459	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4887	04/12/2023 19:21	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000646397	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4985	05/12/2023 08:37	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000647121	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM5177	04/12/2023 16:45	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000646121	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5295	06/12/2023 17:51	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000649077	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5538	04/12/2023 14:26	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000645880	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM5741	06/12/2023 07:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648349	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM579	04/12/2023 08:26	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000645375	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5804	05/12/2023 17:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000647781	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5804	05/12/2023 17:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000647781	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM5804	05/12/2023 12:09	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000647389	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5812	06/12/2023 11:05	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000648498	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6005	04/12/2023 13:58	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000645837	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6005	04/12/2023 13:58	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000645837	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BFM6061	05/12/2023 16:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648100	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6061	04/12/2023 17:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646146	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6065	04/12/2023 23:28	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000646729	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6105	05/12/2023 18:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647933	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6401	05/12/2023 17:17	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000647992	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM6487	04/12/2023 15:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000646019	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6492	04/12/2023 23:32	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000646744	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM6492	04/12/2023 23:32	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000646744	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFM6697	06/12/2023 14:42	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000648851	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6735	04/12/2023 13:57	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000645830	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6735	05/12/2023 14:45	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000647600	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6752	04/12/2023 21:55	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000646604	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6767	06/12/2023 10:45	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000648485	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6778	04/12/2023 16:47	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000646118	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6863	04/12/2023 12:47	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000645709	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM6943	06/12/2023 16:39	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000648961	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6948	04/12/2023 22:06	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000646625	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7150	05/12/2023 08:47	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000647185	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM747	05/12/2023 08:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647195	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7646	04/12/2023 17:41	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000646215	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7708	07/12/2023 10:47	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000649823	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM7975	04/12/2023 14:15	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645864	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8295	04/12/2023 08:45	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000645301	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM8366	06/12/2023 12:47	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000648606	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8520	04/12/2023 20:54	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000646523	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM8605	05/12/2023 06:57	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000646973	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8660	07/12/2023 03:44	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000649417	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM8770	05/12/2023 16:29	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000647734	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM9135	05/12/2023 16:35	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000647793	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM9135	05/12/2023 16:35	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000647793	(nuevo): Conducir con imprudencia	4
BFM9261	04/12/2023 16:46	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000646122	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9269	04/12/2023 17:14	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000646187	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9328	07/12/2023 06:09	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000649456	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM9384	05/12/2023 14:06	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000647539	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9462	07/12/2023 03:08	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000649406	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM9462	07/12/2023 03:08	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000649406	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	2
BFM9490	05/12/2023 12:14	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000647398	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9551	07/12/2023 09:12	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000649733	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM9598	05/12/2023 04:14	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000646864	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM9615	06/12/2023 06:52	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000648322	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM9623	06/12/2023 20:28	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000649188	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM9658	06/12/2023 12:34	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000648590	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM9689	06/12/2023 13:35	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000648671	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9841	05/12/2023 15:47	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000647904	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9841	04/12/2023 11:43	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000645593	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9841	04/12/2023 11:52	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000645631	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9841	05/12/2023 11:56	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647365	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9841	05/12/2023 08:46	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000647124	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9948	05/12/2023 06:39	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000646929	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0045	06/12/2023 22:37	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000649273	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0176	04/12/2023 04:06	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645421	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0898	05/12/2023 07:20	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000647018	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1118	06/12/2023 11:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648501	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1173	04/12/2023 18:33	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000646317	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1552	06/12/2023 09:00	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000648418	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFO1733	06/12/2023 09:52	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000648465	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1841	06/12/2023 20:48	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000649199	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFO1841	06/12/2023 20:48	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000649199	(nuevo): No respetar giros	4
BFO1844	04/12/2023 22:55	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000646685	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFO1918	04/12/2023 07:52	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000645208	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2098	05/12/2023 11:23	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000647353	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFO2153	05/12/2023 15:57	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000647702	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2168	04/12/2023 20:19	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000646471	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2224	04/12/2023 17:21	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000646207	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2419	04/12/2023 23:00	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000646690	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFO2460	04/12/2023 23:28	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000647274	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2474	04/12/2023 16:57	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000646244	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2506	06/12/2023 13:12	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000648639	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFO2516	04/12/2023 12:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645640	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2836	05/12/2023 01:12	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000646813	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BGA0660	07/12/2023 08:05	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000649626	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA0776	04/12/2023 08:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000645367	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BGA1917	06/12/2023 12:55	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000648604	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA2167	04/12/2023 21:18	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000646547	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BGA2346	05/12/2023 13:34	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000647506	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA3074	06/12/2023 10:48	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000648486	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BGA3218	07/12/2023 00:56	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000649364	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BHA0913	07/12/2023 09:33	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649742	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BIM1581	04/12/2023 12:13	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000645648	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BQU421	05/12/2023 16:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648107	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTP2099	05/12/2023 12:54	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000647451	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BTU165	05/12/2023 06:44	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000646951	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BTU165	04/12/2023 11:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645612	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BTU165	04/12/2023 11:51	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000645605	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BTX1571	05/12/2023 06:35	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000646928	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BTX1577	05/12/2023 13:58	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000647527	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAD002	04/12/2023 16:59	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000646165	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAH114	04/12/2023 21:24	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000646562	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
CAH114	05/12/2023 06:23	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000646916	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
CAJ1792	05/12/2023 15:31	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000647757	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
CAJ1792	05/12/2023 15:34	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000648011	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
CAJ1792	05/12/2023 10:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647263	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CBB0589	05/12/2023 19:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648156	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB7895	04/12/2023 12:07	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000645645	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
CBB9310	05/12/2023 14:30	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000647595	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBC1947	05/12/2023 14:20	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000647564	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
CBC2505	05/12/2023 14:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647554	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBC3601	05/12/2023 07:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647037	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCA1810	04/12/2023 12:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645732	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CCA4779	04/12/2023 16:27	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000646082	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CCA7095	05/12/2023 12:06	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647394	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCB4022	05/12/2023 00:47	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000646801	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCB5503	05/12/2023 20:24	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000647785	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
CCB9024	05/12/2023 14:22	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647567	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CCB9024	05/12/2023 16:12	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647864	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCO045	05/12/2023 06:43	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000646950	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
CFQ013	05/12/2023 12:03	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647378	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CQQ036	05/12/2023 07:16	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000647004	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DAA0166	05/12/2023 15:34	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647661	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAB6682	04/12/2023 17:06	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000646153	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAS175	06/12/2023 08:14	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000648370	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DAS462	04/12/2023 15:28	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000645980	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
DAV132	04/12/2023 02:13	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000644698	(nuevo): No respetar señales luminosas	6

DBE0147	04/12/2023 19:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646394	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
DED0017	05/12/2023 12:25	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647409	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
EAF381	06/12/2023 13:06	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000648629	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EAP951	06/12/2023 08:54	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000648409	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
EEV058	05/12/2023 18:22	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000647870	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EEV058	05/12/2023 05:23	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000646879	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EHS370	06/12/2023 09:24	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000648429	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EJB405	06/12/2023 07:52	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000648359	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ELX193	07/12/2023 09:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649716	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EMA3403	04/12/2023 20:18	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000646479	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EMA8380	04/12/2023 17:39	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000647227	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
EMB3929	04/12/2023 05:59	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645431	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
EMB9361	06/12/2023 16:28	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000648991	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
ENH582	06/12/2023 13:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648677	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EPN0507	04/12/2023 10:22	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000645515	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EPN0704	06/12/2023 11:32	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000648520	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
ETU5154	05/12/2023 08:48	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000647139	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FCV665	07/12/2023 02:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649401	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FRD8799	04/12/2023 14:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000645878	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FRE4J82	06/12/2023 01:34	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000648247	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
FRE4J82	06/12/2023 01:34	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000648225	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
FRF3495	06/12/2023 18:46	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000649103	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
FRF4209	04/12/2023 15:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000645973	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GAT1049	04/12/2023 16:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646059	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GAT186	06/12/2023 18:36	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000649106	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GFL737	05/12/2023 13:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647489	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GHB259	05/12/2023 04:16	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000646865	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GHB259	04/12/2023 20:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646499	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GHP615	06/12/2023 17:35	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649018	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GIU410	06/12/2023 15:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000648904	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GKA779	06/12/2023 13:50	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000648695	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GKA779	07/12/2023 11:42	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000649879	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GKZ160	05/12/2023 14:03	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000647531	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GOU912	04/12/2023 16:14	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000646067	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GSP376	06/12/2023 13:28	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000648664	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GUF810	06/12/2023 15:02	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000648831	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
HAA2021	05/12/2023 00:09	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000646775	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAA4742	05/12/2023 09:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647257	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAR555	04/12/2023 15:34	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000646008	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
HBI584	06/12/2023 12:26	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000648584	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HBI584	05/12/2023 18:36	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647692	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HED007	06/12/2023 22:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000649290	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HJE609	05/12/2023 07:04	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000646979	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HJE609	06/12/2023 07:08	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000648338	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HKK695	06/12/2023 22:18	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000649267	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
HKW910	04/12/2023 14:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645891	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HRSG89	06/12/2023 12:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648579	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HWY259	06/12/2023 19:52	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000649159	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
HYI611	04/12/2023 15:27	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000646009	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HYI611	04/12/2023 15:31	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000645997	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HYI611	04/12/2023 18:12	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000646314	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
HYI611	04/12/2023 17:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000646240	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAA9425	04/12/2023 06:46	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000645046	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
IIU1J15	04/12/2023 19:19	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000646398	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IIU1J15	04/12/2023 00:05	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000644312	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

IMR466	05/12/2023 14:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647574	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IMR466	05/12/2023 14:19	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000647559	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IMU9230	05/12/2023 19:04	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000648010	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IMU9230	05/12/2023 18:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648144	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IMU9230	05/12/2023 19:38	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000648152	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IMU9230	05/12/2023 19:36	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000647810	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IMU9230	06/12/2023 07:07	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000648334	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
IMU9230	06/12/2023 21:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649215	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
INM342	06/12/2023 02:23	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000648151	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IPN360	04/12/2023 18:42	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000646337	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IQJ489	05/12/2023 11:07	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000647320	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IQT5160	07/12/2023 09:32	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000649747	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
IUG0I16	05/12/2023 16:23	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000647819	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IVM3149	04/12/2023 17:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646258	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IVP4156	05/12/2023 10:55	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000647285	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IVX828	06/12/2023 16:05	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648913	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IWV5A56	04/12/2023 14:32	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000645884	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IXO5B43	06/12/2023 21:41	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000649230	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
IXY6526	06/12/2023 10:25	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000648477	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
IXY6526	04/12/2023 14:32	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000645885	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
IYR8I11	04/12/2023 06:35	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000645032	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IYU9474	04/12/2023 14:55	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000645925	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IZB8C84	04/12/2023 12:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000645619	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZE4G22	05/12/2023 14:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647601	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IZK2G82	05/12/2023 07:15	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000647007	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZR0I86	04/12/2023 13:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645832	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZS8A12	06/12/2023 12:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648578	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZX3I10	06/12/2023 10:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648483	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAO644	05/12/2023 11:40	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000647354	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
JAP8H12	04/12/2023 09:21	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000645470	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
JAR2H63	05/12/2023 15:25	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000647664	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAR9C07	06/12/2023 16:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648927	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBO5A13	04/12/2023 15:27	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645985	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBO5A13	05/12/2023 12:34	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000647423	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
JBT3G42	04/12/2023 11:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645622	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBT4G19	01/12/2023 12:17	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000641024	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JCH0G49	04/12/2023 14:06	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645854	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JFB9690	06/12/2023 01:37	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000648150	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JFB9968	04/12/2023 17:10	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000646164	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JFB9968	05/12/2023 15:46	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000647935	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JFT283	04/12/2023 21:12	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000646537	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JLE707	05/12/2023 08:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647165	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JNO151	06/12/2023 09:34	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000648435	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JRP138	04/12/2023 21:38	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646573	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JVZ270	04/12/2023 09:32	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000645384	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JYP4734	06/12/2023 21:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649239	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JZG785	04/12/2023 14:52	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000645917	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KAI915	04/12/2023 10:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645519	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KCA2774	05/12/2023 10:04	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647234	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KCA2799	06/12/2023 14:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000648733	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KDA7480	04/12/2023 22:26	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000646650	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KEA074	05/12/2023 16:17	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648108	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KGWD69	05/12/2023 16:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648026	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KGWD69	05/12/2023 14:11	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000647549	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

KHP243	05/12/2023 08:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647095	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KMB2366	05/12/2023 17:03	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000648031	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KMB7925	07/12/2023 11:31	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000649911	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KMC8231	06/12/2023 20:52	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000649203	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
KOS587	06/12/2023 13:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648627	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KPL477	07/12/2023 11:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649898	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KQA913	06/12/2023 16:33	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000648925	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
KRD441	06/12/2023 15:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648769	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KUG299	06/12/2023 20:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649206	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
KYW931	06/12/2023 12:57	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648617	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
L14VN	06/12/2023 15:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648855	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
L14VN	04/12/2023 16:41	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000646109	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
L14VN	04/12/2023 16:38	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000646102	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
L14VN	05/12/2023 10:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647296	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAA133	05/12/2023 13:14	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000647474	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
LAA1718	06/12/2023 21:40	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000649233	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAC3578	05/12/2023 14:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647575	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAL6814	05/12/2023 10:44	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000647344	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAL6814	05/12/2023 10:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647326	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LAO773	05/12/2023 10:51	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000647281	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LAP283	04/12/2023 13:08	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645754	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAW473	06/12/2023 23:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649299	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LCA3521	04/12/2023 19:35	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000646415	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LCA6368	06/12/2023 14:39	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648759	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
LCA6368	06/12/2023 14:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648756	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LCS505	04/12/2023 18:38	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646344	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LDA5731	04/12/2023 12:49	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000645722	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LDA8844	06/12/2023 21:51	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000649237	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LDA8844	05/12/2023 12:50	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000647443	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LDB4149	05/12/2023 02:07	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000646840	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LFA1979	04/12/2023 08:54	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000645415	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
LHA1716	06/12/2023 09:56	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648474	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LHA1716	06/12/2023 09:25	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000648432	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LHA1716	06/12/2023 09:28	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000648431	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LHA3796	07/12/2023 07:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649564	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LJA4044	07/12/2023 01:55	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000649393	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
LJA4044	05/12/2023 15:18	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000647641	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LLU231	05/12/2023 17:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648125	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LMA1876	05/12/2023 20:20	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000647801	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
LOH623	06/12/2023 17:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648972	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LOL096	06/12/2023 00:49	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000648257	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LOL096	06/12/2023 15:21	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648845	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LOS014	05/12/2023 09:57	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000647245	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LOS014	04/12/2023 21:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646560	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
LOS014	06/12/2023 13:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000648669	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LOS014	04/12/2023 21:23	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000646554	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LOS014	04/12/2023 21:26	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000646559	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LOS014	06/12/2023 15:10	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000648802	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LXB613	05/12/2023 12:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647421	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LZT770	05/12/2023 16:30	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000648019	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAA6262	05/12/2023 19:14	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000647731	(nuevo): No respetar señales luminosas	6

MAA6262	05/12/2023 06:51	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000646958	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAD6560	04/12/2023 15:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645943	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAD9940	06/12/2023 08:30	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000648387	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAD9940	06/12/2023 08:46	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0000648401	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAE6553	05/12/2023 18:43	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000648054	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAG4209	06/12/2023 17:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000648964	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAH1955	04/12/2023 13:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645794	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAH6671	06/12/2023 16:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648867	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAH6687	06/12/2023 06:38	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000648317	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MAI1334	06/12/2023 11:30	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000648515	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
MAI2135	06/12/2023 19:57	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000649171	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAI3418	04/12/2023 18:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646250	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAI4911	04/12/2023 11:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000645617	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI6042	05/12/2023 21:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648160	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI6050	06/12/2023 15:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648773	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ4789	04/12/2023 20:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000646478	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAJ7093	07/12/2023 09:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000649737	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ7093	06/12/2023 13:21	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648655	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ7110	06/12/2023 12:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648587	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ8550	04/12/2023 14:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645894	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK2962	05/12/2023 19:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648047	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK2965	05/12/2023 07:21	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000647012	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
MAK3563	06/12/2023 21:58	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649246	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK4082	06/12/2023 21:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649242	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAL3923	06/12/2023 08:49	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000648410	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
MBN578	05/12/2023 13:57	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000647526	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MCA683	04/12/2023 19:16	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000646390	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
MCA802	04/12/2023 18:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646377	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MCC4217	05/12/2023 15:11	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647744	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MEL095	06/12/2023 08:36	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648391	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MEL095	06/12/2023 16:39	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648982	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MFK033	04/12/2023 23:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646767	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MFR422	06/12/2023 14:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648752	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MFR442	06/12/2023 15:35	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648876	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MIS809	06/12/2023 08:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648403	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MIS809	06/12/2023 09:42	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000648439	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MKX2J11	04/12/2023 15:21	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000645961	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MKX2J11	04/12/2023 23:07	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000646697	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MKX2J11	04/12/2023 11:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645602	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MKX2J11	04/12/2023 19:17	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000646395	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MLF7622	04/12/2023 09:25	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645437	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
MOF478	04/12/2023 20:06	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000646465	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
MRJ363	04/12/2023 11:09	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000645553	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MSB203	05/12/2023 19:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648155	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MTM967	06/12/2023 13:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648645	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MTM967	05/12/2023 17:17	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000647682	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MZN250	04/12/2023 18:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646313	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MZN250	06/12/2023 17:51	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000649066	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAR0682	05/12/2023 08:29	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000647113	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
NCA9105	05/12/2023 17:47	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000648129	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NCB1644	07/12/2023 06:34	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000649490	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NCB1644	06/12/2023 06:40	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000648315	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

NCJ9715	04/12/2023 18:27	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000646315	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NCZ578	05/12/2023 00:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646774	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NCZ578	05/12/2023 00:01	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000646768	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NCZ578	06/12/2023 21:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649241	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NES349	04/12/2023 22:13	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000646634	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NFC042	07/12/2023 12:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649973	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NFI230	04/12/2023 05:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644871	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NJC294	06/12/2023 23:25	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000649320	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NJC294	06/12/2023 23:18	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000649303	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NKX757	04/12/2023 20:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646513	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NLB428	05/12/2023 22:28	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000648174	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NLB428	06/12/2023 05:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648297	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NMJ147	06/12/2023 15:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648772	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NMQ060	07/12/2023 02:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649395	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NQN919	04/12/2023 10:09	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000645487	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NQN919	05/12/2023 17:51	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000647965	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NTN013	06/12/2023 02:03	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000648258	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NVK074	04/12/2023 07:53	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000645218	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NZI794	06/12/2023 16:40	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000649019	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
NZI794	05/12/2023 09:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647239	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NZI794	06/12/2023 16:32	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000648909	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAA5674	05/12/2023 17:52	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000647787	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
OAA5674	04/12/2023 07:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645142	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
OAB4276	06/12/2023 15:21	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000648865	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
OAC1005	04/12/2023 00:48	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000645188	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
OAC2858	06/12/2023 14:35	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000648761	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
OAD1069	04/12/2023 16:42	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000646108	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
OAD6576	05/12/2023 06:30	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000646925	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAD8020	06/12/2023 20:50	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000649201	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAE2518	04/12/2023 08:48	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000645366	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
OAL929	04/12/2023 07:22	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000645130	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAT316	05/12/2023 12:31	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000647418	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OBJ849	06/12/2023 09:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648437	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OBP7745	07/12/2023 07:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000649554	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ODW5C06	05/12/2023 07:05	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000646981	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ODW5C06	05/12/2023 19:09	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000647688	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OEX981	06/12/2023 19:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000649154	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OEX981	04/12/2023 15:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000646031	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OTO225	06/12/2023 23:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000649302	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OTX833	05/12/2023 00:41	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646795	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OVL475	06/12/2023 10:06	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648451	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OVN188	05/12/2023 15:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647632	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OWZ561	04/12/2023 13:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645776	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAA1757	05/12/2023 18:13	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000647788	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
PAB6960	07/12/2023 07:34	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000649624	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAB9212	06/12/2023 18:44	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000649121	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAB9769	05/12/2023 20:35	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648166	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAC0810	05/12/2023 17:18	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000648124	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAL557	06/12/2023 16:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648969	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAQ055	04/12/2023 19:31	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000646410	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PKQ213	05/12/2023 08:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647161	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PMA1004	04/12/2023 12:01	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000645630	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

PMA1004	06/12/2023 01:27	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000648102	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
PMA1741	04/12/2023 06:01	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000645039	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
PMA520	04/12/2023 13:30	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000645784	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PSB0489	04/12/2023 18:54	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000646357	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PSB0489	05/12/2023 15:11	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000647616	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PSB238	05/12/2023 14:26	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000647577	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PVC0934	05/12/2023 10:27	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000647260	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAB1259	05/12/2023 17:21	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000648076	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
QAB2674	05/12/2023 03:08	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000646856	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAB2674	07/12/2023 00:59	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000649365	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
QAB2674	06/12/2023 15:10	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000648854	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAC894	05/12/2023 13:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647512	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAC894	05/12/2023 13:35	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000647500	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAE1799	04/12/2023 21:21	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000646556	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
QAT1010	04/12/2023 16:28	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000646084	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QJM0807	04/12/2023 13:55	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000645822	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAC1341	05/12/2023 17:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647903	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RAC1341	05/12/2023 07:02	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000646985	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
RAE6807	04/12/2023 13:45	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000645816	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RAE8646	06/12/2023 14:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648768	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RBA 3662	06/12/2023 11:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000648529	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
RBA 3662	06/12/2023 11:45	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000648532	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RBF2234	05/12/2023 18:31	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000647715	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RCJ604	05/12/2023 08:51	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000647147	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RCJ604	05/12/2023 08:49	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647133	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RCJ604	04/12/2023 07:51	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000645222	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
RCJ604	04/12/2023 07:50	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000645241	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
RCJ604	04/12/2023 14:16	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000645863	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RDA1492	05/12/2023 09:30	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000647192	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
REV2G40	05/12/2023 14:47	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000647604	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RRS100	04/12/2023 15:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000645981	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RYP3B05	07/12/2023 01:15	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000649382	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SAB1367	06/12/2023 15:57	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000648888	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SAH4000	05/12/2023 08:58	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000647207	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SAH8067	05/12/2023 09:00	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000647162	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAL3685	07/12/2023 00:39	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000649349	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SAL3685	07/12/2023 00:39	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000649349	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAL3685	06/12/2023 01:52	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000648271	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAN8520	06/12/2023 13:52	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000648697	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SAO4415	04/12/2023 21:51	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646593	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAO5914	05/12/2023 06:15	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646903	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAQ4147	06/12/2023 03:47	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000648268	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SAS4075	04/12/2023 14:24	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000645871	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAU8543	06/12/2023 14:55	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000648841	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAX1609	06/12/2023 07:03	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000648337	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBA8238	05/12/2023 08:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647128	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBA8238	06/12/2023 22:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649287	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBB7248	06/12/2023 11:23	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000648516	(nuevo): No respetar señales luminosas	6

SBB8698	06/12/2023 06:54	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000648457	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBB9649	04/12/2023 11:53	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000645614	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBC3735	04/12/2023 07:19	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000645129	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBC7095	05/12/2023 10:31	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647294	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBD1062	04/12/2023 17:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646169	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBD1062	06/12/2023 07:50	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000648360	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBD3340	05/12/2023 22:38	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000648202	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBD5286	04/12/2023 14:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000645842	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBD5286	04/12/2023 15:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000645953	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBD5286	04/12/2023 13:58	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000645833	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBD5286	05/12/2023 11:03	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000647300	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBD5286	06/12/2023 02:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648265	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBD5286	06/12/2023 17:36	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000649042	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBE2314	04/12/2023 16:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646072	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBF4282	06/12/2023 17:03	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000648988	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBG2616	05/12/2023 11:01	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000647319	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBH5868	06/12/2023 12:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648576	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBI2692	07/12/2023 08:38	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000649691	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBI3193	05/12/2023 21:25	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000647821	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBK3884	06/12/2023 17:10	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000648948	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBK6749	05/12/2023 13:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647496	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBK6749	05/12/2023 09:03	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000647164	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBK8537	04/12/2023 15:45	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000646022	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBL6531	05/12/2023 14:00	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000647536	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBL8175	06/12/2023 11:19	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648509	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBL8175	06/12/2023 11:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648513	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBN5289	05/12/2023 16:33	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000648081	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBN6993	04/12/2023 08:10	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000645306	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBN7043	04/12/2023 12:00	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000645627	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBO6165	04/12/2023 13:44	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000645806	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBO7817	04/12/2023 17:07	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646174	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBQ1439	05/12/2023 18:53	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000647797	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBQ7891	06/12/2023 09:41	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000648438	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBR1493	06/12/2023 16:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648983	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBR5625	04/12/2023 17:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646194	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBS1531	05/12/2023 02:07	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000646842	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBS6393	30/11/2023 20:33	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000640115	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBU3314	05/12/2023 12:12	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000647396	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBU3823	05/12/2023 16:32	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000647941	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBU6953	04/12/2023 06:31	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000645034	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBU7411	04/12/2023 14:53	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000645920	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBU7411	04/12/2023 15:06	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000645951	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBV3774	04/12/2023 15:04	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000645949	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBV7652	06/12/2023 16:55	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000648965	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBW8812	05/12/2023 03:46	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000646860	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBX1543	05/12/2023 14:34	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000647584	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBZ3862	05/12/2023 19:05	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000648138	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBZ4713	06/12/2023 15:57	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000648833	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBZ6621	07/12/2023 11:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649886	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCA3308	05/12/2023 11:00	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000647299	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCA4965	06/12/2023 11:34	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000648519	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCA6907	05/12/2023 11:24	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000647323	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCE1824	05/12/2023 12:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647405	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCE2698	04/12/2023 12:43	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000647215	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCE3035	05/12/2023 16:03	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000648106	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

SCE5295	06/12/2023 08:08	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648378	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCE8583	04/12/2023 07:17	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000645127	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCE8668	06/12/2023 12:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648567	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCF3104	05/12/2023 12:26	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000647416	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCG5070	04/12/2023 16:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000646091	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCG9633	05/12/2023 14:03	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000647542	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCH7472	07/12/2023 07:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649604	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCI8439	04/12/2023 14:47	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000645909	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCJ2781	04/12/2023 17:53	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000646253	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCJ8350	06/12/2023 08:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648406	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCK3708	05/12/2023 21:25	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648049	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCK6714	04/12/2023 16:53	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000646147	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCK6738	04/12/2023 15:31	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000645996	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCK8677	06/12/2023 06:34	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000648316	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCL3152	04/12/2023 13:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645764	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCL6211	05/12/2023 12:33	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000647417	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCL6446	04/12/2023 08:52	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000645369	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCL6677	05/12/2023 20:03	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000647800	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCL6918	05/12/2023 12:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000647395	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCL7917	06/12/2023 07:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648344	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCM2133	06/12/2023 17:16	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000648971	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCM9637	05/12/2023 17:37	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000647824	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCN1206	05/12/2023 13:21	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000647479	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCN2455	05/12/2023 12:47	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647445	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCN2468	05/12/2023 11:45	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000647348	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCN6022	05/12/2023 09:26	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000647237	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCN7307	05/12/2023 10:18	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000647249	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCO9323	05/12/2023 19:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648153	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCO9656	05/12/2023 16:46	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000648027	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCP4872	05/12/2023 12:06	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000647392	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCP4872	05/12/2023 09:44	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000647242	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCP5616	05/12/2023 18:06	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000648086	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCP5616	06/12/2023 07:58	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000648366	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCQ2094	05/12/2023 15:15	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000647639	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCQ6451	04/12/2023 11:49	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000645610	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCQ8519	05/12/2023 12:46	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000647444	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCR4930	06/12/2023 19:20	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000649142	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCR5582	06/12/2023 08:43	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000648407	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCS1889	05/12/2023 11:09	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000647330	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCS1889	05/12/2023 11:10	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647293	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCS1958	05/12/2023 10:23	Ruta 60 y Tala	IDM 0000647251	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCS6320	04/12/2023 04:29	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000644869	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCS6320	04/12/2023 04:05	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000644755	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCS6320	04/12/2023 04:39	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645423	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCS7021	06/12/2023 13:23	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000648646	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCT1822	06/12/2023 09:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000648419	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCT3903	04/12/2023 14:19	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000645873	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCT5471	06/12/2023 10:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648450	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCT8928	07/12/2023 06:47	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000649519	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCU9268	04/12/2023 12:06	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000645651	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCU9964	05/12/2023 23:37	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000648177	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCV4249	07/12/2023 12:06	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000649904	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCV7515	04/12/2023 16:31	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000646087	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCW1678	05/12/2023 23:39	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000647988	(nuevo): No respetar señales luminosas	6

SCW2895	04/12/2023 08:08	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000645233	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCW3756	06/12/2023 17:06	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000648984	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCX4429	05/12/2023 16:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000647882	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCX9812	07/12/2023 09:03	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000649701	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCY8213	05/12/2023 11:39	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000647339	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCZ2355	04/12/2023 10:58	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000645552	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCZ3789	05/12/2023 11:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000647346	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCZ8282	05/12/2023 19:02	Ruta 60 y Tala	IDM 0000647823	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCZ9658	06/12/2023 16:29	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000648922	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDA6141	05/12/2023 06:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000646970	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDA6141	04/12/2023 16:12	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000646050	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SDB5246	05/12/2023 16:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648025	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB6163	05/12/2023 11:57	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647366	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDB6827	07/12/2023 09:14	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000649731	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDC1056	06/12/2023 14:19	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000648719	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC1769	06/12/2023 12:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000648577	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDI5218	04/12/2023 21:54	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000646599	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDI5657	05/12/2023 18:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000648039	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDS149	05/12/2023 16:06	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000648112	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SHG819	05/12/2023 07:07	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000646980	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SIT474	05/12/2023 16:28	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000647752	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SJW430	05/12/2023 01:41	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000646829	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SJY184	04/12/2023 22:46	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000646679	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SKK460	05/12/2023 06:40	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000646939	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SKK460	04/12/2023 06:38	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000645028	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SKK460	04/12/2023 15:21	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645976	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SKX669	05/12/2023 18:22	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000647949	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SLD898	06/12/2023 22:47	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000649284	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SLV435	05/12/2023 02:14	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000646844	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SLW954	04/12/2023 19:48	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000646428	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SLX942	05/12/2023 18:36	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000648052	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMJ638	04/12/2023 01:56	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644895	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SMU443	04/12/2023 23:17	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000646704	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SOF9535	06/12/2023 07:31	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000648346	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SRE0434	06/12/2023 05:49	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000648296	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SRRK44	05/12/2023 15:27	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000647645	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
STU1798	06/12/2023 15:57	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000648933	(nuevo): No respetar señales luminosas	6

Intendencia de Maldonado

23

Notificación 108/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.982)

Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia Departamental de Maldonado ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500 / 991.La presentación de descargos y / o evacuación de la vista otorgada se debe realizar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, accediendo a la dirección https://www.gub.uy/tramites/revision-multa-transito-maldonado y completando los datos allí solicitados. En caso de no realizar descargo alguno la sanción quedará firme.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
113GQV	03/12/2023 08:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642648	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

580JPJ	03/12/2023 13:18	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000642951	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
668GYQ	03/12/2023 17:46	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000643529	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A065SYE	02/12/2023 02:19	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000641601	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A088QSM	03/12/2023 11:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642766	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A088QSM	03/12/2023 11:35	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644254	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A092PCG	03/12/2023 15:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643269	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A097TPZ	03/12/2023 18:26	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000643615	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A099PLW	03/12/2023 11:35	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644491	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A100YPY	01/12/2023 00:39	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000640410	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A117HKY	03/12/2023 12:45	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000642884	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
A128GHE	03/12/2023 04:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644230	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A186RLJ	02/12/2023 18:12	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643923	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA141CE	02/12/2023 08:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000642754	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA142WB	03/12/2023 14:47	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644504	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA159YB	02/12/2023 17:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643861	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA193VE	03/12/2023 03:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000642523	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA193VE	03/12/2023 03:33	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000643528	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA199VY	02/12/2023 19:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643876	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA303RW	03/12/2023 03:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642490	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA401OM	02/12/2023 16:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642096	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA446ES	02/12/2023 18:20	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000641958	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AA567NH	02/12/2023 13:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642073	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA655AB	02/12/2023 12:10	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643459	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA663FL	01/12/2023 13:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641158	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA726VQ	03/12/2023 08:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642622	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA831ZT	02/12/2023 16:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641900	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA860IQ	03/12/2023 13:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643017	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA946YE	02/12/2023 04:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641697	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAA1211	03/12/2023 14:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000643069	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAB1234	03/12/2023 19:36	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000645030	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAB1486	02/12/2023 10:49	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000643724	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAC5947	02/12/2023 23:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644225	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAC6806	02/12/2023 14:26	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000641746	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAD4353	03/12/2023 01:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000642406	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAD8015	02/12/2023 17:50	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000643696	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAE5025	01/12/2023 05:35	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000640535	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAF5952	01/12/2023 03:44	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000640499	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAF6571	03/12/2023 13:51	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644546	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAF9968	02/12/2023 06:24	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000641643	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAG9536	02/12/2023 14:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643381	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAGP277	01/12/2023 11:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000640978	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAIN781	01/12/2023 09:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000640804	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAK7902	03/12/2023 20:23	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000643860	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAKM744	04/12/2023 01:14	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000644463	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAKM744	04/12/2023 01:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000644454	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAL3442	02/12/2023 10:32	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000642730	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAL3925	01/12/2023 11:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000640935	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AALS757	02/12/2023 10:46	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000642158	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAN3436	03/12/2023 10:29	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000644477	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAN4743	01/12/2023 18:28	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000641348	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAN5199	30/11/2023 22:32	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000640277	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AAP3267	03/12/2023 10:57	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000645004	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAP6298	03/12/2023 11:25	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644541	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAP8671	03/12/2023 23:13	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644887	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAQ5273	03/12/2023 17:46	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644397	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAR2279	01/12/2023 09:19	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000640825	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAS6533	01/12/2023 08:18	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000640733	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAV3619	03/12/2023 11:28	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642725	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAV9815	02/12/2023 23:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642449	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAW1581	03/12/2023 22:00	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000647126	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAW4015	02/12/2023 08:15	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000641734	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAW5725	04/12/2023 09:05	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000645533	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAW9217	03/12/2023 17:19	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000643975	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAX1610	02/12/2023 15:24	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643388	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAX7970	02/12/2023 20:02	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000643816	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAX8574	02/12/2023 00:22	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000641536	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAX8773	03/12/2023 10:06	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644381	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAX9520	02/12/2023 13:10	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000643320	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAY8781	03/12/2023 23:56	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645319	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAZ4172	02/12/2023 12:13	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000642921	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAZ9828	03/12/2023 23:06	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000645353	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB051KD	02/12/2023 19:03	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643877	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB079OS	03/12/2023 16:34	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644729	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB138QC	01/12/2023 10:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000640897	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB196JV	03/12/2023 13:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644494	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB198CW	02/12/2023 21:16	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000642348	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB198CW	02/12/2023 16:00	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000642932	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB223GL	03/12/2023 04:09	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000642499	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB223GL	03/12/2023 04:07	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0000642527	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB223GL	03/12/2023 04:13	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642528	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB263SI	03/12/2023 16:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643406	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB350PH	01/12/2023 14:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641194	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB433HY	01/12/2023 22:13	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641444	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB497YP	02/12/2023 05:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641633	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB576NN	03/12/2023 20:27	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000643871	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB636TV	03/12/2023 12:56	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644595	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB939UQ	02/12/2023 22:49	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000642939	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB939UQ	02/12/2023 02:08	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000641637	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB939UQ	02/12/2023 02:10	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000641634	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB984FQ	03/12/2023 14:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643118	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB987TQ	01/12/2023 22:01	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000641435	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AB993PT	03/12/2023 13:07	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642905	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB993PT	02/12/2023 13:48	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000641932	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABB5491	03/12/2023 14:12	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645137	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABC2040	03/12/2023 00:08	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644267	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
ABC3100	03/12/2023 10:37	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644538	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABC3666	03/12/2023 15:41	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000643720	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABC6090	03/12/2023 15:18	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644724	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABC9518	02/12/2023 11:07	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000643013	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABE6563	03/12/2023 10:07	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000644206	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC162AZ	03/12/2023 21:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644712	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC236OG	02/12/2023 11:45	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000641811	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC276IQ	02/12/2023 18:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642017	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC276IQ	02/12/2023 17:55	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000643998	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AC359SL	03/12/2023 19:22	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000643744	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AC359SL	03/12/2023 13:22	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000643421	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AC434HG	01/12/2023 11:31	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000640962	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC653LC	03/12/2023 15:41	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644507	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC757GR	02/12/2023 20:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642122	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC764GW	01/12/2023 20:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641388	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC829XD	03/12/2023 21:06	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000643941	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC829XD	03/12/2023 21:16	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000644215	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC829XD	03/12/2023 21:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643967	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC921IU	03/12/2023 09:30	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644585	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD013IZ	02/12/2023 14:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000641993	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD114GQ	02/12/2023 14:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642081	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD132AM	03/12/2023 11:31	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000642942	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD141FL	03/12/2023 18:05	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000643570	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD145JW	01/12/2023 09:11	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000640818	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD146ND	02/12/2023 11:56	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000642875	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD171PL	01/12/2023 12:59	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000641075	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD222XL	01/12/2023 12:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000640995	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD296HY	02/12/2023 15:13	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000642736	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD354IA	03/12/2023 17:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643472	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD398RR	01/12/2023 13:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000641140	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD523ES	02/12/2023 12:35	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000642773	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD619OB	02/12/2023 19:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642119	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD619OB	03/12/2023 14:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643133	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD676CQ	02/12/2023 22:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642448	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD711KV	02/12/2023 16:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642097	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD722IS	03/12/2023 21:27	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643989	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD722UT	03/12/2023 11:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642720	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD722UT	02/12/2023 15:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642089	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD726KA	01/12/2023 12:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641013	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD809CO	03/12/2023 16:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644508	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD818ZJ	03/12/2023 20:58	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000643921	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD841AF	01/12/2023 09:45	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000640847	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD841IW	01/12/2023 12:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641017	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD846XR	01/12/2023 05:33	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000640537	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD846XR	01/12/2023 04:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000640505	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD846XR	01/12/2023 17:29	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000641309	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD901TO	03/12/2023 16:12	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000644861	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AD936OD	03/12/2023 14:38	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000644858	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD940GR	02/12/2023 14:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642082	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD968JU	01/12/2023 08:08	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000640729	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE001KA	01/12/2023 14:32	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641223	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE023FB	02/12/2023 12:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642065	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE023RB	01/12/2023 16:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641278	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE023RB	01/12/2023 17:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641295	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE052BN	01/12/2023 14:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641213	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE106VM	01/12/2023 16:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641284	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE198QK	02/12/2023 22:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642134	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE207HP	03/12/2023 13:53	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644499	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE239MV	01/12/2023 00:23	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000640397	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE295AY	01/12/2023 14:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641226	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE297PJ	01/12/2023 12:35	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000641040	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE312VD	02/12/2023 18:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642110	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE312VD	03/12/2023 15:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643166	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE312VD	03/12/2023 00:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642479	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE323BY	01/12/2023 13:18	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000641117	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AE323BY	01/12/2023 13:22	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000641118	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE327YB	02/12/2023 10:56	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000642758	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE329YO	03/12/2023 00:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642451	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE329YO	03/12/2023 03:29	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644229	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE350DH	01/12/2023 10:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000640898	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE446YM	03/12/2023 12:06	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642810	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE455QK	01/12/2023 13:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000641175	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE462OH	01/12/2023 14:31	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641222	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE484SN	01/12/2023 11:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000640985	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE493OH	04/12/2023 08:35	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000645277	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE508UG	02/12/2023 13:53	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000643204	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE560KH	02/12/2023 15:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641875	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE562NJ	02/12/2023 10:47	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000643010	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE588SR	03/12/2023 10:31	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000642685	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE661PK	03/12/2023 21:36	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644936	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE661PK	03/12/2023 21:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644711	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE661PK	03/12/2023 21:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000643951	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE697AD	01/12/2023 14:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000641176	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE711XD	02/12/2023 12:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642068	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE711XD	02/12/2023 18:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642114	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE724VT	02/12/2023 11:36	Ruta 60 y Tala	IDM 0000641765	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE760NQ	02/12/2023 21:55	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643882	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE824WR	03/12/2023 19:46	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643899	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE868NX	01/12/2023 11:13	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000640949	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE870EG	02/12/2023 14:15	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643373	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE958CE	02/12/2023 22:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642135	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE974QS	03/12/2023 05:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644240	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE986HH	03/12/2023 12:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642860	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE996NY	02/12/2023 07:17	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641724	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF032SQ	02/12/2023 07:58	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000643176	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF080MY	02/12/2023 23:12	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000643220	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF159PZ	02/12/2023 13:23	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000641985	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF179VY	03/12/2023 15:13	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000643191	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF204MQ	02/12/2023 16:05	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642001	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF236UU	03/12/2023 11:58	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644591	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF252RV	02/12/2023 17:57	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000642187	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF258LE	03/12/2023 22:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644713	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF288RH	01/12/2023 14:21	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000641215	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF324FX	01/12/2023 11:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000640937	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF324FX	01/12/2023 12:07	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000641000	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF341JR	02/12/2023 12:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000641984	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF344ZZ	03/12/2023 21:50	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000644053	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF394YA	02/12/2023 01:25	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000641575	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF394YA	01/12/2023 10:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000640871	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF434IM	03/12/2023 12:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642890	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF434IM	01/12/2023 20:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641399	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF440TN	01/12/2023 10:56	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000640913	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF499FD	03/12/2023 20:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000643900	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF562QV	03/12/2023 11:41	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000642950	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF588KU	01/12/2023 07:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000640634	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF683FS	02/12/2023 23:19	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000642350	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF704RL	03/12/2023 15:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000643190	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF724PP	02/12/2023 16:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643392	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF731AF	01/12/2023 21:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641418	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF745WT	02/12/2023 14:34	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000641990	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF753BH	01/12/2023 14:22	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000641218	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF753BH	01/12/2023 20:07	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000641378	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AF757AN	02/12/2023 21:31	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643938	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AF840CQ	02/12/2023 19:07	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000642193	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF868NJ	03/12/2023 22:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000644072	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF873IP	02/12/2023 01:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641598	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF873IP	02/12/2023 01:29	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000641581	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AF875HD	04/12/2023 01:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000644476	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF894EO	03/12/2023 12:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642859	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF908UA	01/12/2023 23:05	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641474	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF928SI	02/12/2023 07:03	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000641719	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF933TK	03/12/2023 21:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643952	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF953LG	02/12/2023 01:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641585	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG002AG	02/12/2023 13:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642074	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG002YR	02/12/2023 20:11	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000642171	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG012TM	01/12/2023 01:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000640429	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG012TM	01/12/2023 01:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000640428	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG016EV	03/12/2023 04:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644238	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG031AB	02/12/2023 08:31	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0000641976	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG088GL	01/12/2023 10:50	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000640909	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG137XU	02/12/2023 18:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643874	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG230GC	01/12/2023 22:36	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000641458	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG238JJ	01/12/2023 10:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000640906	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG258MU	01/12/2023 21:57	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641428	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG260EB	03/12/2023 15:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643268	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG283MK	03/12/2023 17:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000643513	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG302XP	02/12/2023 23:13	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644324	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG302XP	02/12/2023 14:53	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000641995	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG302XP	03/12/2023 13:15	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000643845	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG302XP	02/12/2023 21:01	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000642409	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG339NX	02/12/2023 13:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642076	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG357LI	01/12/2023 15:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641242	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG364BC	02/12/2023 19:27	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000641952	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG364BH	03/12/2023 20:01	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644925	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG366ZA	03/12/2023 16:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643330	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG366ZA	03/12/2023 01:35	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644338	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG366ZA	03/12/2023 01:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642484	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
APS672	02/12/2023 02:05	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000641599	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ARH194	02/12/2023 20:47	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000642288	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AS97675	02/12/2023 08:53	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643121	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
ASV970	02/12/2023 10:33	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000642867	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ATZ095	02/12/2023 23:15	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643676	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AUV049	03/12/2023 17:34	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000644168	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AUX627	02/12/2023 17:11	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000642831	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVK6458	02/12/2023 18:43	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000643804	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AVL6246	02/12/2023 17:00	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000641754	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AVL6246	02/12/2023 22:49	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642265	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVL7844	01/12/2023 01:38	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000640465	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B101062	02/12/2023 12:18	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000642278	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B110044	02/12/2023 19:52	Ruta 60 y Tala	IDM 0000642345	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B113674	02/12/2023 09:21	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000641740	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B117578	02/12/2023 15:02	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643476	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B117578	04/12/2023 08:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645236	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B117627	03/12/2023 01:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000642405	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B121142	03/12/2023 08:47	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644756	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B121619	01/12/2023 11:14	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000640936	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B126049	02/12/2023 17:24	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642247	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B128878	02/12/2023 13:18	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000643496	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

B130175	01/12/2023 08:33	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000640748	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B130757	03/12/2023 02:52	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000642436	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B131434	03/12/2023 16:53	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644732	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B132479	02/12/2023 10:31	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000641787	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B133006	02/12/2023 11:51	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000642816	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B133836	01/12/2023 10:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000640918	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B134039	02/12/2023 18:57	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000642306	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B135786	03/12/2023 14:14	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000644483	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B139364	03/12/2023 22:12	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000644100	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B140153	03/12/2023 07:51	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000642599	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B140156	03/12/2023 07:49	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644287	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B140991	01/12/2023 16:35	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000641276	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B141002	03/12/2023 05:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000642550	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B141002	03/12/2023 06:00	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000644846	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B141881	03/12/2023 17:04	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645078	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B141886	01/12/2023 09:21	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000640828	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B142156	02/12/2023 13:07	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000642775	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B143297	01/12/2023 17:39	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000641317	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B144461	03/12/2023 14:51	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645061	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B144557	01/12/2023 11:59	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000640997	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B144750	02/12/2023 01:38	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000641582	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B145002	03/12/2023 03:59	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000643536	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B145251	04/12/2023 06:26	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000645019	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B145251	01/12/2023 22:11	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000641440	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B145373	01/12/2023 14:16	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000641214	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B145463	01/12/2023 07:12	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000640656	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B145879	02/12/2023 14:02	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642227	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B145993	01/12/2023 12:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641049	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B147691	04/12/2023 07:39	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000645265	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B148594	02/12/2023 02:31	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000641620	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B148735	04/12/2023 09:41	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000645481	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B148945	02/12/2023 06:07	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000641638	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B149122	01/12/2023 17:21	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000641303	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B149168	01/12/2023 20:47	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000641395	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B149168	01/12/2023 08:34	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000640762	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B149491	03/12/2023 13:37	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645054	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B150096	02/12/2023 07:15	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000641722	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B203253	03/12/2023 11:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000642783	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B204637	02/12/2023 09:51	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000643073	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B207626	03/12/2023 11:04	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000642704	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B208125	02/12/2023 21:13	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000642052	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B208544	03/12/2023 12:41	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000643965	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B209718	01/12/2023 15:50	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000641264	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B209792	03/12/2023 13:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000642902	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B210462	02/12/2023 08:55	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000643004	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B210580	01/12/2023 11:14	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000640938	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B210641	03/12/2023 16:40	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000643607	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B210777	02/12/2023 16:43	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000643593	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B211639	01/12/2023 18:05	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000641338	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B212582	04/12/2023 04:18	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645422	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B303149	03/12/2023 12:47	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000644694	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B303149	01/12/2023 16:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000641277	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B304241	03/12/2023 07:01	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644246	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B304296	02/12/2023 11:32	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000642154	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B304349	03/12/2023 17:34	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644734	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B305221	02/12/2023 12:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642070	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B401179	02/12/2023 04:29	Ruta 60 y Tala	IDM 0000641639	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B513854	03/12/2023 22:15	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000645346	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B514695	01/12/2023 14:05	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000641186	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B515285	02/12/2023 10:54	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000643012	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B518361	03/12/2023 07:10	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000643541	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B518943	03/12/2023 17:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643532	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

B523739	01/12/2023 17:16	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000641299	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B525207	04/12/2023 08:07	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000645325	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B528444	03/12/2023 20:17	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644928	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B532805	01/12/2023 12:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641016	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B535681	01/12/2023 11:16	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000640945	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B535931	02/12/2023 08:59	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000643251	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B538583	02/12/2023 19:55	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643929	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B540074	03/12/2023 18:15	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000643611	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B540501	04/12/2023 15:09	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645956	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B542576	01/12/2023 10:27	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000640893	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B544485	02/12/2023 13:52	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000642734	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B553455	03/12/2023 05:12	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000644430	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B553455	04/12/2023 00:32	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000644366	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B553508	03/12/2023 23:18	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000644210	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B557164	01/12/2023 13:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641111	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B557624	03/12/2023 11:39	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000642751	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B559669	03/12/2023 14:34	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000644599	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B559669	02/12/2023 11:00	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000643726	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B559669	02/12/2023 15:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641888	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B559669	03/12/2023 00:54	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000644051	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B559669	02/12/2023 14:36	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000643746	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B559669	01/12/2023 08:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000640766	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B559669	03/12/2023 12:15	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000642823	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B559685	02/12/2023 19:50	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000642352	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B560593	03/12/2023 06:40	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000644359	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B561655	03/12/2023 17:29	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000643471	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B562083	03/12/2023 10:34	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000642684	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B563522	04/12/2023 00:00	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000644299	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B563684	03/12/2023 02:57	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000642516	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B564516	03/12/2023 10:58	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000642694	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B565243	01/12/2023 07:43	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000640686	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B566983	01/12/2023 05:46	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000640554	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B567137	01/12/2023 10:19	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000640880	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B567514	04/12/2023 07:52	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000645292	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B568069	03/12/2023 07:52	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000643053	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B568602	01/12/2023 18:25	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000641342	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B570602	02/12/2023 23:02	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643675	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B571370	02/12/2023 19:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642116	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B572161	01/12/2023 23:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641516	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B572161	02/12/2023 14:39	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000643620	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B572161	02/12/2023 14:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641870	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B572375	03/12/2023 22:03	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000644088	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B572675	04/12/2023 04:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000644849	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B573430	03/12/2023 13:45	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643454	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B573817	02/12/2023 12:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641852	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B573840	02/12/2023 10:40	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000641810	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B574130	02/12/2023 12:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641845	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B574821	01/12/2023 12:14	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000641010	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B574821	01/12/2023 12:22	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000641023	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B576089	04/12/2023 08:48	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000645302	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B576295	02/12/2023 18:59	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000642191	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B576295	04/12/2023 00:40	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644892	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B576295	02/12/2023 04:53	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000642613	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B576393	03/12/2023 18:56	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645144	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B576428	03/12/2023 19:52	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644403	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B577492	02/12/2023 10:56	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000642871	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B578660	03/12/2023 12:05	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000642809	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B578676	03/12/2023 14:59	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644721	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B578840	01/12/2023 08:13	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000640734	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B579604	01/12/2023 07:46	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000640691	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B580201	04/12/2023 23:49	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000646754	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B580388	03/12/2023 03:08	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000644419	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B580969	01/12/2023 13:48	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641151	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B581582	03/12/2023 12:59	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000643844	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

B581852	02/12/2023 23:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642476	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B582376	01/12/2023 00:54	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000640425	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B582492	02/12/2023 12:09	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000641973	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B582703	01/12/2023 23:50	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000641513	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B582809	03/12/2023 14:02	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000643035	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B583030	01/12/2023 12:00	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000640993	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B583162	30/11/2023 23:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000640327	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B583511	02/12/2023 12:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642066	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B585321	03/12/2023 14:34	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644551	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B585606	01/12/2023 13:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641102	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B586054	02/12/2023 21:53	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643669	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B586459	02/12/2023 15:18	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000641750	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B586459	02/12/2023 15:19	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000641797	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B586874	03/12/2023 12:35	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643451	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B587761	01/12/2023 09:24	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000640826	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B587844	03/12/2023 13:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000643016	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B588445	02/12/2023 13:18	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000642777	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B589799	01/12/2023 10:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000640866	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B590232	03/12/2023 13:38	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645055	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B590622	03/12/2023 04:21	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000642529	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B590825	03/12/2023 08:55	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000644363	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B591051	02/12/2023 21:50	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000642159	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B591216	01/12/2023 06:33	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000640592	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B592918	02/12/2023 11:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642064	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B593152	02/12/2023 12:20	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000643187	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B593253	02/12/2023 18:08	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000641957	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B593274	02/12/2023 08:56	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000643303	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B593518	02/12/2023 14:01	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000642826	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B707330	02/12/2023 16:42	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000642185	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B707798	01/12/2023 12:57	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641076	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B710024	01/12/2023 13:56	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000641178	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B710867	01/12/2023 11:27	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000640960	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B711327	02/12/2023 03:32	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000641658	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B711327	02/12/2023 01:13	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000641569	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B711701	02/12/2023 10:40	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000642870	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B713255	02/12/2023 23:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000642394	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B713428	02/12/2023 20:57	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644296	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B713985	02/12/2023 19:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642019	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B715053	03/12/2023 03:16	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000642423	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B805524	02/12/2023 18:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641920	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA0116	03/12/2023 16:56	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000643884	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA1047	01/12/2023 11:06	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000640929	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA1321	02/12/2023 13:02	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000643319	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA1608	03/12/2023 18:18	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645143	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA2030	03/12/2023 06:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644244	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA2403	03/12/2023 16:20	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000643337	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA2576	03/12/2023 17:41	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643516	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA3056	04/12/2023 00:39	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645322	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA3363	03/12/2023 18:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000643601	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA4822	01/12/2023 17:29	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000641308	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA4826	01/12/2023 15:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641251	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA4987	03/12/2023 14:17	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000643066	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA6047	01/12/2023 18:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641335	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA6864	02/12/2023 11:14	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000643305	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA6887	02/12/2023 02:42	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000641609	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA6913	01/12/2023 17:12	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000641298	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA6958	03/12/2023 19:01	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643898	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA7061	04/12/2023 04:46	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644898	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA7128	01/12/2023 17:29	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000641312	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA7394	01/12/2023 11:29	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000640959	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BAA7548	01/12/2023 13:49	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000641165	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA7711	03/12/2023 14:12	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000645013	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8003	03/12/2023 03:31	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644075	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA8010	02/12/2023 12:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641850	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8010	02/12/2023 12:41	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641847	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8055	02/12/2023 06:43	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000641687	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA8196	01/12/2023 07:41	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000640689	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8196	02/12/2023 07:32	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641816	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8345	03/12/2023 06:06	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644241	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8503	01/12/2023 20:24	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000641381	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA8543	02/12/2023 00:57	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000641554	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA8543	02/12/2023 03:45	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000642611	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA8543	03/12/2023 18:24	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000643977	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8543	02/12/2023 00:46	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000641548	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA8682	02/12/2023 05:14	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643113	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BAA8682	02/12/2023 05:14	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643113	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA8682	02/12/2023 03:34	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643099	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8682	02/12/2023 12:57	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000642958	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8814	03/12/2023 00:48	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000643347	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA9796	02/12/2023 12:52	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643463	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA9877	03/12/2023 20:03	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000643991	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAH671	01/12/2023 13:14	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000641096	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAL2457	02/12/2023 16:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642095	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAN166	03/12/2023 08:47	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000644202	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAT0060	01/12/2023 21:33	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000641421	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBA1290	01/12/2023 08:57	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000640794	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBA1436	01/12/2023 13:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641170	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBA2157	02/12/2023 12:27	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643131	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBA2236	03/12/2023 01:17	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644566	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA2236	02/12/2023 15:09	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643140	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBA2333	02/12/2023 08:27	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000641739	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBA2818	02/12/2023 00:55	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000641557	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBE165	03/12/2023 08:44	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644581	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBG750	01/12/2023 13:54	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000641166	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBI580	02/12/2023 10:49	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000641963	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBS251	01/12/2023 16:28	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000641274	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBT473	01/12/2023 10:49	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000640908	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBV864	02/12/2023 16:15	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000642300	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBW877	03/12/2023 06:27	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000642565	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCA0527	03/12/2023 08:28	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000644201	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA066	02/12/2023 23:06	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000642464	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCA0831	02/12/2023 15:44	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000643623	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA1150	02/12/2023 08:54	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000643302	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA1970	03/12/2023 12:02	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000642798	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA2215	03/12/2023 07:50	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000643164	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA2228	01/12/2023 18:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641324	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA2289	01/12/2023 18:49	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000641352	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA662	02/12/2023 14:05	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643137	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCF376	01/12/2023 23:44	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000641506	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCF929	02/12/2023 19:56	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000642326	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCH028	02/12/2023 11:54	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000642892	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCH739	02/12/2023 13:00	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642223	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCJ184	04/12/2023 19:58	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000646445	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCL888	03/12/2023 02:27	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644570	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCL924	01/12/2023 01:33	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000640456	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCN329	02/12/2023 21:26	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643937	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCO567	03/12/2023 07:41	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644753	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCP048	03/12/2023 16:30	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000643351	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCP789	02/12/2023 02:01	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000641595	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCP789	03/12/2023 06:13	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000642562	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCP789	02/12/2023 01:38	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000641584	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BCP789	02/12/2023 15:04	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000642962	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCP789	03/12/2023 16:07	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000643297	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCP789	02/12/2023 16:22	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000643151	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BCP789	02/12/2023 14:17	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000642183	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCQ594	01/12/2023 11:59	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000640989	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCR473	02/12/2023 00:16	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000641534	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCR544	02/12/2023 06:32	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000643282	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCR763	02/12/2023 09:53	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642206	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCS056	01/12/2023 09:27	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000640830	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCS763	03/12/2023 10:47	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000642691	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCT050	03/12/2023 04:33	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644078	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCU398	01/12/2023 06:48	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000640616	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCW185	01/12/2023 17:10	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000641292	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCW185	30/11/2023 23:52	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000640371	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BCW525	02/12/2023 15:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641879	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCX594	04/12/2023 06:21	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000645145	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCX612	02/12/2023 17:20	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000643955	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCX636	02/12/2023 02:01	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000642608	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCX636	02/12/2023 01:23	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000641572	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCY398	01/12/2023 14:12	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000641189	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCY398	03/12/2023 15:25	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000643238	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCY398	01/12/2023 12:42	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000641052	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCY398	01/12/2023 12:40	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000641055	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCZ124	01/12/2023 15:12	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000641249	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDA0084	02/12/2023 03:34	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000641651	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDA022	02/12/2023 11:30	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643127	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDA039	02/12/2023 16:05	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000642795	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDA039	02/12/2023 16:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641890	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDA108	03/12/2023 12:47	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000642879	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDA108	03/12/2023 09:46	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642667	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDA740	03/12/2023 06:53	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644577	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDA941	01/12/2023 23:36	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000641503	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDA941	01/12/2023 23:22	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000641496	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDA941	01/12/2023 01:24	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000640444	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDB693	03/12/2023 01:50	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000642468	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDB693	03/12/2023 01:50	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000642468	(nuevo): Placa matricula deteriorada	2
BDB754	01/12/2023 08:07	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000640725	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDB754	03/12/2023 23:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000644232	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDD615	02/12/2023 08:18	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000641800	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDE311	01/12/2023 00:17	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000640396	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDE311	01/12/2023 01:23	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000640446	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDF037	03/12/2023 07:08	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643443	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDF037	03/12/2023 07:08	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643443	(nuevo): Placa matricula deteriorada	2
BDF981	02/12/2023 06:24	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643115	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDG133	02/12/2023 13:34	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000641758	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDG791	02/12/2023 16:23	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000643626	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDG797	02/12/2023 16:53	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642244	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDG797	01/12/2023 18:55	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000641355	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDG797	01/12/2023 18:58	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000641357	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDH262	01/12/2023 07:47	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000640699	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDH958	03/12/2023 08:08	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000642602	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDI0304	01/12/2023 12:38	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000641053	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDI481	02/12/2023 12:06	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642219	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDI878	01/12/2023 10:05	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000640874	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDL247	03/12/2023 23:15	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000644208	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDL793	03/12/2023 17:41	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643894	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDM862	03/12/2023 00:47	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000642322	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDM862	01/12/2023 08:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000640787	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDM862	01/12/2023 08:50	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000640779	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDM862	01/12/2023 08:49	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000640777	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDO540	03/12/2023 00:07	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644559	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDO787	01/12/2023 07:26	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000640667	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BDP081	03/12/2023 00:37	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642281	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDP081	03/12/2023 00:37	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642281	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BDP081	03/12/2023 02:59	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000642463	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDP153	01/12/2023 06:21	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000640570	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDP153	01/12/2023 06:12	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000640568	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDP410	01/12/2023 09:38	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000640835	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP410	01/12/2023 09:30	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000640831	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDP638	02/12/2023 10:45	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642212	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP638	02/12/2023 18:47	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000641806	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDP638	02/12/2023 23:23	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000642319	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP638	03/12/2023 10:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000642690	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP638	01/12/2023 12:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641067	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP638	01/12/2023 12:50	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000641066	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP638	02/12/2023 23:22	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643436	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP638	03/12/2023 10:40	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000642688	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDP660	01/12/2023 07:09	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000640650	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDP660	01/12/2023 07:12	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000640649	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDR196	01/12/2023 21:36	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000641417	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDR196	03/12/2023 17:22	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000643467	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDR653	03/12/2023 13:30	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000642964	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDR778	02/12/2023 14:37	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000642728	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDS455	03/12/2023 15:39	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000643261	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDS455	02/12/2023 16:15	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642239	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDT050	01/12/2023 08:00	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000640713	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDT185	01/12/2023 09:26	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000640832	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDT858	04/12/2023 07:56	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000645242	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDT956	03/12/2023 17:10	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643891	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT956	03/12/2023 08:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000642646	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDT956	01/12/2023 08:53	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000640793	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT956	02/12/2023 17:08	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000642301	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDT956	01/12/2023 08:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000640795	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDU101	01/12/2023 00:56	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000640417	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDV352	01/12/2023 18:09	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000641330	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDV352	03/12/2023 04:39	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644747	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDV352	01/12/2023 07:52	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000640704	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDV356	01/12/2023 04:17	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000640506	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDV356	04/12/2023 04:35	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000644806	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDW316	01/12/2023 08:02	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000640723	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDW316	03/12/2023 11:26	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000642726	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDW316	01/12/2023 08:06	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000640722	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDW612	02/12/2023 07:39	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000641727	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDW665	01/12/2023 14:12	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000641197	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDW665	01/12/2023 14:11	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000641211	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDW729	03/12/2023 08:48	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000642644	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDW729	02/12/2023 13:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641861	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDW802	02/12/2023 07:58	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000641782	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDW807	04/12/2023 06:41	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000645106	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDX005	02/12/2023 16:38	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000642044	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDX124	03/12/2023 06:09	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644749	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDX124	03/12/2023 05:53	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000644431	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDX304	02/12/2023 17:14	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000643948	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDX470	02/12/2023 04:50	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643100	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDY159	01/12/2023 09:27	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000640829	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDY768	01/12/2023 08:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000640788	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDZ066	02/12/2023 15:05	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000641759	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA0208	04/12/2023 08:54	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645435	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA0602	03/12/2023 00:41	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000642990	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA0642	03/12/2023 21:42	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000644019	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BEA1406	01/12/2023 23:06	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000641481	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA1895	04/12/2023 05:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000645036	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA2125	02/12/2023 06:52	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000641714	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA2179	02/12/2023 11:10	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000643727	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA2613	04/12/2023 07:08	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645501	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA3009	01/12/2023 17:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641313	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA3236	01/12/2023 18:13	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000641336	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA3875	02/12/2023 05:02	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643112	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEA3977	02/12/2023 02:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641622	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA3992	03/12/2023 11:04	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000644478	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA4309	01/12/2023 10:15	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000640873	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA4347	01/12/2023 09:10	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000640811	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA4564	01/12/2023 20:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641393	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA4749	02/12/2023 20:41	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000642373	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA4860	03/12/2023 20:06	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644878	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA487	03/12/2023 19:34	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000643762	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA5127	03/12/2023 09:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000642668	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA530	03/12/2023 04:14	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644077	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA530	03/12/2023 04:14	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644077	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA566	03/12/2023 13:47	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000642996	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA566	03/12/2023 13:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000643006	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA566	02/12/2023 13:55	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000641745	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA566	02/12/2023 14:00	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000642793	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA5724	04/12/2023 07:48	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645434	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA6109	03/12/2023 22:45	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645316	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA6109	03/12/2023 22:45	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645316	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA616	01/12/2023 13:05	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000641090	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA616	03/12/2023 23:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000644278	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA6238	02/12/2023 16:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642000	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA6527	03/12/2023 15:00	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000643169	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA6559	02/12/2023 18:16	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643924	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA694	04/12/2023 14:14	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645862	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA6946	01/12/2023 10:02	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000640865	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA7570	02/12/2023 21:07	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643935	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA7675	03/12/2023 23:21	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645317	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA7837	02/12/2023 18:03	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000641762	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA8378	02/12/2023 11:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641836	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA8747	03/12/2023 02:35	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000644473	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA9785	03/12/2023 12:48	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644542	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA9785	03/12/2023 18:17	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644740	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA9918	04/12/2023 07:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645091	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB0009	02/12/2023 11:51	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000642761	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEB0243	01/12/2023 08:32	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000640759	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB0315	01/12/2023 12:59	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000641082	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB0315	01/12/2023 12:50	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000641068	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB0386	01/12/2023 10:02	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000640860	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB1210	02/12/2023 11:46	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000643186	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB1325	01/12/2023 14:56	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641237	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEB1548	02/12/2023 15:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642093	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB2054	01/12/2023 04:02	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000640504	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB2121	03/12/2023 10:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642678	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB2181	03/12/2023 04:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642493	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB2242	02/12/2023 13:07	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000642792	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB2310	03/12/2023 12:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642825	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB2437	02/12/2023 13:40	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643464	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB2438	01/12/2023 12:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641059	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB2513	30/11/2023 23:50	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000640370	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB2565	02/12/2023 19:01	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000643962	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB2830	01/12/2023 13:17	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641120	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB2852	02/12/2023 19:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641924	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB2940	03/12/2023 20:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000643920	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB2965	02/12/2023 15:10	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000643209	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BEB3124	03/12/2023 00:45	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642453	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEB3133	04/12/2023 08:23	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000645249	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3194	01/12/2023 19:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641365	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB3196	02/12/2023 10:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642059	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB320	01/12/2023 13:18	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000641107	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3318	03/12/2023 11:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642719	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3632	02/12/2023 19:29	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643880	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB3772	01/12/2023 12:20	Ruta 60 y Tala	IDM 0000641033	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3893	02/12/2023 16:03	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643483	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4189	03/12/2023 15:03	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000644209	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB419	02/12/2023 23:42	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644554	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB4377	02/12/2023 11:10	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000643078	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB4621	02/12/2023 04:17	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000642612	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB4750	02/12/2023 16:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643393	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4763	01/12/2023 14:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641239	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB4765	02/12/2023 09:16	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000642854	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB5215	02/12/2023 16:44	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000643946	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB536	02/12/2023 01:08	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000641566	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB5523	02/12/2023 23:38	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644261	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB6567	01/12/2023 20:03	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000641376	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB6692	03/12/2023 22:38	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000644214	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB6692	03/12/2023 22:38	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000644214	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB6895	04/12/2023 01:15	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644894	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB7430	02/12/2023 08:21	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000642886	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB7459	02/12/2023 19:13	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643879	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB7730	02/12/2023 03:10	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000643165	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB7820	02/12/2023 17:09	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000644156	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB7913	03/12/2023 16:47	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000643385	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEB8400	01/12/2023 09:22	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000640824	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB894	03/12/2023 20:02	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643905	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEB9171	01/12/2023 17:26	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000641310	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB9679	03/12/2023 14:26	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000645014	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB9749	02/12/2023 15:39	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643482	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9929	03/12/2023 16:11	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000643315	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC0103	03/12/2023 04:40	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000642530	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC0283	02/12/2023 09:01	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000643179	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC0452	01/12/2023 11:43	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000640974	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC0483	01/12/2023 15:02	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000641244	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC0868	04/12/2023 09:19	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645436	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1022	02/12/2023 21:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642447	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC1031	02/12/2023 16:03	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000643942	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1249	03/12/2023 19:32	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644873	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1275	01/12/2023 12:07	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000641001	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1328	02/12/2023 23:53	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000644095	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC1499	03/12/2023 12:31	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000643563	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1511	02/12/2023 13:12	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000642162	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1658	03/12/2023 18:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643613	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1677	04/12/2023 07:32	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000645467	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC177	01/12/2023 13:20	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000641125	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1883	03/12/2023 05:55	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000644432	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC2008	02/12/2023 21:49	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000642803	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC2322	01/12/2023 10:16	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000640881	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2523	03/12/2023 18:03	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000643557	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC2523	03/12/2023 13:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644498	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2523	03/12/2023 18:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000643568	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC256	02/12/2023 12:20	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000643148	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC256	03/12/2023 11:04	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644911	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC2777	03/12/2023 13:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642993	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2777	04/12/2023 08:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645269	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2815	04/12/2023 04:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000644789	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC3119	02/12/2023 15:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641876	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BEC3489	01/12/2023 08:55	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000640785	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC3981	02/12/2023 13:24	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000641964	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC4116	02/12/2023 23:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642473	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC4183	02/12/2023 17:29	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643911	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC427	03/12/2023 16:52	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644395	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC4803	01/12/2023 11:35	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000640966	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC4892	01/12/2023 17:40	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641316	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC529	02/12/2023 08:20	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000642705	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC529	02/12/2023 08:20	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000642705	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5464	03/12/2023 16:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000643316	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5607	01/12/2023 10:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000640917	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC5710	02/12/2023 12:19	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643460	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5764	02/12/2023 11:40	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000642721	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC5985	03/12/2023 01:33	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000644413	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6082	02/12/2023 03:45	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000641662	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BED062	03/12/2023 17:17	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643893	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED889	03/12/2023 23:44	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000644310	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED889	03/12/2023 23:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000644264	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE095	03/12/2023 07:11	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000642585	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE907	01/12/2023 14:40	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000641234	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE928	01/12/2023 07:08	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000640645	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEF415	03/12/2023 10:52	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000642692	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEF551	03/12/2023 20:17	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645259	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEF792	03/12/2023 18:10	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643896	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEG302	04/12/2023 15:42	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000646013	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEG864	03/12/2023 02:39	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000644474	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEH503	02/12/2023 09:55	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000642862	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEH916	03/12/2023 01:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644567	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEI395	02/12/2023 22:11	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643431	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEI433	04/12/2023 08:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645327	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEI607	04/12/2023 00:28	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644891	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEI607	03/12/2023 23:22	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000644796	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEI607	03/12/2023 00:53	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644562	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEJ024	01/12/2023 10:48	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000640911	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEJ705	03/12/2023 00:08	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644560	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEJ895	02/12/2023 13:10	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642225	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEJ933	01/12/2023 09:12	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000640813	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK121	01/12/2023 09:32	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000640834	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEK196	02/12/2023 07:22	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000642845	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK353	02/12/2023 09:05	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000643252	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEK744	03/12/2023 16:00	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000643289	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEK744	03/12/2023 16:00	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000643289	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	2
BEK878	02/12/2023 22:56	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000642428	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEK917	30/11/2023 21:48	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000640212	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM147	03/12/2023 09:37	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000644856	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM673	03/12/2023 13:27	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000642954	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEM673	02/12/2023 18:21	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000643154	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM726	03/12/2023 07:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000642598	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM889	04/12/2023 06:53	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000645120	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM960	02/12/2023 16:57	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642245	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEN204	02/12/2023 19:04	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000642844	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEN630	02/12/2023 13:54	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643136	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEN694	03/12/2023 16:35	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645075	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEN975	04/12/2023 06:00	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000644958	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEO454	02/12/2023 13:37	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000643498	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEO942	01/12/2023 07:58	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000640712	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEO942	02/12/2023 14:33	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642229	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEO942	02/12/2023 17:49	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642248	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEP685	03/12/2023 13:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642992	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP946	01/12/2023 14:14	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000641198	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEQ348	01/12/2023 12:47	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000641058	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEQ348	01/12/2023 13:05	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000641089	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEQ934	01/12/2023 06:57	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000640627	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEQ934	01/12/2023 07:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000640632	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEQ934	02/12/2023 14:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641868	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BER014	01/12/2023 06:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000640630	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BER014	01/12/2023 06:55	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000640626	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER043	01/12/2023 07:10	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000640637	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER043	04/12/2023 06:54	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000645067	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER148	03/12/2023 09:54	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644534	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER585	04/12/2023 15:24	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645990	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER674	03/12/2023 06:22	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000642566	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BER674	03/12/2023 16:52	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000645167	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BES191	01/12/2023 08:52	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000640789	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BES281	03/12/2023 03:41	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000642438	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BES699	30/11/2023 23:27	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000640337	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BES764	02/12/2023 22:54	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000642332	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BES867	01/12/2023 06:09	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000640566	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BES867	03/12/2023 06:50	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644283	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BES867	03/12/2023 06:50	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644283	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BES992	01/12/2023 14:14	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641209	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BET384	02/12/2023 16:38	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642243	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BET502	02/12/2023 17:23	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000642026	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BET637	01/12/2023 08:02	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000640706	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BET839	01/12/2023 19:17	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000641368	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEU084	01/12/2023 11:12	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000640940	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEU446	02/12/2023 23:26	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644553	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEU446	01/12/2023 23:45	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000641508	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEU492	02/12/2023 15:57	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000644151	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEU772	02/12/2023 17:30	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000643339	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEV067	01/12/2023 08:19	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000640740	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV714	01/12/2023 06:31	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000640594	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEV726	02/12/2023 04:57	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000643280	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEW373	01/12/2023 09:47	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000640844	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEW497	03/12/2023 15:26	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645064	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEX053	03/12/2023 19:32	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000643761	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEX441	02/12/2023 18:31	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000643959	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEX993	02/12/2023 09:10	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000642812	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX993	03/12/2023 16:52	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644731	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY377	02/12/2023 23:42	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000642458	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEY379	01/12/2023 12:46	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000641056	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY405	03/12/2023 12:50	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644917	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY405	03/12/2023 12:50	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644917	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEY427	02/12/2023 19:29	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000642323	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEY655	02/12/2023 04:36	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000641670	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEY698	04/12/2023 07:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645131	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY960	03/12/2023 18:52	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000645175	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEZ173	02/12/2023 15:45	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642237	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ462	03/12/2023 17:37	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000643514	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ682	03/12/2023 19:04	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000645176	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ682	02/12/2023 19:55	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000644456	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ693	04/12/2023 06:54	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000645203	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ753	02/12/2023 10:03	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000642863	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEZ759	04/12/2023 23:27	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000646708	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ770	01/12/2023 07:27	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000640663	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEZ770	01/12/2023 07:21	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000640664	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ770	01/12/2023 07:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000640674	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEZ823	02/12/2023 00:39	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000641547	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEZ823	02/12/2023 00:09	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000641528	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ838	02/12/2023 15:32	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643481	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA0018	03/12/2023 05:38	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000642548	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA0127	01/12/2023 09:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000640816	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA024	01/12/2023 00:12	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000640394	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA0403	02/12/2023 12:45	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000641779	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFA0552	01/12/2023 16:42	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000641280	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFA078	02/12/2023 17:56	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000642934	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA078	02/12/2023 18:00	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000642737	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA0856	03/12/2023 15:25	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643888	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA1066	03/12/2023 16:51	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000643552	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA138	02/12/2023 17:42	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000643044	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFA178	02/12/2023 14:20	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000643741	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA313	03/12/2023 17:44	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000643518	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA313	03/12/2023 20:53	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000643922	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA874	01/12/2023 10:15	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000640878	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFA874	01/12/2023 10:24	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000640882	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFB203	02/12/2023 21:56	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000642037	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFB465	02/12/2023 12:01	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000642876	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFB620	01/12/2023 14:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641227	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFB682	02/12/2023 14:40	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000643294	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFB788	02/12/2023 10:57	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000642805	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFB788	02/12/2023 10:57	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000643185	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFB932	03/12/2023 12:43	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000644167	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFC061	03/12/2023 18:27	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645253	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFC266	01/12/2023 08:11	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000640738	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFC424	01/12/2023 08:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000640756	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD164	01/12/2023 06:53	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000640622	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD180	03/12/2023 15:50	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000643286	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFD236	02/12/2023 08:53	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000641785	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD236	01/12/2023 08:50	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000640780	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFD676	02/12/2023 17:08	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000642829	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD676	03/12/2023 17:07	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643890	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD727	01/12/2023 13:02	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000641084	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFD743	02/12/2023 09:44	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000642814	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFD786	03/12/2023 22:38	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000645351	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD786	02/12/2023 17:15	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000644147	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD935	01/12/2023 08:25	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000640752	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD992	03/12/2023 19:08	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000643710	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFE880	03/12/2023 22:28	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000644119	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFE880	02/12/2023 21:25	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000642337	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFE909	01/12/2023 12:33	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000641045	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFE918	02/12/2023 13:34	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000641791	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF014	02/12/2023 08:30	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000642850	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF014	01/12/2023 08:29	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000640750	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF095	01/12/2023 11:50	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000640984	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF095	01/12/2023 14:29	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000641217	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF540	02/12/2023 13:59	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000643757	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFF865	03/12/2023 08:38	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000642642	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG207	04/12/2023 08:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645214	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG207	01/12/2023 08:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000640796	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG893	04/12/2023 16:01	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000646038	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG965	03/12/2023 17:55	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000643533	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFG965	03/12/2023 16:58	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000643419	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG985	03/12/2023 04:46	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644079	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFG985	03/12/2023 12:11	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000642824	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFG985	02/12/2023 21:10	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000642032	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFG995	02/12/2023 18:59	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000642838	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH144	01/12/2023 00:23	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000640399	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFI635	01/12/2023 07:10	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000640654	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI639	04/12/2023 09:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645417	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI740	02/12/2023 16:29	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643485	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFJ574	01/12/2023 02:39	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000640488	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFJ574	04/12/2023 02:38	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644637	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFJ699	03/12/2023 11:28	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000642723	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ793	03/12/2023 18:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643666	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK096	04/12/2023 01:12	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000644464	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK118	03/12/2023 17:11	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000644865	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFK357	04/12/2023 09:55	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000645425	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK416	01/12/2023 12:02	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000640999	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK418	01/12/2023 13:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641087	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK586	03/12/2023 10:04	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000644205	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK715	01/12/2023 14:30	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000641219	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFK846	03/12/2023 03:58	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000643348	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFL044	02/12/2023 14:51	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000643149	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFL154	03/12/2023 16:36	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644774	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFL154	02/12/2023 02:10	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000641612	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFL154	02/12/2023 02:38	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000641607	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFL154	02/12/2023 02:38	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000641607	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFL154	02/12/2023 02:42	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000641685	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFL219	03/12/2023 08:45	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644583	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFL292	04/12/2023 01:47	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645389	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFL361	03/12/2023 08:29	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644085	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFL448	03/12/2023 07:42	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643444	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFL448	03/12/2023 17:28	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644778	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1045	02/12/2023 22:52	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000644469	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM1045	02/12/2023 22:52	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000644469	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM1055	02/12/2023 07:03	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000641713	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1259	02/12/2023 23:55	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644061	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1259	04/12/2023 00:06	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644635	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1379	03/12/2023 23:27	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644634	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1649	01/12/2023 07:51	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000640697	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1813	02/12/2023 06:25	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000643175	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM2331	01/12/2023 00:08	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000640388	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2430	01/12/2023 07:15	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000640659	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2633	01/12/2023 13:33	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000641134	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM3018	02/12/2023 19:45	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000642051	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM3568	01/12/2023 08:38	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000640767	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM3612	02/12/2023 16:15	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000643944	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM3612	03/12/2023 15:29	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645065	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM3822	02/12/2023 18:34	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642252	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM3994	01/12/2023 10:51	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000640912	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM4084	02/12/2023 06:09	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000641671	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM4159	02/12/2023 08:10	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000642999	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4280	03/12/2023 16:19	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645073	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM4284	03/12/2023 00:51	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000644194	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4330	03/12/2023 10:32	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000642686	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4466	01/12/2023 10:39	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000640907	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM4466	03/12/2023 01:53	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644071	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4630	03/12/2023 18:37	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000645023	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4660	01/12/2023 13:49	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000641159	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4679	03/12/2023 08:30	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644091	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM4679	30/11/2023 22:18	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000640254	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4679	03/12/2023 08:34	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644525	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4679	02/12/2023 08:39	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000642851	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM4679	02/12/2023 08:38	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000641925	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM4679	01/12/2023 08:32	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000640761	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM4679	02/12/2023 08:35	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643120	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM5107	03/12/2023 03:55	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000644420	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5295	02/12/2023 08:06	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000642849	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5388	02/12/2023 14:53	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000642961	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5388	03/12/2023 15:55	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000643646	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5392	03/12/2023 16:11	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000643311	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFM5616	02/12/2023 12:17	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000643487	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5963	02/12/2023 11:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641838	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6061	02/12/2023 15:02	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000641815	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6118	01/12/2023 23:11	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000641490	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6195	03/12/2023 14:04	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644386	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM6496	01/12/2023 04:41	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000640514	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6498	03/12/2023 10:41	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644382	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM6537	01/12/2023 14:10	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000641199	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM6735	02/12/2023 02:35	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000641608	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6735	02/12/2023 02:35	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000641608	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	2
BFM6735	03/12/2023 01:55	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643441	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6735	02/12/2023 22:54	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643435	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM6735	02/12/2023 20:03	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643428	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM6735	02/12/2023 22:55	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000642316	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6767	01/12/2023 20:27	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000641382	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6767	02/12/2023 17:19	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642246	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6767	02/12/2023 17:19	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642246	(nuevo): Placa matricula deteriorada	2
BFM7150	04/12/2023 08:48	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000645303	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7162	02/12/2023 14:48	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000643576	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM7552	03/12/2023 06:51	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000644199	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7674	02/12/2023 12:12	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642220	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7719	03/12/2023 17:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645246	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7836	03/12/2023 15:26	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645138	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7888	01/12/2023 16:53	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000641289	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7923	01/12/2023 23:11	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000641482	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7975	03/12/2023 01:02	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644067	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM8388	03/12/2023 11:41	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000642949	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8557	03/12/2023 06:55	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000643780	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM8718	03/12/2023 00:35	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000644189	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8966	03/12/2023 20:45	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000643901	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM8979	03/12/2023 05:56	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000642554	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM8979	03/12/2023 05:56	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000642554	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8979	03/12/2023 05:56	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000642554	(nuevo): Conducir con imprudencia	4
BFM8989	01/12/2023 03:20	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000640498	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8989	01/12/2023 03:21	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000640497	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM9261	02/12/2023 18:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641915	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9340	01/12/2023 12:51	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000641065	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM9382	03/12/2023 00:51	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000644190	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM9483	02/12/2023 15:31	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642236	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9497	01/12/2023 09:28	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000640833	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9579	03/12/2023 06:42	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000642808	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9608	03/12/2023 13:18	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000643846	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9615	03/12/2023 22:04	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000644090	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM9615	03/12/2023 22:04	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000644090	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BFM9615	03/12/2023 22:04	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000644090	(nuevo): Conducir con imprudencia	4
BFM9642	03/12/2023 15:10	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000645158	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9650	03/12/2023 05:29	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000642546	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM9689	03/12/2023 18:07	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644739	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9689	04/12/2023 12:49	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645725	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9696	03/12/2023 19:52	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000643805	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9841	04/12/2023 09:22	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000645412	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFM9967	03/12/2023 00:18	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000644104	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0169	02/12/2023 06:11	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000641672	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0176	04/12/2023 04:05	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000644872	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0176	01/12/2023 09:37	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000640838	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0654	01/12/2023 00:08	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000640386	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0757	02/12/2023 10:04	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000641735	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFO0900	02/12/2023 16:45	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000644135	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0939	02/12/2023 11:50	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000642873	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0945	03/12/2023 09:15	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644533	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1118	03/12/2023 11:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642767	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1582	03/12/2023 15:36	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644393	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFO1733	02/12/2023 11:52	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000642900	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1733	01/12/2023 09:51	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000640849	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1918	03/12/2023 12:04	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000643055	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFO2058	03/12/2023 20:20	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644404	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2186	02/12/2023 14:48	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000641794	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2357	03/12/2023 17:13	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000645021	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2357	03/12/2023 17:13	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000645021	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFO2430	03/12/2023 04:52	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000644429	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2493	03/12/2023 18:35	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000644169	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA0232	03/12/2023 17:03	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000644213	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BGA0575	02/12/2023 20:48	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643881	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BGA0876	03/12/2023 05:54	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000642551	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BGA1418	02/12/2023 20:28	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000643817	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA1648	02/12/2023 00:47	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000641549	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA2189	01/12/2023 17:19	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000641301	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BGA2384	01/12/2023 11:47	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000640980	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA2671	01/12/2023 13:02	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000641085	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BGA3074	02/12/2023 19:35	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000643050	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BGA3194	02/12/2023 21:11	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000642802	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BHA0893	02/12/2023 21:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642130	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BIM246	02/12/2023 19:11	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000642170	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTU165	03/12/2023 20:28	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000643984	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BTU165	02/12/2023 06:45	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000643265	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BTU165	02/12/2023 11:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641837	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BTU165	02/12/2023 11:54	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000642818	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BTU165	03/12/2023 18:55	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000645024	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BTX1451	02/12/2023 16:00	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642238	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTX1554	03/12/2023 06:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644242	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAA1429	01/12/2023 22:55	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000641471	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAA2435	02/12/2023 13:40	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000641814	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
CAA7380	03/12/2023 11:51	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000645007	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAA8606	02/12/2023 11:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641833	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAA8606	02/12/2023 01:41	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641591	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAB1094	03/12/2023 08:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644249	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAB2015	03/12/2023 17:39	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644513	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAG142	03/12/2023 01:12	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000642296	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
CAH018	03/12/2023 17:54	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000643534	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ1278	01/12/2023 06:48	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000640628	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAJ7355	01/12/2023 01:23	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000640450	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB2182	02/12/2023 11:44	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643129	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
CBB4773	03/12/2023 19:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643770	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB6975	02/12/2023 17:45	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000643049	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
CBB8245	01/12/2023 06:33	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000640595	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CBB9029	02/12/2023 22:10	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000642635	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBC2694	02/12/2023 10:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642058	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

CBC4868	02/12/2023 18:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642113	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCA7187	01/12/2023 17:55	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000641320	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCA7352	03/12/2023 07:38	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000642594	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CCB3224	01/12/2023 15:44	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000641260	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
CCB7744	01/12/2023 11:52	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000640982	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CSO635	03/12/2023 13:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643018	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAB3147	03/12/2023 23:29	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000644218	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
DAB5581	03/12/2023 05:09	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644081	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
DAB5851	02/12/2023 01:08	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000641564	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
DAB5851	02/12/2023 01:08	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000641564	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAB6301	02/12/2023 13:39	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000641813	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DAO043	01/12/2023 00:34	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000640406	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAQ847	01/12/2023 10:14	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000640876	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAT267	01/12/2023 08:29	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000640758	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
DBA0930	03/12/2023 21:55	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644883	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DBA0930	01/12/2023 22:49	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000641468	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DBA0930	02/12/2023 21:53	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644258	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DRE0054	02/12/2023 16:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642002	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DSC0573	02/12/2023 18:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642112	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DUL0487	01/12/2023 08:20	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000640741	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EAF381	04/12/2023 06:50	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000645069	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EAH261	03/12/2023 15:27	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000643239	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EBF0427	02/12/2023 08:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641827	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EBF0800	03/12/2023 02:23	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000642511	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EBN0965	02/12/2023 16:44	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000643041	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EMA9920	02/12/2023 23:02	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644308	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EMB6240	02/12/2023 01:45	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000641586	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EMC3932	03/12/2023 08:17	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000642617	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EMC4880	01/12/2023 13:49	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000641167	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
ERB4628	03/12/2023 16:39	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000643364	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EUB2B65	03/12/2023 00:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642481	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EZK312	02/12/2023 15:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642084	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FAE423	02/12/2023 20:01	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644009	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FCK0081	03/12/2023 13:37	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644598	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FCV633	01/12/2023 13:02	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000641083	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FRB6434	03/12/2023 08:26	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644578	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRF1405	01/12/2023 02:15	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000640479	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FRF6419	03/12/2023 13:26	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000644696	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
FRZ236	01/12/2023 16:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641282	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GAB2871	01/12/2023 14:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641193	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GAB2972	02/12/2023 17:39	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643654	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
GAT186	02/12/2023 10:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641831	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GEC153	03/12/2023 17:12	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644396	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
GKZ160	02/12/2023 15:21	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000643580	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GMW030	01/12/2023 09:56	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000640854	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GUF810	02/12/2023 16:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643854	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GYR305	03/12/2023 20:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000643823	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAB3918	02/12/2023 23:24	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000642341	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
HAB830	02/12/2023 22:59	Ruta 60 y Tala	IDM 0000642347	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAB830	02/12/2023 21:09	Ruta 60 y Tala	IDM 0000642346	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAB9650	03/12/2023 18:58	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000644620	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HAB9650	03/12/2023 19:20	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000643729	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HAB9650	03/12/2023 19:23	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000643754	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HAD4194	01/12/2023 13:49	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000641164	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAR555	03/12/2023 14:30	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000643101	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
HAR555	03/12/2023 14:44	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000643124	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
HIC4412	02/12/2023 09:19	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643125	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HKC943	03/12/2023 10:54	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644910	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
HLH722	02/12/2023 22:04	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644023	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

HPT476	03/12/2023 14:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643104	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HYI611	02/12/2023 17:34	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000642969	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HYI611	02/12/2023 21:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000642379	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
HZR532	01/12/2023 11:15	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000640941	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
HZV328	03/12/2023 02:33	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000642741	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAA1594	01/12/2023 10:44	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000640903	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAA1594	03/12/2023 21:17	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000644628	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IAB8157	03/12/2023 08:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644754	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAC9393	03/12/2023 16:59	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000643417	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAD7613	02/12/2023 14:51	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000643327	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAE5858	01/12/2023 12:13	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000641015	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAF6157	02/12/2023 13:20	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000642911	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IDI1464	01/12/2023 17:23	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000641304	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
IDM913	02/12/2023 11:31	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000642786	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
IIU1J15	03/12/2023 22:02	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000644316	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ILC852	03/12/2023 14:23	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000643555	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IO33RII	01/12/2023 08:07	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000640737	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IOI0F48	02/12/2023 15:32	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000642709	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
IRG6J02	01/12/2023 11:35	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000640967	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IUI6D96	01/12/2023 22:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641451	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IVY629	02/12/2023 23:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644226	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IWN9350	03/12/2023 08:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642621	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IWN9350	03/12/2023 08:22	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000642748	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IXN1D05	02/12/2023 22:01	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000642974	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IXN1D05	02/12/2023 21:53	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000643093	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IXN1D05	02/12/2023 21:58	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000642359	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IXP3627	01/12/2023 22:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641450	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IYE0D82	03/12/2023 00:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642482	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IYE0D82	03/12/2023 00:26	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000642988	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IYE0D82	03/12/2023 00:49	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000642740	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IYE0D82	03/12/2023 00:47	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000642940	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IYE7077	02/12/2023 01:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641562	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IYO3635	02/12/2023 20:33	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000644160	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
IZE1E70	01/12/2023 21:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641413	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZO3G67	02/12/2023 19:09	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000642937	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IZR0I86	02/12/2023 23:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000642393	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZW8A04	03/12/2023 15:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643218	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZX3I10	04/12/2023 08:07	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645235	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAA1A14	01/12/2023 23:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641517	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JAB5J89	02/12/2023 14:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641867	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JAM4A21	02/12/2023 19:41	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000642368	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JAP3I95	02/12/2023 14:12	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000643040	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
JAU0D29	01/12/2023 18:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641356	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JAX8I42	02/12/2023 12:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641851	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JAX8I42	02/12/2023 12:45	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000641790	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBB4B58	03/12/2023 10:09	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000642679	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JBD4E37	01/12/2023 08:07	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000640728	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

JBH8H88	03/12/2023 14:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643132	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBH8H88	03/12/2023 13:45	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000644697	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
JBQ7G05	01/12/2023 00:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000640380	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBS8B71	03/12/2023 15:10	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000643645	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBS8B71	03/12/2023 15:05	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000643170	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JBT4G19	03/12/2023 04:15	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000642521	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBT4G19	03/12/2023 04:11	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000642502	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JBV8C95	02/12/2023 14:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642080	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCF8J49	03/12/2023 17:43	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000643648	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCF8J49	02/12/2023 13:24	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641856	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JCF8J49	03/12/2023 17:39	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000643499	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JCF8J49	02/12/2023 13:07	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000643091	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JCF8J49	03/12/2023 17:28	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000643489	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCF8J49	02/12/2023 13:15	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000642959	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JCF8J49	03/12/2023 17:24	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000643469	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCG8C93	01/12/2023 12:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641070	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JDK6A66	02/12/2023 02:17	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000641613	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
JDK6A66	02/12/2023 16:27	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000642828	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JDK6A66	02/12/2023 04:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641698	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JDO247	01/12/2023 21:57	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641429	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JDO5J25	02/12/2023 15:53	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000641819	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JFB7877	01/12/2023 15:47	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641262	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JFB8928	02/12/2023 16:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642004	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JFB9968	04/12/2023 17:24	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000646203	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JFC0767	01/12/2023 12:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641018	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JFC2036	02/12/2023 03:01	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000641677	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
JFT283	03/12/2023 13:37	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000642980	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JFT283	03/12/2023 15:01	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000643362	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JRP047	01/12/2023 10:20	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000640883	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JSA531	03/12/2023 23:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000644178	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JVV903	02/12/2023 21:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642126	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JVV903	03/12/2023 09:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642670	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JYO6836	02/12/2023 16:17	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000643625	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JYP3183	03/12/2023 09:25	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645134	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KDG213	03/12/2023 15:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643258	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
KDG431	01/12/2023 15:06	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000641245	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
KHP243	03/12/2023 04:12	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644340	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KMB2637	03/12/2023 10:06	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000642677	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
KMC3544	02/12/2023 09:39	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000641741	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KQL465	03/12/2023 14:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643146	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KSC1740	03/12/2023 07:21	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000642589	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KUD974	01/12/2023 10:46	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000640914	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KWR453	03/12/2023 01:03	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000642361	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
L14VN	01/12/2023 22:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641459	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LAB2815	02/12/2023 15:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641881	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAC9412	02/12/2023 12:10	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000643307	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAE0567	01/12/2023 15:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641240	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAQ528	03/12/2023 20:16	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644927	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAW473	03/12/2023 13:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642925	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LBA1769	02/12/2023 23:09	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000644470	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
LBA5333	03/12/2023 18:07	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644398	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
LBB1311	03/12/2023 02:08	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000642715	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
LCA6368	02/12/2023 02:21	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000641683	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

LCE762	03/12/2023 11:48	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644385	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
LDA6577	02/12/2023 15:00	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000641796	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
LDA6577	02/12/2023 08:59	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000643178	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LDA8348	02/12/2023 17:46	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000641783	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LDB2457	02/12/2023 10:31	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000642887	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LDB4888	03/12/2023 20:51	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000643910	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
LDB5337	02/12/2023 21:51	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000642804	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
LDG586	03/12/2023 07:41	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644752	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LEH316	03/12/2023 08:46	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000642651	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LEJ622	03/12/2023 22:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000644097	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LFA4186	01/12/2023 15:38	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000641258	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
LFA6283	01/12/2023 22:16	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000641439	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
LHA2684	04/12/2023 07:58	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000645215	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LHE001	02/12/2023 22:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644221	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LNA2507	02/12/2023 09:17	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642057	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LQE880	02/12/2023 22:56	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000642172	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LRF575	01/12/2023 13:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641177	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LRF575	01/12/2023 12:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641062	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LWJ369	03/12/2023 13:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642946	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LYX577	02/12/2023 14:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000641987	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MAA9375	03/12/2023 14:38	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644552	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
MAC2928	02/12/2023 19:46	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644008	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAC4965	02/12/2023 17:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643864	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAD9940	04/12/2023 08:05	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000645230	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAD9940	02/12/2023 08:21	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0000641975	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAD9940	01/12/2023 08:09	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000640731	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAD9940	04/12/2023 08:10	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645232	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAE7442	03/12/2023 10:16	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000645000	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAG4287	04/12/2023 08:19	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645505	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
MAG6464	02/12/2023 14:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000641996	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAH7975	03/12/2023 13:19	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000643847	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI3735	03/12/2023 02:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642456	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI5224	01/12/2023 11:48	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000640976	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI8768	01/12/2023 10:41	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000640899	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI8863	02/12/2023 16:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643853	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ4838	02/12/2023 15:01	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643382	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ6151	03/12/2023 00:57	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644336	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ6164	04/12/2023 16:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000646068	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ7513	02/12/2023 14:06	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000643688	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
MAJ8882	04/12/2023 18:31	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000646319	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ9587	03/12/2023 05:55	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000644844	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK1853	03/12/2023 17:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000643530	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MAK2135	04/12/2023 13:56	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000645827	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK3192	02/12/2023 18:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642016	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK3966	03/12/2023 04:02	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000644426	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAL4095	03/12/2023 14:36	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000643108	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAL4095	02/12/2023 13:51	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000642928	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MCU800	03/12/2023 15:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643272	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MET388	02/12/2023 12:58	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000643031	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MFG033	02/12/2023 18:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643875	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MFK033	03/12/2023 19:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643809	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MFR442	02/12/2023 15:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000641999	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MHG4H91	01/12/2023 08:00	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000640716	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MJA701	01/12/2023 09:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000640822	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MKB277	03/12/2023 16:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643296	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MKB277	04/12/2023 00:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000644412	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MKX2J11	03/12/2023 07:21	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000642747	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MKX2J11	03/12/2023 09:05	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000642750	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MLP0G09	03/12/2023 16:11	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644728	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MNS441	04/12/2023 09:23	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000645372	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MNS441	02/12/2023 14:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000641994	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MPX049	01/12/2023 12:25	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000641028	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
MQW277	03/12/2023 17:02	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644776	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

MSB203	03/12/2023 19:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643743	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MUE287	02/12/2023 00:51	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000641553	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MZO647	01/12/2023 05:27	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000640532	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAJ151	02/12/2023 17:11	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000641761	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
NAJ151	02/12/2023 17:11	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000641761	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NAK2366	04/12/2023 07:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645154	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAQ8857	01/12/2023 10:26	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000640891	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
NAR0682	02/12/2023 15:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641883	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAR0682	02/12/2023 08:19	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643117	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAR0682	02/12/2023 08:19	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643117	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
NAR9440	02/12/2023 08:58	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000642718	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAS1560	03/12/2023 06:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644243	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAS1976	01/12/2023 11:12	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000640934	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NAU3231	02/12/2023 08:56	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000643266	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
NAV4842	03/12/2023 16:59	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644733	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NBA1540	03/12/2023 13:38	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644757	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NCK1250	02/12/2023 00:28	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000641540	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NCL2103	02/12/2023 14:54	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000643328	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NHJ735	02/12/2023 14:38	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643377	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NIR673	04/12/2023 05:33	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000644907	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NLB428	02/12/2023 14:46	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000642929	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NMM159	01/12/2023 11:13	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000640948	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NNS048	03/12/2023 13:37	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644496	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NSP548	01/12/2023 05:49	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000640552	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NUS775	01/12/2023 11:06	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000640927	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NWS808	03/12/2023 10:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642687	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
NWX037	03/12/2023 14:06	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644501	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NYL668	04/12/2023 09:31	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645438	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NYL668	01/12/2023 14:05	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000641181	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAA4493	02/12/2023 23:47	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000644186	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAA5674	04/12/2023 03:58	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000645190	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAA7568	01/12/2023 17:50	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000641322	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAB5493	02/12/2023 23:49	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000642441	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAC1905	03/12/2023 16:26	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000643342	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
OAC6092	03/12/2023 08:56	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000644853	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAC6269	01/12/2023 15:03	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000641247	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAC6269	01/12/2023 08:51	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000640781	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAC9513	02/12/2023 12:50	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643462	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAE4136	03/12/2023 11:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000642789	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAE5613	02/12/2023 12:41	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000643309	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAL929	01/12/2023 10:06	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000640877	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
OBM492	02/12/2023 06:41	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000641700	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
OCF886	03/12/2023 15:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644506	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ODW5C06	02/12/2023 18:44	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000642189	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ODW5C06	02/12/2023 18:38	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000642837	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ODW5C06	04/12/2023 07:44	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000645178	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ODW5C06	02/12/2023 18:39	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000642304	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ODW5C06	02/12/2023 18:35	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641919	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OFB067	02/12/2023 19:30	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000643340	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
OFI983	03/12/2023 17:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643492	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OJX838	01/12/2023 17:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641300	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
OOM242	03/12/2023 14:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000643045	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OOM242	02/12/2023 14:39	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000641793	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAA7344	01/12/2023 13:11	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000641100	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAA8070	03/12/2023 06:31	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000642567	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
PAB3468	02/12/2023 18:04	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000643797	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAB4039	03/12/2023 15:28	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000644603	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAB4039	03/12/2023 15:27	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000644602	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAB7144	02/12/2023 18:37	Ruta 60 y Tala	IDM 0000641777	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

PAB7362	03/12/2023 22:52	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644884	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAB7700	02/12/2023 09:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000641978	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAB7790	02/12/2023 15:37	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000643790	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC2251	02/12/2023 15:22	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000643789	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC3020	01/12/2023 23:17	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000641489	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAC5097	03/12/2023 23:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000644237	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAC6296	02/12/2023 15:23	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643480	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAC6969	01/12/2023 12:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641029	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAQ528	03/12/2023 02:18	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000642435	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
PAQ990	02/12/2023 14:39	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642232	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAQ990	02/12/2023 14:37	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000643090	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAS141	03/12/2023 04:11	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644746	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
PAS926	03/12/2023 17:33	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645245	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAS926	03/12/2023 17:32	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000643491	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
PAU145	01/12/2023 13:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641113	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAU693	01/12/2023 10:34	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000640896	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAV0713	03/12/2023 09:18	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000642656	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAV2966	02/12/2023 13:44	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643465	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PBT2146	01/12/2023 19:26	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000641370	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
PBU5871	02/12/2023 20:30	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000644159	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
PCP537	03/12/2023 10:15	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000644690	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
PCY408	02/12/2023 19:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642117	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PCY408	01/12/2023 10:29	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000640890	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PLJZ67	03/12/2023 15:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643270	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PLU330	02/12/2023 16:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641891	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PMA1004	01/12/2023 11:26	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000640953	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PPA1369	01/12/2023 14:40	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000641228	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
QAA9078	02/12/2023 11:32	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000642624	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
QAB2674	01/12/2023 00:57	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000640423	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAB2674	02/12/2023 01:27	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000641577	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAB2674	03/12/2023 01:41	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000642494	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAB2674	03/12/2023 21:48	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000644207	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAB2674	03/12/2023 21:21	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000643968	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAC894	01/12/2023 12:50	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000641069	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAD5204	03/12/2023 23:39	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000644519	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAD5204	03/12/2023 23:40	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645318	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAE5155	03/12/2023 07:38	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000642595	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAE6511	02/12/2023 10:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000642757	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAE812	03/12/2023 22:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000644150	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAE8174	02/12/2023 11:58	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000643306	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAT472	01/12/2023 21:29	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000641419	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QBJ4422	01/12/2023 12:23	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000641037	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
QHO5I85	01/12/2023 19:08	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000641359	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RAB7511	02/12/2023 17:10	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000642968	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RAC4062	01/12/2023 13:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641122	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAE7118	01/12/2023 16:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641283	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RBA5236	02/12/2023 22:38	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000644093	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
RBA7380	02/12/2023 11:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642063	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RBA8845	03/12/2023 13:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000643019	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RBG798	02/12/2023 14:35	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000642960	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RCA1468	02/12/2023 15:06	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000644114	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RCJ604	03/12/2023 07:19	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644286	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RCJ604	01/12/2023 08:49	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000640775	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RCJ604	03/12/2023 07:21	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000643409	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RMN3C32	02/12/2023 17:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642103	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RNR6B71	01/12/2023 22:04	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000641437	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RXM0B30	03/12/2023 15:50	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000643274	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
RXU5C82	02/12/2023 13:40	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000643733	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

RYN4B56	02/12/2023 17:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642007	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RYN4B56	02/12/2023 17:18	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000642166	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAA2154	01/12/2023 20:35	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000641389	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SAB4519	02/12/2023 21:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642131	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAB8400	02/12/2023 12:16	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000642893	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SAB9433	02/12/2023 17:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643862	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAC1752	04/12/2023 06:32	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000645038	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAF2915	01/12/2023 09:51	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000640846	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAH8067	02/12/2023 16:39	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000643592	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAJ7870	02/12/2023 08:26	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000641801	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAL3685	02/12/2023 17:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641907	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAL3685	02/12/2023 17:19	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000641803	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
SAL3685	03/12/2023 00:52	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000642497	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAO5914	04/12/2023 06:15	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000645037	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAR6161	03/12/2023 22:12	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000644252	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAS8976	02/12/2023 01:54	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000641592	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAV5307	02/12/2023 11:36	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000642155	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SAW3386	02/12/2023 10:58	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000643077	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAX1609	04/12/2023 06:49	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645433	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAX3782	02/12/2023 13:34	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000643756	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SAX4429	02/12/2023 17:37	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000644440	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAX9140	02/12/2023 07:17	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000641721	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBA2084	02/12/2023 16:00	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000644126	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBC4005	02/12/2023 19:58	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000642198	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBD3607	01/12/2023 11:59	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000640992	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBD5286	03/12/2023 04:41	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000642531	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBD7009	02/12/2023 16:21	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000643945	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBD9154	03/12/2023 10:05	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644536	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBE8088	02/12/2023 17:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641910	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBF9121	02/12/2023 16:58	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000643793	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBG2756	04/12/2023 07:56	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000645197	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBH9369	04/12/2023 09:45	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000645486	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBI5051	02/12/2023 21:54	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000643401	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBI6915	02/12/2023 06:54	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000642717	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBI7484	02/12/2023 13:15	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000643083	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBI7847	01/12/2023 07:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000640662	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBI8008	01/12/2023 07:21	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000640665	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBI9058	03/12/2023 05:53	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000642555	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBJ8754	02/12/2023 19:06	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643878	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBK3418	01/12/2023 13:42	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000641157	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBK5455	03/12/2023 07:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644247	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBL5026	01/12/2023 16:48	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641285	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBL6531	03/12/2023 05:51	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000643350	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBL8689	01/12/2023 08:25	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000640746	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBM6459	02/12/2023 02:45	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000641645	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBM7927	03/12/2023 00:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000642404	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBN6134	03/12/2023 00:18	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000642343	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBO1159	01/12/2023 10:40	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000640904	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBO6301	02/12/2023 16:30	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000643792	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBO6431	02/12/2023 18:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642018	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBP9158	03/12/2023 13:02	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000642895	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBQ3473	03/12/2023 05:24	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000642544	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBR2689	03/12/2023 05:29	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000643349	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBR8848	03/12/2023 21:25	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645313	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBS6393	03/12/2023 04:00	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000642520	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBS6393	02/12/2023 23:18	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000643221	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBS6393	02/12/2023 23:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000644314	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBS6393	02/12/2023 23:23	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000643222	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBT2885	03/12/2023 11:47	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000644691	(nuevo): No respetar señales luminosas	6

SBU5196	03/12/2023 13:37	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000643423	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBU5329	02/12/2023 17:48	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643655	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBU5672	03/12/2023 16:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000643343	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBV3190	02/12/2023 11:49	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000641928	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBV8429	02/12/2023 14:00	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000642163	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBW6999	01/12/2023 15:03	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641243	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBX3953	02/12/2023 22:37	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000644182	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBY1195	02/12/2023 12:23	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000641757	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBY1599	03/12/2023 11:57	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000644692	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBZ8861	03/12/2023 13:19	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000643971	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBZ8861	02/12/2023 17:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641909	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCA5192	02/12/2023 16:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643397	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCA9305	02/12/2023 13:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000642779	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCB3140	01/12/2023 18:10	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000641334	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCB3843	02/12/2023 05:48	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000643114	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCB8262	02/12/2023 19:28	Ruta 60 y Tala	IDM 0000642344	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCE1293	02/12/2023 01:19	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000641570	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCE8583	04/12/2023 07:11	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000645099	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCE8668	01/12/2023 12:41	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000641057	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCE9934	02/12/2023 10:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642061	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCF1476	03/12/2023 12:22	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000642856	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCG1976	02/12/2023 18:02	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000641912	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCH2412	01/12/2023 19:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641367	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCH9754	03/12/2023 04:49	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000642716	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCI3844	02/12/2023 21:15	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643936	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCI8282	02/12/2023 14:38	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000643747	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCJ2960	03/12/2023 03:42	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000644076	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCJ3035	02/12/2023 23:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642474	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCJ3874	01/12/2023 13:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641121	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCJ5105	02/12/2023 10:38	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000641979	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCK1371	02/12/2023 19:02	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000643213	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCL9008	03/12/2023 16:49	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000643384	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCM2541	01/12/2023 20:35	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000641390	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCM5732	01/12/2023 14:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641221	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCM8959	01/12/2023 23:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000641521	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCN2703	01/12/2023 11:36	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000640968	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCN3903	02/12/2023 13:59	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000643323	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCN7944	03/12/2023 15:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000643285	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCN9498	01/12/2023 06:31	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000640591	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCN9498	01/12/2023 06:31	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000640591	(nuevo): Circular a contramano	4
SCO3168	03/12/2023 09:18	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000642658	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCO3168	03/12/2023 07:29	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000644653	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCO7754	02/12/2023 23:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642472	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCP2167	01/12/2023 07:44	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000640693	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCP7356	03/12/2023 13:28	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000643422	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCP8413	03/12/2023 00:15	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000644103	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCP8766	02/12/2023 14:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000641988	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCP9240	02/12/2023 13:33	Ruta 60 y Tala	IDM 0000641771	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCQ2448	03/12/2023 11:15	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644540	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCQ5348	02/12/2023 19:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000642115	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCQ5842	01/12/2023 11:53	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000640987	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCR1405	03/12/2023 00:44	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000642364	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCR3192	03/12/2023 22:01	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000645314	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCR4761	01/12/2023 14:00	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000641188	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCR6475	02/12/2023 11:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000641980	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR6745	02/12/2023 13:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643371	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR7226	02/12/2023 17:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642012	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR7685	01/12/2023 12:46	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000641063	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCR8271	01/12/2023 01:59	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000640474	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR8726	01/12/2023 10:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000640892	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCS1314	02/12/2023 10:29	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000643184	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCS6320	04/12/2023 06:54	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000645194	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCS6320	04/12/2023 06:57	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000645195	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCS7420	03/12/2023 14:20	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000643848	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

SCT1293	02/12/2023 16:06	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000642299	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCT3329	02/12/2023 13:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000641986	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCT4028	02/12/2023 04:47	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000643173	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCT6046	02/12/2023 11:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000642762	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCT6602	02/12/2023 13:40	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000643686	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCT7935	02/12/2023 12:13	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000642769	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCU1585	04/12/2023 09:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000645480	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCU6C22	02/12/2023 13:45	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000642922	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCU8123	03/12/2023 01:07	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644270	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCU9393	03/12/2023 01:36	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000644196	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCV1021	01/12/2023 14:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000641195	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCV6146	02/12/2023 07:56	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000642848	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCV7504	03/12/2023 08:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642619	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCW1253	02/12/2023 13:57	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000643322	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCW3903	04/12/2023 09:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000645328	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCW4458	03/12/2023 02:53	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000644418	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCW8973	02/12/2023 16:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000643396	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCX2580	02/12/2023 12:12	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000642768	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCX7274	01/12/2023 10:02	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000640861	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCY4023	02/12/2023 12:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000642770	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCY8798	04/12/2023 14:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000645922	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCY9353	03/12/2023 06:52	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000644200	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCY987	04/12/2023 06:59	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000645123	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCZ6559	01/12/2023 01:26	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000640451	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCZ7686	03/12/2023 02:13	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644228	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCZ8425	02/12/2023 20:32	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000644011	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDA5168	03/12/2023 09:31	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644250	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDA5925	03/12/2023 12:36	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000642878	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SDA7910	03/12/2023 04:24	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000644239	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDA9683	03/12/2023 14:46	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000644600	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB2338	03/12/2023 01:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000642455	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDB3520	02/12/2023 09:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000642755	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDB7838	02/12/2023 12:32	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000642772	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDB8403	02/12/2023 14:45	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000643689	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB9554	03/12/2023 13:36	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000642981	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SDB9818	02/12/2023 14:07	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000643738	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDI4724	03/12/2023 19:03	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000643691	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SDI4900	01/12/2023 11:39	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000640972	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SDI5281	02/12/2023 12:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000641982	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SFE411	02/12/2023 02:30	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000641605	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SGI797	03/12/2023 01:56	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000644197	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SHG819	03/12/2023 16:40	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000645164	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SIP040	01/12/2023 07:49	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000640700	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SIT474	03/12/2023 09:32	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643446	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SJF047	03/12/2023 04:11	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000644427	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SKG265	03/12/2023 09:52	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000642675	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SKH035	03/12/2023 06:56	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000642575	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SKK460	04/12/2023 06:31	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000645112	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SKK460	02/12/2023 08:34	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000641951	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SKK460	03/12/2023 15:19	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000645063	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SKT821	03/12/2023 02:42	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000644685	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SLG423	02/12/2023 15:04	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000643477	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SLV435	03/12/2023 00:17	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000643438	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SLW285	03/12/2023 18:48	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000643667	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SLY159	04/12/2023 08:38	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000645377	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

SMB527	03/12/2023 19:37	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000644874	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SME3693	02/12/2023 12:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000641983	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMN753	03/12/2023 18:08	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000643571	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SOF7934	01/12/2023 14:33	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000641225	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
VZD313	01/12/2023 05:49	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000640553	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

Intendencia de Maldonado

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
24
Resolución 109/023

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(5.942)

Jueves, 7 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº 109

VISTO: Las Infracciones detectadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.-

RESULTANDO: I) Que el personal designado a la tarea por la Intendencia de Río Negro, analizó las imágenes y boletas de contravención correspondientes y constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta.-

II) Que se dio vista de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos.

ATENTO: a las facultades delegadas por Resolución Nº707/2023.

El Departamento de Tránsito de la Intendencia Departamental de Río Negro: RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
MAH3787	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536222
BEA2275	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536226
BEA7379	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536230
EMC3479	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536231
SCU8666	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536233
IAF8478	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536241
AAI6109	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536248
ATP4788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536250
IAF4232	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536259
AAY5726	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536260
IAG4589	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536261
IAE1102	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536262
AAV8783	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536267
NCL2087	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536278
BEA2814	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536279
HAQ078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536281
JYP1078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536282
ABB7099	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536285
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536286
IAF6729	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536292
SBK6884	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536294
SLQ2340	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536295
AAS3736	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536300
NCE4305	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536302
SCK9486	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536303
IAG4589	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536304
KMC2434	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536306
NCK1615	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536310
AAP8521	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536318
ABE3975	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536320
IAF8587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536323
IAG3855	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536329
SCY2505	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536332
HBI419	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536336
ABB4469	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536339
SCG2231	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536342
IAF6074	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536343
SAK6020	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536344
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536346
AAS5331	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536347
AAR3064	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536351
IAF6281	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536353
IAG4472	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536357
AAQ4252	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536358
NCH7343	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536359
NCI8266	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536363
AAY3306	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536367
IAD5960	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536368
IAF7032	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536370
LAL7217	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536374
HAC4928	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536379
HAC8383	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536382
OAD9706	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536383
IAF4608	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536384
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536385
ATM5890	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536386
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536388
AAV6962	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536389
SDA4608	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536392
KMC5876	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536393
AAK3281	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536395
NAZ8952	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536402
EMC3232	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536406
IAA1162	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536407
SCW8878	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536408
JYP2587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536410
IAF5757	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536412
SCS3594	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536416
SBQ7554	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536420
HAG196	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536422
B209056	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536423
SCO5617	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536426
SDB7446	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536427
KDA9853	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536428
GBA7590	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536433
SCS4939	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536434
AAX5060	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536438
EMB4793	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536439
SDA3717	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536443
AAZ2824	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536448
SCN4820	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536449
BAA9354	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536451
IAF5655	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536452
MAL3971	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536453
SDB7964	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536454
NCF5254	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536464
OAF3701	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536465
BEC5275	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4536466
JFC4956	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4536915
JFC4784	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4538822
JFB9389	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543185
KMC6516	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543198
JFC4734	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543286
JFC2275	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543312
MAJ7056	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543432
MAE4262	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543440
JYP2587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543453
BEB3385	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543478
JYP3258	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543496

QAE8058	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543563
AAY7439	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4543564
SCZ8737	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546498
IAC4834	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546501
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546518
B141204	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546519
MAK2999	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546522
SCB1559	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546525
AAQ5322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546527
ABB5413	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546528
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546529
AAL4224	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546530
SDA5630	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546531
SBT3925	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546535
IAG2428	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546537
IAF1832	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546538
ABD6506	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546542
SCN8251	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546544
IAF6222	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546548
QAD1927	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546549
JFB0226	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546550
IAD6565	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546552
IAG5606	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546553
ABC1299	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546555
IAG5278	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546556
AAU6227	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546558
IAF4356	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546559
IAE4285	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546560
MAK3000	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546561
BEB2152	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546565
HAC2737	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546568
BEA2814	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546570
IAE5581	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546571
ABC7667	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546573
IAF9923	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546576
IAF8960	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546578
IAE9788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546579
HAC5560	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546581
HTP1600	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546587
AAW9205	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546591
MAI7167	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546594
ABA3305	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546596
SDA5312	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546597
SCL6100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546599
NCE4313	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546600
AAX7181	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546605
AAZ6879	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546607
ABD3507	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546609
SAT1775	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546610
IAF3107	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546611
HAA8446	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546613
B709047	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546614
MAH9602	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546615
MAH4254	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546616
MTP5777	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546621
B585573	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546622
IAG3843	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546624
SCH5566	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546625
KMC6062	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546627
BAA8768	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546630
ABC3103	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546636
IAF8590	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546639
HAC1626	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546640
SCT3435	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546643
IAG4317	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546648
HAA6640	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546653
IAE6964	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546657
IAF6471	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546659
SCR5928	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546663
IAD4188	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546670
HBA910	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546671
IAG5611	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546674
SAL9510	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546675
SDB8092	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546678
GBA6109	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546679
SCT3491	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546680
ABE1230	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546683
IAF8877	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546684
IAF7229	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546689
SLO1596	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546692
SCO9190	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546695
RAC6508	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4546699
FRF6237	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4548743
JFC1640	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4549733
JFB6862	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4549945
JFC5120	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4549947
JFC2791	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4549949
JFB2122	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4549950
JFC3853	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4549974
JFC4795	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4549988
IAD3560	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4549999
JFB6323	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550013
OAD4562	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550015
JFC4432	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550017
JFN5192	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550020
JFN5188	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550021
JFN4909	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550023
JFE429	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550028
JFB8602	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550032
JFC0861	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550037
JFC2680	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550044
MAD8915	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550048
JFL017	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550049
JFC3453	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550050
JFG373	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550054
JFC0732	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550055
JFB5315	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550056
JFN0613	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550057
AAU7284	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550059
JFC4959	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550062
JFB8643	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550064
JFC0154	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550067
JTX0239	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550072
JFC4980	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550080
JFC4341	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550085
JFB5874	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550086
JFB5650	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550087
JFB8784	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550095
KMB7450	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550096
JFC3917	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550097
JFB9287	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550100
RAD9745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550101
JFC0082	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550102
KMA8865	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550103
CBC4178	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550108
OAB3019	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550115
CAA9474	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550116
AAL4498	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550117
SCZ9206	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550120
ABE3317	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550122
HAV563	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550127
MAJ5840	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550130
SCB6717	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550133
KMC3174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550135
JYP2587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550136
IAF8847	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550140
SLQ1682	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550141
IAG6621	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550144
SCJ2382	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550148
AAU3031	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550151
SCL6425	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550152
ABA5221	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550159
JFB8737	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550168
IAF9100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550174
SCJ9376	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550175
IAD4314	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550177
AAI1136	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550180
SCL7549	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550181
SCM9883	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550189
MAJ9587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550190
LHA4450	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550191

LAURA VIERA, ADJUNTA A DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

25

Resolución 110/023

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(5.943)

Jueves, 7 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº 110

VISTO: Las Infracciones detectadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.-

RESULTANDO: I) Que el personal designado a la tarea por la Intendencia de Río Negro, analizó las imágenes y boletas de contravención correspondientes y constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta.-

II) Que se dio vista de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos.

ATENTO: a las facultades delegadas por Resolución Nº707/2023.

El Departamento de Tránsito de la Intendencia Departamental de Río Negro: RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
IAC9249	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550192
IAL1177	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550197
NCI9174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550199
SCN1353	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550200
IAF2530	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550202
IAF5171	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550205
SCT8355	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550206
IAF6800	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550208
KAM1045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550210
AAX4572	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550212
STP6287	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550217
NCJ9846	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550220
MAJ7118	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550221
IAF8565	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550222
IAG5179	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550223
IAF7467	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550224
ITC1326	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550228
QAF3250	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550231
HAC3387	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550234
RBA5655	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550235
ITC1309	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550237
AAX9871	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550242
SBG5253	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550243
GAB7414	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550246
SOI2007	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550248
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550250
NCI9096	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550253
IAC5749	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550254
OAB6223	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550255
HAC2301	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550256
SCI1861	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550260
HAC6033	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550264
SDB8136	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550266
IAG6005	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550273
HAD2272	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550274
IAA7560	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4550292
JFC5316	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4552171
JFC2871	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553585
JFB8286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553590
JFB3355	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553601
JFB9147	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553606
KDA1688	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553610
JFC2059	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553611
JFB0688	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553612
JFB7162	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553620
JFC5009	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553622
JFC4967	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553623
JFB9212	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553630
MAI6712	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553632
B140383	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553664
JFB4030	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553667
AAN6579	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553668
JFC2243	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553671
JFN4579	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553672
LAE4022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553673
JFN4909	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553678
JFB1381	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553682
JFK191	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553683
JFC5373	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553686
JFM502	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553688
JFB8894	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553701
JFC4245	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553702
JFC4477	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553703
JFA680	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553705
JFB6068	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553707
JFC3155	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553708
JFC0419	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553709
JFC1785	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553714
JFB6900	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553715
JFB3197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553721
JTX0267	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553722
MAI4925	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553723
JFC5009	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553724
JFC0495	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553725
IAE8680	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553729
JFC3777	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553732
KTP2645	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553733
JFC397	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553736
JFB7289	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553737
SBM2576	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553743
KMC1555	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553744
PSA1161	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553745
SDA8565	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553746
JFB4955	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553749
KMC5053	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553750
JFB7997	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553751
KMC4022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553752
LMA2534	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553753
JFC2336	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553754
MAJ9545	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553756
JFB6747	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553757
LBA5767	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553759
JFC0697	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553763
JFC5166	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553764
KMC7810	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553766
CBC4174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553767
JFC4358	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553768
SCL6100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553774
IAE9259	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553782
SCA5303	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553785
IAA3444	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553792
SCV7154	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553796
SCS9760	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553800
HAD1587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553803
NCJ9312	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553804
LAC8744	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553805
SCT3539	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553808
SCK1657	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553809
IAC1273	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553810
NCH7183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553811
IAG6641	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553819
IAG6632	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553820
ITP3200	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553821
IAG4260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553822
SCK6248	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553824
AAY5324	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553827
SCX4098	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553829
IAG3407	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553830
IAE9133	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553831
JFC4364	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553832
SCV6306	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553834
CCB9902	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553836
SCS2187	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553839

OAE5791	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553843
IAG5702	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553847
MAF7313	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553848
IAD4188	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553851
AAS4681	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553853
SCZ1749	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553858
SCK9955	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553859
PAB3565	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553861
IAF4437	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553862
MAG7751	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553864
ABD1492	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553871
GBA6731	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553874
IAE9907	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553876
SCK7070	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553878
SCS7855	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553879
IAG4287	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553880
IAG6404	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553886
BEB2522	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553887
MAK2746	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553889
LMA3445	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553896
NCE4137	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553900
HBE247	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553906
NCK1540	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553907
MTP4691	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553908
B568449	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553909
AAV9864	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553915
AAI5404	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553916
IAF1537	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553917
IAG3520	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553922
BEA7379	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553926
KCA4618	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553927
HBC558	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553932
GBA6878	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553940
IAG5870	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553944
SCA5023	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553945
AAH8655	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553946
BCA0419	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553956
MAJ1650	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553958
MAF9379	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553959
SCT1829	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553963
SCP8973	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553965
AAV8282	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553969
SDB5061	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553970
IAG1619	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553971
AAA8378	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553973
SBU9951	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553976
BEB4400	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553978
OAE1706	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553980
SCK1657	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553984
AAG2190	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553992
MAL2517	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4553994
HBC558	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4554000
IAF6455	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4554001
HAC6203	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4554004
IAC3743	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4554010
LAC1579	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4554012
SBU3346	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4554016
IAE2635	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4554018
IAE7642	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4556509
JFB5749	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557957
JFC5294	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557959
JFC4322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557961
JFB6480	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557963
JFB9556	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557973
JFC1129	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557976
JFC4611	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557977
KMC3943	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557978
JFC1253	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557982
JFB8208	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557986
SCT3237	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557989
JFC3219	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557990
JFC4221	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4557994
JFC2641	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558002
SCJ3027	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558004
JFB0543	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558006
JFC5300	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558007
JFC1117	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558010
JFB498	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558014
IAC2702	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558015
JFE042	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558016
JFB4030	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558017
JFL924	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558018
JFB0141	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558020
JFC3365	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558022
JFC0814	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558023
RBB1108	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558025
JFC3816	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558027
JNB0792	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558028
JFC4698	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558031
ABD6179	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558032
KMC7777	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558033
JFB5799	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558034
JFC1707	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558035
JFN3667	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558037
JFB7213	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558040
JFB4825	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558042
JFN5458	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558047
AAW1560	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558051
JFC1930	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558059
JFC1985	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558060
JFC4615	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558061
JFB7106	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558064
SDA2075	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558072
JFC2336	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558074
JFC2958	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558076
KMC4022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558077
NAG7150	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558079
JFB9181	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558080
LAL7245	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558082
JFC3914	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558083
MAB1995	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558084
JFB5535	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558085
JFC0415	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558086
JFB5981	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558087
KDB3319	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558089
JFC0547	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558092
JFB9258	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558093
JFC0833	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558094
ABE1196	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558100
IAC9334	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558101
IAE5525	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558109
HAD2495	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558110
AAX1786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558111
AAA3058	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558113
SCT6108	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558114
RBA6889	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558118
LMA2454	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558119

LAURA VIERA, ADJUNTA A DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

26

Resolución 111/023

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(5.944)

Jueves, 7 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº 111

VISTO: Las Infracciones detectadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.-

RESULTANDO: I) Que el personal designado a la tarea por la Intendencia de Río Negro, analizó las imágenes y boletas de contravención correspondientes y constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta.-

II) Que se dio vista de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos.

ATENTO: a las facultades delegadas por Resolución Nº707/2023.

El Departamento de Tránsito de la Intendencia Departamental de Río Negro: RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
NAZ8004	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558131
MAJ1680	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558132
FRD8100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558133
HAD2883	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558135
HAC4719	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558137
HAC4679	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558138
MAH5025	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558143
RBB1335	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558145
QAE9698	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558147
IAC1974	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558149
MTP5435	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558157
HAA6022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558158
SOF7190	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558162
MAJ1446	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558165
MAJ4026	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558169
SCF9826	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558173
MAJ6589	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558174
B135323	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558179
HAA1743	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558180
BAA2170	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558182
SBY2205	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558187
IAF9029	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558189
IAG2759	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558190
NCJ9723	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558193
QAE8292	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558197
AAP9097	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558203
AAH9542	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558211
RBA8667	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558212
IAG2150	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4558216
JFC5294	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561929
JFC5294	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561931
JFC2505	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561944
JFC4999	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561952
AAX5461	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561956
JFC1557	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561959
JNB0645	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561965
JFC5329	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561970
JFB0689	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561982
KMC5053	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561985
B522471	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561986
JFC4385	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561987
KMC4383	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561988
JFB6081	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561990
JFC3606	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561996
JFB7444	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4561999
JFC2070	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562013
JFC5014	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562023
JFN5241	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562026
JFC3796	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562029
MAJ1052	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562030
JFC3087	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562038
JFC4818	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562041
JFN0500	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562042
JFB4295	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562043
JFB6323	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562044
JFB6021	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562045
KMC2518	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562047
KMB4465	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562049
JFC2884	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562050
KMA3318	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562052
JFC4450	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562053
LCA7116	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562054
BEA8311	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562056
JFC0321	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562059
JFB4469	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562061
JTX0250	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562063
JFC0154	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562064
JFD778	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562069
KMC6375	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562075
SCP3849	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562076
JNB0786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562077
JFC0500	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562079
JFC3680	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562080
ABD8049	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562082
JFC3055	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562084
JFC2920	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562090
SCH4122	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562095
JFC3747	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562098
JFC4750	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562099
SCA9886	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562100
IAG6388	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562106
NCH7198	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562107
SCP2248	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562109
IAF2116	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562111
IAG6671	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562112
QAE7286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562114
SCF6469	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562116
KCA5102	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562117
SCM7805	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562119
SCV3518	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4562120
JFB4195	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4564613
JFC3245	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565678
JFC0133	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565681
JFB7267	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565689
JFC3527	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565696
KDB1265	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565703
JFC2785	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565719
JFC2818	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565720
JFE189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565726
JFN4093	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565732
JFN2957	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565738
JFN0674	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565739
IAD6867	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565740
JFA966	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565741
JTU0071	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565743
KMB9025	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565745
JFB6480	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565746
JFC1000	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565748
JFC1339	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565749
JFC4355	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565752
JFB4560	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565753
JFN2302	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565754
JFC1658	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565758
JFB5280	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565760
JFN4085	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565762
JFC2071	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565763
JFN0879	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565764
IAD4269	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565766
JFC4959	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565767
AAJ9814	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565768
JFC5198	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565772
JFB0408	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565776
JFB7997	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565777

KMA7680	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565779
JFC1187	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565780
JFC1217	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565781
JFC4057	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565782
IAD1063	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565784
JFB9841	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565789
KDA8821	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565790
KMC6344	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565793
JFC3740	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4565794
SCZ8688	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4567185
JFB9517	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569069
KMC3943	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569072
JFB9320	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569073
JFC5083	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569075
JNB0786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569082
JFC4839	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569084
JTX0189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569087
LAC7357	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569092
JFC3472	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569100
JFC0547	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569103
JFC4813	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569104
JFC0015	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569113
JFC4839	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569117
JFC4940	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569132
JFC3193	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569138
KDM720	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569139
QTP2668	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569142
JFN0922	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569147
JFC4343	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569153
JFC4801	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569160
JFC0892	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569165
KRA2436	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569168
JYO9995	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569177
JFC0759	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569179
JFB9353	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569180
JFB6766	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569181
AVJ5279	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569182
JFB7158	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569183
JFB9348	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569191
QAL2371	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569194
JFB0422	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569203
JFB7438	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569207
JFB9449	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569211
JFC0321	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569213
MAJ9545	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569216
IAB8973	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569219
JFC2673	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569222
JFN2542	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569223
JFN4844	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569226
JFC2310	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569230
JYO9517	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569231
RAD9745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569233
KMC5053	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4569235
JFC1362	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4571602
JTX0246	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572792
JFC3499	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572801
BEC1724	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572804
JFB3782	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572815
STU1723	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572816
JFC3551	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572817
JFB8084	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572818
JFB3179	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572820
JFB8393	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572821
LMA2858	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572822
JFB4982	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572823
JFC1427	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572824
KDA4433	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572825
JFC4506	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572846
HAC6690	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572849
JFC3606	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572851
KTP2171	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572852
KDB1745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572853
JFN4872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572854
JFM537	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572861
JYO6071	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572862
JFC0501	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572868
ICT4636	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572871
JFC5305	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572872
JFE653	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572876
JFB5274	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572881
JFB4077	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572883
JFB8784	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572884
JFB9747	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572889
JRE0128	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572893
KMA2378	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572897
JFN1070	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572902
JFB6626	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572903
JFC4665	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572905
JFB5143	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572906
JFC3223	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572912
JFB9276	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572913
GBA5571	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572914
JFB9997	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572918
HAC1817	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572919
KMC4898	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572921
SBG1591	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572926
KMC7277	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572928
JFC0547	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572930
SBW8197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572933
JFC1261	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572934
JFB8112	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572935
OAD5660	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572936
JFB7809	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4572940
STP7436	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576051
LAE8828	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576061
JFC2310	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576063
JFC3273	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576066
JFC5261	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576071
JFB1802	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576074
JFC3078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576100
JFB7400	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576115
KMC3943	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576116
JFC4506	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576118
JTX0156	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576124
SBN2716	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576126
JFC3092	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576127
JFB1381	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576132
KMC4217	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576133
JFA742	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576137
KMC3426	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576145
JFB6480	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576146
JFC2795	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576147
JFC2783	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576148
LAE8003	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576151
SBN9832	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576160
JFB8272	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576161
NAG7150	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576162

LAURA VIERA, ADJUNTA A DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

27

Resolución 112/023

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(5.945)

Jueves, 7 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº 112

VISTO: Las Infracciones detectadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.-

RESULTANDO: I) Que el personal designado a la tarea por la Intendencia de Río Negro, analizó las imágenes y boletas de contravención correspondientes y constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta.-

II) Que se dio vista de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos.

ATENTO: a las facultades delegadas por Resolución Nº707/2023.

El Departamento de Tránsito de la Intendencia Departamental de Río Negro: RESUELVE:

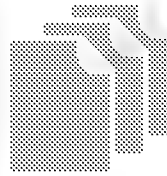
Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID_BOLETA
BEB1947	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576163
SCQ4524	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576164
JSJ0833	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576166
JFC4320	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576168
JTX0197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576171
AAQ7462	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576172
JFC5429	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576174
JFC1652	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576177
KMC7277	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576178
JFC0868	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576180
JYO5350	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576182
JFC5358	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576184
JFB5650	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576185
RAD9745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576190
JFC3357	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4576195
JYP2459	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4578099
KMB2770	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579148
JFC2170	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579155
JFB8086	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579161
JFB4469	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579162
NCI8982	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579163
KMC4072	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579164
JFC5009	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579169
MAJ8690	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579174
KDP2921	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579178
SCR4444	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579180
KMA9723	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579186
JFC5105	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579189
JFN4872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579190
AAZ6721	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579194
JFB6164	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579197
JFC3499	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579198
JFC0419	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579200
JFC4252	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579202
JFB7604	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579203
JFC3034	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579211
JNB0645	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579212
JFC0855	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579213
JFC0790	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579214
AAZ6721	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579215
SBA1251	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579224
JFC397	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579225
JFB0399	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579226
SCX1272	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579229
JFB537	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579231
KMC3770	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579232
JFC1835	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579234
JFC5166	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579240
JFC4958	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579243
KMC7735	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579245
KMC3624	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579248
JFB8045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579249
SCV5194	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579261
JYP3921	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579262
OAE1463	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579264
SBO9115	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579267
IAE2260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579272
OAD5776	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579275
AAS8931	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579276
SCS7240	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579278
QAF4713	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579282
ABD2978	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579285
NAP7276	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579289
IAD9515	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579290
SCP2392	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579293
IAF6103	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579294
SBR7285	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579300
IAG2113	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579303
ABE7477	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579306
SDB7629	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579314
BEA3215	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579320
JYO9934	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579333
JFB6613	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579335
SDA1441	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579339
BAA4890	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579343
ABE1801	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579357
SCA8515	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579358
AAY2659	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579360
ABE1457	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579366
MAA2815	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579372
MAC3808	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579376
BEA2556	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579377
SDA5898	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579382
LCA3340	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579387
AAZ4694	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579395
MAC9168	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579403
NCD3967	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579406
B142389	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579414
BEC3931	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579417
SCI9259	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579422
IAG1957	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579430
AAW8196	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579431
AAR3367	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579433
ABC9488	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579443
SCZ4918	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579449
AAV1275	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579453
SCX7602	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579457
LBA7663	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579464
BAA4975	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579473
ABB4051	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579477
QAE9853	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579485
AAJ4309	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579491
MAK3174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579497
LAC1214	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579498
B208991	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579502
NCE4313	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579503
SCI5597	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579513
SBM2666	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579516
SCP9617	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579520
SBU3672	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579523
IAF6417	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579524
SCZ1545	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579535
OAB7614	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579553
JYO7177	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579556
JYP4333	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579557
FRD7370	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579560
NCA9671	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579569
SCR4554	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579570
NCH7073	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579592
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579594
BEB2766	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579609
JYP3500	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579612
MAI1086	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579621
NCH7606	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579622
RBA6414	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4579628
JFC2754	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4580923
JFC4824	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4581281
JFB2333	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582318
JTX0189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582322
JFC5270	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582335
JFC3072	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582340
SDB2072	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582361
JFC5322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582377
JFN2260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582402
JFC1394	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582403
JFC5362	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582405
JFC2591	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582419
JDI0038	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582426
JFC1174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582430
JFB5635	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582434
JFB6579	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582437
JFC2927	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582446
JFB1241	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582456
JIM5014	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582458
JFB8240	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582461

JFB9256	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582469
JFC4959	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582476
JTX0204	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582477
KTP2171	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582483
KMC6240	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582490
KMC7335	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582494
JFC0171	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582495
JFC1621	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582496
JFC1658	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582500
JFC3314	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582508
SBF5404	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582509
JFB9266	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582513
JFB0845	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582517
JFB8665	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582518
JFB0243	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582523
JFC4757	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582525
IAF8814	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582541
IAF4183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582548
AAZ4408	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582556
MAK2481	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582563
B581568	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582568
BAA4827	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582572
IAD1604	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582573
MAJ4219	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582578
JYO2312	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582581
B589456	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582590
JYP3431	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582594
KMC4226	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582598
KCA5689	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582599
SCY2152	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582601
JYP1432	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582607
JYP3106	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582609
NCI8531	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582616
JFC0416	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582618
SCN2572	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582622
ABC9981	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582623
SCV3844	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582628
IAC7456	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582629
ABC4619	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582635
AAB8375	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582636
BAA4320	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582637
JYP1811	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582644
JYP3682	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582648
SBZ7004	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582649
JYO4845	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582653
B563272	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582656
JYO7659	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582657
JYP2961	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582667
ABC6983	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582668
JYP4323	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582670
JYO0944	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582674
SCQ8838	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582690
JYO9925	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582698
JYP2595	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582702
JYP4543	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582709
IAF1746	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582716
AAW8704	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582717
SCW7449	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582722
QAE9384	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582726
OAD4323	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582745
IAG5870	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582747
SCI7271	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582749
JYP3106	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582755
JYP4371	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582774
SCX1454	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582777
LAE3575	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582783
HAA4161	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582788
AAH2674	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582792
NCK1202	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582794
SCE3680	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4582800
MAE5006	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4584498
MAJ9545	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4584535
JFC3785	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4585571
SBE7956	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4585793
JYP4699	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4585794
KCA5549	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4587903
JDI0056	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4588423
JFC2582	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589250
SCA9886	30-B. NO ACATA ORDEN D/ DETENC.	2,00	4589339
SCT8604	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589484
BEA9156	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589485
SCY7333	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589486
SCL9712	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589493
HAC5546	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589496
IAF5655	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589499
SBM3180	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589501
IAG4960	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589505
CBB2414	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589509
IAF8590	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589510
SCS2601	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589514
NCB1219	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589515
MAJ2325	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589521
QAF2533	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589522
NCH7676	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589532
SCM9129	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589535
SCR9562	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589539
HAT1045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589543
IAE8200	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589549
OAD8272	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589553
IAF6691	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589558
IAF6471	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589573
IAG4104	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589574
IAD7830	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589583
SCQ3676	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589586
AAQ2297	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4589587

LAURA VIERA, ADJUNTA A DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ADOLFO RIVERA MOURIÑO (IUE 2-115274/2023).
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34566 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

Rosemarie Johanna FIEGUTH PENNER (IUE 2-116863/2023).
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34503 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

JOSE ENRIQUE BORBA REBOLEDO Y SELVA ROMANELLI OLIVERA (IUE 2-66560/2022).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34418 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

ADOLFO LUIS TRAVERSO ALDAO (IUE 2-72660/2022).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33854 Dic 07- Dic 20

PIERO MARIO BELLONI VITTADINI (IUE 2-110599/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33851 Dic 07- Dic 20

MARIA BEATRIZ SOSA CAPPI (IUE 2-101107/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33687 Dic 05- Dic 18

ALVARO DANIEL CEDRES SILVA (IUE 2-112531/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33583 Dic 05- Dic 18

JULIO EDUARDO MARCORA DUTRA (IUE 2-93280/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33478 Dic 04- Dic 15

SEGUNDO TURNO

Emeterio BOBADILLA y Leonilda SAVIOTTI LASPIUR (IUE 2-45967/2023).
Montevideo, 16 de junio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34580 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

Elita Raquel VIAZZO PERDOMO (IUE 2-112739/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34265 Dic 11- Dic 22

Wilda Esther BARRIOS RODRÍGUEZ (IUE 2-114308/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34211 Dic 11- Dic 22

Alejandro Fabián GARAY FEAL (IUE 2-105122/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34100 Dic 08- Dic 21

Reginaldo CORBO ARAÚJO (IUE 2-115151/2023).
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34081 Dic 08- Dic 21

Oscar Walter PRAVIA BARZAGHI (IUE 2-114010/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33995 Dic 08- Dic 21

Teresa Lidia BONILLA LEAL (IUE 2-110018/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33877 Dic 07- Dic 20

Antonio ASTRADA MEDINA (IUE 2-111832/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33775 Dic 06- Dic 19

Leda Herminia MENÉNDEZ AYALA y de José VARELA RAÑA (IUE 2-109334/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33722 Dic 06- Dic 19

Maria Gladys CORRALES LÓPEZ, Rogelio Jesús LAUREIRO CORRALES y Gladys Viviana LAUREIRO CORRALES (IUE 2-98781/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33694 Dic 05- Dic 18

Acher LEVY CAÑAS (IUE 2-107456/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33625 Dic 05- Dic 18

Arturo Gustavo LÓPEZ BARRIOS (IUE 2-107457/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33572 Dic 05- Dic 18

Angela Inés COLMAN COLMAN (IUE 2-103235/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33457 Dic 04- Dic 15

Juan GRANADA SANTIAGO (IUE 2-56716/2022).
Montevideo, 03 de noviembre de 2022.
CINTHIA MELIZA DE LEON RECAREY, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33447 Dic 01- Dic 14

Juan Carlos ALZURI ASTRALDI (IUE 2-106628/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33426 Dic 01- Dic 14

Leonidas Juan MOLTEDO FOSSATI (IUE 2-111156/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33416 Dic 01- Dic 14

SILVINA RODRÍGUEZ LÓPEZ y de JUAN CARLOS CANALE RODRÍGUEZ (IUE 2-45176/2015).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33374 Dic 01- Dic 14

Mariano Ramón RIERA TOBIO (IUE 2-112314/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33266 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

ANTONIO MEDERO SOTELO y LIDIA IBIS MEDERO PEREZ (IUE 2-85697/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34268 Dic 11- Dic 22

SANTE GAETA PALERMO (IUE 2-88544/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34166 Dic 11- Dic 22

VICTOR NELSON VELARDE FUENTES (IUE 2-103164/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33934 Dic 07- Dic 20

JORGE MARIO ALONZO DIAZ O ALONSO DIAZ (IUE 2-104063/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33741 Dic 06- Dic 19

PEDRO LEOPOLDO GUISOLFO GONZALEZ (IUE 2-79573/2023).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33692 Dic 05- Dic 18

JULIA BARROS Y DANIEL COSME PASTOR (IUE 2-96592/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33576 Dic 05- Dic 18

ANTONIO JORGE DI STACIO COLOMBO (IUE 2-80722/2023).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33562 Dic 05- Dic 18

WUALQUIRIA O WALQUIRIA LORELEY ANDRADE ACOSTA (IUE 2-106872/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33419 Dic 01- Dic 14

CARLOS HUGO PIROTTO SALLES (IUE 2-100339/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33355 Dic 01- Dic 14

NIBIA IRIS GONZALEZ MOLINA (IUE 2-91672/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33342 Nov 30- Dic 13

MARIA DEL PILAR IFRAN FERREIRA (IUE 2-99279/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33294 Nov 30- Dic 13

RAUL OSCAR TROVATO (IUE 2-1607/2021).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33246 Nov 30- Dic 13

CUARTO TURNO

DEMENCIA CARMEN o NEMENCIA CARMEN GALAY o GALAIN o GALAI o GALEY MARRERO o BARRETO o BARREDO y ELBIO ISMAEL BARRETO BRUNET (IUE 2-110049/2023).
Montevideo, 11 de diciembre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34457 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

MARIA EVA ROJAS DE LEÓN y MARIA LUISA CARROSIO ROJAS (IUE 2-108151/2023).
Montevideo, 08 de diciembre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34386 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

CARLOS MARIA MOLINA RODRÍGUEZ (IUE 2-106641/2023).
Montevideo, 08 de diciembre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34298 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

MARIA DEL PILAR BUXEDAS MATAS (IUE 2-71908/2023).
Montevideo, 15 de septiembre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33782 Dic 06- Dic 19

RUBEN JOSÉ CAPELLI BICO (IUE 2-99470/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33773 Dic 06- Dic 19

ELIDA RENEE RODRIGUEZ MORAES (IUE 2-77724/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33693 Dic 05- Dic 18

DORIS NELDA RODRIGUEZ GROSSO (IUE 2-103628/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33684 Dic 05- Dic 18

QUINTO TURNO

LAURA MARIA LONG DOMÍNGUEZ (IUE 2-90025/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34374 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

ROSA SARA PALACIO BALLESTEROS (IUE 2-110816/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34299 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

ROBERTO LUIS FERNANDEZ PEREZ (IUE 2-113956/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34261 Dic 11- Dic 22

NIDIA ESTHER CABRERA BENTANCUR (IUE 2-107316/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34259 Dic 11- Dic 22

Nelson Roberto Saya Tamborini (IUE 2-42095/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34095 Dic 08- Dic 21

LILIAM o LILIANA AURORA BEATRIZ PEREZ (IUE 2-81083/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33993 Dic 08- Dic 21

MATHIAS JESÚS FERNÁNDEZ URIBARRI (IUE 2-89566/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33876 Dic 07- Dic 20

ROBERTO SUAREZ VIDAL (IUE 2-100268/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33833 Dic 07- Dic 20

ALFONSO GALISTEO MASEDA (IUE 2-88601/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.

LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33713 Dic 06- Dic 19

VALENTINA EUFEMIA NOVA MORA (IUE 2-80299/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33703 Dic 06- Dic 19

EMA ANGELA SUAREZ CAORSI (IUE 2-107309/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33602 Dic 05- Dic 18

ANAHI MARIANELA GNETTOLI GUILLUNG (IUE 2-112267/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33390 Dic 01- Dic 14

ESTEBAN PINAGLIA PIOLETTI y JUSTINA LAPORTE o LAPORTA o JUSTINA LAPORTE DE CASEP (IUE 2-31805/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33356 Dic 01- Dic 14

MARIA HILDA DIAZ FEBLES (IUE 2-97907/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33305 Nov 30- Dic 13

SEXTO TURNO

NÉSTOR GUILLERMO CAMARÁN PÉREZ (IUE 2-103381/2023).
Montevideo, 12 de diciembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34544 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

BLASINDA ALVAREZ (IUE 2-96925/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34533 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

JOSÉ GERÓNIMO LUBO GUILLERMO o JOSE GERONIMO LUBO GUILLERMO (IUE 2-38021/2023).
Montevideo, 12 de septiembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34231 Dic 11- Dic 22

OSCAR RENE KLISICH MANEIRO (IUE 2-106103/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34210 Dic 11- Dic 22

DARIO FREGENAL CUADRO o DARÍO FREGENAL CUADRO (IUE 2-97712/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34208 Dic 11- Dic 22

DULCINEA ROSAS DUARTE o DULCINEA ROSA DUARTE (IUE 2-96437/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34090 Dic 08- Dic 21

RAQUEL ALICIA FRANCIA REZZONICO o RAQUEL ALICIA FRANCIA REZZÓNICO (IUE 2-98124/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34071 Dic 08- Dic 21

PROFECTA MARGARITA BENITES VOLPE o PROFECTA MARGARITA BENITEZ VOLPI (IUE 2-99367/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34054 Dic 08- Dic 21

MARIA DEL CARMEN AMARO GONZALEZ (IUE 2-104397/2023).
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33985 Dic 08- Dic 21

DILIA CIPRIANA MARICHAL CHUCARRO (IUE 2-94063/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33688 Dic 05- Dic 18

ELSA YOLANDA GODOY CHANS (IUE 2-106723/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33635 Dic 05- Dic 18

WASHINGTON FRANCISCO DIANO BARBOZA (IUE 2-99550/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33549 Dic 04- Dic 15

LUIS ALBERTO VÁZQUEZ GARAY o LUIS ALBERTO VAZQUEZ GARAY (IUE 2-72690/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33368 Dic 01- Dic 14

JUAN ANTONIO BARCAT o J.A. BARCAT (IUE 2-58400/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33324 Nov 30- Dic 13

ARIEL ALBERTO BELLION BARES o ARIEL ALBERTO BELLIÓN BARES (IUE 2-102182/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33292 Nov 30- Dic 13

OCTAVO TURNO

Lidia Vázquez Dopico (IUE 2-115834/2023).
Montevideo, 08 de diciembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34493 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

Lucila Nydia o Nidya Gonella López (IUE 2-81249/2023).
Montevideo, 02 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34376 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

MARTA SUSANA ZENDRÓN VARELA (IUE 2-91859/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34291 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

HUMBERTO DANTE RUGGIERO ALFONSO (IUE 2-85763/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33690 Dic 05- Dic 18

MABEL LABELLA ARBILDI (IUE 2-88605/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33640 Dic 05- Dic 18

MARÍA HORTENSIA RÍOS NOUCHE (IUE 2-30889/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33365 Dic 01- Dic 14

ANDRES GOMEZ ALBANO Y CAYETANA SENA (IUE 2-51065/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33348 Dic 01- Dic 14

CESAR ROBERTO ESPINOSA HERNANDEZ (IUE 2-107448/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33315 Nov 30- Dic 13

NOVENO TURNO

Rosalba Virginia AMERICOLA CAGIAO (IUE 2-112859/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34380 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

Fernando UBAL BENITEZ y Myriam Elena BARRETO ROGEL (IUE 2-96419/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34339 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

Eduardo Alfonso GUEVARA MONTOYA (IUE 2-106947/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34242 Dic 11- Dic 22

Isabel TORRADO TOSCANI (IUE 2-114076/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34173 Dic 11- Dic 22

Blanca Asucena o Azucena FLEITAS (IUE 2-61273/2023).
Montevideo, 10 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34041 Dic 08- Dic 21

Daniel RAJCHMAN KLEIMAN (IUE 2-115681/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34022 Dic 08- Dic 21

María del Carmen ARENARE o ARENASE LASALVIA (IUE 2-100536/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33926 Dic 07- Dic 20

Liber Aramar ARISPE RECALDE (IUE 2-109705/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33806 Dic 06- Dic 19

Carlos Alberto LEMOS VILACOBA (IUE 2-97604/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33728 Dic 06- Dic 19

María Luisa LÓPEZ PAN (IUE 2-105558/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33680 Dic 05- Dic 18

Américo RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-77376/2023).
Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33506 Dic 04- Dic 15

Glayds RICHARD SAQUIERES y Roberto GONZÁLEZ (IUE 2-107666/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33498 Dic 04- Dic 15

DÉCIMO TURNO

OMAR MARCELINO MARTINEZ LAMELA Y ORMANDA MIRTHA BALDANTA SORRONDEGUI (IUE 2-35933/2023).
Montevideo, 04 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34570 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

ARTIGAS MARIA CARAMES FEBLES O ARTIGAS MARIA ISMAEL CARAMES FEBLES O ISMAEL MARIA CARAMES FEBLES O ARTIGAS CARAMES FEBLES; JUAN EDUARDO CARAMES CARAMES Y PURA AZUCENA CARAMES POMBO (IUE 2-67149/2023).
Montevideo, 01 de diciembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34502 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

ALFREDO HERNANDEZ ARMUA (IUE 2-105498/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34479 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

WALTER NELSON MARTIN GIMENEZ (IUE 2-109302/2023).
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33936 Dic 07- Dic 20

WILSON EFRAIN ABREU PABEN (IUE 2-95179/2023).
Montevideo, 01 de diciembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33917 Dic 07- Dic 20

OMAR MAGDALENO BENTANCOR FIGUEREDO Y MARTA DOLORES PORRAS HARISPURU (IUE 2-109610/2023).
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33756 Dic 06- Dic 19

RAMONA MAGDALENA BAYURE SUAREZ (IUE 2-106177/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33708 Dic 06- Dic 19

WALTER CESAR GONZALEZ ALVAREZ (IUE 2-97909/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33633 Dic 05- Dic 18

SUSANA PEREIRAS ERRICO (IUE 2-107340/2023).
Montevideo, 01 de diciembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33615 Dic 05- Dic 18

PIERCARLO GIUSEPPE MUSSA PERETTO IORIO PERETTO (IUE 2-104653/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33574 Dic 05- Dic 18

JACINTA LEONOR GONZALEZ MOREIRA (IUE 2-51512/2023).
Montevideo, 11 de agosto de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33497 Dic 04- Dic 15

MARIA DEL ROSARIO BANADO SABIA (IUE 2-84922/2023).
Montevideo, 04 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33231 Nov 30- Dic 13

DECIMOPRIMER TURNO

HAECIO WALDEMAR ELOLA SÁNCHEZ (IUE 2-9587/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
ANA CECILIA LERENA BERHAU, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34551 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

HOMERO ALCIDES FERREIRA ESCOBEDO (IUE 2-94884/2023).
Montevideo, 08 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34499 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

VICTOR RICARDO PORRATTI CHIOZZONE (IUE 2-107371/2023).
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34488 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

RAQUEL MENDEZ DUCTRUEL (IUE 2-86249/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34435 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

LUIS ALBERTO GARCIN PONCE (IUE 2-110122/2023).

Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34375 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

Belmar Ennio o Belmor Ennio GANCIO CONTARDI (IUE 2-97103/2023).
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34372 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

MARY LUZ SARASUA MENONI (IUE 2-100782/2023).
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34292 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

FELIPE DELEÓN o DE LEÓN ALVAREZ y MARIA ELENA SILVA TECHERA (IUE 2-20773/2018).
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34248 Dic 11- Dic 22

Leidy Blanca LAUTARET GARDIOL (IUE 2-102075/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34170 Dic 11- Dic 22

Gladys Juana METEDIERA GANCIO (IUE 2-109000/2023).
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34160 Dic 11- Dic 22

ANDREA FABIANA DEWAILLY DEMATEY (IUE 2-106001/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34145 Dic 11- Dic 22

MARÍA ISABEL GERÓNIMA MARTINEZ RUIZ (IUE 2-106197/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34080 Dic 08- Dic 21

Humberto REYES MACHADO (IUE 2-90576/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34067 Dic 08- Dic 21

FRANCISCO ULISES BADOLATI FERNÁNDEZ (IUE 2-103598/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33931 Dic 07- Dic 20

AURELIA RODRÍGUEZ TORT (IUE 2-99732/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33879 Dic 07- Dic 20

María Inés DA CRUZ FERREIRA (IUE 2-89445/2023).
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33856 Dic 07- Dic 20

WASHINGTON MOISES GALLINARES MENDOZA o WASHINGTON MOISES PATRICIO GALLINARES MENDOZA (IUE 2-92990/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33822 Dic 06- Dic 19

Jacobo GALINDOS MIZRAJI (IUE 2-103169/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33811 Dic 06- Dic 19

Elbio CABRAL PEREIRA (IUE 2-102654/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33785 Dic 06- Dic 19

ANTENOR CARMELO PEREIRA PEREIRA (IUE 2-105078/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33777 Dic 06- Dic 19

Emilia AMOR GONZÁLEZ (IUE 2-74372/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33768 Dic 06- Dic 19

Primavera DETJEN TROCHE (IUE 2-95977/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33696 Dic 05- Dic 18

Rosana Sandra CAPOZZOLI (IUE 2-60997/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33639 Dic 05- Dic 18

MIRIAM TERESITA GRONRRÓS o GRONRRÓZ AGUIAR (IUE 2-88936/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33618 Dic 05- Dic 18

Myria Gladys LOPEZ COLLADO (IUE 2-98052/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 01 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 33571 Dic 05- Dic 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

LEONARDO JOSE FERNANDEZ ROSAS (IUE 2-109795/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34536 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

RUBEN NESTOR SANABIA SANABIA (IUE 2-112534/2023).
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34532 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

GENEROSO CORAGGIO (IUE 2-112062/2023).
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34346 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

HECTOR JOSE COPPO BUCCERO o HÉCTOR JOSÉ COPPO BUCERO (IUE 2-113939/2023).
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34323 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

NELSON OSCAR GUEVARA (IUE 2-83817/2023).
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34313 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

MARÍA CECILIA NAVA RAMOS y ELENA NATALIA RAMOS PINO (IUE 2-26407/2023).
Montevideo, 11 de mayo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34311 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

SUSANA MARÍA ARESTI FREIRE (IUE 2-108975/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34240 Dic 11- Dic 22

GLADYS GIANELLA BONFRISCO GALLI (IUE 2-114163/2023).
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34014 Dic 08- Dic 21

LEONOR FARIÑA SAGLIA (IUE 2-109273/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33943 Dic 07- Dic 20

MARÍA ROXANA BRITOS RODRIGUEZ (IUE 2-101168/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33791 Dic 06- Dic 19

DANTE ANTONIO NOCETTI DE LEON (IUE 2-108471/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33740 Dic 06- Dic 19

AMELIO DELGADO GONZALEZ y de JULIA BERTA o BERTHA NEGRIN DÍAZ (IUE 2-71986/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33729 Dic 06- Dic 19

LUCILA INES TERRA GONZALEZ (IUE 2-112250/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33642 Dic 05- Dic 18

TERESA MAGDALENA PORRO PETRONIO (IUE 2-105004/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33561 Dic 04- Dic 15

OLGA TERESA PALLEIRO (IUE 2-106590/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33502 Dic 04- Dic 15

SILVIA BEATRIZ VIEYTES VANRELL (IUE 2-107279/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33499 Dic 04- Dic 15

CARLOS JULIO BARBONI FIGUEROA o CARLOS JULIO BARBONI (IUE 2-103897/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33492 Dic 04- Dic 15

BASILIA NELSA GONZALEZ VELAZQUEZ (IUE 2-104652/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33471 Dic 04- Dic 15

ROTILIO ARAUJO o ROTILIO ARAUJO CONDE (IUE 2-106769/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33415 Dic 01- Dic 14

JOSE SALVADOR DOS SANTOS CORDIDO (IUE 2-103584/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33413 Dic 01- Dic 14

MARIA LILIANA HERNANDEZ FERRARI (IUE 2-106165/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33293 Nov 30- Dic 13

DECIMOTERCER TURNO

ELSA NELLY CLARAMUNT ORGAMBIDE (IUE 2-103113/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34571 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

RAMÓN JACINTO GARCÍA BATISTA (IUE 2-105704/2023).
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34501 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

CARMEN EIROA FERREIRO (IUE 2-95158/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34419 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JORGE MAXIMILIANO PERCOVICH MOLAGUERO (IUE 2-110631/2023).
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34403 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

GERVASIO HUMBERTO GONZALEZ DONATTE (IUE 2-112050/2023).
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34394 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

RAMÓN SOSA SANCHEZ (IUE 2-106588/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34102 Dic 08- Dic 21

CARLOS ENRIQUE MASSA VITTADINI (IUE 2-107282/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34066 Dic 08- Dic 21

ROSA DOMINGA BRUCHOU MARTÍNEZ (IUE 2-66078/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34052 Dic 08- Dic 21

NANCY RAQUEL BARREIRO CARRO (IUE 2-107271/2023).
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34031 Dic 08- Dic 21

MARCELO DANIELO SEQUEIRA ALBERTI (IUE 2-111563/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 33973 Dic 08- Dic 21

VICENTE SALVADOR DELFINO DAVIS y ROSA GLADYS SOSA ALONZO DE DELFINO o ROSA GLADYS SOSA ALONSO (IUE 2-75972/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33921 Dic 07- Dic 20

GRACIELA PICARDI STALLA (IUE 2-106780/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33860 Dic 07- Dic 20

SERGIO ATILIO THIEBAUD RODRÍGUEZ (IUE 2-109577/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33823 Dic 06- Dic 19

FLOR del ALBA VAZQUEZ o FLOR DEL ALBA VÁZQUEZ o FLOR DEL ALBA VAZQUEZ (IUE 2-78466/2023).
Montevideo, 21 de septiembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33786 Dic 06- Dic 19

BEATRIZ MARGARITA LÓPEZ PARRA o BEATRIZ MARGARITA CECILIA LÓPEZ PARRA y JUAN DARÍO LÓPEZ LARROSA (IUE 2-109258/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33709 Dic 06- Dic 19

ANTONIO RAMÓN RUIK DENIS o RUIK DENIS ANTONIO RAMON (IUE 2-105481/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33569 Dic 05- Dic 18

MARCOS LEONARDO BAYLE MERNIES (IUE 2-108971/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33568 Dic 05- Dic 18

LUIS PERRONE BIANCO (IUE 2-103573/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33494 Dic 04- Dic 15

RAUL TEODORO SICILIA ROSANO o RAÚL TEODORO SICILIA ROSANO (IUE 2-101956/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33344 Dic 01- Dic 14

LUIS ALBERTO GORDILLO RODRIGUEZ e ILDA ACOSTA RIVERO o HILDA ACOSTA (IUE 2-1523/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33339 Nov 30- Dic 13

VIOLETA LEONOR PILIPICH SILVA (IUE 2-71561/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.

XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33338 Nov 30- Dic 13

DECIMOQUINTO TURNO

MANUEL VARELA LADO (IUE 2-106263/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34572 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

SHIRLEY CLAVIJO BENTANCOURT (IUE 2-103313/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34478 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

MARIO CÉSAR PARRADO BOUZA (IUE 2-108153/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34381 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

FERNANDO ALBERTO ANGELILLO RIVARA (IUE 2-93492/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34181 Dic 11- Dic 22

MARINA BRABO COUSILLAS (IUE 2-111730/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34070 Dic 08- Dic 21

SYLVIA LILIAN FERNÁNDEZ SOLARI (IUE 2-93078/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34056 Dic 08- Dic 21

ROSA VILANOVA ROSANO (IUE 2-91251/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34046 Dic 08- Dic 21

MARÍA DEL ROSARIO BRUQUETAS SÁNCHEZ (IUE 2-90399/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34000 Dic 08- Dic 21

IDERLA ODULIA ROSSETTI AVA Y NELSON CARLOS PENNA FERRER (IUE 2-108639/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33952 Dic 07- Dic 20

EUCLIDES EDUARDO VARELA QUIAN (IUE 2-100516/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33760 Dic 06- Dic 19

CLAUDIO SÁNCHEZ GRASSI (IUE 2-113376/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33734 Dic 06- Dic 19

WALTER RODRÍGUEZ GELSO Y RENÉE ESMERALDA GELSO LACAU (IUE 2-100870/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33683 Dic 05- Dic 18

JULIO CÉSAR CERVINO CASTRO (IUE 2-19220/2023).
Montevideo, 15 de septiembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33682 Dic 05- Dic 18

REINA SARA ALBOJER PIPERNO (IUE 2-109697/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33656 Dic 05- Dic 18

ODILIA EVA BENITEZ MARQUEZ (IUE 2-107637/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33541 Dic 04- Dic 15

RICARDO RAÚL FLORES O FLORES WEISS (IUE 2-111185/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33521 Dic 04- Dic 15

RUTH MARGARITA BALERO (IUE 2-105542/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33519 Dic 04- Dic 15

TERESITA RAQUEL MACHADO DELEON (IUE 2-96403/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33479 Dic 04- Dic 15

CARMINE RUSSO CONSTANTINO (IUE 2-92755/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 33424 Dic 01- Dic 14

SERGIO BARNECHE MARTÍNEZ (IUE 2-104798/2023).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33414 Dic 01- Dic 14

MARGARITA QUIHILLABORDA GOLPE (IUE 2-101829/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33359 Dic 01- Dic 14

DECIMOSEXTO TURNO

KELCEY CHAVES AMARO (IUE 2-94482/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34437 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

MIGUEL HORBAL HORBALONA O MESAROS (IUE 2-73507/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34370 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

SUSANA O MARÍA SUSANA SOTO VILELA (IUE 2-96262/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34213 Dic 11- Dic 22

ISMAEL PARREÑO O PARREIRO MARTÍNEZ (IUE 2-103041/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34212 Dic 11- Dic 22

LIDIA ESTELA CORBO LUCAS (IUE 2-104911/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34089 Dic 08- Dic 21

ARMANDO NELSON DE LEÓN RAMOS (IUE 2-111535/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33781 Dic 06- Dic 19

SALVADOR JESÚS O SALVADOR JESÚS MANUEL MONTERO FERNÁNDEZ (IUE 2-101529/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33778 Dic 06- Dic 19

ALEJANDRO MULLER EICHMAN (IUE 2-48585/2022).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33721 Dic 06- Dic 19

CRISTINA ELVIRA DELGADO FRAGA (IUE 2-104422/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33689 Dic 05- Dic 18

FERNANDO GONZALO GALLEGO PEREIRA (IUE 2-108765/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33564 Dic 05- Dic 18

ZACARÍAS MÉNDEZ GREÜDER O GREUDER, HUMBERTO MÉNDEZ PASOS Y ADELA BERTA MÉNDEZ PASOS (IUE 2-58123/2023).
Montevideo, 01 de septiembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33482 Dic 04- Dic 15

MIGUEL ANGEL ALVEZ GOMEZ (IUE 2-93281/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33467 Dic 04- Dic 15

NATALIA MARIELA CARABAJAL TORRES (IUE 2-108412/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 33461 Dic 04- Dic 15

MARICEL LOURDES MORALES FACCIO (IUE 2-104853/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33417 Dic 01- Dic 14

ALICIA MARGARITA MORETTO RODRÍGUEZ (IUE 2-101098/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33321 Nov 30- Dic 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ROSALINDA GLADYS MORALES TURPIA (IUE 2-109748/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34223 Dic 11- Dic 22

MOISES POLAK TESLER (IUE 2-72930/2019).
Montevideo, 20 de junio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34182 Dic 11- Dic 22

ROQUE RIVELLO DI PRATO (IUE 2-114541/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34063 Dic 08- Dic 21

MIREYA YOLANDA ASENCIO MARTINEZ (IUE 2-104895/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34051 Dic 08- Dic 21

NORMA AIDA CARDOZO SARACHO (IUE 2-112208/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33853 Dic 07- Dic 20

IRMA COLLAZO PEREIRA (IUE 2-78423/2023).
Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33852 Dic 07- Dic 20

VICTOR GUSTAVO O GUSTAVO VICTOR ALCURI ARNELLI (IUE 2-42834/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33774 Dic 06- Dic 19

MARIA LUISA AYALA ANTENORI (IUE 2-104944/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33500 Dic 04- Dic 15

MANUEL GARCIA HERRERO, WALTER ALBERTO GARCIA CASTRO, ELENA CASTRO VARELA (IUE 2-107764/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33463 Dic 04- Dic 15

DECIMOCTAVO TURNO

BLANCA OLGA OLIVERA (IUE 2-97706/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34267 Dic 11- Dic 22

AMALIA ALBIS COSTA TECHERA (IUE 2-96945/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 08 de diciembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34254 Dic 11- Dic 22

WALTER JESUS CHIAZZO COLOMBO (IUE 2-65284/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34146 Dic 11- Dic 22

ANGELA BASADONNE BASADONNE y MARIA BASADONNE BASADONNE (IUE 2-103390/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34093 Dic 08- Dic 21

ALBA IRIS MARTINEZ TECHERA (IUE 2-85524/2023).
Montevideo, 05 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34091 Dic 08- Dic 21

JULIO CESAR GARCIA VARELA (IUE 2-104411/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33776 Dic 06- Dic 19

JULIO ALBERTO RODRIGUEZ dos SANTOS (IUE 2-109744/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33719 Dic 06- Dic 19

REINA SEGUNDA DOMINGUEZ ACOSTA Y GLORIA JOVITA DOMINGUEZ ACOSTA (IUE 2-110512/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33718 Dic 06- Dic 19

SERGIO GIMENEZ RODRIGUEZ (IUE 2-106725/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33714 Dic 06- Dic 19

JORGE DANIEL CAMPAÑA APARICIO (IUE 2-105615/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33659 Dic 05- Dic 18

ORNIBAL MENDEZ SANJURJO (IUE 2-101063/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33318 Nov 30- Dic 13

DECIMONOVENO TURNO

ANTONIO RAMOS BREIJO (IUE 2-90238/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34550 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

ADELA CELMIRA VEGA SALABERRY (IUE 2-111170/2023).
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34507 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

JOSE FLORINDO GONZALEZ Y ARTURO GONZALEZ VILLAVERDE (IUE 2-98790/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34506 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

ELOISA RENEE MUNIZ DE LA FUENTE (IUE 2-106232/2023).
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34316 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

ONELIA TOME FERNANDEZ (IUE 2-106637/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34086 Dic 08- Dic 21

ANA LETICIA SOSA MIRANDA (IUE 2-113632/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34033 Dic 08- Dic 21

SANTOS MARIA ALAMO Y ELSA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-113343/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33979 Dic 08- Dic 21

AGUSTIN SEOANE SANTANA (IUE 2-110032/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33634 Dic 05- Dic 18

EDUARDO DE LEON ZAMA (IUE 2-109350/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33504 Dic 04- Dic 15

RENEE ROSSI (IUE 2-107540/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33442 Dic 01- Dic 14

FERNANDO LAMAS MIGUEZ (IUE 2-92698/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33253 Nov 30- Dic 13

ROSALIA CAMAÑO CASTRO, O ROSALIA CAMAÑO CASTRO DE FORNOS Y MARINA ELISA FORNOS CAMAÑO (IUE 2-71289/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33251 Nov 30- Dic 13

JUAN CARLOS BUELA DENIS (IUE 2-100498/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33227 Nov 30- Dic 13

VIGÉSIMO TURNO

MARIA DE LOURDES BALDUINO (IUE 2-90404/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34388 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

MAURICIO ALEJANDRO MATTIAUDA BONILLA (IUE 2-110917/2023).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34260 Dic 11- Dic 22

MARTA DEMARCHI SCARAVINO (IUE 2-112368/2023).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34092 Dic 08- Dic 21

GLADYS MARIA LISANTI FABBIO (IUE 2-108655/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34069 Dic 08- Dic 21

CLAUDIA MARINA SANCHEZ MARTINEZ (IUE 2-108196/2023).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34013 Dic 08- Dic 21

JUAN CARLOS TOME PELUFFO (IUE 2-114496/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33884 Dic 07- Dic 20

HECTOR WILFREDO BEITTONE PEREZ (IUE 2-109095/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33723 Dic 06- Dic 19

ANGEL RENATO RODRIGUEZ IZETTA (IUE 2-103633/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33636 Dic 05- Dic 18

WASHINGTON GUSTAVO FERREIRA GONZALEZ (IUE 2-75559/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33588 Dic 05- Dic 18

MARTA KASPARIAN HASHJIAN (IUE 2-112155/2023).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33581 Dic 05- Dic 18

ZULLY MARIE GADEA GONZALEZ (IUE 2-110051/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33364 Dic 01- Dic 14

ROSENDO FALERO BENTANCOR (IUE 2-111189/2023).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33262 Nov 30- Dic 13

ELSA MARGOT CORREA GRANERO (IUE 2-105543/2023).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33245 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARTHA FERNANDEZ LEMA (IUE 2-54732/2023).
Montevideo, 09 de agosto de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34548 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

ANALIA LOURDES BARRIOS GOLDARAZ (IUE 2-107667/2023).
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34500 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

HECTOR OMAR BENITEZ GIMENEZ (IUE 2-95761/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34369 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

ZOILO MELO y EMILIA VICTORIA ESPAGNOLO LAGUNA. (IUE 2-107668/2023).
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34329 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

GLADYS CELESTE ROSSO (IUE 2-32189/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34250 Dic 11- Dic 22

ENOEMA IRIS MACIEL SILVA (IUE 2-87541/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34215 Dic 11- Dic 22

HUGO JAIME MOLINS CARBALLIDO (IUE 2-110422/2023).
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34044 Dic 08- Dic 21

MARGOT ELSA CEDRES TORRES (IUE 2-70550/2023).
Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33803 Dic 06- Dic 19

LUIS EDUARDO LOPEZ MACHADO (IUE 2-109105/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33780 Dic 06- Dic 19

ROSA MARIA VILA VILLAVERDE (IUE 2-108720/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33487 Dic 04- Dic 15

JUAN CARLOS PAZ RISSO (IUE 2-92762/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33465 Dic 04- Dic 15

NIDIA RUBILA CAIRELI o CAIRELLI GUTIERREZ o CAIRELLI de TUSO (IUE 2-43658/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33448 Dic 01- Dic 14

MARTA LORELEY PERDOMO MUNIZ (IUE 2-60668/2023).
Montevideo, 14 de agosto de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33367 Dic 01- Dic 14

ARTILA MARIA BIANCHI CASTIGLIONI (IUE 2-100541/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33361 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSEFINA LIÑARES FERNANDEZ (IUE 2-102371/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34586 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

WALTER NELSON YANNOTTI PASTORINO (IUE 2-90540/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34436 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

LEONEL ANGEL VARELA CAMPOS (IUE 2-106565/2023).
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34153 Dic 11- Dic 22

GUALCONDA RIVA ACOSTA Y LARA (IUE 2-103696/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33764 Dic 06- Dic 19

SUSANA NELIDA PERUGORRIA LATORRE (IUE 2-87478/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33590 Dic 05- Dic 18

ROBERTO LOZANO CORSINO (IUE 2-101687/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33495 Dic 04- Dic 15

CARLOS BENJAMIN POCHINKI (IUE 2-107861/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33439 Dic 01- Dic 14

MANUEL CASTELOS PEREZ y MARIA LUZ MEDIN QUINTIÁN (IUE 2-109224/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33395 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOTERCER TURNO

SERGIO HUGO CASAVALLE CABRERA (IUE 2-114508/2023).
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34504 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

LILA MABEL GÜENAGA MAURI Y ALEJANDRO DAMIAN SALVATIERRA GASTELUMENDI (IUE 2-115214/2023).
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34345 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

CARLOS MARIA PEREZ GONZALEZ (IUE 2-47745/2023).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34196 Dic 11- Dic 22

RAQUEL JUANA DALMAS BONJOUR (IUE 2-109136/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34115 Dic 11- Dic 22

GUALBERTO CHIAZZARO PIZZORNO (IUE 2-105597/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34088 Dic 08- Dic 21

JOSE UBERFIL CALLEJAS SELLANES (IUE 2-111781/2023).
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34078 Dic 08- Dic 21

MARÍA AMADA RODRÍGUEZ LÓPEZ (IUE 2-110426/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33855 Dic 07- Dic 20

GUILLERMINA MENDEZ MORA Y DOMINGO ULISES RECOBA (IUE 2-112927/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 33848 Dic 07- Dic 20

SOFÍA ESTHER BUENAVIDA NOYA (IUE 2-107669/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33736 Dic 06- Dic 19

NELSON IRIS INZAURRALDE BENITEZ (IUE 2-72904/2023).
Montevideo, 31 de agosto de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33666 Dic 05- Dic 18

MARIA PILAR SILVA PIRIZ Y RUBEN ALCIDES PEREIRA RODRIGUEZ (IUE 2-112198/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33578 Dic 05- Dic 18

MARIA DOLORES CAMEJO RODRIGUEZ (IUE 2-102176/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33468 Dic 04- Dic 15

MARÍA CELIA VIGNOLI PICARDO O MARÍA CELIA GENOVEVA VIGNOLI PICARDO (IUE 2-82318/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33411 Dic 01- Dic 14

HAYDEE MABEL GONZALEZ AGUIRRE (IUE 2-98766/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33386 Dic 01- Dic 14

NELSON MARIO LIUCCI LACASSAGNE (IUE 2-89697/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33353 Dic 01- Dic 14

ARMANDO CESAR BALADON LEMBO (IUE 2-71674/2023).
Montevideo, 04 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33340 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

JULIO ANGEL GARCÍA GALARDO (IUE 2-106640/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34581 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

RUBEN G. SACCONE O RUBEN GUSTAVO SACCONE SCHETTINI (IUE 2-56268/2017).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34482 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

NÉLIDA IRMA DURAND MANITTO Y RUBÉN MARÍA DI LORENZO (IUE 2-110238/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34304 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

NORMA GLADYS CAMARGO FERNÁNDEZ (IUE 2-114715/2023).
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34214 Dic 11- Dic 22

PABLO RAÚL IDOYAGA VALLS, MARÍA AMELIA FERRI Y AMELIA TERESA VALLS FERRI (IUE 2-107574/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34186 Dic 11- Dic 22

MARÍA JULIA LAPORTA RODRÍGUEZ (IUE 2-113647/2023).
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.

VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34138 Dic 11- Dic 22

JUAN ANTONIO PERAZA Y JOSEFA BENTANCUR (IUE 2-115167/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34114 Dic 11- Dic 22

IGINIA LAMPAZZI (IUE 2-106028/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34074 Dic 08- Dic 21

ERNESTO STENGONE PÉREZ (IUE 2-90244/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34049 Dic 08- Dic 21

CIRILO RODOLFO AYLING O CIRILO RODOLFO AYLING GILLIES (IUE 2-106236/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34009 Dic 08- Dic 21

MARÍA EMA IZUIBEJERES BELLENDA (IUE 2-106937/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33997 Dic 08- Dic 21

PASCUAL RUSSOMANNO LINARDUCCI (IUE 2-93064/2023).
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33881 Dic 07- Dic 20

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-110047/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33805 Dic 06- Dic 19

SILVIA GABRIELA GONZÁLEZ ANTONUCCIO Y WALTER WASHINGTON GONZÁLEZ AMARILLO (IUE 2-91240/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33763 Dic 06- Dic 19

ALBA TURNES BALLESTEROS (IUE 2-83452/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33335 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANDRÉS SILVA BRITOS (IUE 2-76603/2022).
Montevideo, 24 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34521 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

OLGA PETRONA MOLINARI QUIROGA (IUE 2-110115/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 12 de diciembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 34448 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

FELIPE SCHELOTTO GUILLAMON (IUE 2-105874/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34230 Dic 11- Dic 22

WALTER AGUSTIN URRUTIA RICCIARDI (IUE 2-114180/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34068 Dic 08- Dic 21

MYRNA TERESITA BARBIERI TOGNASCIOLI (IUE 2-93719/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34065 Dic 08- Dic 21

MIRTA DEL BARRIO DEL BARRIO (IUE 2-100665/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33976 Dic 08- Dic 21

ROBERTO MARIO BLECICH DE LOS REYES (IUE 2-101753/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33864 Dic 07- Dic 20

MIGUEL ANGEL FALERO CAETANO (IUE 2-51067/2023).
Montevideo, 20 de junio de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33560 Dic 04- Dic 15

LIRA MABEL TOSONOTTE GONZALEZ (IUE 2-106862/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33539 Dic 04- Dic 15

ROSARIO FORMIGO RODRÍGUEZ (IUE 2-99677/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33449 Dic 01- Dic 14

FEDERICO MARTIN ARAMBURU (IUE 2-36424/2022).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33351 Dic 01- Dic 14

CLEMENTE CLAUDIO CORREA LANZANI (IUE 2-95532/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33350 Dic 01- Dic 14

JUAN ANTONIO PALERMO DELAVILLA (IUE 2-57813/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33323 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

PEDRO o PIERINO CANEPA (IUE 2-94475/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34352 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JESUS JORGELINO AYALA LUZARDO (IUE 2-89510/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 11 de diciembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34314 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

MARIA LAURA CUNEO MOURIÑO (IUE 2-102567/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34284 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

RICARDO EZEQUIEL ORTEGA DEL RIO IBARRA (IUE 2-83604/2023).
Montevideo, 02 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34048 Dic 08- Dic 21

TERESA DINORAH MOREIRA ALBANO (IUE 2-108392/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33824 Dic 06- Dic 19

NELIDA MERCEDES NANTEZ DIANA (IUE 2-53535/2022).
Montevideo, 14 de octubre de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33420 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

BRUNO BEDER VIETTRO (IUE 2-109630/2023).
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.

LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 34474 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

MARIA MARTA ECHAVE INCHAUSTI (IUE 2-50751/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34385 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JORGE WASHINGTON GORI LARRE (IUE 2-93840/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34359 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JESUSA MONTAGNO o MONTAGNA FONSECA (IUE 2-111164/2023).
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34079 Dic 08- Dic 21

SILVIA RAQUEL PRIETO SOCA (IUE 2-110350/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 33968 Dic 07- Dic 20

OLGA SUSANA LOPEZ PINI (IUE 2-110020/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33875 Dic 07- Dic 20

JULIO CESAR CARRICART (IUE 2-85781/2023).
Montevideo, 05 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33783 Dic 06- Dic 19

HECTOR RUBENS MELGAR DE LEON (IUE 2-98785/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33726 Dic 06- Dic 19

ISIDRO MENENDEZ MENENDEZ (IUE 2-95635/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33697 Dic 05- Dic 18

EDUARDO DE LOS SANTOS CALCAGNO (IUE 2-109028/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33695 Dic 05- Dic 18

CELESTE AIDA CROZA RODRIGUEZ (IUE 2-106220/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33632 Dic 05- Dic 18

BALDOMIR MARTINEZ y FANNY ANGELICA MARTINEZ MEDINA (IUE 2-97252/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33577 Dic 05- Dic 18

HUGO VIERA BETARTE (IUE 2-104127/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33486 Dic 04- Dic 15

JULIO CESAR ZAPATA TAGLIAMONTE y GLADYS ROMA RIAL BONIFAZI (IUE 2-106020/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33362 Dic 01- Dic 14

MARIA ROSA REGGIO MERCON (IUE 2-106928/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33347 Dic 01- Dic 14

JUAN CARLOS TEJERA MARCHISSIO (IUE 2-68199/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 33328 Nov 30- Dic 13

CRISTINA ROSMARI D'ANDREA SOSA (IUE 2-97141/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 33233 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

LESLIE MIREYA BENITEZ RODRIGUEZ (IUE 2-71950/2023).
Montevideo, 21 de agosto de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 34447 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

ORLANDO VICENTE PEREZ SCHIPANI (IUE 2-106123/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34258 Dic 11- Dic 22

SARA ELENA OSORIO DE LEON (IUE 2-106752/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34224 Dic 11- Dic 22

OLGA PILAR DE LEON BETANCOR (IUE 2-107845/2023).
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33969 Dic 07- Dic 20

ZUNILDA OFELIA CACERES QUIÑONES o QUIÑONEZ (IUE 2-69499/2023).
Montevideo, 04 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33882 Dic 07- Dic 20

MARTHA LEONOR GASCUE LUELMO (IUE 2-104847/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33832 Dic 07- Dic 20

CARLOS MARIA MACHI MACIAS (IUE 2-98624/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33784 Dic 06- Dic 19

ROOSEVELT FLEITAS DE LOS SANTOS (IUE 2-105656/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33766 Dic 06- Dic 19

WASHINGTON BARRETO FEBLES o FEBLE (IUE 2-69145/2022).
Montevideo, 06 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33470 Dic 04- Dic 15

DELIA FANNY BRITO MARTINEZ (IUE 2-77067/2023).
Montevideo, 01 de septiembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33469 Dic 04- Dic 15

CARLOS ALBERTO CASTAÑARES ROSSI (IUE 2-95825/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33377 Dic 01- Dic 14

MARIA EUGENIA TOSI SUIFFET (IUE 2-109190/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 33291 Nov 30- Dic 13

CARMEN LEMA CAIMADELOS (IUE 2-105645/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 33290 Nov 30- Dic 13

ROBERTO YAMANDU SEQUEIRA RODRIGUEZ (IUE 2-94480/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33258 Nov 30- Dic 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO ANTONACCIO RODRIGUEZ (IUE 2-110905/2023).
Artigas, 05 de diciembre de 2023.
PATRICIA ALEJANDRA dos SANTOS LEFEBRE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34425 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

HENRIQUE PREDEBON ROSSAROLA (IUE 2-112738/2023).
Artigas, 07 de diciembre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34424 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

María Eugenia FERREIRA BUENO (IUE 2-108343/2023).
Artigas, 05 de diciembre de 2023.
PATRICIA ALEJANDRA dos SANTOS LEFEBRE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34127 Dic 11- Dic 22

JOACHIM ALFRED SOBOTTA y MECHTHILD BECKER KLAR (IUE 2-111602/2023).
Artigas, 05 de diciembre de 2023.
PATRICIA ALEJANDRA dos SANTOS LEFEBRE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33859 Dic 07- Dic 20

ELIDA GONÇALVES NUÑEZ Y ALVARO GIMENEZ PEREIRA (IUE 2-49848/2023).
Artigas, 27 de noviembre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33552 Dic 04- Dic 15

JUAN ANTONIO MACHADO RIBERO (IUE 2-109523/2023).
Artigas, 29 de noviembre de 2023.
PATRICIA ALEJANDRA dos SANTOS LEFEBRE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33432 Dic 01- Dic 14

TERCER TURNO

ANTONIA CANDIDA NUÑEZ LORDA (IUE 2-112733/2023).
Artigas, 07 de diciembre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34319 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

NESTOR MARTINEZ CASTRO (IUE 2-102401/2023).
Artigas, 05 de diciembre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34303 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

RUBENS ALBERTO COMBE GIMENEZ (IUE 461-610/2019).
Artigas, 20 de octubre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34164 Dic 11- Dic 22

RENY DA ROSA (IUE 2-108933/2023).
Artigas, 21 de noviembre de 2023.
PATRICIA ALEJANDRA dos SANTOS LEFEBRE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33883 Dic 07- Dic 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HAYDEE LEYROPEYA RECOBA RELLAN O HAYDEE LYROPEYA RECOBA RELLAN (IUE 2-10948/2023).
Canelones, 17 de julio de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34236 Dic 11- Dic 22

ALICIA MAGDALENA HERNANDEZ LIZARRIBAR o LIZZARRIBAR (IUE 2-55088/2023).
Canelones, 16 de noviembre de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33862 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

Ana María, NAYA SANGUINETTI y Jorge Omar ROBAINA GONZÁLEZ (IUE 2-61449/2023).
Canelones, 28 de noviembre de 2023.
SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34481 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

Diego Orosman TORRES CARLINI (IUE 2-53067/2023).
Canelones, 06 de diciembre de 2023.
SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34290 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO PIFFARETTI FALLIER (IUE 2-58054/2023).
Atlántida, 27 de septiembre de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33312 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JUAN DEMETRIO STANCOV DE LEON (IUE 2-88521/2023).
Ciudad de la Costa, 06 de diciembre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34185 Dic 11- Dic 22

CARLOS EDUARDO BRUSCHI TORRES (IUE 2-111079/2023).
Ciudad de la Costa, 21 de noviembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33992 Dic 08- Dic 21

MARÍA NOEL BAGLIVO ELGUE (IUE 2-103208/2023).
Ciudad de la Costa, 08 de noviembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33329 Nov 30- Dic 13

CUARTO TURNO

KATHERINE DAHIANA GONZÁLEZ ARAMBERRY (IUE 2-98895/2023).
Ciudad de la Costa, 08 de noviembre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34471 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

HÉCTOR ENRIQUE GENINAZZA FUDA (IUE 2-105012/2023).
Ciudad de la Costa, 14 de noviembre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33829 Dic 07- Dic 20

JESUSA PRADO VILLANUEVA (IUE 2-49978/2023).
Ciudad de la Costa, 29 de junio de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33428 Dic 01- Dic 14

SEXTO TURNO

UBALDO RAMÓN D'ORAZIO CONDE (IUE 2-103102/2023).
Ciudad de la Costa, 10 de noviembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34387 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

MARIA JOSE RAIMONDI PALACIOS (IUE 2-109652/2023).
Ciudad de la Costa, 28 de noviembre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33381 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIO JESÚS VIERA HERNÁNDEZ (IUE 2-98159/2023).
Las Piedras, 15 de noviembre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33746 Dic 06- Dic 19

SERGIO EVERGISTO BAQUERO D´ALIA (IUE 2-109365/2023).
Las Piedras, 24 de noviembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33378 Dic 01- Dic 14

JORGE STOPPA ZARAMELLA (IUE 2-94360/2023).
Las Piedras, 17 de octubre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33224 Nov 30- Dic 13

SEXTO TURNO

SARA BENITEZ FERREIRA (IUE 2-59310/2023).
Las Piedras, 24 de julio de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34431 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

WALDEMAR ANCHETA (IUE 2-86260/2023).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33989 Dic 08- Dic 21

Genoveba ROSA RODRIGUEZ (IUE 2-110565/2023).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33842 Dic 07- Dic 20

Maria del Carmen Hernández Díaz (IUE 2-102370/2023).
Las Piedras, 10 de noviembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33641 Dic 05- Dic 18

Nancy Raquel Britos Rodríguez (IUE 458-131/2022).
Las Piedras, 06 de mayo de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33366 Dic 01- Dic 14

SÉPTIMO TURNO

Selva Camet Pereuille o Perenille (IUE 2-103309/2023).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 34371 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

Julio Cesar Carballo Martinez (IUE 2-98932/2023).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 33440 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

Juan Angel Corrales García (IUE 2-114667/2023).
Pando, 08 de diciembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34407 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

Sandra Natali VITABAR PAZ (IUE 2-106024/2023).
Pando, 21 de noviembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34349 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

Nora Avelina González Delgado (IUE 2-109079/2023).
Pando, 06 de diciembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34294 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

Inés Idelma HERNANDEZ BORGES (IUE 2-102142/2023).
Pando, 24 de noviembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34282 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

FERMINA MERELES TEJERA (IUE 2-94777/2023).
Pando, 01 de noviembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33850 Dic 07- Dic 20

FRANCISCO HORACIO PEREZ. (IUE 2-109877/2023).
Pando, 27 de noviembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33501 Dic 04- Dic 15

MARTA ISABEL FERRARI ECHEVERRIA (IUE 2-100470/2023).
Pando, 27 de noviembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33296 Nov 30- Dic 13

CUARTO TURNO

MIGUEL ÁNGEL HERBALEJO AGUILDA (IUE 2-110825/2023).
Pando, 22 de noviembre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34395 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

MARIA ELIDA VIERA ALVAREZ Y MANUEL ORIBE FARIAS OLIVERA (IUE 2-99642/2023).
Toledo, 24 de noviembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34438 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

FERNANDO DAGOBERTO DELGADO PIÑEIRO (IUE 2-88873/2023).
Toledo, 20 de noviembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34296 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

SEGUNDO TURNO

ANA MARÍA MOMBRADELLO DELGADO (IUE 2-99645/2023).
Toledo, 20 de noviembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33575 Dic 05- Dic 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN LENART WOLFF (IUE 2-114671/2023).
Melo, 04 de diciembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34423 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

EMA CAUSSADE SILVERA (IUE 2-75205/2023).
Melo, 04 de diciembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33730 Dic 06- Dic 19

ANGEL DERVIS GONZÁLEZ DÍAZ (IUE 2-58069/2023).
Melo, 28 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33596 Dic 05- Dic 18

ALBERTO CARMELO IGLESIAS COLLAZO (IUE 2-87526/2023).
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33421 Dic 01- Dic 14

MANUEL ANGEL CRUZ MACHADO (IUE 2-91226/2023).
Melo, 28 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33228 Nov 30- Dic 13

CUARTO TURNO

SANTA ESMERALDA ECHEBENGÚA PEREIRA (IUE 2-115781/2023).
Melo, 06 de diciembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34266 Dic 11- Dic 22

PEDRO HÉCTOR REBOLLO LANARO y HAYDEÉ IRENE LANARO GARIBALDI (IUE 2-110297/2023).
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33597 Dic 05- Dic 18

ALEJANDRO HOYO RAMÍREZ (IUE 2-111665/2023).
Melo, 28 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33580 Dic 05- Dic 18

QUINTO TURNO

EDUARDO JUAN SILVA MATO y MARÍA AMELIA SERRALTA FERNÁNDEZ (IUE 2-67793/2023).
Melo, 08 de septiembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34494 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

JOSÉ LUCAS ÁLVAREZ (IUE 2-110313/2023).
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33394 Dic 01- Dic 14

HÉCTOR RIVERO PELLEJERO (IUE 2-98929/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33263 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

ELENA LEDESMA (IUE 2-110385/2023).
Río Branco, 17 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34269 Dic 11- Dic 22

SEGUNDO TURNO

ALTESIR NILSON LEDESMA (IUE 2-109209/2023).
Río Branco, 16 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33733 Dic 06- Dic 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA HORTENCIA ARRIGONI SALERNO o BLANCA HORTENSIA ARRIGONI SALERNO o BLANCA HORTENCIA ARRIGONI y NELSA GLADYS FLORIN ARRIGONI. (IUE 2-112092/2023).
Colonia, 06 de diciembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34105 Dic 08- Dic 21

ESTHER SOSA SILVEIRA o ESTHER DE SOSA o ESTHER DE SOSA SILVEIRA (IUE 2-77859/2023).
Colonia, 18 de septiembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33825 Dic 06- Dic 19

JULIO MARIA NARTALLO FODRINI, TOMAS AGUSTIN NARTALLO FODRINI y JULIO CLEMENTE NARTALLO BELLO (IUE 2-109592/2023).
Colonia, 29 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33425 Dic 01- Dic 14

TERCER TURNO

CARLOS ENRIQUE CUOZZI MURISSICH (IUE 2-112837/2023).
Colonia, 12 de diciembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34574 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

NELSA PILAR UMPIERREZ CRUZ (IUE 2-108190/2023).
Colonia, 06 de diciembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34273 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

NESTOR HUGO VIDAL LEPRATTI (IUE 2-108714/2023).
Colonia, 24 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33453 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Ademar Hector Banchero Baldi. (IUE 227-699/2010).
Carmelo, 23 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34565 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

Heddy Graciela Arbuet Casera, (IUE 2-100063/2023).
Carmelo, 23 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34357 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

Delmo Hugo Geymonat Artús (IUE 2-90920/2023).
Carmelo, 06 de diciembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34270 Dic 11- Dic 22

María Isabel Banchero Giorello (IUE 2-104813/2023).
Carmelo, 24 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34161 Dic 11- Dic 22

María Nelda Herou Bertoletti y Ruben Angel Manchini Caballero (IUE 2-89095/2023).
Carmelo, 06 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33701 Dic 05- Dic 18

Irma Marta Banchio Rovetta, (IUE 2-102312/2023).
Carmelo, 23 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33546 Dic 04- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LAYDEMIA GENOVEVA PERDOMO SORIA (IUE 2-80200/2023).
Rosario, 12 de diciembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34588 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

OLGA STELA TORRES GUIGOU (IUE 2-104204/2023).
Rosario, 12 de diciembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34587 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

LUIS ALBERTO VILLEGAS URCHIPIA, MABEL CASILLO CASTILLO Y CARLOS ALEJANDRO CASTILLO (IUE 2-106249/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Rosario, 11 de diciembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34335 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

ANGEL RAFFO BARBOZA (IUE 2-94626/2023).
Rosario, 17 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33970 Dic 07- Dic 20

Angel Daniel DIAZ GULARTE, Selvia Rosa LABORDE PAGOLA y María Juliana LABORDE PAGOLA (IUE 225-551/2020).
Rosario, 03 de octubre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33826 Dic 06- Dic 19

Usmar Ismael VIERA FALERO (IUE 225-795/2022).
Rosario, 14 de diciembre de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33598 Dic 05- Dic 18

SUSANA IRIDE FERRANDO CASAS (IUE 2-86835/2023).
Rosario, 29 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33559 Dic 04- Dic 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Santa Cecilia RODRIGUEZ LIMA (IUE 2-113086/2023).
Durazno, 07 de diciembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34433 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

Emilio Nativo MELGAR PEREZ y Delia Esther TEJERA CACERES (IUE 2-96136/2023).
Durazno, 09 de noviembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34128 Dic 11- Dic 22

Mariela Rita MINETTI VIERA (IUE 2-105386/2023).
Durazno, 07 de diciembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34118 Dic 11- Dic 22

Julio Cesar LOMBARDI MICHELENA (IUE 241-283/2002).
Durazno, 23 de noviembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34015 Dic 08- Dic 21

Federico Luis GARCIA AVILA (IUE 2-90358/2023).
Durazno, 01 de noviembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33311 Nov 30- Dic 13

Reina Margarita RUIZ DIAZ (IUE 2-105836/2023).
Durazno, 27 de noviembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33222 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

Blanca Azucena RUIZ DIAZ NICHE (IUE 2-113817/2023).
Durazno, 05 de diciembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33994 Dic 08- Dic 21

Lila Esmeralda CASABALLE CORREA (IUE 242-51/2021).
Durazno, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33990 Dic 08- Dic 21

Sergio Valentin AGUILAR SANABRIA (IUE 2-102306/2023).
Durazno, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33336 Nov 30- Dic 13

Yolanda Teresita GARCIA GALLO y Ruben Eduardo RAMIREZ BRITOS (IUE 2-96770/2023).
Durazno, 06 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33259 Nov 30- Dic 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMEN DELIA CALLORDA PELAEZ (IUE 2-109653/2023).
Trinidad, 20 de noviembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34465 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

JOSÉ PEDRO TORRES MOREIRA (IUE 2-102363/2023).
Trinidad, 29 de noviembre de 2023.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34440 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

LUIS NIEVES DIAZ MARTINEZ (IUE 2-108384/2023).
Trinidad, 07 de diciembre de 2023.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34272 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

MOISES ESTEFAN PEREZ (IUE 2-115225/2023).
Trinidad, 04 de diciembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34006 Dic 08- Dic 21

MIRIAM o MIRIAN SUSANA AGUILAR ANZOLABEHERE (IUE 2-107985/2023).
Trinidad, 30 de noviembre de 2023.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33831 Dic 07- Dic 20

JULIA ESTHER BETANCOR SELLANES (IUE 2-108772/2023).
Trinidad, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33586 Dic 05- Dic 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Cono Casimiro Balles Bentancor , (IUE 2-107204/2023).
Florida, 14 de noviembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33702 Dic 05- Dic 18

TERESITA EUFEMIA MARTINEZ MARTINEZ (IUE 2-41672/2023).
Florida, 18 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33391 Dic 01- Dic 14

Nelson Wilmar Trezza D"Elia (IUE 2-97134/2023).
Florida, 14 de noviembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33388 Dic 01- Dic 14

Evangelia Zulema Caceres (IUE 2-98068/2023).
Florida, 27 de noviembre de 2023.

CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33237 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

ASUNCIÓN o ASCENCIÓN ALBANO BON BIANCHINO (IUE 2-108992/2023).
Florida, 30 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34569 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

MARIA ELENA OROÑO RUIZ (IUE 2-106014/2023).
Florida, 30 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34420 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

JOSE LUIS TEMPONE SOUZA (IUE 2-116268/2023).
Florida, 30 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34156 Dic 11- Dic 22

OLGA TERESITA SALOMONE CORBO (IUE 2-116275/2023).
Florida, 30 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33871 Dic 07- Dic 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER RAMÓN MARTÍNEZ PEREIRA (IUE 2-108613/2023).
Minas, 24 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34560 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

REINA ISABEL HERRERA SATTAMINO (IUE 2-100742/2023).
Minas, 23 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34428 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

ORLANDO CÉSAR MARICHAL ARRECHE (IUE 2-103062/2023).
Minas, 23 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34365 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

MARÍA ESTELA ALBA DORREGO (IUE 2-107929/2023).
Minas, 24 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34124 Dic 11- Dic 22

ANTONIA TOLEDO PERLAS (IUE 2-111753/2023).
Minas, 29 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34111 Dic 11- Dic 22

GUSTAVO ADOLFO VILLAGRA (IUE 2-110302/2023).
Minas, 30 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33704 Dic 06- Dic 19

ANA MARÍA UMPIERREZ UMPIÉRREZ. (IUE 2-93679/2023).
Minas, 31 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33475 Dic 04- Dic 15

JUANA ILDA o JUANA HILDA UMPIÉRREZ PÉREZ y de SAUL OLINDO CHIRIBAO GASTAMBIDE (IUE 2-105087/2023).
Minas, 24 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33369 Dic 01- Dic 14

POLONIO JUÁREZ (IUE 2-86815/2023).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 29 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 33283 Nov 30- Dic 13

URUGUAYA CORREA CORTÉZ ó CORTÉS (IUE 2-99641/2023).
Minas, 24 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33223 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

MARIA ELIDA MARICHAL GARRIDO (IUE 2-90872/2023).
Minas, 11 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34392 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

RAMON ZOILO PEREZ SANCHEZ y CIRILO GREGORIO PEREZ SANCHEZ (IUE 2-89666/2023).
Minas, 11 de diciembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34321 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

GLADYS MARIA SARAVIA ARNABAL (IUE 2-111069/2023).
Minas, 29 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33720 Dic 06- Dic 19

BLANCA ALEMAN ESTEFAN (IUE 2-71665/2023).
Minas, 23 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33616 Dic 05- Dic 18

JULIA OLGA PAGGLIOMO o PAGLIANO o PAGGLIANO MIRABALLES y DELMIRA PAGLIANO o PAGGLIANO MIRABALLES (IUE 2-98800/2023).
Minas, 29 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33509 Dic 04- Dic 15

Alberto Gastón OCAMPO MARICHAL (IUE 432-435/2018).
Minas, 23 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33363 Dic 01- Dic 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PORCAL DELMONTE, PEDRO MARIA (IUE 2-90956/2023).
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33326 Nov 30- Dic 13

HORACIO DUTRA CORREA (IUE 2-100771/2023).
Maldonado, 21 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33325 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

NIBER PAUL SILVA RODRIGUEZ (IUE 2-72436/2023).
Maldonado, 31 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34082 Dic 08- Dic 21

Elsa Anastasia GRAÑA GRAÑA o Elsa Anastacia GRAÑA GRAÑA (IUE 2-6241/2023).
Maldonado, 09 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34008 Dic 08- Dic 21

GIORGIO KROMAR (IUE 2-46737/2023).
Maldonado, 21 de junio de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33984 Dic 08- Dic 21

MARIA ESMERALDA CABRERA ALONSO (IUE 2-99690/2023).
Maldonado, 31 de octubre de 2023.

SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33949 Dic 07- Dic 20

ROSA DEL VALLE CABRERA ALEMAN (IUE 2-42150/2023).
Maldonado, 13 de junio de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33858 Dic 07- Dic 20

LIA MARILU RODRIGUEZ HERRERA (IUE 2-106252/2023).
Maldonado, 17 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33551 Dic 04- Dic 15

JULIO BLADIMIRO EGURES FERNANDEZ (IUE 2-98322/2023).
Maldonado, 13 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33550 Dic 04- Dic 15

OCTAVO TURNO

Fernando Carlos BESSEGA GALLETTI (IUE 2-103921/2023).
Maldonado, 22 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34347 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MILIÁN PEREYRA DA TERRA CORBO (IUE 2-97102/2023).
San Carlos, 01 de noviembre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34575 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

RAMÓN ALBERTO GONZÁLEZ ROIG (IUE 2-112883/2023).
San Carlos, 29 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33566 Dic 05- Dic 18

JUAN CARLOS AMORÍN BATISTA (IUE 2-103242/2023).
San Carlos, 08 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33553 Dic 04- Dic 15

PAUBLA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, HEBER DELUCHI HERNÁNDEZ y RUBEN WALDEMIR DELUCHI HERNÁNDEZ. (IUE 2-102003/2023).
San Carlos, 22 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33235 Nov 30- Dic 13

SEGUNDO TURNO

ANTIDIO AREVALO RIVERO (IUE 2-112884/2023).
San Carlos, 04 de diciembre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34302 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

MANUEL ALBERTO SILVEIRA CORREA (IUE 2-47758/2023).
San Carlos, 29 de junio de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34243 Dic 11- Dic 22

MONICA CRISTINA GALIANO PEREIRA (IUE 2-112875/2023).
San Carlos, 04 de diciembre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34142 Dic 11- Dic 22

MARIA SUSANA PEREIRA BARRALES (IUE 2-107573/2023).
San Carlos, 28 de noviembre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33554 Dic 04- Dic 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSE ORLANDO VELARA JESUS (IUE 2-95145/2023).
Paysandú, 01 de diciembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34421 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

DILMA ELIZABETH PORTELA ALBIN (IUE 2-105266/2023).
Paysandú, 17 de noviembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34409 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

ESTEBAN ROQUE HEREDIA MORALES (IUE 2-110621/2023).
Paysandú, 01 de diciembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34300 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

LEDIS o LEDIO ELBIO ZARDO BIANCHI (IUE 2-105494/2023).
Paysandú, 01 de diciembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34099 Dic 08- Dic 21

WALDEMAR LAZARO FRUTOS SCAYOLA O WALDEMAR LAZARO FRUTOS ESCAYORA (IUE 2-87665/2023).
Paysandú, 01 de diciembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33874 Dic 07- Dic 20

JUAN ALBERTO CERNICCHIARO HIRIART (IUE 2-96929/2023).
Paysandú, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33255 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

Luciano Buck Flores y Ada Colombo Pereira (IUE 2-104628/2023).
Paysandú, 17 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33892 Dic 07- Dic 20

Maria Lourdes dos Santos Erramouspe (IUE 2-108991/2023).
Paysandú, 17 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33834 Dic 07- Dic 20

Francisco María Lemes Silva y Ely Edelveis Pereira Nuñez Vidiella (IUE 2-33478/2023).
Paysandú, 17 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33582 Dic 05- Dic 18

Jacinto Germán Molina Sánchez (IUE 2-103271/2023).
Paysandú, 17 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33477 Dic 04- Dic 15

TAMARA VIEVIORKA GANCHAROV o GANCHAROFF y ESPERANZA VIEVIORKA GANCHAROV o GANCHAROFF (IUE 2-31105/2023).
Paysandú, 19 de mayo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33380 Dic 01- Dic 14

SÉPTIMO TURNO

Santiago Diz Isi (IUE 2-103977/2023).
Paysandú, 06 de diciembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34422 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

HUMBERTO RAUL COIRO GRIECO (IUE 2-86942/2023).
Paysandú, 18 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34309 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

ANA MARÍA VIVIANO RUELLA (IUE 2-88620/2023).

Paysandú, 25 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34301 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

RICARDO LEOMAR BUENO FRACCHIA (IUE 2-89157/2023).
Paysandú, 25 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33375 Dic 01- Dic 14

Luis Carlos JESUS REGGIARDO y Graciela Susana LARRAÑAGA DUARTE (IUE 2-101523/2023).
Paysandú, 14 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33345 Dic 01- Dic 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARIO FERMIN MARTINEZ ALVAREZ (IUE 2-114378/2023).
Fray Bentos, 28 de noviembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34167 Dic 11- Dic 22

ELBA NEGRIN FRIPP (IUE 2-116572/2023).
Fray Bentos, 04 de diciembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34163 Dic 11- Dic 22

SUSANA BEATRIZ FIORELLI TIMOTE (IUE 2-109298/2023).
Fray Bentos, 15 de noviembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34019 Dic 08- Dic 21

PABLO MARTIN ALZAMENDI MAGALLAN (IUE 2-98589/2023).
Fray Bentos, 28 de noviembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33981 Dic 08- Dic 21

ALBERTO JESUS MUELA NUÑEZ (IUE 2-102030/2023).
Fray Bentos, 31 de octubre de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33669 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

ALCIDES EFRAIN BANCHERO MANITO (IUE 2-111765/2023).
Young, 06 de diciembre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34274 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

WALTER RAMON RENDELL BENITEZ (IUE 2-112021/2023).
Young, 27 de noviembre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33429 Dic 01- Dic 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN DARÍO VIERA TURNES (IUE 2-103771/2023).
Rivera, 27 de noviembre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34101 Dic 08- Dic 21

Maria Gregoria Da Silva Ferreira Leite (IUE 329-757/2017).
Rivera, 20 de octubre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33930 Dic 07- Dic 20

CUARTO TURNO

CARLOS BELTRAN RAMOS BARCELO (IUE 2-98355/2023).
Rivera, 28 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33863 Dic 07- Dic 20

NERY FRANCISCO MACHADO LEITES (IUE 2-93024/2023).
Rivera, 06 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33771 Dic 06- Dic 19

MOISES ERASMO BITANCOURT GONZALEZ; MOISES BITANCOURT o BETANCOURT ETES y MABEL BITANCOURT ETES (IUE 2-53442/2023).
Rivera, 09 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33698 Dic 05- Dic 18

ALMEDORINO o ALMEDORINDO DA SILVA y ARACI DA SILVA AGUIAR (IUE 2-55821/2023).
Rivera, 09 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33691 Dic 05- Dic 18

NIDIA YENI LEITES OLIVERA (IUE 2-97292/2023).
Rivera, 28 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33307 Nov 30- Dic 13

SEXTO TURNO

Francisco Miguel IRIONDO TELLECHEA. (IUE 477-805/2022).
Rivera, 17 de julio de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33452 Dic 01- Dic 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROSA FRANCISCA ARRIGONI O ARIGONI RAMOS (IUE 2-79392/2023).
Rocha, 16 de noviembre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34077 Dic 08- Dic 21

BLANCA MABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-83057/2023).
Rocha, 18 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34076 Dic 08- Dic 21

CUARTO TURNO

CARLOS JULIO SENA DINEGRI (IUE 2-68186/2023).
Rocha, 26 de septiembre de 2023.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33485 Dic 04- Dic 15

QUINTO TURNO

AURA ESTHER ROCHA ROCHA (IUE 2-33266/2023).
Rocha, 28 de junio de 2023.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33484 Dic 04- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

Julio Mariano CARDOSO TAYLOR e Ilda RIVERO MARQUEZ (IUE 2-74823/2023).
Chuy, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33716 Dic 06- Dic 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA TERESA MORENCIO CAVANI (IUE 2-102218/2023).
Salto, 12 de diciembre de 2023.

EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34449 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

HERACLIO PERALTA VIERA (IUE 2-99692/2023).
Salto, 08 de diciembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34340 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

ELBA ESTHER QUIROGA DE LOS SANTOS (IUE 2-106915/2023).
Salto, 06 de diciembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34251 Dic 11- Dic 22

HERCIDA GRACIOSA PINTOS ROSIMO (IUE 353-923/2022).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 08 de diciembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34191 Dic 11- Dic 22

JOSE GERVASIO SILVA MONETTA Y LIBERALINA FERREIRA RODRIGUEZ (IUE 2-89662/2023).
Salto, 12 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34152 Dic 11- Dic 22

MIGUEL DELFINO LIMA RODRIGUEZ (IUE 2-106289/2023).
Salto, 23 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34149 Dic 11- Dic 22

MARÍA CRISTINA GRATTONE RIVERO y HEBER GRATTONE ECHANIZ (IUE 2-96717/2023).
Salto, 04 de diciembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33998 Dic 08- Dic 21

ROBERTO VILLARRUEL MARVEDEL (IUE 2-106310/2023).
Salto, 21 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33547 Dic 04- Dic 15

SÉPTIMO TURNO

RUBEN ANGEL BALBI BACCI (IUE 2-106921/2023).
Salto, 11 de diciembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34484 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

MANUEL SANTIAGO ESTÉVEZ ROMANO (IUE 2-101121/2023).
Salto, 11 de diciembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34470 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

CARLOS ALBERTO SIMONELLI SILVA (IUE 2-76505/2023).
Salto, 26 de septiembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34358 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

NELCIO de SOUZA LEAL (IUE 2-100812/2023).
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33491 Dic 04- Dic 15

NELSON CARLOS GUILLERMONI LEQUINI (IUE 2-99671/2023).
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33389 Dic 01- Dic 14

OLINDA FERREIRA GONZALEZ (IUE 2-101111/2023).
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33219 Nov 30- Dic 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Mario Humberto Sellanes (IUE 2-114832/2023).
San José, 07 de diciembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34322 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

Mario Miguel Grasso Machin y Selva Petrona Hernández Britos o Brito (IUE 2-104175/2023).
San José, 10 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33987 Dic 08- Dic 21

Elizabeth Gabina Hunkeler Perdomo (IUE 2-88949/2023).
San José, 12 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33878 Dic 07- Dic 20

Yamandú Adrián Laca Moreno (IUE 2-99152/2023).
San José, 24 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33861 Dic 07- Dic 20

ANGEL WALDEMAR GONZÁLEZ MENÉNDEZ (IUE 2-104786/2023).
San José, 29 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33594 Dic 05- Dic 18

María Inés Gallo Perdomo (IUE 2-113745/2023).
San José, 27 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33314 Nov 30- Dic 13

CUARTO TURNO

ERNESTO OSCAR RIVARA ARTOLA (IUE 2-110701/2023).
San José, 05 de diciembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 34159 Dic 11- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

Juan Dante Cortalezzi Sellanes (IUE 2-107497/2023).
Libertad, 21 de noviembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33384 Dic 01- Dic 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Diamela Esther DELGADO CALLEROS (IUE 2-89193/2023).
Dolores, 11 de octubre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33681 Dic 05- Dic 18

Alfredo Sergio PASTORINO PERDOMO (IUE 2-102767/2023).
Dolores, 08 de noviembre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33593 Dic 05- Dic 18

Silvano PEREZ (IUE 2-104165/2023).
Dolores, 20 de noviembre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33217 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ZULLY ROSA WALLER XAVIER (IUE 2-109727/2023).
Mercedes, 23 de noviembre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34391 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

ISABEL GREGORIA ARGUIMBAO MODERNEL (IUE 2-76868/2023).

Mercedes, 19 de septiembre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33358 Dic 01- Dic 14

CESAR OMAR CASTRO ACOSTA (IUE 2-95768/2023).
Mercedes, 19 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33341 Nov 30- Dic 13

DANIEL FORTUNATO RONDAN MOREIRA (IUE 2-112579/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Mercedes, 29 de noviembre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 33300 Nov 30- Dic 13

VIRGINIA CATALINA ACOSTA LATE (IUE 2-104980/2023).
Mercedes, 16 de noviembre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33234 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

BLANCA ALICIA RONDAN CONTRERAS (IUE 2-110153/2023).
Mercedes, 05 de diciembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34073 Dic 08- Dic 21

EMMA ESTHER TOMAS ANTIVERO (IUE 2-109760/2023).
Mercedes, 24 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33285 Nov 30- Dic 13

BLANCA LILIA o LIDIA FACCHINELLI ESQUIVEL (IUE 2-101872/2023).
Mercedes, 10 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33260 Nov 30- Dic 13

ANA MARÍA DIBLE (IUE 2-109211/2023).
Mercedes, 24 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33236 Nov 30- Dic 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FLORENTINO DUARTE MILAN (IUE 2-113170/2023).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2023.
RAHISA MARÍA USCUDÚM MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 34472 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

BRANDL IRIZAGA, WALTER (IUE 2-108670/2023).
Tacuarembó, 24 de noviembre de 2023.
RAHISA MARÍA USCUDÚM MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33759 Dic 06- Dic 19

CABRERA DERAGON DELIA (IUE 2-100029/2023).
Tacuarembó, 15 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33230 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

SILVIO RENÉ SAMURIO COITINHO (IUE 2-109495/2023).
Tacuarembó, 20 de noviembre de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33758 Dic 06- Dic 19

EDIE ADALIA PEREYRA FEIJO (IUE 2-111558/2023).
Tacuarembó, 28 de noviembre de 2023.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33441 Dic 01- Dic 14

CUARTO TURNO

SORIA SANCHEZ PABLO, LAURO SOCIA, REGINA Y SORIA LAURO, EUGENIO (IUE 469-5/2023).
Tacuarembó, 04 de diciembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 33902 Dic 07- Dic 20

MARIA EUDOXIA VAZQUEZ LACERDA (IUE 2-96649/2023).
Tacuarembó, 13 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 33229 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

Melba Norma CAMACHO FALERO (IUE 2-103945/2023).
Paso de los Toros, 27 de noviembre de 2023.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33472 Dic 04- Dic 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Zulma GONZÁLEZ de RECOBA (IUE 2-112398/2023).
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33460 Dic 04- Dic 15

Nora Ari GARIBALDI BENITEZ (IUE 2-107591/2023).
Treinta y Tres, 14 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33456 Dic 04- Dic 15

TERCER TURNO

Faustino Antonio SAINZ DREYER (IUE 2-109262/2023).
Treinta y Tres, 29 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 34064 Dic 08- Dic 21

Dora TORME CUADRADO (IUE 2-110222/2023).
Treinta y Tres, 29 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33925 Dic 07- Dic 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Omar Isidro Zagarzazú Raggio (IUE 2-106049/2023).
Carmelo, 23 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33971 Dic 07- Dic 20

Angel Ramón Orellano (IUE 2-51225/2023).
Carmelo, 27 de junio de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33827 Dic 06- Dic 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NOUGUES, MARIA ELVIRA ROSA TERESA (IUE 2-20150/2023).
Maldonado, 23 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 34446 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

ESILDA ELVIRA SANTONI (IUE 2-94880/2023).
Maldonado, 10 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 33880 Dic 07- Dic 20

OCTAVO TURNO

Omar Rolando RAMOS y Miguelina Olga RUFFA (IUE 2-73792/2022).
Maldonado, 09 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

01) $ 7370 10/p 34408 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

Armando Alberto José BOVO (IUE 2-85885/2023).
Maldonado, 22 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

01) $ 7370 10/p 34241 Dic 11- Dic 22

Alberto D'ASPI, Maximo D'ASPI, Leticia Esther D'AMBROSIO (IUE 2-92916/2023).
Maldonado, 22 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

01) $ 7370 10/p 34020 Dic 08- Dic 21

Alberto Luis MONTAÑA (IUE 2-88010/2023).
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

01) $ 7370 10/p 33496 Dic 04- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

GUILLERMO JORGE FALCO CALEFFI (IUE 2-91378/2023).
San Carlos, 22 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 33327 Nov 30- Dic 13

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "AGUIAR CAPPI, MIRTA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-89963/2023, se hace saber que por auto 6072/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MIRTA AGUIAR CAPPI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) (Cta. Cte.) 30/p 33107 Nov 29- Dic 22

Feb 01- Feb 20

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "JACOBS FERNANDEZ, GUSTAVO - HERENCIA YACENTE" IUE 2-30048/2022, se hace saber que por auto 3829/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de GUSTAVO ALBERTO JACOBS FERNÁNDEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

01) (Cta. Cte.) 30/p 30911 Nov 09- Dic 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "BUQUET CARBONELL, DELIA - SUCESIÓN" IUE 2-39515/2023, se intima al Sr/a. Ana Helena BOTTINI HERNÁNDEZ y María Laura BOTTINI HERNÁNDEZ a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Delia Corina o Delia Corina Juanita BUQUET CARBONELL en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 17 de agosto de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 33297 Nov 30- Dic 13

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "WERDER RAHDER, JUAN HARRY O RAHDER, HARRY O RAHDER WERDER, HARRY O WERDER, JEAN HARRY. SUCESIÓN" IUE 2-50557/2022, se hace saber que por auto 3794/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de JUAN HARRY WERDER RAHDER O HARRY RAHDER O HARRY RAHDER WERDER O JEAN HARRY WERDER, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.

01) (Cta. Cte.) 30/p 32824 Nov 27- Dic 22

Feb 01- Feb 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "VEGA, LAURA - Sucesión" IUE 2-51274/2014, se intima al Sr/a. RICHARD ALEXANDRA y DANIEL ROZANO VEGA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de LAURA VEGA en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 31 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 33903 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "RAMIREZ, ALCANTAROHERENCIA YACENTE" IUE 62-118/2002, se hace saber que por auto 4221/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ALCÁNTARO RAMÍREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.

01) (Cta. Cte.) 30/p 30913 Nov 09- Dic 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "PEREZ PEREZ, JOSE - SUCESIÓN" IUE 2-29191/2023, se hace saber de la convocatoria a gestionantes y a todos los interesados a la audiencia de apertura de testamento cerrado otorgado por el/la causante JOSÉ MARÍA PEREZ PEREZ para el día 05/03/2024 a las 09:30 horas, publíquese por el término de 5 días conforme al artículo 426 del CGP.

Montevideo, 04 de diciembre de 2023.

MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 5/p 33975 Dic 08- Dic 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "LOZANO GIL, LIDIA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-43785/2022, se hace saber que por auto 4735/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de LIDIA LOZANO GIL, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 09 de octubre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 32823 Nov 27- Dic 22

Feb 01- Feb 16

Convocatorias

ASAMBLEA ORDINARIA CAU CAMARA DE ANUNCIANTES DEL URUGUAY
Convoca a sus Socios

Primer llamado: jueves 14 de diciembre 2023 a las 09:00 hrs
Segundo llamado: jueves 14 de diciembre 202 a las 09:30 hrs
Cita en: Hilton Gardens - Sala Orquídea -Orden del día
1) Aprobación del Acta Anterior.
2) Cierre de Ejercicio, balance y memoria anual.
3) Nominación de Asambleístas para firma de Actas.
4) Palabras del Presidente.

Única Publicación
03) $ 918 1/p 34568 Dic 13- Dic 13

BLOTEL S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30/12/2023 a las 12:00 hs. y segunda convocatoria 13:00 hs. en Av. Gral. Rondeau 2023.
Orden del día:
1- Designación de Presidente.
2- Consideración de los Estados Contables, Memoria y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30/06/2023.
3- Designación de Directorio
4- Designación de Accionista para firmar el Acta de Asamblea.

Primera Publicación
03) $ 2593 3/p 34525 Dic 13- Dic 15

CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO "ALMA GALLEGA"
Fundado el 9 de mayo de 1954
CONVOCATORIA

En cumplimiento al CAPÍTULO V, ART. 74 de los Estatutos Sociales, se convoca a la presentación de listas, en un plazo de 7 días antes del Acto Eleccionario, en Blandengues 1522. El acto eleccionario tendrá lugar en la Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 2024
Jesús Rodríguez, Presidente; Mirtha Danzi, Secretaria.

Única Publicación
03) $ 891 1/p 34522 Dic 13- Dic 13

CORPORACION MÉDICA DE TACUAREMBÓ IAMPP (CO.M.TA - IAMPP)
Tacuarembó, 12 de Diciembre de 2023.-
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27i 29 y 8, de los Estatutos, a los socios de la Corporación Médica de Tacuarembó - IAMPP (CO.M.TA - IAMPP) para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Diciembre de 2023 a la hora 19 y 30 en el local de la Corporación, calle 18 de Julio número 309, ciudad de Tacuarembó, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2- Memoria Anual del Consejo Directivo del Ejercicio 2022-2023
3- Estados contables del Ejercicio 2022-2023 y presupuesto para el nuevo ejercicio
4- Distribución de excedentes o financiación de pérdidas, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto
5- Informe de la Comisión Fiscal
6- Consideración de las postulaciones de nuevos socios.-
7- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
De acuerdo a lo establecido por el artículo 29 del Estatuto, la Asamblea quedará válidamente constituida siempre que se encuentren presentes por lo menos la mitad más uno del TOTAL de los socios, hasta pasados 30 minutos de la hora señalada.
Si no se consiguiere el número suficiente, en la primera citación, se hará una segunda convocatoria a los 60 minutos siguientes de la hora fijada para la primera convocatoria, y estableciéndose que la misma sesionará válidamente con los socios presentes.-
Al efecto de dar cumplimiento a la obligación social de participación en las Asambleas, se le recuerda a los socios que por alguna circunstancia excepcional estén justificadamente impedidos de comparecer personalmente en esa fecha, la necesidad de realizar con la debida antelación el trámite notarial para hacerse representar en la misma por PODER.- (Artículos 10 inciso f) y 31 inciso b) de los Estatutos).-
POR CONSEJO DIRECTIVO DE CO.M.TA - IAMPP
Dr. JORGE BUGLIONE, Presidente; Dra. MIRELA ZAPATER, Secretaria.
03) $ 13245 3/p 34401 Dic 12- Dic 14

GALIMIX SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Convocar a Asamblea Extraordinaria de Socios para el día 19 de diciembre de 2023, a realizarse en la Avenida 18 de Julio Nº 1874 piso 2 en la Sala de Reuniones sita en dicho piso, convocándose a las 10:00 horas en primera convocatoria y para el caso de no conformarse el quorum requerido para sesionar, a las 11:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Liquidación de la sociedad en función de la imposibilidad de realizar el objeto para el cual fue conformada por sus accionistas, atento a lo establecido en los numerales 1), 4) y 9) del artículo 159, 162 y numeral 6º del artículo 343, de la Ley Nº 16.060.
3) Designación del Liquidador y su remuneración.
4)Designación de un accionista para firmar y aprobar el Acta.

Última Publicación
03) $ 5904 3/p 34247 Dic 11- Dic 13

GALIMIX SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria a Asamblea

Se Convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 19 de diciembre de 2023, en Avenida 18 de Julio Nº 1874 piso 2º en la Sala de Reuniones.
1a. Convocatoria a las 8:00 horas y para el caso de no conformarse el quorum requerido 2a. a las 9:00 horas.
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de la Memoria y del Estado Contable correspondiente al Ejercicio 2022/2023.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
5) Designación de Directorio.
6) Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Última Publicación
03) $ 4428 3/p 34245 Dic 11- Dic 13

CERRITOS S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 29 de diciembre 2023, en Paraguay 1321, Piso 8, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
- Designación de Presidente de la Asamblea.
- Consideración de los Estados Contables al 30/06/2023.
- Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
1ª Convocatoria hora 14:00.
2º Convocatoria hora 15:00.
El Directorio.

Última Publicación
03) $ 2593 3/p 34244 Dic 11- Dic 13

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUIMICA

Se convoca a los afiliados de STIQ, Sindicato De trabajadores de la industria Química a elección de autoridades para el ejercicio 2024-2025, a realizarse el día 18, 19, y 20 de diciembre de

2023, en cada instalación industrial/ oficinas sede de las distintas empresas de la industria, y en el local sindical de Montevideo, Capurro 928, Escrutinio el día 20/12/23 en el mismo local.
03) $ 9974 10/p 33508 Dic 04- Dic 15

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

Por disposición del Art. 19º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Leda Albina BONINO GROSS, solicitan título de Pa nteón Nº 47 Sector C del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, en razón de carecer del mismo por extravío.-
Se emplazará a todo interesado para que concurra en un plazo de 15 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos ante Departamento. Necrópolis Santa Lucía (Cementerio).-
2023-81-1180-00171.-
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.
Primera Publicación
04) $ 4022 3/p 34535 Dic 13- Dic 15

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

COMUNICADO
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECRÓPOLIS
Asociación General de Autores del Uruguay
AGADU
EMPLAZAMIENTO

La Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU) comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto por la reglamentación interna de la Institución, así como por el Art. D. 2507.1 del Vol. XI del Digesto Departamental, se procederá a la cremación de los restos de: Pablo Miguel RAMÍREZ VERA reducido el 08/03/2010; Raúl Alberto PASTORINO BEAUXIS, reducido el 07/05/2010; Juan Carlos RODRÍGUEZ GARRIDO, reducido el 30/09/2016; Jorge Osvaldo FATTORUSO DORCI, reducido el 18/08/2014; Julio César DI BARTOLOMEO RODRÍGUEZ, reducido el 27/09/2012; José Eduardo RIBERO, reducido el 22/04/2009; Sergio Alejo LATTOF CIRIA, reducido el 27/09/2012; Washington CUGNASCO, reducido el 07/04/2008; Mario Ezequiel SILVA GUEDES, reducido el 21/10/2008; Celia FARRE, reducida el 05/10/2010; Ana PÉREZ BARONE, reducida el 11/06/2008; Rolando Alfredo SPERANZA NOYA, reducido el 25/11/2011; Rafael FERREYRA TRÁPANI, reducido el 27/09/2012; Rubén BERTHIER VILA, reducido el 05/10/2015; Walter RODRÍGUEZ COTELO, reducido el 07/05/2010; Celia del Carmen BENAVÍDEZ GUZMÁN, reducida el 11/09/2014; Manuel CAPELLA, reducido el 30/09/2016; María Mirtha REY GUBBA, reducida el 10/12/2007; Isabel VILLAR MARTÍNEZ, reducida el 10/12/2007; y Lidia Gladys DOMÍNGUEZ AGRADEÑO, reducida el 10/12/2007, que se hallan depositados en el Nicho Social Nro. 4834 del Cementerio del Norte. Quienes se consideren con derechos sobre dichos restos, deberán comparecer dentro del plazo de treinta días ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis de la Intendencia de Montevideo (Expediente 2022-4330-98-000120), vencido el cual, se procederá a la cremación solicitada. - Montevideo, junio 21 de 2023.-
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.
Última Publicación
04) $ 4022 2/p 34289 Dic 12- Dic 13

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

RICARDO JAVIER RIZZO MOREIRA y MONICA BEATRIZ MOSSI GARCIA (IUE 2-44643/2023).
Montevideo, 24 de agosto de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 33637 Dic 05- Dic 18

OCTAVO TURNO

WALTER ALEJANDRO MOSEGUE PEREIRA y ELSA ALEJANDRA DELGADO (IUE 2-65288/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 33455 Dic 04- Dic 15

NOVENO TURNO

GABRIEL FRANCISCO PIZZOLÓN GALÁN y LILIÁN ALONSO LA CRUZ (IUE 2-77506/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 34517 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

ALEJANDRO TEJADA GASTELUMENDI y XIMENA MARÍA GELPI QUINTELA (IUE 2-83284/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 34279 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

ALEJANDRA MARIÓN IGUINI PIMIENTA y RODOLFO GABRIEL ESPINO DUARTE (IUE 2-65537/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 33591 Dic 05- Dic 18

DECIMOPRIMER TURNO

JULIO CESAR CAMEJO ARIAS y BERTA AIDA ROBAINA BARRETO (IUE 2-107830/2023).
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
05) $ 12546 10/p 34140 Dic 11- Dic 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

FEDERICO IGNACIO DE LUCA RUDIAC y MARÍA VICTORIA MARQUEZ SATURNO (IUE 2-98721/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 33352 Dic 01- Dic 14

DECIMOTERCER TURNO

ANDRÉS ACOSTA GUTIÉRREZ y ALINA BALBIDARES HERNÁNDEZ (IUE 2-99513/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 34168 Dic 11- Dic 22

DECIMOQUINTO TURNO

ESTHER MARÍA PRIETO GALLO y JULIO CÉSAR ESTOL GONNET (IUE 2-109081/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 34257 Dic 11- Dic 22

DECIMOCTAVO TURNO

STELLA MARIS BAUER GARCIA y WALTER FERNANDEZ VEIGA (IUE 2-99506/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 34382 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

DECIMONOVENO TURNO

MARCELO RONALD REY GALLARRETA y ENRIQUE MARIA PEDRANA MUROLAS (IUE 60-103/2023).
Montevideo, 28 de septiembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
05) $ 12546 10/p 34053 Dic 08- Dic 21

MARTIN FELIPE BARBERO SARZABAL CAVANNA y PAULA ANDREA AGUIRRE GOMEZ (IUE 2-109046/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
05) $ 12546 10/p 33652 Dic 05- Dic 18

VIGÉSIMO TURNO

MONICA GISELLE GIRO BICA y JAVIER ALEJANDRO MADRUGA PATIÑO (IUE 2-90908/2023).
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 33933 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOTERCER TURNO

MARÍA FERNANDA NAIM LÓPEZ y CARLOS ALEJANDRO JAIME MOLINA (IUE 2-111478/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 34221 Dic 11- Dic 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

ISMAEL GÓMEZ ALMEIDA y MARÍA GRACIELA LÓPEZ CORREA (IUE 2-111283/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 34441 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

JUAN PABLO TREMESANO ZEBALLOS y LUCÍA DE MARÍA SUEIRO (IUE 2-104161/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 34430 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

ROSANA ESTELA PERATA PIAZZA y ALVARO DANIEL MORA BECERRA (IUE 2-98600/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 33638 Dic 05- Dic 18

MICHEL DU PRE RUIZ y VERONICA ALONSO MINATTA (IUE 2-96940/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 33337 Nov 30- Dic 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

LORENA PAOLA PEREYRA MARTINEZ y GUSTAVO ADOLFO GUZMAN GAMOU (IUE 2-98403/2023).
Atlántida, 01 de noviembre de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 33579 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

NICOLAS ANDRES GRAFFIGNA MORELLI y VERONICA IVONNE WALTER ZACHEO (IUE 2-118950/2023).
Ciudad de la Costa, 11 de diciembre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
05) $ 12546 10/p 34383 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOAQUÍN GUILLERMO DE LEON CURBELO y LUCÍA DE MELLO MATEOS (IUE 2-109412/2023).
Durazno, 04 de diciembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 34154 Dic 11- Dic 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VICTORIA MAGDALENA GUIDICI VARELA y JUAN ALBERTO GONZALEZ PALOMEQUE (IUE 2-101220/2023).
Florida, 13 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 33474 Dic 04- Dic 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

JORGE NELSON VIÑAS ALVAREZ y MARINA KASSANDRA FLORES ALVEZ (IUE 2-103009/2023).
Paysandú, 28 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 33490 Dic 04- Dic 15

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "GRIGOREV, DANILA c/ GRIGOREVA, ANZHELA - DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CÓNYUGE" IUE 2-39503/2023, se cita, llama y emplaza al Sr/Sra. ANZHELA GRIGOREVA a estar a derecho en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 34183 Dic 11- Dic 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

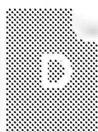
PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "LARROSA DIAZ, MARIA y GONZALEZ GUTIERREZ, VICTORDISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDO" IUE 2-108777/2023, se hace saber que se ha decretado la liquidación de la

sociedad conyugal existente entre LARROSA DIAZ, MARIA LOURDES y GONZALEZ GUTIERREZ, VICTOR RAMON, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Maldonado, 05 de diciembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 33937 Dic 07- Dic 20

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GANON GARCIA, VIRGINIA c/ RIVERO FERREIRA, WALTER - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-94833/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. WALTER GABRIEL RIVERO FERREIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de diciembre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 34220 Dic 11- Dic 22

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "NIEVES PEREYRA, GABRIELA c/ BERGAMASCO TELLECHEA, ADOLFO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-113132/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ADOLFO BERGAMASCO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de diciembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 34190 Dic 11- Dic 22

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "FLEITAS, JONEY c/ NIEVES, NANCY - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-94956/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Nancy Fabiana NIEVES bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 33699 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "MIGLIARINI ANDRADA, JHON c/ SAVIGNE SUAREZ, YUZNAYLIS - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-94864/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. YUZNAYLIS SAVIGNE SUAREZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 33671 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ BATALLA, ROXANA c/ LORENZO AGUILAR, PABLO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-107753/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Pablo Gabriel LORENZO AGUILAR bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 33667 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ GUELL, MICAELA c/ CHINEDU AGUNWA, JUDE - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-109627/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JUDE CHINEDU AGUNWA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 33657 Dic 05- Dic 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "CASANOVA PUIG, MARTA c/ MONTIEL FERREIRA, SERGIO - DIVORCIO POR CAUSALAcord. 2-71837/2019", IUE 2-107674/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Sergio MONTIEL FERREIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 34135 Dic 11- Dic 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "TERZAGHI GARRIDO, TALIA c/ SUAREZ HERNANDEZ, SERGIO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-108607/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SERGIO LUIS SUAREZ HERNANDEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 33431 Dic 01- Dic 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ ROMERO, CARLOS c/ HERNANDEZ, NIDIA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-106660/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. NIDIA RENEE HERNANDEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de diciembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 34528 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos

caratulados: "CORREA SUAREZ, JOSE c/ IGLESIAS PRESA, ELIDA - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-54417/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ELIDA IGLESIAS PRESA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de diciembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 34466 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA CORRAL, PAOLA c/ SCHOFS SANCHEZ, RUBEN - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-104892/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. RUBEN DARIO SCHOFS SANCHEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 33840 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "CHARLE DE LA CORTE, ULISES c/ GAMARRA, JUANA - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-110957/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JUANA YANET GAMARRA RODRIGUEZ CI: 4.830.290-7 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 33953 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO SILVEIRA, ROCÍO c/ SISTO, MIGUEL - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-91787/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MIGUEL ANGEL SISTO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 33844 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEROA, PAOLA c/ MESA ALMADA, GUSTAVO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-114087/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. GUSTAVO MESA ALMADA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 33215 Nov 30- Dic 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CARRATÚ PINTOS, LAURA c/ ARAUJO FLORES, JORGE - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-115725/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JORGE ARAUJO FLORES bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 08 de diciembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 34225 Dic 11- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LEON IPARRAGUIRRE, ANTONIO c/ SEQUEIRA, MONICA - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-57727/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MONICA SEQUEIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 06 de diciembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 33980 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ALARCON, ROSA c/ OLIVERA, RUBEN - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-114654/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. RUBEN ENRIQUE OLIVERA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 30 de noviembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 33430 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "LIMA RODRÍGUEZ, HÉCTOR c/ ARIAS MOTTA, SHIRLEY - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-113862/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SHIRLEY FRANCISCA ARIAS MOTTA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 05 de diciembre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 33835 Dic 07- Dic 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DE FRANCO ISLAS, JORGE c/ DOS SANTOS MONTERO, MARADIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-112419/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Mara Leticia DOS SANTOS MONTERO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Dolores, 04 de diciembre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 33705 Dic 06- Dic 19



Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596



COMISIÓN ESPECIAL DE REPARACIÓN- LEY 18.596
Expedientes 2010-11-0001-3049 y 5621- Ley 18.596: convoca a familiares hasta el segundo grado por consanguinidad, cónyuge, concubino o concubina de Carlos Alberto Modernell que no hayan sido indemnizados previamente, en virtud de tratarse de la causal prevista en el artículo 11 literal a) de la ley 18.596. Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días a partir de la última publicación a efectos de presentarse por escrito a hacer valer sus derechos.

08) (Cta. Cte.) 10/p 33748 Dic 07- Dic 20

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: A fin de notificar a la promitentes compradores Sres. Gustavo Enrique CASTRO GONZALEZ y Elsa Margot CORREA GRANERO y/o sucesores a cualquier título, que por resolución del Sector Ejecuciones y Rescisiones de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 15/11/2023 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 03/10/1999 con el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, respecto de la Unidad 101 Block A-1 del Programa 228 CH S-172, padrón Nº , padrón Nº 8065/A-1/101, con frente a la calle Canelones Nº 1062 unidad Nº 101 de Montevideo, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2023-52-1-01291.
08) $ 13298 10/p 33799 Dic 07- Dic 20

Emplazamiento: Se intima a la promitente compradora Sra. Daniela Elcira OLIVAR CORBO y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 868,73 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 505 Block A-01 del Programa 789 - 198/A-01/505, padrón Nº 415544/ A-01/505 con frente a Colonia y Duvimioso Terra S/N de Montevideo, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2023-52-1-03918.
08) $ 10904 10/p 33795 Dic 07- Dic 20

Emplazamiento: A fin de notificar a los promitentes compradores Sres. Luis Alberto NUÑEZ BENITEZ o BENITES y Delia BENITES MACIEL y/o sucesores a cualquier título, que por resolución del Sector Ejecuciones y Rescisiones de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 13/11/2023 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 25/04/1995 con el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, respecto de la Unidad 211 del Programa 995 CH F-10, Block 01, Padrón 19767/1/211 (padrones matrices Nº 7528-7529) sito en José Enrique Rodó y tranqueras de Rivera, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2023-52-1-03191.
08) $ 12899 10/p 33794 Dic 07- Dic 20

Emplazamiento: A fin de notificar al promitente comprador Sr. Tulio Cesar OTHATZ CORBO y/o sucesores a cualquier título, que por resolución del Sector Ejecuciones y Rescisiones de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 28/11/2023 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 05/07/1994 con el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, respecto de la Unidad 701 Block A-01 del Programa CH118- Prog.735, padrón Nº 10576/A-01/701, sito Av. Del Libertador Gral. Brigadier Lavalleja 1859, Unidad 701 de Montevideo, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2023-52-1-02234.
08) $ 11835 10/p 33793 Dic 07- Dic 20

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 2º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ IGLESIAS, MARIA y otro c/ FERREIRA, MARIO y otro - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-40800/2023, En cumplimiento del Decreto 2645/2023 del 27/9/23, se dispuso: De la demanda traslado, emplazándose por edictos art. 127.4 CGP, a la parte demandada Mario Ferreira y Lola Galan Gil y a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.-

Montevideo, 08 de diciembre de 2023.
LUISA ANDREA PIAZZA TORRES, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
08) $ 13564 10/p 34589 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "BULL URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - CANCELACIÓN DE ACCIONES" IUE 120-23/2023, según providencia Nº 4203/2023 de fecha 22/11/2023 se pone en conocimiento que se inició el procedimiento de cancelación del título accionario de BULL URUGUAY Sociedad Anónima, perteneciente a su entonces accionista BULL SISTEMAS DE INFORMAÇAO LTDA. por un valor nominal de $ 900.000, representativo de 900.000 acciones de $ 1, y se EMPLAZA a todos los interesados a comparecer a estar derecho en el plazo de 90 días.-

Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
08) $ 14096 10/p 34495 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 27º Turno, dictada en autos: "BAIER VILLANUEVA, EDEL c/ PINARES DEL PLATA S.A. - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-42946/2020, por Resolución Nº 2376/2023 de 04/09/2023, se emplaza a estar a derecho a PINARES DEL PLATA S.A., por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANDREA LORENA IRIARTE MACHIN, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
08) $ 9442 10/p 34546 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos:

"CABEZA FRAGA, LUCIANO y otro - SUCESIÓN" IUE 2-32899/2022, Emplácese a herederos de JOSE CABEZA FERNANDEZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes con quien se continuarán los presentes, con plazo de 90 dias.

Montevideo, 30 de agosto de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
08) $ 9176 10/p 34252 Dic 11- Dic 22

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "MILLONES SCIANNI, ROMINA c/ LEE, KEVIN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-96634/2023, se cita, llama y emplaza a KEVIN LEE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 34444 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "PIRIZ, JULIA c/ VILLANUEVA GARMENDIA, ANGEL - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-61207/2022, se cita, llama y emplaza a ANGEL MATIAS VILLANUEVA GARMENDIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de diciembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 34184 Dic 11- Dic 22

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "ACUÑA ESTEVEZ, CRISTOPHER - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-101486/2023, se dispuso dar noticia de los presentes actuaciones a la Sra. MELANY GONZALEZ ANDRIOLO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 33725 Dic 06- Dic 19

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ DAVILA, FRANCISCA c/ GONZAGA MUÑIZ, JOSE - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-103592/2023, se cita, llama y emplaza a José Luis Gonzaga por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 33838 Dic 07- Dic 20

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SORIA TEXEIRA, ESTELA c/ NÚÑEZ, RICHARD - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-116855/2023, se cita, llama y emplaza a RICHARD NÚÑEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de diciembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 34280 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "FLETCHER, STEPHANIE c/ RIVEROS, RICHAR - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-4492/2022, se cita, llama y emplaza a RICHAR RIVEROS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de diciembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 34526 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GAMARRA, MARTINA c/ ALMEIDA FERREIRA, ALVARO - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-6532/2018, se cita, llama y emplaza a ALVARO LEONARDO ALMEIDA FERREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 34487 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GAMARRA, MARTINA c/ ALMEIDA FERREIRA, ALVARO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-52365/2023, se cita, llama y emplaza a ALVARO LEONARDO ALMEIDA FERREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de diciembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 34469 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "PINAZZO, ZULMA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-98677/2023, se cita, llama y emplaza a PABLO DANIEL SILVA MAGLIANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de diciembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 34344 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ VARELA, IRIS c/ BRINSINE CORBO, SUSANA - AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)" IUE 2-106489/2023, se cita, llama y emplaza a SUSANA SOLEDAD BRINSINE CORBO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 33896 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "POSADA CABRERA, LUIS c/ GIMENEZ, CARLA - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-89172/2023, se cita, llama y emplaza a CARLA MIKELENA GIMENEZ MELENDREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
08) $ 10372 10/p 33264 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, GIOVANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-118302/2023, se cita, llama y emplaza a SERGIO GABRIEL VILLAR ACOSTA por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso,
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 34113 Dic 11- Dic 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "MORALES SOÑORA, CAROLINA c/ BURGUEZ ORTIZ, MARTIN - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-111985/2023, se cita, llama y emplaza a MARTÍN NICOLÁS BURGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 34112 Dic 11- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "COURTIN POWERS, ANGELICA c/ ETIE LISSITZKY, BENJAMIN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-116321/2023, se cita, llama y emplaza a BENJAMÍN ETIÉ LISSITZKY por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 33466 Dic 04- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "GALARDI TECHERA, VERÓNICA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-114721/2023, se cita, llama y emplaza a PABLO MOSCATELLI MEDEROS por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso,
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 33226 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "CALDAS BARROS, CLAUDIA c/ GONZALEZ TRABUCO, ELBIO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-57593/2023, se cita, llama y emplaza a ELBIO SANTIAGO GONZALEZ TRABUCO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 01 de diciembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 33570 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "CORE FERNANDEZ, TAMARA c/ PEREZ SILVERA, JORGE - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-117385/2023, se cita, llama y emplaza a JORGE PABLO PEREZ SILVERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de diciembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 34452 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "ZEBALLOS VEGA, FLORENCIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-106084/2023, se cita, llama y emplaza a MARCELO SEBASTIAN PAEZ PEREYRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de diciembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 34315 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 12º Turno, dictada en autos: "CORRALEJO CORREA, BASTIAN NAHUELCNA LEY 17823 ART. 132" IUE 666-390/2022, por resolución Nº 4625/2023 de fecha 15/11/2023, se cita, llama y emplaza a ANA KAREN CORRALEJO CORREA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 33836 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE ROSARIO ARAMBURO - INTIMACION INTIMACION" IUE 2-982/2016, por decreto Nº 1154/2022 de fecha 8/06/2022, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Daniel Omar Aramburo o Aramburu Severo, Ernesto Joaquín Aramburo o Aramburu Marizcurrena y a la Señora Nelly Dolores Severo y/o sus sucesores; así como también a los sucesores del Sr. Rosario Aramburo o Aramburu, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones referentes a la vivienda ubicada en la Avenida José Batlle y Ordoñez 1607, apartamento 201, Block C, padrón 416.962.

Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
GIMENA PAOLA ETCHEVERRY MARQUEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 34222 Dic 11- Dic 22

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: "ALVEZ LIMA, CARLOS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-51115/2022, decreto 3231/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 se cita, llama y emplaza a los sucesores

a cualquier título de los últimos titulares registrales LAVALLEJA BLANCO y MARIA EMA ARTIGAS y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita - padrón nro. 190.745 del departamento de Montevideo - por el término de 90 días a los efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.-

Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
08) $ 16490 10/p 33865 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: "VOLCAN SANCHEZ, MIGUEL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-1993/2023, decreto 3229/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales en especial DANIEL GERARDO CALCAGNO y RAUL CALCAGNO y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita - padrón nro. 12.859 del departamento de Montevideo - por el término de 90 días a los efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.-

Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
08) $ 16623 10/p 33505 Dic 04- Dic 15

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 9º Turno, dictada en autos: "PATRON NOBLE, MARIANA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-56016/2023, por resolución Nº 3016/2023 de fecha 31/10/2023, se cita, llama y emplaza a ANTERIORES TITULARES DEL BIEN PADRON Nº 133.554: ASUNCION SUBISMENDI BARRIOS, MARIA GLADYS, JUANA MARIA, MERCEDES, GLORIA CELESTE Y RIVERA CORREA SUBISMENDI O SUBIZMENDI, FRANCISCA Y HUGO BARRIO FLEITAS, RUBEN ROBERTO Y JOSE PEDRO PORTE IGUINI Y/O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
YIOVANA DANIELA GORDILLO COSTA, Actuario Adjunto.
08) $ 16091 10/p 34179 Dic 11- Dic 22

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ NOVO, HUGO y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-70199/2022, por resolución Nº 3081/2023 de fecha 02/10/2023, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Diego Fernando,Julia Elena Casaravilla Peixoto; Rodolfo, Mercedes Inés, Miguel Casaravilla Garzón; Julia Peixoto y Marta Garzón; Néstor Eduardo Otero Acosta y sucesores a cualquier título sobre los Padrones: Nº 181018 con 49 metros con 11 centímetros al Noroeste de frente a Cno. de la Cuchilla Pereira (hoy Cno. Uruguay); Nº 181019 al Suroeste 241 metros con 32 centímetros de frente a Cno. Vecinal de 30 metros; Nº 186582 con 146 metros 25 centímetros al Suroeste de frente a Cno. al Obelisco; Nº 186583 con 190 metros con 35 centímetros al Suroeste de frente a Cno. al Obelisco y Nº 44439 con 141 metros con 58 centímetros al Suroeste de frente a Cno. al Obelisco, todos de la 17ª Sección Judicial de Montevideo, zona rural por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
08) $ 28857 10/p 34402 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 18º Turno, dictada en autos: "CALABRIA LIÑAN, ROBERTO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-34148/2020, y según el Decreto Nº 2146/2023 del 1/08/2023 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a los Señores Antonio Campisi y Maria Rosa Pusitanelo y sus herederos y/o sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Montevideo, 10 de octubre de 2023.
SOLANGE BENTANCOR BUFFA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 10372 10/p 33265 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 10º Turno, dictada en autos: "GALLEGUILLOS ARANDA, JUAN c/ JORGE ETCHART Y ASOCIADOS. PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-76569/2022, Por disposición de la Sra Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 10º Turno dictada en autos " Galleguillos, Juan c/ Etchart , Jorge y Asociados Proceso Laboral Ordinario (18572) IUE 2-76569/2022 ", decreto 1362/2023 se cita, llama y emplaza a Jorge Etchart y Asociados por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
MIRTA YERUTÍ BENTANCUR MARTINEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 33422 Dic 01- Dic 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "ALVEZ GUIMARAES, SILVIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-118076/2023, se cita, llama y emplaza a ROMINA SOLEDAD CARBALLO ALVEZ Y FLORENTINO ALVES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 11 de diciembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 34306 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ CABRERA, MARY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-115677/2023, se cita, llama y emplaza a GONZALO AQUILES CAZAUX por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 08 de diciembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 34227 Dic 11- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "PERALTA BENTANCOR, GRACIELA RAQUEL C/ MARCONA SALVIN, RAUL EUGENIO.DECLARACION DE RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 493-181/2022, se dispuso emplazar por edictos a NELLY GIANELLA TERRA SUAREZ, FABIANA JACQUELINE MARCONE TERRA, DAIANA CAROLINA MARCONE TERRA, JAIRO SEBASTIAN MARCONE TERRA, CHRISTIAN ANDRÉS MARCONE TERRA Y ALEXANDRA YOHANA MARCONE TERRA, ASÍ COMO A EVENTUALES

SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DEL SR. RAUL EUGENIO MARCONA SALVIN, ASÍ COMO TAMBIÉN A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS EN LA PRESENTE LITIS, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 29 de noviembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 33301 Nov 30- Dic 13

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "COTELO, JORGE Y GUARINO, MARTA C/ SIERRA, RAÚL Y OTROS EJECUCIÓN HIPOTECARIA" IUE 180-776/2003, por resolución Nº 3469/2022 de fecha 11/10/2022 y resolución 2652/2023 de fecha 07/11/2023, se cita, llama y emplaza a sucesores de Jorge Cotelo por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Ciudad de la Costa, 14 de noviembre de 2023.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.

08) $ 13431 10/p 33706 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos: "GRUB, OMAR C/ NILDA ACEVEDO Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA." IUE 171-503/2002, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a los Sres: María Inés, Ernesto José, Antonio Alberto, Mary Gricel, Alvaro Adilberto y Freddy Gustavo ROSSELLO ACEVEDO y a la Sra. Nilda Margot ACEVEDO, y o a sus sucesores a cualquier título, a comparecer a estar a derecho en éstos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Las Piedras, 07 de diciembre de 2023.
NÉLIDA BEATRIZ HERNANDEZ VIDELA, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.

Primera Publicación

08) $ 13697 10/p 34463 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos: "ROCA DAVERI, FANNY c/ OVALLE BARCELO, MARTINCESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP)" IUE 2-11140/2023, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a Martín Javier OVALLE BARCELÓ, y o a sus sucesores a cualquier título, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Las Piedras, 07 de diciembre de 2023.
NÉLIDA BEATRIZ HERNANDEZ VIDELA, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.

08) $ 11436 10/p 34355 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "RAMOS GIMENEZ, GALARZA y otro - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-113696/2023, se cita, llama y emplaza a MARTA ESTHER, RAMOS BASSIN Y AUGUSTO CESAR, LOPES BALAO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 08 de diciembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 34285 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "ECHAGUE, NANCY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-113440/2023, se cita, llama y emplaza a FEDERICO NICOLAS MENESES CI 47211674 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 12 de diciembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 34443 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "CELHAY GONZÁLEZ, GRACIELA y otros c/ PAISAL DE LOS SANTOS, MARÍA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-26251/2023, por resolución Nº 4439/2023 de fecha 25/09/2023, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos respecto del inmueble rural empadronado con el Nº 3.586, ubicado en la Décimo Segunda Sección Judicial y Catastral del departamento de Tacuarembó, Paraje "Los Charrecos" o "Caraguatá", con una superficie de 15 Hás. 6517 mts. cuadrados y especialmente a los Sres. NUMEROSO LEONCIO SOLÉ o SOLI, CELI RAQUEL SOLI MACHIARENA, DELSA MIRIAN SOLI MACHIARENA, NILSA SOLI MACHIARENA, ARTIGAS WITENMBERG SOLI MACHIARENA, ISIDORA MACHIARENA y/o a sus eventuales sucesores a cualquier título por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Melo, 22 de noviembre de 2023.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.

08) $ 22341 10/p 34278 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "CASELLA ARCE, GABRIELA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-113818/2023, por resolución Nº 4625/2023 de fecha 29/11/2023, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren interesados, con derechos y especialmente a los herederos de ISOLINA NAVAS, sobre el bien que se pretende prescribir PADRÓN URBANO Nº 1985, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Localidad Catastral Melo, manzana nº 199, con una superficie de 694 metros 59 decímetros por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Melo, 30 de noviembre de 2023.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.

08) $ 17154 10/p 34024 Dic 08- Dic 21

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos: "RIVERO FERREIRA, NATALI - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-61060/2023, se cita, llama y emplaza a LUIS FABIO DOS SANTOS REZENDE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Melo, 04 de diciembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 33651 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos: "FERREIRA RUÍZ, ANDERSON - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-38761/2023, por resolución Nº 2002/2023 de fecha 12/06/2023, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles rurales Nros. 3.000 y 3.008, ubicados ambos en la Primera Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, Paraje "Costas del Chuy", compuestos por una superficie de 29 Hás. 8.060 metros cuadrados y 9 Hás. 4.530 metros cuadrados, respectivamente y especialmente a los Sres. Manuel Pascasio Robles ó Manuel Robles, Adán Antonio Robles Pérez, Esther María Robles Pérez, Leonor Robles Pérez, María Elena Robles Pérez, Eva Robles Pérez, Héctor Robles Pérez y Otilia Pérez y/o a sus eventuales Sucesores a cualquier título, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Melo, 03 de noviembre de 2023.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
Última Publicación
08) $ 22873 10/p 33343 Nov 30- Dic 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA, ADRIANA ELIZABETHC/CASTRO SOSA, CLAUDIA GABRIELATENENCIA" IUE 2-99240/2023, se emplaza a la Sra. Claudia Gabriela Castro Sosa para que comparezca a estar a derecho en dichos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Trinidad, 07 de diciembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 34108 Dic 08- Dic 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE FLORIDA C/ DURO PEREZ, ELBIO RAUL Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO" IUE 260-621/2017, se cita, llama y emplaza a SUCESORES A CUALQUIER TITULO DEL CO-DEMANDADO LUIS ALBERTO DURO PEREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Florida, 30 de noviembre de 2023.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 33749 Dic 06- Dic 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "GALLO, GLADYS C/ BARRIOS GARCÍA, MARIO y otro.PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-102647/2023, se dispuso NOTIFICAR, emplazándose por el término de 90 días a los sucesores de la Sra. EVELIA GARCÍA GARCIA a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones.Se efectúa conforme al Art. 89 inciso 2º CGP.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Minas, 30 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 33399 Dic 01- Dic 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA MENDEZ, ADRIANPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 293-455/2011, se hace saber que se inició acción de Prescripción Adquisitiva Ley Nº18.308, sobre el siguiente bien: Padrón Nº3451, manzana 85 sito en Balneario Buenos Aires, perteneciente al Municipio de San Carlos, 2ª Sección judicial del Departamento de Maldonado. En consecuencia: se cita, llama y emplaza, a los propietarios de los predios linderos: VERÓNICA CASTRO MOREIRA y ALEJANDRO MELGAR por el Padrón lindero Nº10.231; PEDRO CABRERA y ELVIRA DUTRA, por el Padrón Nº10.154; a JOSÉ MARIA BEDAT PION, por el padrón Nº10.230; a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº3451, y a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días (90 días), A los efectos legales se hacen estas publicaciones

Maldonado, 28 de noviembre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 21277 10/p 33595 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "BARRETO ANTONIO, MONZON GLADIS PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 289-249/2020, por resolución Nº 3965/2023 de fecha 14/11/2023, se cita, llama y emplaza a Marta Flora MERCANTE y Augusto Mario CRAVIOTO así como a sus eventuales sucesores por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 08 de diciembre de 2023.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 12766 10/p 34516 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Young, dictada en autos: "PEREZ MOREIRA, ARIEL IGNACIO c/ SUCESORES DE MORENO ZABALA, IRMA ELENA.-ESCRITURACION JUDICIAL.-" IUE 445-266/2020, y según providencia Nº 1037 del 2 de octubre de 2023, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a cualquier interesado y/o los sucesores de Irma Elena Moreno Zabala para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y oponer excepciones en estos autos en los que se requiere la escrituraciòn judicial del bien inmueble sito en la 4ta sección judicial y sección catastral Young, zona rural, padrón 1253 de 9.011 metros, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Young, 16 de noviembre de 2023.
MARÍA ALEXANDRA DOLDÁN ABIUSO, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 17819 10/p 33798 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA, MARIA c/ LOPEZ, RAMON - AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)" IUE 2-111836/2023, se cita, llama y emplaza a RAMON LOPEZ DUFOUR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo

apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Fray Bentos, 12 de diciembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 34462 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "QUINTEROS LOPEZ, LUCIA C/ LARROSA QUINTEROS, RUBEN. PERDIDA PATRIA POTESTAD." IUE 2-115146/2023, se cita, llama y emplaza a Ruben Ariel LARROSA GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Fray Bentos, 05 de diciembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 33807 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "CABALLERO GANDARA, FELIPE C/ LEITES RODRIGUEZ, JENIFER. PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-115143/2023, por resolución Nº 6581/2023 de fecha 30/11/2023, se cita, llama y emplaza a JENIFER ELIZABETH LEITES RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Fray Bentos, 05 de diciembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 33753 Dic 06- Dic 19

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rivera de 3º Turno, dictada en autos: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO c/ CARDOZO MELLO, JULIO y otro - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-105431/2023, por resolución Nº 813/2023 de fecha 03/11/2023, se cita, llama y emplaza a Mario Andrés Rodríguez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Rivera, 28 de noviembre de 2023.
SILVIA CECILIA SILVA IRIGARAY, Juez Paz Dptal. Int..

08) (Cta. Cte.) 10/p 33617 Dic 05- Dic 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos: "GULARTE ALVEZ, CLAUDIA c/ DIAZ RODRIGUEZ, WILLIAMS - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-102510/2023, SE CITA AL SR. WILLIAMS RAMÓN DIAZ RODRIGUEZ, CUYO DOMICILIO SE DESCONOCE, A LA AUDIENCIA SEÑALADA PARA EL DÍA 07/03/2024 A LA HORA 08:30, EMPLAZÁNDOSE POR EL PLAZO LEGAL.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 07 de diciembre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 34129 Dic 11- Dic 22

SALTO

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 7ª Sección de Salto, dictada en autos: "M.E.V.I.R. C / Sucesores de: RAMOS VARIETTE, Iris Violeta.- RESCISIÓN DE CONTRATO". :" IUE 366-72/2023, Se hace saber que en obrados y por Decreto N.º. 86 /2023 de fecha 09 de Agosto de 2023, SE LLAMA, CITA y EMPLAZA por el término de 90 días A LOS SUCESORES DE LA SRA. IRIS VIOLETA RAMOS VARIETTE, a quienes se confiere el traslado de la demanda para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas Publicaciones. Pueblo Lavalleja,11 de Setiembre de 2023.

Salto, 11 de septiembre de 2023.
SERGIO ENRIQUE ROBAINA MORIONDO, Juez Paz 1a. Categ..

08) $ 17420 10/p 34141 Dic 11- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ NUÑEZ, MARIA c/ CARDOZO GONZALEZ, HENRY - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-8618/2023, se cita, llama y emplaza a HENRY SEBASTIAN CARDOZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 06 de diciembre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 33867 Dic 07- Dic 20

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "MIGUEZ SOSA, NELLY c/ PAIVA MIGUEZ, JENNIFER - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-104638/2023, se cita, llama y emplaza a JENNIFER LORELEY PAIVA MIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San José, 07 de diciembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.

08) $ 10904 10/p 34162 Dic 11- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "CORREA COREO, MIRIAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-7711/2023, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR FERNANDEZ Y KARINA TECHERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 12 de diciembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 34450 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno, dictada en autos: "LARREA CÓCARO, SILVIO c/ VIERA MARTÍNEZ, MARTITAPÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-115166/2023, se cita, llama y emplaza a Martita Vanessa VIERA MARTINEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Dolores, 12 de diciembre de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 34483 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos: "CARNICELLI ROTELA, URUGUAY c/ DOUBLET, MABEL - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-48665/2023, Se cita a la Sra. MABEL DOUBLET a AUDIENCIA a celebrarse en esta Sede el día 11 de marzo de 2024 a las 15 horas.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 12 de diciembre de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 3/p 34442 Dic 13- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos: "PEREIRA PAZOS, ELIANA c/ GONZALEZ OJEDA, HEBER - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-40400/2023, Se CITA al Sr. HEBER FABIAN GONZALEZ OJEDA a AUDIENCIA a celebrarse en esta Sede el día 11 de marzo de 2024 a las 14 horas
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2023.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 33393 Dic 01- Dic 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "BOCCA GIMENEZ, CLARA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-102728/2023, Se emplace a todo aquel interesado a estar a derecho en estas actuaciones, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Treinta y Tres, 05 de diciembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 33755 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "BENTANCUR RODRIGUEZ, DARWIN - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-116494/2023, Se emplace a la Sra. Epifania SALA a estar a derecho a las presentes actuaciones, conforme el art.89 del CGP, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 05 de diciembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 33754 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "CANTERA BALADAN, EVELYN c/ TABEIRA ORGA, ROSENDO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-87965/2023, Se emplace al Sr. Rosendo Waldemar TABEIRA ORGA, a estar a derecho en el presente proceso, dentro del término de 90 días (art.127 del CGP), bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Treinta y Tres, 04 de diciembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 33627 Dic 05- Dic 18

Expropiaciones EX

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO - EXPROPIACIÓN" IUE 2-52043/2023, Por disposición del Sr.Juez Letrado en lo Contencioso de 2º Turno dictada en autos "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO-EXPROPIACION" IUE 2-53043/2023, de fecha 12/10/2023, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien objeto de expropiación, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.

09) (Cta. Cte.) 10/p 34040 Dic 08- Dic 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA



Florida, noviembre 29 de 2023.-
VISTO:
Los antecedentes que contiene el expediente municipal Nº 2021-86-001-02001 referido a la necesidad y conveniencia de la apertura de calle en barrio Tomás González (cancha de Quilmes).
CONSIDERANDO:
1) Que, a raíz de las afectaciones generadas por el proyecto vinculado a la construcción del Ferrocarril Central, la Intendencia de Florida ha realizado distintas actuaciones en pos de la convivencia entre la obra y los vecinos, de la calidad urbanística del proyecto y de la circulación y tránsito en Florida.
2) Que, en tal sentido, existen antecedentes en los expedientes municipales Nros. 2021-86-001- 00172, 2022-86-001-00741 y 2022-86-001-00835; en lo que refiere al primero, se trata de una apertura de calle provisoria dentro del padrón Nº 7030.
3) Que la zona afectada por la construcción de la Trinchera Calleros ("las tres barreras"), ha sido de especial atención.
4) Que habiéndose mantenido diferentes reuniones con el Intendente, el Ministro de Transporte y Obras Públicas, con vecinos, comerciantes de la zona, con los técnicos del Consorcio Constructor Ferrocarril Central y de la Corporación Ferroviaria del Uruguay, se ha llegado a la conclusión de que es necesario corregir el proyecto para mejorar la circulación de la zona delimitada por la vía férrea; abriendo una calle que conecte Alberto Heber Usher y Líber Seregni, a través de los padrones Nº 7030 y 7031.
5) Que estas intervenciones han sido coordinadas con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que ven de forma positiva la expropiación parcial de los padrones Nº 7030 y 7031 de la ciudad de Florida.
6) Que se considera conveniente la realización de esta obra dado la importancia en el mejoramiento de la movilidad y circulación en Florida.
7) Que para su realización se necesita afectar una franja de dos predios, cuyos padrones son el Nº 7030 y Nº 7031, ubicados en las manzanas Nº 566 y Nº 430 de la ciudad de Florida, primera sección catastral del departamento de Florida.
8) Que la apertura de calles se encuentra declarada de utilidad pública por el artículo 4º, numeral 1 de la Ley de Expropiaciones.
9) Que el Ejecutivo Departamental ha resuelto iniciar los procedimientos tendientes a la expropiación para así poder concretar la obra en beneficio de la población de la ciudad de Florida.
10) Que de acuerdo a las actuaciones que surgen del expediente administrativo Nº 2022-86-001-02001, el padrón nº 7030 se encuentra

en etapa de negociación con el propietario, motivo por el cual no se procede a la vía judicial.
11) Que es de imperiosa necesidad peticionar la toma urgente como medida previa y cautelar sobre el padrón restante para proceder a la apertura de la calle afectándose el padrón 7031 mencionado, fracción 1º.
ATENTO:
A lo establecido en el art. 42 de la ley 3.958 en la redacción dada por el art. 189 de la ley 19.996.
EL INTENDENTE DE FLORIDA
RESUELVE:
1) Declárese la urgencia de la toma de la posesión del inmueble padrón Nº 7031, fracción 1º, de la Localidad Catastral de Florida de la Primera Sección Judicial de Florida, ubicado en la manzana 566, que se describe de acuerdo al plano de mensura para expropiación del Ing. Agrimensor Sergio R. Gil Lerena de fecha 13 de julio de 2022, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 20 de octubre de 2022 con el número 10444, para la apertura de calle que tiene como fin la conexión de las calles Alberto Heber Usher y Líber Seregni.
2) PASE sus efectos pertinentes a la Asesoría Jurídica, Departamento de Agrimensura y Departamento de Obras.
3) CUMPLIDO de conformidad archívese.
Dr. Marcos Pérez Machado
Intendente
Alvaro Riva Rey
Secretario General.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34021 Dic 08- Dic 21

INTENDENCIA DE MALDONADO

INTENDENCIA DE MALDONADO
EXPROPIACION
Notificación de Resolución Expropiación

De acuerdo con el artículo 94 del Reglamento General de Actuación Administrativa (Resolución 908/992 de 12/02/1992), se notifica por este medio a Oscar Evaristo CORREA DIAZ o sus sucesores a cualquier título, en sus calidades de propietarios y a quienes se consideren con derechos sobre el padrón 4458 de la Localidad Catastral San Carlos del Departamento de Maldonado, que en expediente 2023-88-01-09227 por resolución 06968/2023 del 04 de Agosto de 2023, el Señor Intendente de Maldonado, designó por razones de necesidad y utilidad publica para ser expropiado con toma urgente de posesión a los efectos de la continuación de las Obras del Paseo de la Rambla Norte del Arroyo San Carlos, siendo imprescindible expropiar una faja del padrón 4458 de la manzana 339 de San Carlos, ésto asegura el no acercarse demasiado a la barranca del Arroyo en pos de la seguridad de los futuros transeúntes, para la continuación de las Obras de la Rambla del Arroyo San Carlos desde la calle 25 de Agosto hacia el norte en forma de bicisenda hasta la conexión con la vía ferrea, integrándose así el futuro Parque Lineal sobre la misma, desde el Puente Negro hasta la vieja estación de trenes. Y para continuar con el Parque de la bera del Arroyo San Carlos hasta el Puente Negro. Por resolución 258/2023 del 19 de setiembre de 2023 la Junta Departamental de Maldonado otorgó anuencia para dicha expropiación y por resolución 08958/2023 del 27 de Setiembre de 2023, el Señor Intendente dispuso la expropiación por razones de necesidad y utilidad publica con toma urgente de posesión de la fracción 1 del Padrón 4458 de la Localidad Catastral San Carlos, cometiéndose a esta Dirección General los trámites pertinentes. Por este medio se les notifica para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente y que deberá denunciar dentro de los ocho días siguientes, la existencia de personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dichos propietarios respecto de la cosa expropiada. El incumplimiento de esta obligación hará recaer la responsabilidad reparatoria sobre el propietario omiso. A tal efecto deberán concurrir a la Sub Dirección General de Asesoría Jurídica de la Intendencia de Maldonado, Tercer Piso Sector "B" del Edificio Municipal, en donde la documentación respectiva y antecedentes permanecerán de manifiesto por el plazo de ocho días, tramitándose actualmente la expropiación de los citados padrones en expediente 2023-88-01-0927.-
Maldonado, 18 de Octubre de 2023 (3 publicaciones - Diario Oficial).-
Dra. Adriana GRAZIUSO.
09) (Cta. Cte.) 3/p 34368 Dic 12- Dic 14

INTENDENCIA DE MALDONADO
EXPROPIACION
Notificación de Resolución Expropiación

De acuerdo con el artículo 94 del Reglamento General de Actuación Administrativa (Resolución 908/992 de 12/02/1992), se notifica por este medio a ATEMPORA S.A. o sus sucesores a cualquier título, en sus calidades de propietarios y a quienes se consideren con derechos sobre los padrones 85 y 86 de la localidad catastral Maldonado, a Luis Pablo CURBELO CASELLA y Anahi Beatriz GRENE GERMAN y o sus sucesores a cualquier título en calidad de propietarios de los padrones 1799 y 136 de la localidad catastral Maldonado, a Cassio Jesus EL KIK y o sus sucesores a cualquier título en calidad de propietarios de los padrones 12766 y 12767 de la localidad catastral de Maldonado, y a Martin ROZENBLUM GELLER y o sus sucesores a cualquier título en calidad de propietarios del padrón 10976 de la localidad catastral Maldonado, todos padrones del Departamento de Maldonado, que en expediente 2023-88-01-07278 por resolución 07205/2023 del 10 de agosto de 2023, el Señor Intendente de Maldonado, designó por razones de necesidad y utilidad publica para ser expropiados a los efectos de definir nuevas áreas de estacionamiento para aumentar el número de plazas de estacionamiento público dentro del Centro de la ciudad de Maldonado, los padrones antes mencionados. Por resolución 238/2023 de 5 de setiembre de 2023 la Junta Departamental de Maldonado otorgó anuencia para dichas expropiaciones y por resolución 08482/2023 de 13 de setiembre de 2023, el Señor Intendente dispuso la expropiación por razones de necesidad y utilidad publica, cometiéndose a esta Dirección General los trámites pertinentes. Por este medio se les notifica para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente y que deberá denunciar dentro de los ocho días siguientes, la existencia de personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dichos propietarios respecto de la cosa expropiada. El incumplimiento de esta obligación hará recaer la responsabilidad reparatoria sobre el propietario omiso. A tal efecto deberán concurrir a la Sub Dirección General de Asesoría Jurídica de la Intendencia de Maldonado, Tercer Piso Sector "B" del Edificio Municipal, en donde la documentación respectiva y antecedentes permanecerán de manifiesto por el plazo de ocho días, tramitándose actualmente la expropiación de los citados padrones en expediente 2023-88-01-07278.-
Maldonado, 29 de setiembre de 2023 (3 publicaciones - Diario Oficial).-
Dra. DANIELAA A. TROTTA
SUB DIRECTORA GRAL.
ASESORÍA JURÍDICA.
09) (Cta. Cte.) 3/p 34354 Dic 12- Dic 14

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

EDICTO

EDICTO
En el expediente tramitado ante la Intendencia de Tacuarembó Número 3143/2021 caratulado "Informe sobre estudio y recomendaciones para proyecto ejecutivo de puente y accesos en Arroyo Picada del Médico (Lic. Abrev Nº 5/2021", referido al trámite de expropiación iniciado por la Intendencia Departamental de Tacuarembó sobre el padrón rural Nº 11752 de la 14ª de la localidad catastral Tacuarembó, se cita, llama, y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre dicho padrón, a presentarse a deducir los mismos, dentro del plazo de noventa días a contar del siguiente a la última publicación, de acuerdo al Art. 15 de la Ley 3.958 y Arts. 89 y 127 del Código General del Proceso. Tacuarembó 28 de noviembre de 2023.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34318 Dic 12- Dic 26

EDICTO

En el expediente tramitado ante la Intendencia de Tacuarembó Número 2568/2021 caratulado "Solicitud de informe acerca de la titularidad y situación tributaria del padrón Nº 2510 de la localidad catastral Tacuarembó", referido al trámite de expropiación iniciado por la Intendencia Departamental de Tacuarembó sobre el padrón Nº 2510 de la localidad catastral Tacuarembó, se cita, llama, y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre dicho padrón, a presentarse a deducir los mismos, dentro del plazo de noventa días a contar del siguiente a la última publicación, de acuerdo al Art. 15 de la Ley 3.958 y Arts. 89 y 127 del Código General del Proceso. Tacuarembó 28 de noviembre de 2023.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34005 Dic 08- Dic 21

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "FRACUELLI, LEONEL - INCAPACIDAD", IUE 2-59786/2022, se hace saber que por Resolución Nº 6699/2023 de fecha 29/11/2023, se declaró en estado de incapacidad a LEONEL FRACUELLI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. BLANCA FRACUELLI, quien aceptó el cargo el 29/11/2023.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de diciembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 34293 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "CRISTOBAL ABALO, FLORENCIA - INCAPACIDAD", IUE 2-5854/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5139 de fecha 15/11/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz FLORENCIA CRISTOBAL ABALO, al/a Sr/a. RODOLFO RUBENS CRISTOBAL IGLESIAS, quien aceptó el cargo con fecha 19/12/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 26 de mayo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
10) $ 4022 10/p 33843 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "MONTANARI PETOIA, LORENZO - INCAPACIDAD", IUE 2-71940/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4749/2023 de fecha 20/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz LORENZO MONTANARI PETOIA, al/a Sr/a. MARCELO FABIAN MONTANARI DUFAU, quien aceptó el cargo con fecha 27/10/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 34189 Dic 11- Dic 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "MORALES FRANCISCO JONATHANINCAPACIDAD", IUE 65-52/2002, se hace saber que por Resolución Nº 5003/2023 de fecha 30/08/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz FRANCISCO MORALES, al/a Sr/a. JUNIOR SANTOS, quien aceptó el cargo con fecha 07/12/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de diciembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 34255 Dic 11- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "PUGLIA ALBYN DAGNE STELLAINCAPACIDAD", IUE 2-4351/2006, se hace saber que por Resolución Nº 5917/2023 de fecha 28/09/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ALBYN PUGLIA CARVALHO, al/a Sr/a. ORLANDO MARCELO PUGLIA MARTÍNEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. SILVIA LETICIA DE OLIVERA PUGLIA, quien aceptó el cargo con fecha 21/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 33662 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "SCARRONE ABELDAÑO/ ABELDAÑA, MARTHA - INCAPACIDAD" IUE 2-18347/2021, se hace saber que por Resolución Nº2530/2022 de fecha 30/06/2022, dictada por éste Juzgado, ampliada por auto Nº4887/2022 de fecha 17/11/2022; se ha declarado que la Sra. MARTHA SUSANA SCARRONE o SCARONE padece de un grado de discapacidad que le impide ocuparse del cuidado de sus bienes y dinero, por lo que contando con su conformidad, se aplicó como salvaguarda la designación de la Sra. SELVA SCARRONE como CURADORA ASISTENTE de la Sra. MARTHA SUSANA SCARRONE o SCARONE, quien aceptó el cargo con fecha 16/08/2022, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hace estas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 34123 Dic 11- Dic 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "ZAMORA ALBANO, NICOLAS - INCAPACIDAD", IUE 2-7292/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3726/2023 de fecha 16/08/2023, se declaró en estado de incapacidad a Nicolás Emanuel Zamora Albano, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Milagros Natali Zamora Albano, quien aceptó el cargo el 16/08/2023.

Montevideo, 18 de octubre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 34485 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno en autos: "ALVES ALVES, BALTASAR - INCAPACIDAD", IUE 2-38395/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3969/2023 de fecha 25/10/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz BALTASAR ALVES ALVES, al/a Sr/a. IRMA MENEZEZ ATILLE, quien aceptó el cargo con fecha 25/10/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Artigas, 29 de noviembre de 2023.
PATRICIA ALEJANDRA dos SANTOS LEFEBRE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 33302 Nov 30- Dic 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "LUZARDO CRISTINA.-SUSTITUCION DE CURADOR" IUE 172-219/1998, se hace saber que por auto Nº 4590/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, se designó a la Sra. GLADYS BEATRIZ LUZARDO nueva curadora definitiva del incapaz Sr. WASHINGTON LUZARDO, quien aceptó el cargo el día 23 de noviembre de 2023, en sustitución de la anterior curadora la Sra. Shirley Retamosa.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 07 de diciembre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 34103 Dic 08- Dic 21

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno en autos: "LOPEZ CORREA, SILVIA - INCAPACIDAD", IUE 2-103879/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3947/2023 de fecha 09/11/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Nelly Beatriz QUIROGA LOPEZ del denunciado Silvia Beatriz Helen LOPEZ CORREA, quien aceptó el cargo con fecha 15/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 12 de diciembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 34529 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno en autos: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MAIKOL JOSé. INCAPACIDAD- FAMILIA", IUE 175-236/2021, se hace saber que por Resolución Nº 3695/2022 de fecha 05/08/2022, se declaró en estado de incapacidad a Maikol José RODRÍGEZ RODRÍGUEZ., designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Lorena Paola RODRÍGUEZ FUENTES, quien aceptó el cargo el 18/08/2022.

Pando, 13 de septiembre de 2022.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 34398 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "NUÑEZ BENTABERRY, MIRYAM IVON.- FAMILIA.- INCAPACIDAD.-", IUE 44-7/1997, se hace saber que por Resolución Nº 4710/2022 de fecha 22/11/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MIRYAM IVON NUÑEZ BENTANCOR, al/a Sr/a. YOSELIN PAMELA NIEVES AYREZ, quien aceptó el cargo con fecha 26/07/2016 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Pando, 24 de noviembre de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 34534 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "HIDALGO SOSA, JESUS - INCAPACIDAD", IUE 2-72417/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3519 de fecha 16/08/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Valeria Janet Hidalgo Sosa del denunciado JESÚS NAZARENO HIDALGO SOSA, quien aceptó el cargo con fecha 28/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 08 de diciembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 34271 Dic 11- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "PEREIRA URQUIZA, LUIS - INCAPACIDAD", IUE 2-44664/2023, se hace saber que por Resolución Nº 2108/2023 de fecha 30/05/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. GLADYS NORMA ACOSTA SUANEZ del denunciado LUIS ALBERTO PEREIRA URQUIZA, quien aceptó el cargo con fecha 20/07/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 05 de diciembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 33787 Dic 06- Dic 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno en autos: "MARIN TRIAS FABIAN INCAPACIDAD", IUE 261-351/1996, se hace saber que por Resolución Nº 2034 de fecha 14/09/1998, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz LEONARDO FABIAN MARIN TRIAS , al/a Sr/a. MIRTHA AIDA TRIAS, quien aceptó el cargo con fecha 01/12/1998 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Florida, 30 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 33462 Dic 04- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno en autos: "BRUNO, SERGIO EDUARDO INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 261-826/2014, se hace saber que por Resolución Nº 3977/2016 de fecha 21/06/2016, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz SERGIO EDUARDO BRUNO , al/a Sr/a. IRIS GIOVANA BRUNO , quien aceptó el cargo con fecha 21/06/2016 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 30 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 33458 Dic 04- Dic 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno en autos: "ZINOLA CONSENTINO, GRACIELA ELENA INCAPACIDAD", IUE 274-451/2022, se hace saber que por Resolución Nº 1043 de fecha 18/04/2023, se declaró en estado de incapacidad a Graciela Elena Zinola Constantino , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Graciela Raquel Federico, quien aceptó el cargo el 18/04/2023.

Minas, 01 de junio de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 34017 Dic 08- Dic 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno en autos: "LOPEZ, ULISESINCAPACIDAD", IUE 286-522/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5675 de fecha 23/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a Ulises LÓPEZ YANNICELLI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Aníbal Darío LÓPEZ, quien aceptó el cargo el 28/11/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 11 de diciembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 34342 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno en autos: "RAMOS PERDOMO, SELVIS MARGOT INCAPACIDAD", IUE 286-611/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4577/2023 de fecha 07/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Selvis Margot Ramos Perdomo, al/a Sr/a. Alcides Eduardo Ramos Perdomo, quien aceptó el cargo con fecha 21/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Maldonado, 27 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

Última Publicación

10) $ 4022 10/p 33238 Nov 30- Dic 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "OXLEY GUAZZONI, FEDERICO - INCAPACIDAD", IUE 2-13358/2023, se hace saber que por Resolución Nº 4822/2023 de fecha 31/08/2023, se declaró en estado de incapacidad a FEDERICO OXLEY GUAZZONI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ESTELA RAQUEL GUAZZONI BARNEIX, quien aceptó el cargo el 31/08/2023.

Paysandú, 29 de septiembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 33379 Dic 01- Dic 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno en autos: "LORENZO CARNE MARC INCAPACIDAD", IUE 341-385/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4037/2022 de fecha 27/07/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. JORGE ERNESTO LORENZO ALGIBAY del denunciado MARC LORENZO CARNÉ, quien aceptó el cargo con fecha 01/06/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 11 de diciembre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 34397 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 4º Turno en autos: "URIARTE RODRIGUEZ, ALBERTO HUGO INCAPACIDAD", IUE 510-218/2017, se hace saber que por Resolución Nº 230/2021 de fecha 17/02/2021, se declaró en estado de incapacidad a ALBERTO HUGO URIARTE RODRIGUEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. EDUARDO URIARTE RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 17/02/2021.

San José, 21 de agosto de 2023.
ADRIANA MARIA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.

10) $ 4022 10/p 33849 Dic 07- Dic 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno en autos: "UDAQUIOLA BALAO, MARIA ELISA. INCAPACIDAD", IUE 2-7121/2023, se hace saber que por Resolución Nº 5190/2023 de fecha 17/11/2023, se declaró en estado de incapacidad a MARÍA ELISA UDAQUIOLA BALAO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ROVER GRASSO UDAQUIOLA, quien aceptó el cargo el 17/11/2023.

Mercedes, 23 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) $ 4022 10/p 34520 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno en autos: "GONZALEZ, MAURO - INCAPACIDAD", IUE 2-12178/2023, se hace saber que por Resolución Nº 4038/2023 de fecha 06/12/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MAURO JAVIER GONZALEZ FERREIRA, al/a Sr/a. MARINA FERREIRA GONZALEZ, quien aceptó el cargo con fecha 06/12/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Tacuarembó, 06 de diciembre de 2023.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) $ 4022 10/p 34473 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno en autos: "MOREIRA RIAÑO, JOSE FELIPE INCAPACIDAD", IUE 412-361/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4744/2023 de fecha 07/11/2023, se declaró en estado de incapacidad a Jose Felipe Moreira Riaño, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Graciana Angela Riaño Acuña, quien aceptó el cargo el 07/11/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 04 de diciembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 33712 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno en autos: "PEREIRA PEREZ, PABLO INCAPACIDAD", IUE 412-17/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4101/2023 de fecha 19/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a Pablo PEREIRA PEREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Andrea Lorena PEREIRA PEREZ, quien aceptó el cargo el 27/10/2023.

Treinta y Tres, 14 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) $ 4022 10/p 34527 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

LICITACION PUBLICA 14/2023

OBJETO:

Servicio integral de limpieza para la Sala de Esparcimiento Punta Shopping.

ADQUISICION DE PLIEGOS:

El Pliego será sin costo, se encuentra disponible en la página **www.comprasestatales.gub.uy**

APERTURA ELECTRONICA:

Las mismas se ingresarán en línea en la página **www.comprasestatales.gub.uy**
Fecha de Apertura: Viernes 19 de Enero de 2024, Hora 12:00.

DIRECCION GENERAL DE CASINOS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 34576 Dic 13- Dic 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA PU 2023/19
Expediente 2023-81-1020-03421

OBJETO: Adquisición de brazos de caño galvanizado con buloneria y accesorios para su montaje en columna destinadas al servicio de alumbrado publico en el Departamento de Canelones.
PLIEGO: El Pliego de Condiciones Particulares, no tiene costo, se encuentra publicado en el Sitio Web en
www.comprasestatales.gub.uy.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Las propuestas firmadas por su titular o representante, deberán ser entregadas en sobre cerrado, hasta la hora 10:30 del dia de la Apertura de ofertas, en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.
APERTURA DE PROPUESTAS: La apertura de propuestas se realizará el día 16 de enero de 2024 a la hora 11:00, en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.
CONSULTAS:
licitaciones@imcanelones.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 34537 Dic 13- Dic 13

INTENDENCIA DE DURAZNO



INTENDENCIA DE DURAZNO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2023

OBJETO DEL LLAMADO: Llamado a Licitación Pública Nº 14/2023, la cual tiene por objeto "Adquisición de "Adquisición de maquinaria , camiones y equipos".
PLIEGOS: Los pliegos se pueden retirar en Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Durazno ubicado en el Centro Logístico (Calle Pública s/n a metros de Avenida Liber Seregni) o en la Oficina Delegada en Montevideo (Constituyente Nº 1467, Piso 17, Of. 1709) de lunes a viernes de 08:00 a 13:30.
VALOR DEL PLIEGO: El costo del pliego será de pesos uruguayos dos mil ($2.000) y deberá ser abonado en División Tesorería (43623891 Int. 165).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de las ofertas será hasta el día 9 de enero de 2024, en Oficina de Licitaciones (Calle Pública s/n a metros Avenida Liber Seregni) o a través de la página web de compras estatales, hasta las 09:00 horas.
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el mismo día (9 de enero de 2024) en Oficina de Licitaciones (Calle Pública s/n a metros Avenida Liber Seregni) a la hora 09:30.
CONTACTO EN LA IDD: Oficina de Licitaciones 091883891 y email: licitaciones@durazno.gub.uy.
CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos se publican en las web:
www.durazno.gub.uy y
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 34505 Dic 13- Dic 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
PRORROGA
LICITACIÓN PUBLICA P137068

OBJETO: EJECUCIÓN DE TAREAS DE LIMPIEZA Y PROPUESTA EDUCATIVA LABORAL DENTRO DEL BARRIO SANTA CATALINA MUNICIPIO A
APERTURA: 11.01.2024 HORA: 14:00:00
CON MODIFICACIÓN DE PLIEGO
REPARTICIÓN SOLICITANTE: LIMPIEZA URBANA
La presente información se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M.:
https://montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras (buscar el número del llamado) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 34492 Dic 13- Dic 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº P137250

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS ECONÓMICOS Y EJECUCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO F
APERTURA: 28.12.2023 HORA: 10:00:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
RECAUDOS: El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M.:
https://montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras (buscar el número del llamado) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy
Valor del pliego: 16.000,00 UYU.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 34489 Dic 13- Dic 13

Edictos Matrimoniales



Montevideo, diciembre 13 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

ADRIANA BENITEZ DE LEÓN, 57 años, divorciada, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMPICHUELO 342 y JORGE MAURICIO PAIS PORTO, 51 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMPICHUELO 342.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 34429 Dic 13- Dic 15

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 14º Turno, dictada en autos: "ALONSO RODRIGUEZ, CARLOS y otroc/ RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUSTINIANO O SUS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO y SUAREZ, MARIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-18838/2022, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Carlos Waldimir ALONSO RODRIGUEZ y Olga Mary MESA SUAREZ, deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre padrón sito en la localidad catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número ciento sesenta y seis mil doscientos treinta y seis (166.236),el que según plano de Mensura para Prescripción del Ingeniero Agrimensor Tulio Patella, de 3 de noviembre de 2021, inscripto en forma provisoria en Catastro con el número 2520 el 28/12/2021, tiene una superficie de doscientos veintiocho metros con noventa y siete decímetros (228 mts2 97 dm2) y se deslinda así: Al Noroeste 9,99 metros de frente a la calle Estados unidos; al Noreste 22,92 metros lindando con el padrón 166.237; al Sureste 9,99 metros lindando con parte del padrón 166.238 y al Suroeste 22,92 metros lindando con parte del padrón 166.235. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón antes referido para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, en particular a: Justiniano RODRIGUEZ RODRIGUEZ y Maria SUAREZ y/o herederos o sucesores así como a los titulares de los predios linderos y/o ocupantes a cualquier título de los mismos: padrones 166.235 , 166.237 , 166.238 y a todos los que se consideren con derechos sobre dichos padrones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
WALTER ISMAEL RUIZ ALVAREZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 33239 Nov 30- Dic 13

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 31º Turno, dictada en autos: "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-8331/2023, se hace saber que ANEP inició en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva por lo que según decreto nro. 2135/2023 del 4 de setiembre de 2023, se cita, llama y emplaza por el termino de NOVENTA DÍAS a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (art. 127 del C.G.P), a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles padrones 36.341 y 36.342 de Montevideo, localidad catastral Montevideo, que según planos de mensura de prescripción del Ing. Agrimensor Francisco Gervaz Bardelli, inscriptos en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio con los nros. 2588 y 2589, respectivamente, el 25 de julio de 2022, se describen de la siguiente forma: Padrón 36341: Superficie de 548 metros 64 decímetros, y se deslinda así: 21 metros 29 centímetros al Noreste lindero al padrón 36.340; 25 metros 77 cm al Sureste de frente a la calle Laureles; 21 metros 29 centímetros al Suroeste lindando con el padrón Nº 36.342; y 25 metros 77 centímetros al Noroeste lindando con el padrón Nº 128.141; y Padrón 36342: Superficie de 365 metros 76 decímetros, y se deslinda así: 17 metros 18 centímetros al Sureste de frente a la calle Laureles; 21 metros 29 cm al Suroeste también de frente a la calle Pedro Giralt por ser esquina; 17 metros 18 centímetros al Noroeste lindando con el padrón Nº 128.141; y 21 metros 29 centímetros al Noreste lindando con el padrón Nº 36.341; en especial a los Sres. Ema Sule Curbelo y Pedro Alberto Cabrera Sule, así como sus herederos y/o sus sucesores a cualquier título; y a los titulares, cualquier interesado o quien se considere con derechos sobre los Padrones linderos Nro. 36.340 y 128141.- Los Padrones 36341 y 36.342 se corresponden con Fracción 5 y 4, respectivamente, de Plano mensurado por el Agrimensor Luis Arrarte en Junio de 1923, inscripto en Topografía sin número el 22/06/1923, archivado con el Nro. 1776.-

Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ROSANA ESPINO ZECCHI, Actuario Adjunto.
16) (Cta. Cte.) 10/p 34011 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 31º Turno, dictada en autos: "ANEFF CARVE, IVAN y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-6908/2023, se hace saber que ante esta Sede el 15/02/2023 se presentaron Ivan Alexander Aneff Carve y Andrei Aneff Carve promoviendo acción de prescripción veintenal sobre padrón número CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (42550) solar con construcciones y mejoras que le acceden, en la localidad catastral Montevideo, zona urbana, departamento de Montevideo, que según plano de mensura del Agrimensor Daniel Boix del 7/6/2016, inscripto en Dirección Nacional de Catastro el 22/6/2016 con el número 1908 consta de una superficie de 1887 metros 06 decimetros y se deslinda así: 19 metros 86 centímetros al noreste de frente a calle Martín Artigas, 59 metros 90 centímetros y 35 metros 22 centímetros al sureste con padrón 42551, 19 metros 86 centímetros al suroeste con calle pública y 96 metros 13 centímetros al noroeste con padrón 42549. En consecuencia, según providencia 1745/2023 de fecha 31/07/2023, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón antes referido, en especial a: Julia PULGAR, Juan Ignacio, Martha Alicia, Zully Susana DELGADO PULGAR, Julio Cesar, Ignacio Walter DELGADO, Dominga, Luis Alberto, Ubaldo Raúl, Maria Carmen, Juan Carlos, Maria Esther, Gladys Beatriz, Juan Pedro DELGADO CODEVILA, Mauro, Juan Pedro, María Angélica, Raúl Americo DELGADO SANSON, Maria BERATRIZ, Alex LIBERO, María Angelica, Juan Pedro, Benjamín Ignacio, Ubaldo Domingo e Irma Mauro DELGADO, así como sus herederos y/o sus sucesores a cualquier título, en su calidad de titulares registrales; así como a los titulares de los predios linderos y/o ocupantes a cualquier título de los mismos: en especial a Edilberto CHIAZZARO LIMBANIO y María PIZZORNO titulares del padrón 42551 y al padrón 42549 y a todos los que se consideren con derechos sobre dichos padrones, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones.

Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
NATALIA FERREIRA MERNIES, Actuario Adjunto.
16) $ 45479 10/p 33972 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 15º Turno, dictada en autos: "FERIA GRIEN, MARTIN y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-67148/2022, De la demanda traslado, emplazándose por edictos (art. 127 del CGP) al último propietario del inmueble padrón 75771 de Montevideo, señores Abraham Antebi y Raza Azbes o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita y a los linderos padrones números 93750/001, 93750/002, 93750/003 y 93750/004; 8900/001, 8900/002, 8900/003, 8900/004, 8900/005 y 8900/101 y 8898, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
16) $ 15692 10/p 33717 Dic 06- Dic 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Canelones, dictada en autos: "CAPOTE NOBLE, JUAN FRANCISCO.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE 189-20/2020, Providencia Nº 296 del 18/08/2023, se hace saber que se presentó Juan Francisco CAPOTE NOBLE promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto de los bienes inmueble Padrones Nº 301, 302, 303,

304 y 305 del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Los Cerrillos, Carpeta Catastral 6, Manzana 34, solares Nro 11, 12, 13, 14 y 15, los que según Plano de Mensura para Prescripción del Ingeniero Agrimensor Fernando LEMA de junio de 2013, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones con el Número 445, el 22 de julio de 2013, constan de una superficie total de 1966 mc 68 dc e individual: Padrón 301 con 390 mc 79 dc; Padrón 302 con 396 mc 09 dc; padrón 303 con 396 mc 09 dc, Padrón 304 con 390 mc 71 dc y Padrón 305 con 393 mc de 406,57 mc. Antecedente Gráfico: Solares 15, 17, 12, 11 y 16 de la Manzana B del Plano del Agrimensor Juan MONER RUY, inscripto en la Dirección de Catastro Nacional con el Nº 606, el 6 de diciembre de 1951. Se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días a: José Matías, María Encarnación, Olga América, Analía y María ARMAS SANTANA; José ELGART, y Miguel BESTARD DOGLIOTTI, y a sus sucesores a cualquier título, a los propietarios de los Padrones linderos y a todos aquellos que consideren tener interés en los bienes que se pretenden prescribir, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Los Cerrillos, 21 de agosto de 2023.

Canelones, 24 de agosto de 2023.
WALTER RODRIGO MORALES MELO, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 39229 10/p 33735 Dic 06- Dic 19

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 8ª Sección de Canelones, dictada en autos: "AURIA MARIA LAFFITTE VAZQUEZPRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTENAL" IUE 192-90/2023, Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8va. Sección de Canelones, Soca, Dr. Juan Moretti,en autos " AURIA MARIA LAFFITTE VAZQUEZ "Prescripción Adquisitiva Veintenal. IUE 192-90/2023, en los que surge que con fecha 2/10/2023, se inició en esta Sede acción de prescripción adquisitiva respecto de los bienes inmueble, PADRONES 14329 ,14330,16883,16884 de la localidad Catastral de Soca, departamento de Canelones, ubicado en la 8va. Sección de Canelones, Zona Rural,Paraje Piedras de Afilar según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos D.Furriol registrado el 10/9/1929 unicamente el padrón 14330(fracción 3 con una Superficie de 8 Hectáreas, 8373 mc Padrones 14329,16883,16884 del Ingeniero Agrimensor Julio Nin Lavalleja de Julio de 1930, Registrado el 20 de Agosto de 1930 los cuales constan de una Superficie de padron 14329, 1 Ha 5147 mc, padron 16883, 1Ha5241 mc y 16884, 1Ha 5513 mc ,inscriptos en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, con el Nº 1749 el 28/6/2023 , los cuales se deslindan de la siguiente manera:PADRÓN 14329: 184,70 mts al Norte de frente a Camino Nacional, 40 mts de ancho,59,60 mts también de frente por ser esquina, al Oeste a Camino vecinal 17 metros de ancho, 100,40 mts al Este lindando con padrón 16883 y 209,60 mts al SO lindando con padron 16884. PADRÓN 14330 :559,90 mts de frente al Oeste a calle 17 mts de ancho, 563,86 mts , al Este lindando con padrón 71211, 329 mts al Sur lindando con padron 14331.PADRÓN 16883: 119,40 mts al Norte de frente a Camino Nacional de 40 mts de ancho,al Este 2 tramos de recta de 95,10 mts y 37,80 mts que corren de NE al SE de frente a Camino vecinal, 137,80 mts al Sur lindando con padrón 16885 y 100,40 mts al Oeste lindando con padron 14329 PADRÓN 16884: 7670 mts al Oeste de frente a Camino vecinal, 209,60 al Norte lindando con padrón 14329 , 75,30 mts al Este lindando con padrón 16885 y 215,20 mts al Sur lindando con parte del padrón 16886 y 16887.En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular de los Padrones 14329, 16883, 16884 el SR Julio Cesar Motta Avellanal y el Padron 14330 NO registra titular , y sus herederos y/o sucesores a cualquier título, así como quien se considere con derecho sobre los referido inmueble, y a los titulares de los padrones linderos padrón 71211 Sr Robert Wijma Cabrera Sr Robert Wijma Pardiñas y padrón 14331 Sres Karen y Robert Wijma,Padrón 16885 , 16886 y 16887 de los cuales no surge el ultimo titular, a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dr. Juan Moretti. Juez de Paz. Soca, 16 de Noviembre de 2023.

Canelones, 17 de noviembre de 2023.
JUAN MARTÍN MORETTI AGUIRRE, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 66091 10/p 33433 Dic 01- Dic 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TOLEDO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Toledo en autos: "" FASSANELLO GONZALEZ, EDUARDO ROQUE " DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA"", IUE 191-167/2023, y según providencia Nº 197/2023 de fecha 13/04/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular EDUARDO ROQUE FASSANELLO GONZALEZ y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 840 de la 6ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral SAUCE, que según plano del agrimensor RAUL CONDE, inscripto en catastro con el Nº 8541 del 1954, tiene una superficie de 1 HECTAREA 8884 METROS CUADRADOS 48 DECIMETROS se deslinda así: 141,50 METROS AL NORESTE DE FRENTE A CARRETERA CUCHILLA DE ROCHA; AL SURESTE ARROYO SAUCE SOLO; AL SURSUROESTE 208,80 METROS LINDANDO CON PADRON 841; DOS LINEAS RECTAS DE 42,15 METROS Y 20,90 METROS QUE CORREN Y DISCURREN ASÍ: LA PRIMERA DE SURESTE A NOROESTE Y LA SEGUNDA DE SUROESTE A NORESTE CON FRENTE A SERVIDUMBRE EXISTENTE; AL NORESTE 85,85 METROS LINDANDO CON PADRON 839 Y AL SURESTE 77,90 LINDANDO TAMBIEN CON PADRÒN 839.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Toledo, 11 de mayo de 2023.
ANARELLA PORZIO SIVIERO, Juez Paz Dptal. Int..

Primera Publicación
16) $ 27261 10/p 34519 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "PALOMEQUE PANZACCHI HELIA LYLIAN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL CIVIL" IUE 526-525/2019, Se hace saber que con fecha 20/06/2019 se presentò ante esta Sede: Helia Lylian Palomeque Panzacchi, solicitando la Prescripciòn Adquisitiva Treintenal respecto del siguiente bien inmueble: Fracciòn de terreno con la construcciòn y todas sus mejoras que le suceden empadronado con el Nº 1583 que segùn el plano del Agrimensor Roberto Ballefin Galeano, de julio de 1968 inscripto en la Direcciòn General de Catastro con el Nº 14337, el 3 de enero de 1968, se señala como manzana 19, Solar Nº 12, tiene una superficie de 598 metros, 20 decimentros. Por auto Nº 1447/2023 de fecha 24/05/2023 se dispuso se CITE, LLAME Y EMPLACE a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble y en especial al ùltimo titular registral del mismo el Adjudicatario Josè Pedro Lòpez Allegue y sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble padròn N º 1583. Asimismo se CITE, LLAME Y EMPLACE a quienes se consideren con derechos sobre los padrones linderos Nº 1582, 1584 y 1585.

Atlántida, 20 de octubre de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
16) $ 27261 10/p 34072 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "RAIMONDO, DANIEL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL CIVIL" IUE 467-179/2008, y según providencia Nº 2373/2008 de fecha 29 de Agosto de 2008, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien inmueble Padrón Nº 8113 (ocho mil ciento trece), ubicado en el Dpto. De Canelones - Localidad Catastral Ciudad de la Costa, carpeta catastral Nº 1 , Manzana Catastral N.º 14009 que según el Plano de mensura - Prescripción - del Ingeniero Agrimensor Claudio R. Franca de Octubre de 2008, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio - Oficina Delegada de Pando con el número 950 el 15/10/2008, consta de una superficie de 359 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al Suroeste, 12 metros de frente a calle Buenos Aires; al Noroeste, 30 metros lindando con padrón N.º 9932, al Noreste, 12 metros de frente a Servidumbre de 3 metros de ancho para peatones que lo separa del padrón N.º 36493; y al sureste, 3 tramos de 11,20 metros, 4,55 metros y 14,25 metros lindando con padrón N.º 25137. En especial y en forma

nominativa al Sr. Mariano Almenara último titular o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 23 de octubre de 2023.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
16) $ 33777 10/p 34087 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "IGLESIAS, FREDY y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-72044/2023, según providencia Nº 2145/2023 de fecha 14 de Setiembre de 2023, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS todos los que se consideren con derechos, en especial al último titular o sus sucesores a cualquier título, en forma nominativa a Doroteo Garcia Lagos, a Hugo Tejedor, María Anabella Gonzalez, y a los tiutlares del padrón lindero N.º 11.385 y N.º 11.383; sobre el bien inmueble Padrón Nº 11.384 (once mil trescientos ochenta y cuatro), ubicado en la 19º Sección del Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Solymar, solar catastal N.º 5, Manzana catastral N.º 20, que según el Plano de mensura Prescripción del Ingeniero Agrimensor Leopoldo Weinberger Camaño de Agosto de 1995, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio- Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 4582, el 23 de Agosto de 1995, consta de una superficie de 640 metros cuadrados, 12 decímetros, que se deslindan asi: 15 metros de frente al Noreste a calle Número 12 José Artigas (hoy calle Lazaroff); 45 metros al Sureste linda con el padrón 11.383; 13,45 metros al Suroeste linda con parte de los padrones 11394 y 11393; 45 metros al Noroeste linda con el padrón 11385; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 28 de noviembre de 2023.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
16) $ 34309 10/p 33752 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "MONTES BERMUDEZ, MANUEL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-67283/2022, y según providencia Nº 1304/2023 de fecha 9 de Junio de 2023, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS todos los que se consideren con derechos, en especial al último titular o sus sucesores a cualquier título, a Raúl Burghi Barselli, sobre el bien inmueble Padrón Nº 9465 (nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco), ubicado en el Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Ciudad de la Costa (Ex- Lagomar), carpeta catastal N.º 3, Manzana catastral N.º 4029, que según el Plano de mensura Prescripción del Ingeniero Agrimensor Gabriela Piquet de Setiembre de 2022, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio- Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1566, el 21 de Octubre de 2022, consta de una superficie de 775 metros cuadrados, 03 decímetros, que se deslindan asi: de frente al NO dos tramos de recta de 7,37 metros y 7,74 metros a la calle Emilio de Franco, al NE dos tramos de recta de 12,37 metros y 38,69 metros lindando con padrón 9466; al SE 14,96 metros lindando con padrón 9492 y al SO 52,27 metros lindando con padrón 9464; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 08 de noviembre de 2023.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
16) $ 32580 10/p 33707 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos: "DRICH, ANTONIO Y OTRA PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 171-123/2022, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares: Natividad Binaguy, José María Burasteros, Francisca Giachello, Patricio Burastero Bregantis, Emma Brusso, Juan Carlos Burasteros Binaguy, Justo Germán Burasteros Binaguy, Washington Beltran Burasteros Binaguy, Carmen Catalina Burasteros Binaguy, Rolando Gordillo Chavarría, Luis Alberto Gordillo Chavarría, Mabel María Gordillo Chavarria, Horacio Artagabeytia Pardo y Adela Dubra y/o sus sucesores y/o herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble a prescribir, sito en el Departamento de Canelones, localidad catastral Progreso, Padrón Nº 2264, que según plano del Ing. Agr. Alberto Di Leoni, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Canelones con el Nº818, con fecha 22/08/2022, tiene una superficie de 311 m2, 55 dm y se deslinda: 12,05 m de frente al Noroeste a la calle Durazno, 26,05 m al Suroeste lindando con padrón Nº2265, 11,87 m al Sureste lindando con padrón Nº 2260, y 26,05 m al Noreste lindando con padrón Nº 2263, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio.

Las Piedras, 15 de noviembre de 2023.
NÉLIDA BEATRIZ HERNANDEZ VIDELA, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
16) $ 29921 10/p 34002 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno en autos: "CAPOTE, JULIO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE 2-42054/2023, y según providencia Nº 167/2023 de fecha 09/10/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular ALBERTO ELMAR PEREZ BERRUTTI y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1486 de la 6ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral SAUCE, que según plano del agrimensor ATILIO HERNÁNDEZ, inscripto en catastro con el Nº 840 del 2022, tiene una superficie de 920m2 y 69dm2 se deslinda así: 15mts de frente al oeste a calle pública 19 de junio; 61,92 mts. al norte lindando con padrón 1485; 15mts al este lindando con padrones 2811, 2810 y 2809 y al sur 61,67 mts.lindando con padrón 1487; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Toledo, 13 de octubre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
16) $ 21410 10/p 34281 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno en autos: "CLARK BENÍTEZ, Beatríz María Emilia- Prescripción Adquisitiva Trentenaria -", IUE 227-404/2019, y según providencia Nº 3054 de fecha 11/09/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Delia Gonzalez y al último titular del padrón lindero 2345 y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 2344 de la 6ª Sección Judicial de Colonia, localidad catastral Carmelo, que según plano del agrimensor Daniel A. Merif Bozzino, inscripto en catastro con el Nº 841 del 2017, tiene una superficie de 1445 metros 92 decímetros se deslinda así: 23,30 metros al Oeste de frente a la calle 19 de Abril entre la Avenida Paraguay y la calle Amnerys Bosco; 62,30 metros al Norte lindando con padrón 2345; línea quebrada al Este compuesta por tres tramos rectos de 13,85 metros, 0,60 metros y 9,45 metros lindando la primera con los padrones 5379 y 6206 y la segunda y tercera con padrón 5120; y al Sur 61,70 metros lindando con padrón 2343; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Carmelo, 27 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
16) $ 27660 10/p 33601 Dic 05- Dic 18

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos: "CAORSI , CARLOS ALBERTO Y JUAN SANTIAGO.-PRESCRIPCIÓN AQUISITIVA .-" IUE 241-348/2021, se hace saber que en este Juzgado se presentó: Carlos Alberto Caorsi y Juan Santiago Caorsi promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble padrón rural Nº 4302, sito en la localidad 7ª sección judicial de Durazno, paraje La Paloma, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcos Tiscordio del

13/07/2022, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 535 del 09/08/2022, consta una superficie de 24 Has. 2149 m2 y su deslinde es el siguiente: Al Noreste 1078 mts con padrones 2778 y 4057; al Sureste 224,50 mts con Padrón 4057; al Suroeste 1115 mts con Padrón 2779 y al Noroeste 220,15 mts con padrón 2778. En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular registral Estanislao Ricardo Pacheco Pacheco y Maria Rosa Machado y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dr. Diego Ruiz Alejandro - Juez de Paz Departamental.

Durazno, 08 de junio de 2023.
DIEGO RUIZ ALEJANDRO, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 31383 10/p 34084 Dic 08- Dic 21

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: “APRAHAMIAN KELEK ALICIA yYANEZ BASERGA MIGUEL ANGELPRESCRIPCIÓN” IUE 492-8/2021, Según providencia Nº 2331/2023 de fecha 16 de Noviembre de 2023, respecto del inmueble padrón urbano Nº 4222 de la Localidad catastral de Florida, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos (127.4 del CGP) cuya prescripción se solicita, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.

Florida, 20 de noviembre de 2023.
ROSEMARIE CATALINA FLORES PÉREZ, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 13697 10/p 33645 Dic 05- Dic 18

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: “SEGALERBA MUNIAGURRIA, NELSON GABRIEL.PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTENAL.-” IUE 298-584/2023, se hace saber que ante esta sede se presento Nelson Gabriel SEGALERBA MUNIAGURRIA, promoviendo Prescripicón Adquisitiva Treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles: terrenos con construcciones y demás mejoras que le acceden sitos en la localidad catastral Balneario Solis, departamento de Maldonado: 1) PADRON NÚMERO 1480, con un área de 751 metros 55 decímetros y se deslinda así: 18 metros de frente al Este a la calle Cruz del Sur, 41 metros 4 centímetros al Sur lindando con el padrón 758, 18 metros 6 centímetros al Oeste lindando con el solar 680 y 42 metros 45 centímetros lindando con parte del padrón 1482 y con el padrón 1481 y 2) PADRON NÚMERO 1481 con un área de setecientos dos metros once decímetros (702 metros 11 decímetros) y se deslinda así: 17 metros 44 centímetros de frente al Norte a la calle de 17 metros y 24 metros 50 centímetros al Este también de frente a la calle Cruz del Sur por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava recta de 10 metros, 22 metros 39 centímetros al Sur lindando con parte del padrón 1480 y treinta metros dos centímetros al Oeste lindando con el padrón 680; según consta del plano de mensura realizado a los efectos de la presente prescripción, por el Agrimensor Humberto Di Domenico de abril de 2023, inscripto en forma provisoria con el número 1599 el 9 de mayo de 2023 e la Dirección General de Catastro. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos bienes que se pretenden prescribir para que comparezcan en autos y en especial su último titular registral, asi como la totalidad de los titulares de los predios linderos y/o ocupantes a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este procedinento. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Piriapolis a los ocho dias del mes de noviembre de dos mil veintitres. Dra Ana Hidalgo Juez de Paz

Maldonado, 17 de noviembre de 2023.
ANA LUCIA HIDALGO OSPITALECHE, Juez de Paz Ciudad.
Primera Publicación
16) $ 51064 10/p 34549 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 2ª Sección de Río Negro, dictada en autos: “CONDE BALDI, EDINSON OSVALDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA” IUE 321-12/2015, Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 2ª Sección de Río Negro en los referidos autos y según providencia N.º 217/ 2023 de fecha 28 de Setiembre de 2023 , se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se pretende prescribir Padrón N.º 392 , Manzana 142 de la 2ª Sección Judicial de Río Negro, Localidad Catastral Nuevo Berlín , que según plano del Agrimensor Álvaro Franco inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 176 del año 2014, tiene una superficie de 3689 m² , 40 d² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sur con calle Tacuarembó (N.º 22): 42.95 mts; al Oeste con calle Uruguay (Nº 15): 85.90 mts; al Norte con calle Repetto (Nº 20) : 42.95 mts y al Este con Padrones Nos: 238, 807, y 239 : 85.90 mts.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Nuevo Berlín, Noviembre 21 de 2023.- Yolanda Heins Juez de Paz

Nuevo Berlín, 22 de noviembre de 2023.
YOLANDA CRISTINA HEINS DUPONT, Juez Paz 1a. Categ..
16) $ 28990 10/p 33724 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno en autos: “DIAZ ROCHON, RAUL y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE”, IUE 2-91040/2023, y según providencia Nº 6395/2023 de fecha 22/11/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Norma Nelly Garcia Hernandez, Celia Mabel Garcia Novas, Maria Dolores y Rina Margarita Garcia Alvez y MArio Daniel Garcia Apellaniz y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 615 de la 1ª Sección Judicial de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, que según plano del agrimensor Ing, Roberto Benelli, inscripto en catastro con el Nº 329 del 2023, tiene una superficie de 394 mc 46 se deslinda así: al N_E 9.14 metros de frente a calle Rivera; al S_E 43.46 metros a calle Sarandí; al S_O 8.96 metros lindando con el Padrón Nº 2886 y al N_O siete líneas rectas de 22.77 m., 0.41. m., 12.76 m., 2.71 m., 3.12 m., 2.05 m. y 4.74 m. lindando con el padron Nº614.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Fray Bentos, 08 de diciembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
16) (Sin Costo) 10/p 34288 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos: “NIN MACHADO, BEATRIZ GLADYS. PRESCRIPCIÓN VEINTENARIA” IUE 345-706/2022, EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictado en autos caratulados: “NIN MACHADO Beatriz Gladys. PRESCRIPCIÓN VEINTENARIA”. I.U.E. 345-706/2022.- SE HACE SABER: se ha presentado Beatriz Gladys NIN M A C H A D O, p r o m o v i e n d o a c c i ó n d e P R E S C R I P C I Ó N ADQUISITIVA VEINTENARIA sobre dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la localidad catastral Barra del Chuy, del departamento de Rocha, zona urbana: a) Padrón número trescientos cuarenta y uno (341), (que según plano de la Agrimensora Marianella MENDEZ, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 1578 el 13/07/2022, tiene una superficie de 601 metros 76 decímetros, y da frente al Sureste 20,65 metros a la calle Pública Nro. 5; 22,53 metros al suroeste también de frente a calle pública Nro. 19, por ser esquina, 22,17 metros al Noroeste con padrón 590; y 28,63 metros al

Noreste con Padrón 369. b) Padrón número trescientos sesenta y nueve (369), que según el Plano referido, tiene una superficie de 1.654 metros 94 decímetros, y da frente 25,96 metros al Noreste a la calle Pública Nro. 21; 66,14 metros al Sureste también de frente a calle Pública Nro. 5 por ser esquina; 28,63 metros al Suroeste con padrón 341, y al Noroeste tres tramos de recta que miden 18,36 metros lindando con padrones 590 parte y 473, 24,92 metros y 21,60 metros, lindando ambos tramos con padrón 471.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y/o sucesores a cualquier título, especialmente a Leopoldo Fernández y Cia. Sociedad Colectiva o Leopoldo Fernández y Cia. Sociedad Anónima, y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre los padrones, por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.-
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Chuy, 04 de diciembre de 2023.
MARIA ANGEL BASAN OJEDA, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 33643 Dic 05- Dic 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, dictada en autos: "SCARRONE PEREIRA, JOSE - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-16398/2023, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los terceros que se consideren con derecho sobre los inmuebles cuya Prescripción adquisitiva se solicita esto es el 31,64 % de los siguientes PADRONES: Nº 12.308, 12.309, 12.310, 12.313, 12.315, 12.316 y 12.317 empadronados anteriormente con el nº 135, los que según plano de mensura de prescripción, levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Delegada de Salto con el nº 1046 el 14 de octubre de 2021 tienen el siguiente deslinde: PADRÓN 12.308: fracción de campo, de la octava catastral de Salto, zona rural, la cual consta de una superficie de 47 hás 8810 m2 y se deslinda así: al oeste 722,40 mts de frente a Camino Departamental, al noreste dos tramos rectos de 83,10 mts y 793,40 mts respectivamente ambos de frente a Camino de Acceso de Pueblo Belén, al sureste 868,50 mts linda con padrón 12.309, y al suroeste 398,30 mts linda con parte del padrón 12.317.; PADRÓN 12.309: fracción de campo, de la octava sección catastral de Salto, zona rural, el cual consta de una superficie de 52 hás 0960 m² y se deslinda así: Al noreste 611,20 metros de frente a camino de acceso a Pueblo Belén, al sureste 1067,30 mts. linda con el padrón 12.310 y parte del 12.316, al suroeste 499,80 mts. linda con parte del padrón 12.317, y al noroeste 868,50 mts. linda con el padrón nº 12.308. PADRÓN 12.310: fracción de campo, de la octava sección catastral de Salto, zona rural, la cual consta de una superficie de 51 hás 8540 m² y se deslinda así: Al noreste 451,60 mts. de frente a camino de acceso a Pueblo Belén, al sureste 998,80 mts. linda con el padron nº 12.311 y parte del padrón 12.312, al suroeste 613,60 mts linda con el padrón 12.316, y al noroeste 1036,60 mts linda con parte del padrón nº 12.309. PADRÓN 12.313: fracción de campo, de la octava sección catastral de Salto, zona rural, la cual consta de una superficie de 47 hás 4270 m y se deslinda así: al noreste dos tramos el primero curvo de 302,50 m de desarrollo y el segundo recto de 270,30 m respectivamente ambos de frente sobre camino de acceso a Pueblo Belén, al este 634,40 mts de frente a Camino Departamental, al sur 652,20 linda con parte del padrón n.º 12.315, y al noroeste 973,30 mts. linda con el padrón nº 12.312. PADRÓN 12.315: fracción de campo, de la octava catastral de Salto, zona rural, el cual consta de una superficie de 51 hás 8160 m y se deslinda así: al oeste tres ramos rectos de 160,40 mts., 62,60 mts. y 206,70 mts de frente a Camino Vecinal y Camino departamental, al sureste 1451,20 mts linda con parte del padrón 134, al noroeste 354,40 m linda con parte del padrón 12.316 y al noreste 1302,20 mts linda con los padrones nº 12.312 y 12.313. PADRÓN 12.316: fracción de campo, de la octava catastral de Salto, zona rural, la cual consta de una superficie de 52 hás 1730 m y se deslinda así: al noreste 613,60 mts linda con el padrón 12.310, al sureste tres tramos rectos de 514,40 mts, 99,50 mts y 358,60 mts lindando el primero con parte del padron 12.312 y con el padrón 12.315 y los dos restantes lindan con parte del padrón 134, al suroeste 590,60 mts linda con padron nº 119 y al noroeste 820,70 linda con el padrón 12.317 y parte del padrón 12.309. Este padrón tiene salida a Camino Departamental por servidumbre de paso que soporta el padron nº 12.317 . PADRÓN 12.317: fracción de campo, de la octava catastral de Salto, zona rural, la cual consta de una superficie de 43 hás 2650 m² y se deslinda así: al suroeste 766,30 mts de frente a Camino Departamental, al noreste 898,10 mts linda con los padrones 12.308 y 12.309, al sureste 790 mts. linda con padrón 12.316 y al sureste dos tramos rectos de 90,40 mts y 359,40 mts. lindan con parte del padrón 119. Especialmente se cita, llama y emplaza a los titulares registrales de los padrones a prescribir y especialemente a los sucesores a título universal y/o particular de Victorino Machado, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos arts. 123 y 127.1 del CGP.

Salto, 24 de noviembre de 2023.
JOSÉ MARÍA MOLLER FIGUEROA, Actuario.
16) $ 103458 10/p 33476 Dic 04- Dic 15

SORIANO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Soriano en autos: "LONGO JORAJURÍA, Carolina Virginia YROSTAGNOL DÍAZ, Sergio Darío.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE", IUE 389-16/2023, y según providencia Nº 120/2023 de fecha 28/09/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular , y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 600 de la 6ª Sección Judicial de Soriano, localidad catastral José Enrique Rodó, que según plano del agrimensor Luis E. Pose Lambrosquini, inscripto en catastro con el Nº 418 del 2022, tiene una superficie de 649 m2 83 dm2 se deslinda así: Lindando con padrones Nro. 615, 616, 660, 629 y 598; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Villa José Enrique Rodó, 07 de diciembre de 2023.
SINTYA ANIREL CORRALES de los SANTOS, Juez de Paz Ciudad.
16) (Sin Costo) 10/p 34045 Dic 08- Dic 21

NOVENA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 9ª Sección de Soriano en autos: "CUBILLAS DEGGELLER Primo ElbioPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.-", IUE 392-14/2022, y según providencia Nº 104/2023 de fecha 09/10/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular , y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 322 de la 9ª Sección Judicial de Soriano, localidad catastral EGAÑA, que según plano del agrimensor Luis E. Pose Lambrosquini, inscripto en catastro con el Nº 374 del 2021, tiene una superficie de 988 m2 39 dm2 se deslinda así: Noroeste 49,55m lindando con Padrón 369 al Sureste 19,95m lindando con calle De la Estación, al Suroeste 49,75m lindando con el Padrón 354 y al Noroeste 19,87m lindando con Padrón 108; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Villa José Enrique Rodó, 04 de diciembre de 2023.
SINTYA ANIREL CORRALES de los SANTOS, Juez de Paz Ciudad.
16) (Sin Costo) 10/p 33664 Dic 05- Dic 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: "LAUBER CHELLE HUGO CESAR -PRESCRIPCION ADUISITIVA -" IUE 412-464/2017, por decreto Nº 2633/2023 de fecha 1 de Diciembre de 2023, dictado en estos autos.-SE HACE SABER: que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Hugo Cesar LAUBER CHELLE, C.I. 2.658.481-4, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sobre los siguientes BIENES INMUEBLES: Padrón Nº CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (4287), solar terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en el Depto. de Treinta y Tres, Localidad Catastral de Treinta y Tres, zona urbana, manzana 874, según plano

de mensura del Ing. Agr. Marianella Mendez, inscripto en la Dirección Nacional de Registros Nº 368 del 11/09/2015, consta de una superficie de 2024 mts. 74 dcm., y se deslinda así: al ESTE 28,63 mts de frente a calle Pública; al SUR 70,81 mts lindando con Padrón Nº 14774; al OESTE 28,63 mts. lindando con parte del Padrón Nº 4288; al NORTE 70,78 mts. lindando con Padrón Nº 10354. Y Padrón Nº DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (10354), solar de terreno sin construcciones, con mejoras, ubicado en el Depto. De Treinta y Tres, Localidad Catastral de Treinta y Tres, zona urbana, manzana 874, según plano de mensura del Ing. Agr. Marianella Mendez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 368 del 11/09/2015, consta de una superficie de 2023 mts. 78 dcm, y se deslinda así: al ESTE 28,63 mts. de frente a calle Pública; al SUR 70,78 mts. linda con Padrón Nº 4287; al OESTE 28,63 mts. linda con parte del Padrón Nº 4288; al NORTE 70,74 mts. linda con Padrón Nº 10074.-En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular registral, y/o a sus sucesores a cualquier titulo, especialmente a Andrea Vicentino Magallanes y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles Padrones Nº 4287 y Nº 10354 de Treinta y Tres, cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Dr. Gerardo Gabriel PINI GARCIA-JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

Treinta y Tres, 06 de diciembre de 2023.
GERARDO GABRIEL PINI GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..

Primera Publicación

16) $ 49735 10/p 34531 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Adrián Gustavo Sosa Martínez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"MIL BARES", (Cuentos breves), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 12 de diciembre de 2023.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 34497 Dic 13- Dic 13

Natasha Michelle Ruiz Marcoff, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "Grulla Negra", (Novela-Fantasía) 2) "Espadas del Cielo", (Novela - Fantasía) 3) "Espadas de Fuego", (Novela- Fantasía), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 11 de diciembre de 2023.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 34491 Dic 13- Dic 13

María Virginia Mancebo Bercianos, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"RAZA DE VÍBORAS: INTEGRADOS, HÍBRIDOS Y LA DIOSA", (Teología), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 12 de diciembre de 2023.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 34486 Dic 13- Dic 13

Florencia Larrosa Blanco, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Lo efímero y esencial", (Poesía), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 12 de diciembre de 2023.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 34477 Dic 13- Dic 13

Carlos Francisco Trobo Piriz, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Agustín Cabrera, la odisea de un canario en el Río de la Plata o Agustín Cabrera, la odisea de un canario en la Guerra Grande", (Biografía novelada), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 11 de diciembre de 2023.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 34434 Dic 13- Dic 13

Ismael Andrés Díaz Bardecio y Christian Xavier Suárez Molina, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"EL NIHILISTA", (Guion de cortometraje), de la/s cual/es se declara/n autores.
Montevideo, 11 de diciembre de 2023.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 34426 Dic 13- Dic 13

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "EL KILO S.A.S.CONCURSO LEY 18387" IUE 2-76976/2022, por auto Nº 2277/2023 se dispuso la aprobación del convenio con adhesiones presentado por EL KILO S.A.S.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, doce de diciembre de dos mil veintitrés..
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 34530 Dic 13- Dic 15

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "ELTISOL S.A.CONCURSO NECESARIO LEY 18387(PEQUEÑO CONCURSO)INCIDENTE DE CALIFICACIÓN" IUE 41-99/2023 se hace saber que por auto Nº 3147/2023 de fecha 27/12/2023, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 de la Ley 18.387, se dispuso emplazar al Sr/a. FABIO ONNIS RE por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, siete de diciembre de dos mil veintitrés..
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.

18) (Sin Costo) 10/p 34094 Dic 08- Dic 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, en autos caratulados: "DELLEPIANE JUAREZ,PABLO MIGUEL CONCURSO LEY 18.387 ART. 11 VOLUNTARIO", IUE 2-101881/2023, por auto Nº 4314/2023 de fecha 31/10/2023, se hace saber que se decretó el CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO de Pablo Miguel DELLEPIANE JUAREZ-Empresa Unipersonal PABLO DELLEPIANE ALINEADORA NUÑEZ RUT: 200189660018Z, Cédula de Identidad 4355674-7, con domicilio real en Juan Antonio Lavalleja 1368, de la ciudad de Treinta y Tres, al amparo de lo dispuesto por el Código General del Proceso (art. 454 Nral. 1). Se designó Síndico a Asociación Uruguaya de Peritos AUPE, con las funciones previstas en el Nral. 3) del artículo 457 y 462 del CGP.
Convócase a JUNTA DE ACREEDORES el 12 de marzo de 2024 a la hora 11:00, en esta Sede ubicada en la calle Gral. Juan A. Lavalleja 1300 / 442 1er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Se previene a los acreedores que: a) deberán constituir domicilio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71 b) los que comparezcan luego de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle . c) podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores.
La presente inscripción tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA (art. 457 Nral. 1).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Treinta y Tres, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés..
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

18) $ 7370 3/p 34325 Dic 12- Dic 14

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BRUFAO ORTIZ, LELIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-116513/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Lelis Juanita BRUFAO ORTIZ, inscripta el día 01/11/1945, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Durazno, Acta Nº 554, en el sentido que: donde dice "BRUFAO" debe decir "BRUFAU" por así corresponder.

Montevideo, 12 de diciembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 34564 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "BÄRTSCH GIORELLO, ANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-43218/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANA BÄRTSCH GIORELLO, inscripta el día 25/11/1953, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 598, en el sentido que: donde dice: "comparece Rodolfo Francisco Bartsch Schmid" debe decir: "Rodolfo Francisco Bärtsch"; donde dice: "que es nieta por línea paterna de Jacob Bartsch y de Anna Schmid" debe decir: "que es nieta por línea paterna de Jacob Bärtsch y de Anna Schmid"; en el margen donde dice: "Bartsch Ana María" debe decir: "Bärtsch Ana María" por así corresponder.

Montevideo, 08 de diciembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 34192 Dic 11- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "NÚÑEZ, NOELIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-107751/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUCAS EMANUEL CALONGE, inscripta el día 15/04/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1111, en el sentido que: donde dice: "Sosa" debe decir: "Núñez" por así corresponder.

Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 33319 Nov 30- Dic 13

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "UBIEDO, MIRTARECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 45-108/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: BEDIS WLUKER NOGUEIRA, inscripta el día 21/04/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-698, en el sentido que: donde dice "Bedis" debe decir "Bledis" por así corresponder.

Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33738 Dic 06- Dic 19

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "DOURRON, OSCAR y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-103604/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: FRANCISCO DOURRÓN FIGUEROA, inscripta el día 30/06/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1028, en el sentido que: Donde dice: "ESTADO CIVIL: VIUDO" debe decir: "ESTADO CIVIL: DIVORCIADO" y donde dice: "DOURROM" debe decir: "DOURRÓN" por así corresponder.

Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 33668 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "SANS, MONICA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-98769/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JUANA JULIA LORENZI, inscripta el día 11/05/1922, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICINA DEL ESTADO CIVIL DE 8º TURNO del Departamento de Montevideo, Acta Nº 109, en el sentido que: Donde dice: "...NACIDA EL DÍA SEIS DE ENERO DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE..." , debe decir: "..NACIDA EL DÍA SIETE DE ENERO DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO..." por así corresponder.

Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 33661 Dic 05- Dic 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTELLANO DEGLIUOMINI, DIEGO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-111668/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DIEGO NICOLAS CASTELLANO DEGLIUOMINI, inscripta el día 17/07/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 892, en el sentido que: donde dice "DEGLIOMENI" debe decir "DEGLIUOMINI", por así corresponder.

Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 34136 Dic 11- Dic 22

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMA VILARIÑO, ADMIRO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-93014/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MANUEL RAMA VIAÑO, inscripta el día 22/12/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2744, en el sentido que: donde dice: "de Estado Civil Viudo", debe decir: "de Estado Civil Casado", por así corresponder.

Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33966 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "VALIERO ESQUERRE, ADOLFO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-77855/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: María Estela Ramona Viettro, inscripta el día 24/10/1928, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Salto, Acta Nº 151, en el sentido que: donde dice: "compareció Agustín Viettro" debe decir: "compareció Agustín Francisco Vietri"; donde dice: "abuelos paternos de Francisco Viettro y Antonia Spelitor" debe decir: "Francesco Vietri y María Antonia Spolidoro" por así corresponder.

Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 33213 Nov 30- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "VALIERO ESQUERRE, ADOLFO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-77855/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Esther Gladys Esquerré, inscripta el día 20/07/1950, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Salto, Acta Nº 728, en el sentido que: donde dice: "hija legítima de María Estela Viettro" debe decir: "María Estela Ramona Vietri" por así corresponder.

Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 33211 Nov 30- Dic 13

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ CALLERO, ANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-108210/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MIRTA RAQUEL CALLERO GONZÁLEZ Y ROGELIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, inscripta el día 09/04/1960, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 14a. sección judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 17, en el sentido que: donde dice "Mirta Calleros" debe decir "Mirta Callero" y donde dice "Gregorio Calleros" debe decir "Gregorio Callero" por así corresponder.

Montevideo, 11 de diciembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 34390 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "FLORES FUENZALIDA, ÁNGELA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110433/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ELIZABETH ANGÉLICA FUENZALIDA ROBLES, inscripta el día 14/07/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1250, en el sentido que: donde dice "divorciado" debe decir "casado" por así corresponder.

Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 33991 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: ROYÓN PASCALE, MYRIAM-RECTIFICACIÓN DE PARTIDA, IUE 2-104827/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MYRIAM NELSA ROYÓN PASCALE Y LUIS MARIA RUIZ DÍAZ, inscripta el día 31/08/1972, ante el Oficial de Estado Civil de la 5ta. Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 153, en el sentido que: donde dice: "doña Myriam Nelsa Royón de nacionalidad oriental, nacida el día veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete" debe decir "doña Myriam Nelsa Royón de nacionalidad oriental, nacida el día veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete" por así corresponder

Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 33473 Dic 04- Dic 15

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MIGUEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-108984/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ , inscripta el día 20/09/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 14a. sección judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 40, en el sentido que: donde dice: "Ángel Doroteo González", debe decir "Doroteo Ángel González" por así corresponder.

Montevideo, 11 de diciembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 34400 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MIGUEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-108984/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: DOROTEO ÁNGEL GONZÁLEZ Y OLGA ELCIRA HERNÁNDEZ, inscripta el día 23/10/1965, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 14a. sección judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 52, en el sentido que: donde dice "Ángel Doroteo" debe decir "Doroteo Ángel" por así corresponder.

Montevideo, 11 de diciembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 34399 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA ESPINOZA, DIEGO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-89414/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DIEGO MARTIN GARCIA ESPINOZA, inscripta el día 19/09/1990, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1585, en el sentido que: Donde dice que "... comparece Claudia Ximena de nacionalidad oriental ", debe decir "comparece Claudia Ximena de nacionalidad chilena", donde dice "...es hijo legítimo de la declarante y de Luis Bolivar Garcia, oriental..." debe decir "...es hijo legítimo de la declarante y de Luis Bolivar Garcia, chileno..." , donde dice "...que es nieto por linea paterna de Bolivar Garcia y Haydee Mermot, orientales..." debe decir "...que es nieto por línea paterna de Bolivar Garcia y Haydee Mermot chilenos..." y donde dice "... por línea materna de Gustavo Espinosa y Claudina Barra, orientales..." debe decir "...por línea materna de Gustavo Espinosa y Claudina Barra, chilenos, por asi corresponer. por así corresponder.

Montevideo, 11 de diciembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 34337 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "BECK DEL VALLE, MARTIN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-111506/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARTIN CLAUDIO BECK DEL VALLE, inscripta el día 20/01/1977, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Canelones, Acta Nº 17, en el sentido que: Donde dice " ...Martin Claudio Beck del Valle..." debe decir " ...Martin Claudio Bek del Valle..." por así corresponder.

Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33647 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "MATA, CRUZ - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-119075/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ALI GONZÁLEZ GRATEROL, inscripta el día 24/08/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1344, en el sentido que: donde dice:..."estado civil: soltero..." debe decir:..."estado civil: casado..." por así corresponder.

Montevideo, 08 de diciembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 34226 Dic 11- Dic 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FERRO LUGANO, SILVIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-107563/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARÍA JOSEFINA RAMÍREZ FERRO, inscripta el día 26/01/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 304, en el sentido que: donde dice "hija de Silvia Maria Ferro Lugano, CI 3.927.307-2, oriental, nacida el 8/12/65, casada, domiciliada en Blandengues 2029/1" debe decir: "HIJA LEGÍTIMA DE SILVIA MARÍA FERRO LUGANO, CI 3.927.307-2, ORIENTAL, NACIDA EL 8/12/65, CASADA CON DIÓGENES RAMÍREZ SAMON,DOMICILIADA EN BLANDENGUES 2029/1 y de DIÓGENES RAMIREZ SAMON,CI 5.524.210-6 DE NACIONALIDAD CUBANA, NACIDO EL 8/9/1957, CASADO CON SILVIA MARÍA FERRO LUGANO, DOMICILIADO EN CALLE BLANDENGUES 2029/1". por así corresponder.

Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 34122 Dic 11- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "LUNA RODRÍGUEZ, PEDRITO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-91952/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PEDRITO GEOVANI LUNA RODRÍGUEZ, inscripta el día 04/10/1976, ante el Oficial de Estado Civil

de la Of. 19 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 4291, en el sentido que: donde dice "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Pedrito Geovani", debe decir: "Y QUE A LA EXPRESADA CRIATURA SE LE HA PUESTO EL NOMBRE DE PEDRO GEOVANI". por así corresponder.

Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 34121 Dic 11- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ANSELMI, JORGE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-107479/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JUAN ANSELMI, inscripta el día 18/08/1921, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 234, en el sentido que: donde dice "comparecen don Juan Anselmi", debe decir: "COMPARECEN DON GIOVANNI BATTISTA ANSELMO"; donde dice "nacido el día quince de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis en Sabona" debe decir: "NACIDO EL DÍA DOCE DE JUNIO DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EN BORGIO, ITALIA"; donde dice "hijo de Emilio Anselmi" debe decir "HIJO DE EMILIANO LUIGI ANSELMO" y donde dice "y de Eugenia Grarrera" debe decir "Y DE EUGENIA GABRIELLO". por así corresponder.

Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33965 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ANSELMI, JORGE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-107479/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JUAN ANSELMI, inscripta el día 28/02/1955, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 115, en el sentido que: donde dice "falleció Juan Anselmi" debe decir: "FALLECIÓ GIOVANNI BATTISTA ANSELMO" y donde dice "nacido en Italia", debe decir: "NACIDO EN BORGIO, ITALIA". por así corresponder.

Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33963 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA, MARIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-93633/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JUAN ENRIQUE SOULIER, inscripta el día 14/06/1947, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 196, en el sentido que: Donde dice "sesenta y dos años" debe decir "setenta y cinco años" por así corresponder.

Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33715 Dic 06- Dic 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados:"LUNA DE SOUZA, MARIA DEL CARMEN RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-114927/2023, se ha solicitado la rectificacion de las siguientes partidas: de matrimonio de Jorge Pereira y María del Carmen Luna Acta Nº 07 de fecha 14/5/2007 de la 9ª Sección Judicial de Artigas, Tomas Gomensoro, en el cuerpo de la Partida donde dice:"Jorge Guzman Pereira Feijoo" debe decir: "Jorge Guzman Pereyra Feijoo"y al margen de la Partida donde dice:"GUZMAN PEREIRA FEIJOO, Jorge con LUNA DE SOUZA, María del Carmen" debe decir: "PEREYRA FEIJOO, Jorge Guzman con LUNA DE SOUZA, Maria del Carmen"; de nacimiento de Cristian Guzman Acta Nº 16 de fecha 14/5/2007 de la 9ª Sección Judicial de Artigas , Tomas Gomensoro, en el cuerpo de la Partida donde dice:"Jorge Guzman Pereira Feijoo" debe decir:"Jorge Guzman Pereyra Feijoo" yel margen dela Partida donde dice:"GUZMAN LUNA, Cristian Jesús" debe decir:"PEREYRA LUNA, Cristian Jesús" por asi corresponder.

Artigas, 05 de diciembre de 2023.
PATRICIA ALEJANDRA dos SANTOS LEFEBRE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33839 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DOS SANTOS REBOLLO, MATEO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-113186/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: VIVIANA SOLEDAD FLORES ORTIZ, inscripta el día 16/01/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 100, en el sentido que: Donde dice: "divorciada", debe decir:"casada" por así corresponder.

Artigas, 30 de noviembre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 33464 Dic 04- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "VIEIRA DIAS, KEVIN DANIELRECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-98443/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: KEVIN DANIEL VIEIRA DÍAS, inscripta el día 28/05/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, Acta Nº 178, en el sentido que: en el cuerpo de la partida el nombre de su Madre: en renglón número 5 debe decir: María Helena, y el apellido Días por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 24 de noviembre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32863 Nov 27- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CONTI OLIVELLA, NAHITAN JUAN GABRIELRECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-106513/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NAHITAN JUAN GABRIEL CONTI OLIVELLA, inscripta el día 04/07/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 402 del Departamento de Artigas, Acta Nº A-171, en el sentido que: en donde dice "NAHITAN JUAN GABRIEL CONTI OLIVELLA" debe decir "JUAN GABRIEL CONTI OLIVELLA". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 24 de noviembre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32860 Nov 27- Dic 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GAGO RODRIGUEZ, NATALIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-114025/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MATEO FERREYRA GAGO, inscripta el día 15/03/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-438, en el sentido que: donde dice que es nieto de: "BEATRIZ" debe decir "BEATRICE", y donde dice "estado civil VIUDA" debe decir "estado civil SOLTERA" por así corresponder.

Ciudad de la Costa, 04 de diciembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33710 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "MARRE ULIK, PATRICIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-114238/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PATRICIA DAYANA MARRE ULIK, inscripta el día 08/04/1986, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo,

Acta Nº 534, en el sentido que: donde dice: "Que es nieta por línea materna de Cirilo Ulik y de Emérita Estevez, orientales, divorciados.", debe decir: "Que es nieta por línea materna de Cirilo Ulik y de Emérita Estevez, oriental el primero, española la segunda, divorciados." por así corresponder.

Las Piedras, 06 de diciembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33978 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DEVINCENZI FREIRE , MARIA ESTHER-RECTIFICACION DE PARTIDAS-", IUE 577-211/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ESTHER DEVINCENZI, inscripta el día 11/05/1939, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1523, en el sentido que: DONDE DICE "DEVICENZI, DEBE DECIR "DEVINCENZI" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Toledo, 24 de noviembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 32867 Nov 27- Dic 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ, MARÍA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102602/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NESTOR DARIO RODRIGUEZ ESPINOSA, inscripta el día 04/06/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1401, en el sentido que: donde dice que el fallecido es de "Estado Civil: divorciado" debió decir "Estado Civil: viudo" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 06 de diciembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 33935 Dic 07- Dic 22

Feb 01- Feb 05

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MANSILLA DILAFUENTE, MARIO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-62300/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: RAUL BERNARDO MANSILLA DE LA FUENTE, inscripta el día 27/08/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 189, en el sentido que: donde dice "de estado divorciado" debió decir "de estado soltero" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 24 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32836 Nov 27- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MANSILLA DILAFUENTE, MARIO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-62300/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JORGE EDUARDO MANSILLA DILAFUENTE, inscripta el día 02/02/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 34, en el sentido que: donde dice "Raúl Mansilla de nacionalidad oriental de treinta y un años, de estado casado" debió decir "Raúl Mansilla de nacionalidad oriental de treinta y un años, de estado soltero" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 24 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32835 Nov 27- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MANSILLA DILAFUENTE, MARIO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-62300/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIO RAUL MANSILLA DILAFUENTE, inscripta el día 17/02/1966, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 51, en el sentido que: donde dice "Raúl Bernardo Mansilla de nacionalidad oriental de veintinueve años, de estado casado" debió decir "Raúl Bernardo Mansilla de nacionalidad oriental de veintinueve años, de estado soltero" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 24 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32834 Nov 27- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VERA TARDAGUILA, MARTA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-77360/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Marta Estela Vera, inscripta el día 15/11/1961, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 390, en el sentido que: donde dice "masculino" debe decir "femenino" por así corresponder.

Carmelo, 12 de diciembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 34467 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, VALERIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-112695/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Valeria Marisol De Los Santos, inscripta el día 19/05/1986, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Colonia, Acta Nº 201, en el sentido que: donde dice "De los Santos" o "DE LOS SANTOS", debe decir "de los Santos" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Carmelo, 06 de diciembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 33928 Dic 07- Dic 22

Feb 01- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, VALERIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-112695/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Bianca Castro De Los Santos, inscripta el día 08/05/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 459 del Departamento de Colonia, Acta Nº A-4, en el sentido que: donde dice "De los Santos" o "DE LOS SANTOS", debe decir "de los Santos" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Carmelo, 05 de diciembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 33847 Dic 07- Dic 22

Feb 01- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "OYOLA ACUÑA, MONICA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102686/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Agostina Silva Manitto, inscripta el día 05/06/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1600, en el sentido que: en la anotación marginal de asignación de apellido donde dice "Mannitto" debe decir "Manitto" y en la

cédula de identidad de la progenitora donde dice "4.771." debe decir "4.771.258-7" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Carmelo, 23 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32760 Nov 24- Dic 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, EN LOS AUTOS CARATULADOS MIER LEDESMA , ELENA CLAUDIA Y OTROS RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS : PARTIDA DE DEFUNCION DE DOMINGO AVOGADRO DONDE DICE ABOGADRO DEBE DE DECIR AVOGADRO Y QUE NACIÓ EL 23 DE SETIEMBRE DE 1889 SEGÚN PARTIDA N 4 DEL JUZGADO DE LA 3 SECCIÓN DE TREINTA Y TRES DE FECHA 25/8/1972 . PARTIDA DE MATRIMONIO N 2 DEL JUZGADO DE LA 3 SECCIÓN DE TREINTA Y TRES DE FECHA 18/2/1975 DONDE DICE ABOGADRO DEBE DE DECIR AVOGADRO . LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE ELENA CLAUDIA MIER LEDESMA DONDE DICE ABOGADRO DEBE DE DECIR AVOGADRO SEGÚN PARTIDA N 518 DEL JUZGADO DE LA 1 SECCION DE TREINTA Y TRES DE FECHA 28/7/1975 Y LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE EDUARDO VICENTE MIER LEDESMA DONDE DICE ABOGADRO DEBE DE DECIR AVOGADRO SEGÚN PARTIDDA DEL JUZGADO DE LA 1 SECCION DE TREINTA Y TRES CON EL N 725 DE FECHA 18/101976.

Florida, 12 de diciembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 34468 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "INZAURRALDE INZAURRALDE, PIERINA y otro RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-103072/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: TOMAS MARTIRENA INZAURRALDE, inscripta el día 20/04/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 474 del Departamento de Lavalleja, Acta Nº A-118, en el sentido que: en donde dice "Tomas" debe decir "Tomás" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 23 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32732 Nov 24- Dic 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "NIETO CUBERO, MARTIN RODRIGO- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-114244/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NIETO CUBERO, MARTIN RODRIGO, inscripta el día 29/11/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. ESTADO CIVIL DE LA OFICINA Nº 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2130, en el sentido que: En el marginal de la Partida, solo figura el primer nombre, "MARTIN", debe decir, los dos nombres "MARTIN RODRIGO" por así corresponder.

Maldonado, 11 de diciembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 34317 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "KSIENIEWCZ PICÚN, MARÍA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-94896/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: María Belen KSIENIEWCZ PICUN, inscripta el día 22/09/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Maldonado, Acta Nº 1469, en el sentido que: donde dice en el cuerpo del documento y en la anotación marginal "Ksieniewiez", debió decir "Ksieniewicz" siendo lo correcto a consignarse por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Maldonado, 07 de diciembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 34126 Dic 11- Dic 22

Feb 01- Feb 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FLEITAS, MARÍA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-101148/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARÍA DEL ROSARIO FLEITAS , inscripta el día 30/04/1957, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ra Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 443, en el sentido que: donde dice "es hija legítima de YOLANDA ESQUIBEL", debe decir: "es hija legítima de YOLANDA ESQUIVEL" por así corresponder.

Paysandú, 06 de diciembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33983 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BASUALDO, TEODORA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-69184/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: TEODORA BASUALDO, inscripta el día 23/10/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ra Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 729, en el sentido que: donde dice "casada", debe decir "viuda" por así corresponder.

Paysandú, 06 de diciembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33951 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MATTO ROMERO, CAROLINA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-79274/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CAROLINA MATTO ROMERO, inscripta el día 24/10/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ra Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 685, en el sentido que: donde dice "el día veintiuno de octubre", debe decir: "el día veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y tres" por así corresponder.

Paysandú, 06 de diciembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33950 Dic 07- Dic 20

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLEGAS GARCIA FEIJO, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-105252/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIA LUJAN VILLEGAS y WILSON DANIEL PINTOS, inscripta el día 21/05/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª del Departamento de Paysandú, Acta Nº 7, en el sentido que: donde dice "GARICA MARIA LUJAN" debe decir "VILLEGAS GARCIA FEIJO MARIA LUJAN" por así corresponder.

Paysandú, 08 de diciembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 34253 Dic 11- Dic 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ZAPATA,VIRGINIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-110980/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Felipe Conrado Taramasco Zapata, inscripta el día 02/06/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Río Negro, Acta Nº 258, en el sentido que: En el margen dónde dice Taramasco Zapata Felipe Conrado, debe decir Rodriguez Zapata Felipe Conrado y en el texto dónde dice Sextón Conrado Taramasco debe decir Sexton Conrado Rodriguez y donde dice que es nieto por línea paterna de Fatima Margot Taramasco debe decir Fatima Margot Taramasco y de Sexton Rodriguez por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 29 de noviembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 33349 Dic 01- Dic 21

ROCHA

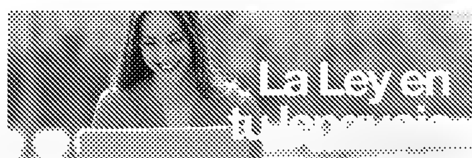
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ DOS SANTOS CRUZ, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-79410/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA FRANCISCA BARBOSA DOS SANTOS CRUZ , inscripta el día 23/06/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 502 del Departamento de Rocha, Acta Nº A - 17, en el sentido que: donde dice segundo apellido "Cruz" debe decir "dos Santos Cruz", donde dice "Uruguaya" debe decir "Brasileña"; y en la partida de nacimiento de la Sra María Laura Fernández Dos Santos Cruz, inscripta el 5 de octubre de 1966, ante el Oficial de Estado Civil de la 4ta sección del Departamento de Rocha, Acta Nº 168, en el sentido donde dice es "esposa María Francisca dos Santos Cruz", debió decir "esposa María Francisca Barbosa dos Santos Cruz". por así corresponder.

Rocha, 11 de diciembre de 2023.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 34361 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA MARQUES, SUSANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-116882/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SUSANA MARGOT ACOSTA MARQUES, inscripta el día 24/10/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Rocha, Acta Nº 187, en el sentido que: donde dice "...y de su esposa doña Maria Esther Marques...", debe decir: "...y de su esposa doña Maria Esther Marquez..."; y en el margen de la partida, donde dice "Acosta Marques Susana Margot", debe decir "Acosta Marquez Susana Margot"; por ser lo correcto y verdadero por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Chuy, 06 de diciembre de 2023.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 33974 Dic 08- Dic 22

Feb 01- Feb 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA, NOEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-65731/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SOFÍA MICAELA PEREIRA ACOSTA, inscripta el día 01/11/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección Judicial del Departamento de Salto, Acta Nº 1753, en el sentido que: en el texto del acta, donde dice "... el día dieciocho de Octubre de 2014...", debe decir "... el día dieciocho de Octubre de 2019...", por así corresponder.

Salto, 11 de diciembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 34326 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ELHORDOY BURGOS, MARIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-103266/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IAN GABRIEL GONZALEZ BURGOS, inscripta el día 31/01/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 335, en el sentido que: Donde dice que el reconocimiento fue realizado por María José Burgos deberá decir María José Elhordoy y en el margen de la partida deberá surgir como apellido del menor "Gonzalez Elhordoy". Se hace constar que el presente trámite es patrocinado por Defensoria de Oficio. por así corresponder.

Libertad, 29 de noviembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 33289 Nov 30- Dic 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FREITAS RODRIGUEZ, MIRIAM - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102794/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: RINALDO MENDEZ PIEDRA, inscripta el día 21/09/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº A-228, en el sentido que: Por error del Oficial del Registro de Estado Civil se dijo "divorciado" y, cuando lo correcto debió ser "casado". por así corresponder.

Tacuarembó, 30 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
19) (Sin Costo) 10/p 33451 Dic 01- Dic 14

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, Se hace saber que se ha decretado la RECTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS de NACIMIENTO de PEDRO NAUPP TRUJILLO nacido el día 28 de marzo de 1952 en la Sexta Sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 199, MARIA CRISTINA NAUPP TRUJILLO nacida el 23 de setiembre de 1957 en la Primera Sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 692, MARIA TERESA NAUPP TRUJILLO nacida el 19 de julio de 1947 en la Primera Sección del departamento de Tacuarembó Acta Nº 436, MARIA OFELIA NAUPP TRUJILLO nacida el 26 de noviembre de 1945 en la Primera Sección del departamento de Tacuarembó Acta Nº 869, CARMEN SUSANA NAUPP TRUJILLO nacida el 8 de junio de 1964 en la Primera Sección del departamento de Tacuarembó Acta Nº 553, DELIA MABEL NAUPP TRUJILLO nacida el 8 de julio de 1954 en la Sexta Sección del departamento de Tacuarembó Acta Nº 525 y PABLO NAUPP TUJILLO nacido el 6 de julio de 1949 en la Primera Sección del

departamento de Tacuarembó, Acta Nº 457 y partidas de DEFUNCIÓN de PABLO NAUPP TRUJILLO el 18 de junio de 2022, Oficina Nº 539 de Tacuarembó, Acta Nº A-140 y DELIA MABEL NAUPP TRUJILLO el 2 de agosto de 2016 Oficina Nº 7 de Montevideo Acta Nº A-1397; por cuanto DONDE DICE: "Trujillo" DEBE DECIR: "Trugillo" por ser lo correcto.

Tacuarembó, 11 de diciembre de 2023.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 34308 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA AMARAL, FABIANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102164/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DELFINA ELIZABETH GONZÁLEZ SILVEIRA , inscripta el día 23/02/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 124, en el sentido que: Cuanto al año se dijo "2020" cuando es "2021". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Tacuarembó, 22 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
19) (Sin Costo) 15/p 32627 Nov 24- Dic 14

Remates



PODER JUDICIAL

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "SCOTIABANK URUGUAY S.A. C/ LOPEZ, DANILO Y ALMIRON, SILVIA VALERIA. EJECUCION" IUE 317-539/2021, se informa al público que el día 20 de Diciembre de 2023 a la hora 10.00 en puertas del Juzgado Letrado de Segundo Turno (18 de Julio 1224) se procederá a la subasta publica ordenada en autos, sin base, en dólares americanos y al mejor postor por la Sra. Rematadora Valentina Vespa, matricula 6916 RUT 130182630011 del INMUEBLE consistente en una fracción de terreno y el edificio en el construido sito en la 1a. Sección Judicial de Rio Negro, zona urbana de la manzana 146, Localidad Catastral Fray Bentos, padrón Numero mil trescientos cuarenta (1340) el que según plano del Agrimensor Luis Gonella de marzo de 1992 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rio Negro con el número 3318 el 27 de marzo de 1992 posee una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros veinte decímetros (447 metros 20dm) , y se deslinda asi; 10 metros 50 centímetros al sud-oeste de frente a calle Haedo con numero de puerta 1623, el punto medio dista 36 metros 93 centímetros con la esquina formada con calle Roberto Young; 44 metros 73 centímetros al nord-oeste con padrón 1341, 10 metros 51 cmts al nord-este con padrón 1332 y 42 metros 41 centímetros al sud-este con padrón 1339. SE PREVIENE ; 1) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR EL 30% DE SU OFERTA EN CARÁCTER DE SEÑA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA LA POSTURA Y EL SALDO A LOS 20 DÍAS CORRIDOS DE ESTAR APROBADO EL REMATE. 2) EL MEJOR POSTOR PODRÁ IMPUTAR AL PRECIO DEL REMATE LOS TRIBUTOS NECESARIOS PARA LA ESCRITURACIÓN.3) SE IGNORA EL ESTADO DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE .

Fray Bentos, 08 de diciembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Única Publicación
20) $ 4189 1/p 34427 Dic 13- Dic 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ MARTÍNEZ, SUSANA GRACIELA C/A GIORGETTA VAZQUEZ, PATRICIA PAOLACESACIÓN DE CONDOMINIO.-" IUE 400-183/2022, según providencia Nº 1313/2022, de fecha 27/06/2022, se hace saber que el día 18 de Diciembre de 2023, a la hora: 10, en el local ubicado en 18 de Julio Nº 80, de la ciudad de Tacuarembó, se procederá por parte del rematador Pablo Palombo, Mat. Nº 5466, RUT 190 156 070 016, y precedido por el Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en Departamento de Tacuarembó, manzana Nº 453, de la localidad catastral Tacuarembó empadronado con el Nº 10.963 antes en mayor área con igual Nº según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrimensor Daniel Gravina de Agosto de 1990, inscripto en le Dirección Gral. de Catastro con el Nº 4.360, y el día 14 de Agosto de 1990,, se señala con el Nº 2, consta de una superficie de 725 metros con 44 decímetros (725,44). SE PREVIENE 1º- Que el mejor postor deberá consignar en caracter de seña el 20 % de su oferta a cuenta del precio final en el acto de serle aceptada su postura por medios de pagos de acuerdo a los dispuestos por las leyes vigentes y los decretos reglamentarios (efectivo, depósito electrónico, letra de cambio o cheque certificado), más la comisión e impuestos del Rematador 3.66 % 2º- El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo 3º- Serán de cargo del expediente por comisión e impuestos el 1.22 % del precio del remate más el impuesto municipal Ley 12.700 4º- El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente 5º- Se desconoce el estado acupacional del bien 6º-Que la información del bien a subastarse se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno, 7º- Soporta deuda por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto a primaria 8º- La cédula catastral no cumple con la declaración jurada de caracterización urbana vigente art. 178 Ley 17.296. Dr: Nelson Gustavo Escobal Fagúndez. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno.

Tacuarembó, 29 de noviembre de 2023.
NELSON GUSTAVO ESCOBAL FAGÚNDEZ, Juez Paz Dptal. Int..
20) $ 57979 10/p 33454 Dic 01- Dic 14

Sociedades de Responsabilidad Ltda. SRL

CROMERA S.R.L
Cesión de cuota social:

Fecha: 18/7/2023
Cedentes: Mario Leonardo Gabard Cabrera (27 cuotas sociales)
Cesionarios: Mauro Ruben Palmano (11 cuotas sociales)
Máximo Pizarro (16 cuotas sociales)
Inscripción Registro Nacional de Comercio: 1/9/2023 con el Nº 13978.
Única Publicación
22) $ 2747 1/p 34585 Dic 13- Dic 13

FÁTIMA LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 07/12/2023
Inscripción: Nº 22.435 el 08/12/2023
Cedentes: MARIA CECILIA BALVERDE SAAVEDRA (14 cuotas)
VIRGINIA BALVERDE SAAVEDRA (13 cuotas)
Cesionarios: Camilo Román Balverde Saavedra (26 cuotas)
Valentina Díaz Lamoglie (1 cuota)
Administración: Camilo Román Balverde Saavedra.
Única Publicación
22) $ 2964 1/p 34583 Dic 13- Dic 13

REPROGRAFICA LTDA
Modificación

Contrato: 6/7/2023
Inscripción: Nº 13.969 el 01/09/2023
Modificación: Representación a cargo de Francisco Martinotti Holm.
Única Publicación
22) $ 1301 1/p 34582 Dic 13- Dic 13

ARE PROJECTS S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

CESION: 27/11/2023
INSCRIPCION: No. 22135, 4/12/2023
Cedentes: Adolfo Ángel RIAL ESPINO, (40 cuotas)
Ana Laura GUISSOLI ALCOBA (10 cuotas)
CESIONARIOS: Gonzalo Matías DUARTE GARCÍA (40 cuotas)
Mabel Beatriz ESPINO OLEIRO (10 cuotas)
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Gonzalo Matías DUARTE GARCÍA, en forma exclusiva con las más amplias facultades.
Única Publicación
22) $ 3832 1/p 34578 Dic 13- Dic 13

CARDENAL COFFEE LTDA

Cesión de cuotas: 13.9.2023
Inscripción: Nº 16275 12.10.2023
Cedente: Maria Noel ARIJON GHIGLIANO (50 cuotas)
Cesionario: Alvaro Daniel ARIJON GHIGLIANO.
Única Publicación
22) $ 1663 1/p 34559 Dic 13- Dic 13

Nómade SRL
Cesión de cuotas sociales

Fecha 11/4/2023
Inscripción: 5396, 14/4/2023
Cedentes: Ignacio Gallo Rivero y Marcos Sebastián Lombardo Avella ceden 25 cuotas c/u
Cesionario: Álvaro Adrián Planzo Petrissans 50 cuotas.
Única Publicación
22) $ 2241 1/p 34558 Dic 13- Dic 13

Soares Netto SRL
Cesión y modificación

Fecha 10/4/2023
Inscripción: 6628, 8/5/2023
Cedentes: Gabriel Carlos Soares Netto Fernándes y Blanca Olga Gomensoro Rodríguez ceden 1 cuota c/u
Cesionario: Javier Soares Netto Gomensoro adquirió 2 cuotas
Modificación:
Administración y representación será ejercida por Javier Soares Netto Gomensoro
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 3398 1/p 34557 Dic 13- Dic 13

COBERTURA ODONTOLOGICA LTDA
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 24/11/2023
Inscripción Nº 21778 el 28/11/2023
Cedente: Gustavo Zapicán Fernández Fernández (8 cuotas)
Cesionario: Gustavo Hugo Fernández Frachia
Modificación: la administración y representación de la sociedad a cargo de Gustavo Hugo Fernández Frachia.
Única Publicación
22) $ 3253 1/p 34554 Dic 13- Dic 13

AMADI LTDA.

Contrato: 22/08/2023, Montevideo
Inscripción: 17150, 23/10/2023
Modificación y Reactivación: Plazo de la sociedad 30 años contados desde el 01/04/2023.
Única Publicación
22) $ 1518 1/p 34553 Dic 13- Dic 13

BARRA ORIENTAL S.R.L.

Fecha: 10/11/2023
Inscripción: 21508/2023
Cedentes: Martín SLINGER, Christopher BROWN, Jaime GOMEZ y Alberto GOMEZ, 10 cuotas sociales c/u
Cesionarios: Matías ERAUSQUIN, Ignacio INURRIGARRO 20 cuotas c/u.
Única Publicación
22) $ 2097 1/p 34552 Dic 13- Dic 13

GAOSAL S.R.L.
Cesión Cuotas

Contrato: 13/10/2023.
Inscripción: Nº 17755 (01/11/2023).
Cedentes: Silvana María Antelo Lucas y Teresa Lucas Rodríguez.
Cesionarios: Washington Almeida López (96) y Guillermo Fabián Oriol González (96).
Única Publicación
22) $ 2169 1/p 34542 Dic 13- Dic 13

CREATE THRIVE LTDA.
CESION CUOTAS y MODIFICACIÓN

Contrato: 20/06/2023.
inscripción: Nº 10188 (29/06/2023).
Cedentes: Joaquín Ignacio Varela Leizagoyen (15 cuotas) y Tomás José Piaggio Camacho (15 cuotas).
Cesionarios: VGV Global Inc (29 cuotas) y VGVMH, LLC (1 cuota).
Modifica Administración y Representación: Administrador designado por Asamblea. Primer Administrador: Erik Manley.
Única Publicación
22) $ 3615 1/p 34541 Dic 13- Dic 13

"AGROFOOD LIMITADA"
Cesión Cuotas y Modificación

Contrato: 01/11/2023.
Inscripción: Nº 18446 (13/11/2023).
Cedente: Martín Andrés Navarro Caviglia (50 cuotas).
Cesionarios: Nicolás Fabián Neme Cabrera, adquiere (49 cuotas) y Silvia Elizabeth Cabrera Balbuena adquiere (1 cuota).
Administración: Nicolás Fabián NEME CABRERA.
Única Publicación
22) $ 2892 1/p 34540 Dic 13- Dic 13

BEERBROSBAR S.R.L.
Cesión Cuotas y Modificación

CONTRATO: 12/10/2023.
INSCRIPCION: Nº 16475 (18/10/2023).
CEDENTES: Jaime Gómez (1 cuota); Andrés Gómez (2 cuotas); Federico García (1 cuota).
CESIONARIOS: Adriano Delucchi (3 cuotas); Bettina Bittencourt (1 cuota).
ADMINISTRACION y REPRESENTACION: Adriano Delucchi exclusivamente.
Única Publicación
22) $ 2892 1/p 34539 Dic 13- Dic 13

BOCKING S.R.L
CESION DE CUOTAS

FECHA: 19/10/2022
INSCRIPCION: Nº 5101-11/04/2023
CEDENTE: JUAN ALBERTO BÖCKING GUTIERREZ (2)
CESIONARIO: RODRIGO BÖCKING VIVO (2)
INTEGRACION ACTUAL Y CUOTAS: JUAN ALBERTO BÖCKING GUTIERREZ (36), JOSE ANDRES RADO GOMEZ (2), RODRIGO BÖCKING VIVO (2).
Única Publicación
22) $ 2820 1/p 34524 Dic 13- Dic 13

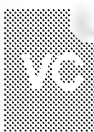
FORESTAL EL ARRIERO S.R.L.
REDUCCIÓN DE CAPITAL

Fecha asamblea 30/06/2023
Contrato 01/11/2023
Capital $ 455.000.382 (455.000.382 cuotas sociales)
Socios COFUSA LLP: 450.450.379 cuotas
RIO DE LOS PAJAROS LLP: 4.550.003 cuotas
Inscripción 21/11/2023 Nº 18902.
Única Publicación
22) $ 2458 1/p 34512 Dic 13- Dic 13

MANECHE SRL
(Modificación Contrato Social)

CAUSANTE: GUSTAVO ECHEVERRIGARAY (20-6-20)
HEREDERA: LUCIA ECHEVERRIGARAY BRASESCO
CONYUGE: ROSINA BRASESCO
CUOTAS: 10 (ORIGEN GANANCIAL)
INSCRIPCION COMERCIO: Nº 15118 el 21-9-21.
Única Publicación
22) $ 1880 1/p 34498 Dic 13- Dic 13

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. IRIS MABEL MELGAREJO SEGOVIA prometió vender a VICTOR GABRIEL SOUZA BENTANCOURT, emisora Radio Acuarela, sita en José Pedro Varela 750, Melo, Cerro Largo. Acreedores allí.
Primera Publicación
25) $ 4022 20/p 34579 Dic 13- Ene 11

Establecimiento Comercial: FARMACIA DE LA FRONTERA SUCURSAL

Cedente: De la Frontera SRL
Cesionario: Farmacias Tienda Inglesa SRL
Establecimiento comercial sito en Av. Brasil

272 de la ciudad de Rivera, departamento Rivera.
Acreedores presentarse en Dr. Carlos Travieso 5958 de Montevideo.
25) $ 4022 20/p 34205 Dic 11- Ene 09

LLAMADO A ACREEDORES - LEY 2.904

Enajenante: ROLAN Y DOMINGUEZ LTDA. - RUT 210125110014
Adquirente: POLAKOF Y CÍA S.A. - RUT 100004430014
Establecimiento comercial: Supermercado "Super San José", Av. Giannattasio km. 20.200, Ciudad de la Costa (San José de Carrasco), Canelones.
Acreedores: presentarse en Gorlero y Calle 30, Edificio Santos Dumont, Entrepiso 01, Punta del Este, Maldonado, lunes a viernes de 11 a 17 horas.
25) $ 4022 20/p 33136 Nov 29- Dic 27

"Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904
Enajenante: A. BONILLA S.R.L. (RUT 090060240011)
Adquirente: Rocca y Cía. S.A. o quien éste designe
Establecimiento comercial: Estación de servicio sello ANCAP y anexos, sita en Ruta 8, kilómetro 81, Solís de Mataojo, Lavalleja.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 801 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.".
25) $ 4022 20/p 32912 Nov 27- Dic 22

Ley 26/9/1904.
"DOLAGUE LTDA." prometió enajenar a favor de "COBOE S.A." el establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia gira en la ciudad de Montevideo Departamento del mismo nombre, en la Avenida 18 de Julio Nº 841 bis, bajo la denominacion de "Farmacia San Antonio". Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo. Email: righetti@vera.com.uy.
25) $ 4022 20/p 31884 Nov 17- Dic 14

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ MANSILLA, VIVIAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-102446/2023, se cita, llama y emplaza a JORGE EDUARDO SOSA UBAL Y CARLA VANESSA VALENZUELA SOSA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) $ 7370 10/p 34001 Dic 08- Dic 21

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CASALAS FERNADNEZ, WENDY c/ PEREYRA ORCAJO, DENIS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-112613/2023, se cita, llama y emplaza a DENIS PEREYRA ORCAJO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 34133 Dic 11- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVAS TRILLO, DENEV c/ VILLANUEVA GUTIÉRREZ, MARCOS - PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-81790/2023, se cita, llama y emplaza a Marcos Exequiel VILLANUEVA GUTIÉRREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 34131 Dic 11- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PACIFICO, MONICA c/ MUNIZ, EDUARDO JAVIER - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-27307/2017, se cita, llama y emplaza a JAVIER EDUARDO MUNIZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 34130 Dic 11- Dic 22

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "TOMÉ, MIRTA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-60066/2021, se dispuso notificar al Sr/a. SILVIA GOROSITO, del decreto Nº 5845/2021 de fecha 14/12/2021 que se transcribe: "Montevideo, 14 de Diciembre de 2021. Por presentada la Sra. Mirta Silva Tomeé, por denunciado el domicilio real y constituido domicilio electrónico, anotándose. Notifiquese a domicilio a la madre Sra. Silvia Gorosito, en el domicilio denunciado a fs. 12. Practiquese por el DAS un informe social en el hogar de la gestionante. A los otrosíes, téngase presente. Dr. Fernando Moreno - Juez Letrado ".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33789 Dic 06- Dic 19

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUILAR, HUGO y otro c/ FLORES CRUZ, CARLOS - ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-119540/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS FABIÁN FLORES CRUZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de diciembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 34496 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "CORDERO PEDREIRA, ELSA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-110090/2023, se cita, llama y emplaza a SURÉ LAZO CORDERO Y ENRIQUE NICOLÁS SARAVIA LARROSA, por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de diciembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 34310 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Mar 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos

caratulados: "PLADA PEREIRA, JESSICA c/ ORDIN, MIGUEL - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-113377/2023, se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Ordin , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 34023 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "CARABALLO RIBEIRO, STEFANÍA c/ ALVEZ, JOHAN - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-108408/2023, se cita, llama y emplaza a Johan Eduardo ALVEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33901 Dic 07- Dic 20

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "ACOSTA MIÑOS, GLADYS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-106290/2023, se dispuso dar noticia de los presentes a la Sra. CLAUDIA DE MOURA.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33891 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "CASTRO GINI, WALTER - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-104960/2023, se dispuso dar noticia de los presentes a la Sra. JOSELIN ROCÍO CASTRO SOSA.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33890 Dic 07- Dic 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "MONTES DEANDRAIS, DANIELA - TENENCIA", IUE 2-52569/2022, se cita, llama y emplaza a CAROLINA LEONOR CARDOZO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) $ 7370 10/p 33885 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "FATTO, JUAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-104334/2023, se cita, llama y emplaza a LORENA PAOLA CORREA y RUBENS GERARDO SILVEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 33665 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ VELAZQUEZ, ESTAFANÍA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-55013/2023, se cita, llama y emplaza a VALENTIN ALEXANDER ANDRIOLO OLASA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 33658 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "DE OLIVERA, DEBORA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-108442/2023, se cita, llama y emplaza a Pablo Alexander GÓMEZ PEREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 33655 Dic 05- Dic 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "CRESPO ARIAS, GISEELLE - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-113378/2023, se cita, llama y emplaza a YADIEL GONZÁLEZ VALDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 34134 Dic 11- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA PIRIZ, MARY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-86874/2023, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO JAVIER DIRON y JENNIFER YANET DA LUZ SILVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 34132 Dic 11- Dic 22

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA, STEFANI RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-18950/2018, se cita, llama y emplaza a Ricardo Daniel Churi López, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33322 Nov 30- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "MEYER COELHO, ROBERTO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-107260/2023, se cita, llama y emplaza a Lorena Solange Canepa, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33320 Nov 30- Dic 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA VAZQUEZ, VALERIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-98732/2023, se cita, llama y emplaza a RUBEN SANTIAGO GUANCO MORAN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.

FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33437 Dic 01- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA VILLALBA, IGNACIO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-108731/2023, se cita, llama y emplaza a JENNIFER ANDREA REBOLLO OTORMIN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33434 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MARQUIZO GOLDEMBERG, LETICIA c/ GERDES, TORSTEN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-66426/2023, se cita, llama y emplaza a TORSTEN GERDES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 17 de agosto de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) $ 7370 30/p 33996 Dic 08- Dic 22

Feb 01- Feb 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "NICOLA, FLAVIA c/ DI PIZZO, EDUARDO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-90547/2023, se cita, llama y emplaza a EDUARDO RODOLFO DI PIZZO CI:4.396.354-2, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 34120 Dic 11- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "DARINO, NARA Y MATEO - CNA ART. 117 C.N.A. LEY 17823, ARTICULO 117 DENUNCIA POLICIAL", IUE 499-134/2016, se dispuso notificar al Sr/a. Dora Cecilia BRACCO, C.I.: 4.835.988-1 y Yonattan Andrés DARINO, C.I.: 4.638.142-2, del decreto Nº 4593/2023 de fecha 23/11/2023 que se transcribe: "4593/2023 Según lo que surge de los informes y según lo dispuesto por la Convenciòn de los Derechos del Niño, en especial arts. 5 ya que los padres de los niños deben proteger sus derechos como personas, el art. 12 en el cual los niños/as y adolescentes deben expresar su opiniòn como participante activo en la protección de sus derechos (Observación General N* 12 del año 2009), el niño/a ya fue oida a traves de su Defensor - Curador expresando su voluntad, el art.18 en el cual los padres deben respetar el interès superior de los niños los que se encuentran en riesgo cuando los padres son incapaces de protegerlos en sus derechos. Segun lo previsto por la Observacion General Nº13 en cuanto a los menores no pueden ser sometidos a ninguna forma de violencia y deben crecer en familia en tanto sea posible respetando su famillia biologica o en su defecto una familia adoptiva.Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el CNA, art.132.3 en la redaccion dada por la ley 19092 resuelvo: Ratificase lo decretado a fs.283 disponiendo que NARA Y MATEO DARINO sea incorporado a una familia del RUA por encontrarse en condicion de adoptabilidad .Notifiquese a los progenitores, familiares y en caso de ser domicilio desconocido, se disponga la notificacion por edictos. Expidase testimonio si se solicitare. Cumplido: Al archivo estos autos, cortense los acordonados si los tuviere remitiendose si correspondiere, notifiquese personalmente a los involucrados.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2023.
ANA LAURA BARRIOS BERETTIERI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 34445 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "TUCCI FARAONE, RENATTOLEY 17.823 - CNA", IUE 177-99/2023, se dispuso notificar al Sr/a. Karina Faraone, del decreto Nº 2558/2023 e Interlocutoria 3305/2023 de fecha 04/12/2023 que se transcribe: "Decreto 2558/2023 Conforme las previsiones del Art. 132.6 del C.N.A. y a priori con el diligenciamiento cumplido, se dispone y como medida cautelar la inserción de RENATTO TUCCI, C.I. Nº 6.125.328-5, actualmente en la órbita de una familia de acogida, en una familia seleccionada del Registro único de Aspirantes que lleva el Departamento de Adopciones de Inau. Sentencia : 3305/2023, Fecha :04/12/23. esta Sede RESUELVE: Ratificar en todos sus términos lo dispuesto en providencia Nº 2558/2023 (fs. 95), otorgando la condición de adoptabilidad del niño Renatto Tucci, disponiendo se oficie de conformidad lo pedido en el Nº 03 del escrito de fs. 93 vto. Cométase con urgencia. Se intima a Inau a sostener y mantener el acercamiento y relacionamiento que existe entre Renatto y su familia biológicia; la Sra. Daniela Tucci y sus menores hijos, así como con su hermana Leire y abuela Gabriela sin perjuicio de las derivaciones de hecho y derecho que le caben a la sustanciación de este expediente y de los que a futuro se puedan iniciar. Expídase testimonio si así se solicitare. Cumplido resérvese en el archivo. Notifíquese personalmente (Inau y Defensora por electrónicos, y tía a través del real). Expídase edictos por desconocer a la fecha el domicilio de la progenitora del niño. Cométase. Ofíciese en lo pertinente. Fecho, cúmplase. Oportunamente archívese. Lorena --- JULIANO GABARRIN Juez Letrado Interior.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 05 de diciembre de 2023.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 33801 Dic 06- Dic 19

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA RAMOS, MONICA C/ MACHADO, CRISTIAN Y OTROS - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-100600/2023, se cita, llama y emplaza a ALICIA VELAZQUEZ Y CRISTIAN MACHADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 30 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 30/p 30035 Nov 01- Dic 13

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FERRARI CABRERA, PABLO Y OTRO C/ FUMERO MOREIRA, MARIANA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-67553/2023, se cita, llama y emplaza a MARIANA FUMERO MOREIRA, GUSTAVO SUAREZ PEREIRA Y CUALQUIER INTEGRANTE DE LA FAMILIA EXTENSA DE LA NIÑA MARTINA FUMERO MOREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones

se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 10 de noviembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 31326 Nov 13- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA CEBALLOS, FABIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-117085/2023, se cita, llama y emplaza a NESTOR RODOLFO MACHADO CAITANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 07 de diciembre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 34110 Dic 11- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA CEBALLOS, FABIANA c/ MACHADO CAITANO, JAVIER - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-117078/2023, se cita, llama y emplaza a JAVIER ROBERTO MACHADO CAITANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 07 de diciembre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 34109 Dic 11- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA CEBALLOS, FABIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-117058/2023, se cita, llama y emplaza a JAVIER ROBERTO MACHADO CAITANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 07 de diciembre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 34107 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA CEBALLOS, FABIANA c/ MACHADO CAITANO, NESTOR - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-117065/2023, se cita, llama y emplaza a NESTOR RODOLFO MACHADO CAITANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 07 de diciembre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 34104 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA DA SILVA,LUANA MAGALI.ART.132 DEL CNA", IUE 170-80/2022, se cita, llama y emplaza a MATIAS NAHUEL CABRERA VIDAL y demás miembros de la familia de origen de LUANA MAGALI CABRERA DA SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Las Piedras, 29 de noviembre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33354 Dic 01- Dic 14

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "HANSEN, RAQUEL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-111152/2023, se cita, llama y emplaza a FERNANDO DE MARCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 28 de noviembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33221 Nov 30- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DEL PINO TEJERA, LOURDES c/ VENEGONI, CARLOS - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-15883/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS DANIEL VENEGONI , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 28 de noviembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33220 Nov 30- Dic 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "CARLOS, SILVIA c/ PEÑA, JULIO - PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-116576/2023, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR PEÑA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 12 de diciembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 34476 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "VIERA ADEMAR, MARIA c/ PIEDRABUENA MODESTO, DIEGO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-117040/2023, se cita, llama y emplaza a DIEGO PABLO PIEDRABUENA MODESTO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 07 de diciembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
26) (Sin Costo) 10/p 34117 Dic 11- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "IRAOLA MACHADO, MIKAELA c/ DA SILVA NOTTE, DANILO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-115769/2023, se cita, llama y emplaza a DANILO JESUS da SILVA NOTTE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 07 de diciembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
26) (Sin Costo) 10/p 34116 Dic 11- Dic 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, MIRTA GRACIELA C/ GONZÁLEZ, NATALIA VERÓNICA y otra - TENENCIA", IUE 2-53103/2023, se cita, llama y emplaza a KATERIN VANESA ESTEVES FERNÁNDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 07 de diciembre de 2023.

ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
26) (Sin Costo) 10/p 34055 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ CHAPARRO, YOANA c/ MOREIRA CATALDO, MICHELL - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-102194/2023, se cita, llama y emplaza a MICHELL DAVID MOREIRA CATALDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 07 de diciembre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 34028 Dic 08- Dic 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS RODRÍGUEZ, OLGA Y OTRO C/ GONZÁLEZ, MARTA Y OTRO. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-74279/2023, se cita, llama y emplaza a MARTA ESPERANZA GONZÁLEZ y RAMÓN EMIR HERNÁNDEZ (abuelos maternos de los niños María Eugenia Núñez Hernández, Juan Carlos Núñez Hernández y Misael Rodrigo Núñez Hernández)), así como a la familia materna de origen y demás interesados, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 28 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 33173 Nov 29- Dic 22

Feb 01- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ CARBALLO, BRUNA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-104458/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS MAURICIO BAUZA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 01 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30273 Nov 03- Dic 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GORGOROSO LAUTARO, DANIEL Y MARIA JAZMIN.-SU SITUACION LEY 17.823", IUE 274-646/2014, se dispuso notificar al Sr/a. MARIA CLARA GORGOROSO, del decreto Nº 5611/2021 de fecha 22/10/2021 Y 492/2022 de fecha 18/02/2022 que se transcribe: "5611/2021 Minas, 22 de Octubre de 2021. Atento a lo informado por INAU y que la situacion actual de Lautaro, Daniel y Jazmin al amparo del Ente como surge del informe lesiona sus derechos a vivir en familia siendo que no se visualiza otra alternativa familiar, conforme art 132 y ss CNA, DISPONGO: Ordenase a INAU informar a la Sede en 45 dias conforme la insercion de los niños conforme orden de preferencia en los literales A, B y C del art 132.1 CNA asi como informe psico social de las posibilidades y benenficios del mantenimiento o reinsercion en su familia de origen. Dr.Matias Porciuncula - Juez Letrado 492/2022 Minas, 18 de Febrero de 2022. Compartiéndose lo ensayado por la defensora de los niños, lo informado por Inau en cuanto a que no existe en la familia de origen y extensa alguna persona que pueda cumplir con el rol de protección de los mismos permitiéndoles su desarrollo integral se entiende que existen elementos en aras de restituir el derecho de vivir en familia a Lautaro, Daniel y Jazmín y de conformidad con el art. 132.3 literal d, ordenar: Declárase que Lautaro, Daniel y María Jazmín Gorgoroso se encuentran en condiciones de adoptabilidad y en su mérito ordénase a INAU la inserción definitiva en una familia del RUA debiendo el Ente tener presente de la posibilidad de que esa familia pueda ser la que actualmente se encuentra protegiendo los derechos Daniel y María Jazmín (art. 132-6 literales a y b) en aras de que los mismos así como Lautaro no pierdan el vínculo consolidado con dicha familia y puedan proyectar una convivencia saludable. Comuníquese a INAU y notifíquese asimismo a los progenitores de los niños en los últimos domicilios que surgen en las presentes actuaciones (fs. 400) y asimismo notifíquese a Inau en el electrónico constituído en el 274-548/2018 quien deberá comunicar a la Sede la familia adoptante. Dr.Matias Porciuncula - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Minas, 06 de diciembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33918 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "FLEITAS LINDIMAN, MARIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-73831/2023, se dispuso NOTIFICAR, emplazándose por el término de 90 días al Sr. DARWIN ADRIAN FERREIRA CAYETANO a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Minas, 05 de diciembre de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33767 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "PERERA, JONATAN.RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-102090/2023, se dispuso NOTIFICAR a Jorge Perera a estar a derecho en estas actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.(art. 89 y 127.3 del CGP)
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Minas, 30 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33402 Dic 01- Dic 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTOS RODRIGUEZ, VIRGINIA GRACIELA Y RODRIGUEZ TRILLES, ALEJANDRO GABRIEL C/ SANCHEZ MARICHAL, MARCELO Y LAUREANO URIARTE, MARIA YANIL. ADOPCION PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-69773/2023, se cita, llama y emplaza a MARIA YANIL LAUREANO URIARTE y MARCELO SANCHEZ MARICHAL ambos padres de TAMARA AGUSTINA SANCHEZ LAUREANO y LEANDRO SEBASTIAN SANCHEZ LAUREANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
San Carlos, 31 de octubre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 30/p 30132 Nov 01- Dic 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "CACERES PUERTO, MARÍA c/ BUENAHORA, CARLOS y otro - TENENCIA", IUE 2-103683/2023, se dispuso notificar al Sr/a. CARLOS BUENAHORA y MARIQUENA LOPEZ, del decreto Nº 6550/2023 de fecha 23/11/2023 que se transcribe: "Por presentada, por constituido el domicilio y evacuado el traslado. Cúmplase con la notificación a los progenitores, emplazándose por edictos.- A lo demás, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 06 de diciembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33947 Dic 07- Dic 20

Varios V

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de Galicia 1133, piso 2, por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Mangle S.A. para su proyecto terminal portuaria multipropósito Martín Chico a ubicarse en los padrones rurales Nº 10485, 21523, 21627, 21628, 22622, 22623 y 22624 de la 6ta sección catastral del departamento de Colonia en el departamento de Colonia. La terminal portuaria se localizará en camino hacia Martín Chico desde la ruta Nº 21.
El proyecto comprende la construcción y operación de una terminal portuaria compuesta por tres terminales cerealeras, una terminal de minerales de hierro y una terminal para cargas en general. El proyecto implica obras en tierra para la instalación de silos, patios de acopios, cintas transportadoras, edificios de servicios, caminería; y obras en agua para la construcción de cinco muelles de ultramar y de barcazas. Será necesario realizar dragados de apertura y mantenimiento en su fase de operación. La obra tendrá una duración de 10 a 12 meses y se estima un máximo de personal de 370 trabajadores en un escenario de máxima para su fase de operación.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ambiente.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en las oficinas de Juncal 1385 piso 5 como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 6 de diciembre de 2023.
Única Publicación
27) $ 3644 1/p 34439 Dic 13- Dic 13

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI



AVISO
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN HUMANA

Se cita a JOSE LUIS LAYUN Y JUAN CARLOS LAYUN para que comparezca dentro del horario de Oficina a la Sección Control de Notificaciones sita en la calle Daniel Fernández Crespo 1534 piso 8º de
esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la ultima publicación de este Aviso, de PROVIDENCIA E INFORME DE LA DIVISIÓN FISCALIZACIÓN de fecha 25/05/2020, dictada en expediente Nº 2020 / 05 / 005 / 00 / 03 / 21605 caratulado GALAMERICA S.A bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario-Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 24 de noviembre de 2023
El Director de la División
Administración y Gestión Humana
Dr. Santiago Berrondo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34356 Dic 12- Dic 14

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 4 de agosto de 2023, en el expediente Asunto No. 1533/2009, se concedió a ÁNGELA RAMONA PEREYRA el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de balasto, afectando el padrón No. 3519(p) de la 1º Sección Catastral del Departamento de Rocha, en un área total de 14 hás. 9785 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 5 al Fº 5 del Libro VIII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés.-
vz/
ESC. VERONICA ZUÑIGA
Registro General de Minería.
Primera Publicación
27) $ 5984 3/p 34432 Dic 13- Dic 15

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 28 de octubre de 2022, en el expediente Asunto No. 413/2020, se concedió a URALCOR S.A. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento de piedra partida, afectando el padrón No. 39505(p) de la 8º Sección Catastral del Departamento de Canelones, en un área total de 12 hás. 3251 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 92 al Fº 92 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día ocho de diciembre del año dos mil veintitrés.
27) $ 5665 3/p 34411 Dic 12- Dic 14

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Financiera Credinstante o Credinstante - VISTA Expediente 2023/01905

Financiera Credinstante o Credinstante

Por este medio se le confiere vista por diez días hábiles, a los efectos de que tenga la oportunidad de formular descargos y articular su defensa, del expediente 2023-50-1-01905, que contiene proyecto de resolución sancionatorio y que en su parte dispositiva establece:

1. Emitir una Comunicación al mercado con el siguiente texto:

"REFERENCIA: "Financiera Credinstante" o "Credinstante", (credinstanteuy.com); ADVERTENCIA sobre actividad no autorizada por la Superintendencia de Servicios Financieros.

Se pone en conocimiento del público que la entidad o persona que actúa bajo la denominación "Financiera Credinstante" o "Credinstante" NO SE ENCUENTRA INSCRIPTA bajo ninguna forma ante el Banco Central del Uruguay ni cuenta con habilitación para operar por parte de la Superintendencia de Servicios Financieros.

Por lo tanto, se exhorta al público a ser cautos en torno a ofrecimientos de créditos que presentan, en particular, las siguientes características:

• Se solicita el desembolso previo de dinero.
• Se informa que el desembolso del préstamo requiere autorización del Banco Central del Uruguay.
• Tasas de interés significativamente menores a la media del mercado.
• Las personas o empresas que ofrecen el crédito no se encuentran inscriptos en el Banco Central del Uruguay.
• No se cuenta con local físico de la empresa o la dirección señalada no corresponde a la misma.

Ante este tipo de ofrecimientos, se sugiere procurar obtener información clara, veraz, oportuna y suficiente del proveedor del servicio, de su reputación, así como de la operativa y condiciones a los que estará sujeto; en particular, en forma previa a proporcionar dinero ante la solicitud de un crédito, documentos, información sobre cuentas bancarias, contraseñas o cualquier otro dato personal que requiera el previo consentimiento informado para su tratamiento por terceros.

Asimismo, se sugiere al público que a efectos de tomar conocimiento si la empresa se encuentra inscripta o cuenta con habilitación para operar por parte de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, consulte los registros disponibles en nuestra página web institucional:
https://www.bcu.gub.uy/ServiciosFinancierosSSF/Paginas/buscador_Registros.aspx

2. Notificar la presente resolución a las personas físicas o jurídicas que actúan "Financiera Credinstante" o "Credinstante".

Expediente N° 2023-50-1-01905

Banco Central del Uruguay

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 34047 Dic 11- Dic 13

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los sucesores de la empresa que se dirá, a efectos de
notificarse de la Resolución Nº 517064, en BPS UDAI Rivera, calle Uruguay 783, sector Gestión de Cobro e Informes, dentro del plazo de 30 días bajo
apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido
por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO:
8115566, VELLEDO CLORINDA, Nº 1023564.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rivera
Dpto. Rivera.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 34460 Dic 13- Dic 15



Se otorga VISTA a las empresas de las deudas generadas por concepto REINTEGROS MUTUALES, MULTAS Ley 15.180 y MULTAS Ley 16.105 en los expedientes de referencia:
EMPRESA, NOMBRE, EXPEDIENTE, CONCEPTO, MONTO:
4800628, SECURITAL SRL, 2020-28-1-132524, Multa ley 15180, $ 4.890,45
6378134, LAGUARDA JUBIN ALVARO, 2020-28-1-124339, Multa ley 15180, $ 3.112,50
4987190, KYZAR S.A., 2020-28-1-081861, Multa ley 15180, $ 8.219,00
V.2400182, FAMA S.A., 2018-28-1-081503, Multa ley 16105, UR 10
3544781, AUPPAI, 2020-28-1-081669,Multa ley 15180, $ 3.875,00
5442848, ALLO LAGOMARSINO BRUNO, 2020-28-1-077077,Multa ley 15180, $ 6.013,70
3740530, POMBO FERNANDEZ VIRGINIA, 2019-28-1-115592, Reintegros Mutuales $ 64.038,90
Gerencia de Prestaciones Económicas.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 34459 Dic 13- Dic 15



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarles del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria en Montevideo, calle Colonia 1921, piso 1, oficina Unidad Operativa 5 Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.

REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, ACTUACIÓN:
4704015, SUAREZ GONZALEZ RICARDO PEDRO, 2019-28-1-001774, 887156.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34458 Dic 13- Dic 15



Se citan a las empresas que se dirán, a efectos de Notificarles del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo, Colonia 1921, primer piso, oficina Inspecciones de Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlas por notificadas, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Registro, Empresa, Expediente, Actuación:
3020635, DOS SANTOS MARCIO ALESSANDRO, 2023-28-1-101489, 1024830
3018298, MOTTA SERGIO NF, 2023-28-1-105740, 1024825
3016783, MORALES TECHERA TEODORO RICARDO, 2023-28-1-103963, 1024871
3018942, KELLING OLDEMAR, 2023-28-1-099970, 1024824
3016388, DE SOUZA PICADA JOSE MARIA, 2023-28-1-090362, 1024821
3018167, AJK SOC CIVIL, 2023-28-1-075806, 1024832
3019326, FURICH WINTER GASPAR, 2023-28-1-046207, 1024833
3019260, VALDOMIR ROMERO, 2023-28-1-046881, 1024826
3018333, DE SOUZA PICADA JOSE, 2023-28-1-048882, 1024859
3016418, DO NASCIMENTO PICADA JOSE HUGO, 2023-28-1-049223, 1024870
3016148, DE BARROS MONTEIRO SERGIO BORGES, 2023-28-1-049988,1024868
3015645, AGUEPA SRL, 2023-28-1-059560, 1024866
3627375, DALMASOL SA, 2023-28-1-069511, 1024835
3017496, KOESTER HELMUTH, 2023-28-1-069946, 1024872
3018856, JOSE GEANONE DA SILVA NF, 2023-28-1-075521, 1024843
3018943, MACIEL DOS SANTOS VALNI Y ALMEIDA DOS SANTOS ALEXS, 2023-28-1-08770, 1024861
E101327, MARCELO COSTA LECOUR, 2023-28-1-089189, 1024852
3018696, ANDRADA CALDAS CRISTIANO, 2023-28-1-091847, 1024829
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34456 Dic 13- Dic 15



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarles de Resolución de Determinación Tributaria, en Montevideo, Colonia 1921, Piso 1, oficina Unidad Operativa 4 Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, MOTIVO:
8192086, RODRIGUEZ CAITANO HECTOR BENJAMIN, 2023-28-1-049583, Resolución 518168.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34455 Dic 13- Dic 15



Se notifica a la persona que se detalla a continuación, que la solicitud de subsidio por desempleo referida al expediente indicado, fue dada de baja por no cumplir con las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación. La resolución está disponible en Montevideo, calle Mercedes 1950, subsuelo 1, Gerencia Trámites Prestaciones de Actividad.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución:
49118923, Felipe Bergalli, 2022-28-1-115351, 01-624-2023-1425
Gerencia de Prestaciones Económicas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34454 Dic 13- Dic 15



Se confiere Vista a las personas que se detallan a continuación de que los subsidios por desempleo usufructuados o en curso de pago, referidos a los expedientes indicados, serán dados de baja por no cumplir con las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, lo que generará un cobro indebido. Para consultar los expedientes deberán concurrir en Montevideo, a calle Mercedes 1950, subsuelo 1, Gerencia Trámites Prestaciones de Actividad.
C.I., Nombre, Expediente:
13981154 Ana Maria Medina 2023-28-1-093822
34624723 Daniel Marquez Farias 2023-28-1-093899
28866156 Ramon Hilario Cordero 2023-28-1-093876
54336263 Willian Pesa Lima 2021-28-1-065499
51031361 Diego Soria 2021-28-1-099639
43945552 Claudia Acosta 2023-28-1-095732
45001051 Tamara Luna Lugo 2023-28-1-088720
Gerencia de Prestaciones Económicas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34453 Dic 13- Dic 15





Se otorga Vista a la siguiente empresa de las deudas generadas por concepto de Reintegros Mutuales en el expediente de referencia:
Empresa, Nombre, Expediente, Monto:
6785573, DE SOUZA ALVEZ LUCIA RAQUEL Y GOMEZ LARRAÑAGA CARLOS ALBERTO, 2017-28-1-098345,$ 1.314.199,04
Gerencia Registro de Actividades y Personas. Cálculo de deuda.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34417 Dic 12- Dic 14



Se cita a la persona que se dirá a comparecer en BPS UDAG Ciudad del Plata, ruta 1 Km. 31.500, Sector Pasivos, a efectos de notificarla de las actuaciones realizadas en el expediente mencionado, dentro del plazo de 30 días corridos (Artículo 78 del Reglamento de Procedimiento administrativo, R.D. 40-2/97 del 10/12/1997).
REGISTRO, NOMBRE, EXPEDIENTE, PRESTACIÓN
50693675, SANDRA CAROLINA ROMERO NASIF, 2022-28-1-073585, PRYL
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - Ciudad del Plata
Departamento de San José.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34416 Dic 12- Dic 14



Se confiere Vista a la persona que se detalla a continuación de que el subsidio por desempleo usufructuado o en curso de pago, referido al expediente indicado, será dado de baja por no cumplir con las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, lo que generará un cobro indebido. Para consultar el expediente deberá concurrir en Montevideo, a calle Mercedes 1950, subsuelo 1, Gerencia Trámites Prestaciones de Actividad.
C.I., Nombre, Expediente:
4946935-4, Matias Colla, 2023-28-1-058523
Gerencia de Prestaciones Económicas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34415 Dic 12- Dic 14



Se intima a Juan Francisco Martinez, CI 2.720.334-4 a comparecer ante el BPS UDAI

Rivera, calle Uruguay 783, dentro de un plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación de este aviso, en el marco de las actuaciones llevadas adelante en el Apia n.º 2021-28-1-095759.
De no presentarse en el plazo señalado, se continuará el trámite de oficio hasta adoptar una resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art. 78 del Reglamento de Procedimiento Administrativo - RD 40.2.97 de 10.12.97).
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rivera
Dpto. Rivera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34414 Dic 12- Dic 14



Banco de Previsión Social

Se cita a Susana Leonor Diez Irrazabal, C.I 1.265.526-7, a efectos de notificarla de la Vista de su solicitud de reconocimiento de unión concubinaria en BPS UDAG Atlántida, calle Ciudad de Montevideo, entre calles 11 y 3, dentro del plazo de 10 días hábiles podrá presentar sus descargos, las correspondientes probanzas y articular su defensa (Art.69 del Reglamento de Procedimiento administrativo - RD 40.2.97 de 10.12.97).
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34413 Dic 12- Dic 14

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

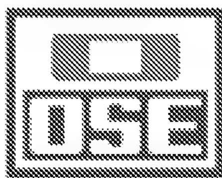


LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los Ciudadanos de la República hasta 50 años de edad)

Por resolución de Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes entre todos los ciudadanos de la República, para cargos suplentes en el Hospital de Clínicas de:
SUPLENTE LICENCIADO EN NEUMOCARDIOLOGÍA
(Esc. A1, Gdo.º10, Prof. III)
Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
PERÍODO DE PRE-INSCRIPCIÓN: Desde las 08:00 hs del 15/12/23 hasta las 12:00 hs del 31/12/23.
BASES Y REQUISITOS:
www.concursos.udelar.edu.uy
www.hc.edu.uy.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 34461 Dic 13- Dic 13

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Obras Sanitarias del Estado

Intimación
Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, (R/D Nº 1475/2023, de fecha 22/11/2023, en Exp 1737/2023) autorizar la contratación del Sr. Darwin Leonardo Moraes Rodríguez, C.I. 4.846.543-2 como Peón Zafral para el Servicio Sequeira, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Artigas, sita en 25 de Agosto nº 228 de la ciudad de Artigas, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 34338 Dic 13- Dic 15



Obras Sanitarias del Estado
Intimación

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (RD Nº 1475/23 de fecha 22/11/23) autorizar la contratación de la Sra. Micaela Marisol Delgado Méndez, C.I 5.438.496-9. como Oficial A, Categoria 4, se le intima a presentarse en la oficina Administrativa de Ose Ciudad de la Costa, sita en Av. Giannattasio Km. 22.200 esq. Viña del Mar en un plazo de 48 Hs.
En caso contrario se entenderá que se ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34249 Dic 12- Dic 14



Obras Sanitarias del Estado
INTIMACIÓN

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1475/2023 de fecha 22/11/2023) autorizar la contratación del Sr. ESTEBAN DANIEL PEREZ CASTRO C.I: 3.237.542-3, función peón, , modalidad zafral (eventual), por el período 02/12/2023 hasta 01/04/2024, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Melo, calle Del Pilar Nº 640, de la ciudad de Melo, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34178 Dic 12- Dic 14



Obras Sanitarias del Estado
INTIMACIÓN

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1475/23) autorizar la contratación del Sr. Pablo Federico Ferreira Peña, C.I. 4.893.596-6 como Peón, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Atlántida, Canelones, sita en Roger Balet entre calle Nº 7 y Calle Nº * de la ciudad de Atlántida en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34172 Dic 12- Dic 14



Administración de las Obras Sanitarias

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1475/23) autorizar la contratación del Sr. Luciano Emanuel Martínez Silvera, C.I 5.486.422-0, como Oficial A Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Rocha, sita en 25 de Agosto Nº 43 de la ciudad de Rocha en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
MOVIMIENTO DE PERSONAL - GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 34012 Dic 11- Dic 13

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Se informa a Ud. Teresa Carolina Aguilera Sánchez (4.100.712-0), conforme a las actuaciones llevadas a cabo en Exp. 29/068/1/888/2019, ajustadas a la Resolución del Directorio de ASSE Nº 794/2011 del 23 de marzo de 2011, Capítulo V Art. 20, que será cesada y por ende, dada de baja de los Cuadros de Suplentes de ASSE.
De lo actuado en el referido Expediente se confiere a Ud. vista por el plazo de 10 días hábiles, a efectos de que realice sus descargos o ensaye sus defensas.
Instituto Nacional del Cáncer
Joanicó 3265
2487.22.24.

Única Publicación
27) $ 1223 1/p 34451 Dic 13- Dic 13

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Protección 24 hs Montevideo

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N'14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Fernando Gabriel Rey Gallarreta C.I.: 1.970.074-4, que se procederá a solicitar dejar sin efecto la Resolución de Directorio Nº 0997/2022 por la cual autoriza a construirse como Familia de Acogimiento, dado el tiempo transcurrido y lo informado por Programa Infancia de Protección 24 Horas el cual relata que en reiteradas comunicaciones con el Sr. Rey manifiesta su deseo en no continuar con el Programa de Acogimiento Familiar.-.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 34490 Dic 13- Dic 15

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS
PUERTO DE MONTEVIDEO

Se pone en conocimiento que la Administración Nacional de Puertos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 412/992, está dispuesta a otorgar, por el plazo de 5 (cinco) años contados a partir del 05/11/2023 y por un canon mensual USD 9,52/m²/mes (dólares estadounidenses nueve con 52/100 por metro cuadrado por mes) más ajuste paramétrico, el permiso de ocupación de un área de 3.981m² (tres mil novecientos ochenta y uno metros cuadrados) en el Recinto Portuario de Montevideo (áreas AR1 y AR4) a la firma PLANIR OPERADOR PORTUARIO S.A., cuyo objeto será prestar servicios de almacenaje de mercadería en las modalidades de carga general y contenerizada, almacenaje de contenedores vacíos, consolidación y desconsolidación de contenedores y de camiones que movilicen carga desde/hacia el depósito asociado al presente objeto en el marco de la Ley 16.246 y sus Decretos Reglamentarios en régimen de Puerto Libre. Los interesados deben presentarse por escrito en la Unidad Reguladora de Trámites de la ANP, ubicada en el segundo piso del Edificio Sede en el horario de 09:00 a 16:30, dentro de los 10 (diez) días corridos, contados a partir de la última publicación (Expediente 230658).

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 34351 Dic 13- Dic 13

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS
PUERTO DE MONTEVIDEO

Se pone en conocimiento que la Administración Nacional de Puertos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 412/992, está dispuesta a otorgar, por el plazo comprendido de 5 (cinco) años contados a partir del 19/11/2023 y por un canon mensual de U$S 5,62 (dólares estadounidenses cinco con 62/100) por m²/mes más ajuste paramétrico, el permiso de ocupación de un área de 1.065 m², identificados como A1 y A2 contiguos al Depósito 2 del Puerto de Montevideo a la firma RILCOMAR S.A, cuyo objeto será prestar servicios de almacenaje a la mercadería y contenedores, consolidado y desconsolidado de contenedores en el marco de la Ley 16.246 y sus Decretos Reglamentarios en régimen de Puerto Libre. Los interesados deben presentarse por escrito en la Unidad Reguladora de Trámites de la ANP, ubicada en el segundo piso del Edificio Sede en el horario de 09:00 a 16:30, dentro de los 10 (diez) días corridos, contados a partir de la última publicación. (Expediente 230490).

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 34350 Dic 13- Dic 13

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS - CJPB

DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

SECCIÓN CUENTAS DE AFILIADOS Y EMPRESAS

Calendario de vencimientos de pago y declaración de nominas para las Instituciones comprendidas en el Art. 3° literales F), G), H), I) y K) (*) de la ley N° 18.396

2024

MES DE CARGO	ÚLTIMO DÍA DE PAGO Y DECLARACIÓN DE NÓMINA	
Enero	[illegible]	14 de Febrero de 2024
Febrero	[illegible]	12 de Marzo de 2024
Marzo	[illegible]	10 de Abril de 2024
Abril	[illegible]	13 de Mayo de 2024
Mayo	[illegible]	12 de Junio de 2024
Junio	[illegible]	10 de Julio de 2024
Julio	[illegible]	12 de Agosto de 2024
Agosto	[illegible]	11 de Setiembre de 2024
Setiembre	[illegible]	10 de Octubre de 2024
Octubre	[illegible]	12 de Noviembre de 2024
Noviembre	[illegible]	11 de Diciembre de 2024
Diciembre	[illegible]	14 de Enero de 2025

2024

MES DE CARGO	ÚLTIMO DÍA DE PAGO	
Enero	[illegible]	20 de Febrero de 2024
Febrero	[illegible]	20 de Marzo de 2024
Marzo	[illegible]	23 de Abril de 2024
Abril	[illegible]	20 de Mayo de 2024
Mayo	[illegible]	20 de Junio de 2024
Junio	[illegible]	22 de Julio de 2024
Julio	[illegible]	20 de Agosto de 2024
Agosto	[illegible]	20 de Setiembre de 2024
Setiembre	[illegible]	21 de Octubre de 2024
Octubre	[illegible]	20 de Noviembre de 2024
Noviembre	[illegible]	20 de Diciembre de 2024
Diciembre	[illegible]	20 de Enero de 2025

(*)Las empresas comprendidas en el literal k) del Art. 3º de la ley 18.396 tendrán la misma fecha de vencimiento que las empresas de la que son propiedad.
Los pagos realizados luego de la fecha límite establecida devengarán las multas y recargos previstos en el Código Tributario por el solo vencimiento del plazo, atendiendo la reglamentación que la caja determinó al efecto.
En caso de que éstos se generaren, hasta tanto no fueren satisfechos, impedirán la emisión de constancia de estar al día con las contribuciones para con nuestra Caja.

Por consultas sírvase dirigirse a Sección Cuentas de Afiliados y Empresas cae@cjpb.org.uy.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias - Uruguay.

Última Publicación
27) $ 28724 3/p 34217 Dic 11- Dic 13



DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

SECCIÓN CUENTAS DE AFILIADOS Y EMPRESAS

Calendario de vencimientos de pago y declaración de nóminas para las Instituciones comprendidas en el Art. 3º literales A), B), C), D), E) J) y K) (*) de la ley Nº 18.396 y ley Nº 18.401

2024		
MES DE CARGO	ÚLTIMO DÍA DE PAGO Y DECLARACIÓN DE NÓMINAS	
Enero	[illegible]	**14 de Febrero de 2024**
Febrero	[illegible]	**12 de Marzo de 2024**
Marzo	[illegible]	**10 de Abril de 2024**
Abril	[illegible]	**13 de Mayo de 2024**
Mayo	[illegible]	**12 de Junio de 2024**
Junio	[illegible]	**10 de Julio de 2024**
Julio	[illegible]	**12 de Agosto de 2024**
Agosto	[illegible]	**11 de Setiembre de 2024**
Setiembre	[illegible]	**10 de Octubre de 2024**
Octubre	[illegible]	**12 de Noviembre de 2024**
Noviembre	[illegible]	**11 de Diciembre de 2024**
Diciembre	[illegible]	**14 de Enero de 2025**

(*) Las empresas comprendidas en el literal k) del Art. 3º de la ley 18.396 tendrán la misma fecha de vencimiento que las empresas de la que son propiedad.
Los pagos realizados luego de la fecha límite establecida devengarán las multas y recargos previstos en el Código Tributario por el solo vencimiento del plazo, atendiendo la reglamentación que la caja determinó al efecto.
En caso de que éstos se generaren, hasta tanto no fueren satisfechos, impedirán la emisión de constancia de estar al día con las contribuciones para con nuestra Caja.
(*)Las empresas comprendidas en los literales A),B),C),D),E),J) y K) de la ley 18396 tener presente R.1005/2023 de fecha 17/05/2023 y R.1370/2023 de fecha 12/07/2023.

Por consultas sírvase dirigirse a Sección Cuentas de Afiliados y Empresas cae@cjpb.org.uy.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias - Uruguay.

Última Publicación
27) $ 20745 3/p 34216 Dic 11- Dic 13

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE)
REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero de 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el artículo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA (INIA)
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Carlos Rossi
Solicitud:
Especie: Avena sativa
Nombre propuesto: LEAV 1609
Obtentor/ Titular de los Derechos: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA (INIA).
Origen: Uruguay.

Única Publicación
27) $ 1516 1/p 34464 Dic 13- Dic 13

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "VIAPIANA, MARCELO c/ SUCESORES VICTOR GORSKI y otros - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-82841/2023, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 4094/2023 de fecha 16/11/2023 se INTIMA a los sucesores a cualquier título de Victor Gorski y en especial a Carmen, Graciela y Adrián Gorski, al pago de la suma de $ 176.732, más lo que se continúe generando, por el término de 90 días (art. 89 y 127.3 del C.G.P.), bajo apercibimiento de iniciar juicio de desalojo mal pagador y cobro ejecutivo de arriendos.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
27) $ 15160 10/p 34029 Dic 08- Dic 21

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "COCASH C/ MARTINEZ GONZALEZ, MARIA COMUNICACIÓN DE RETENCIÓN", IUE 122-34/2003, se dispuso notificar a RENATE o RENAT SCHINDLER, del decreto Nº 2105/2023 de fecha 21/07/2023 que se transcribe: "Téngase presente, librándose los edictos con las formalidades de estilo a los efectos de notificar a los agentes de retención el cese de las retenciones dispuesto por prov. 3431/2022.-".

Montevideo, 12 de diciembre de 2023.
LUCIANA RUFENER GODEZA, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación
27) $ 11835 10/p 34590 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA GASAÑOL, LETICIA c/TEMBONE CANESSA, JOSÉPENSIÓN ALIMENTICIA SUBSIDIARIA", IUE 2-58968/2022, se dispuso intimar a JORGE ROBERT TEMBONE RODRIGUEZ, del decreto Nº 5636/2023 de fecha 08/11/2023 que se transcribe: "intimese al obligado principal el pago de las pensiones alimenticias atrasadas, emplazándose por edictos (art.127.3 CGP) por el término de 90 días.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
27) (Sin Costo) 10/p 33999 Dic 08- Dic 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "PEREIRA PLINIO - SUAREZ HILDA. SUCESION" IUE 352-1086/2020, se intima al Sr/a. JUAN CARLOS PEREIRA SUAREZ, RICHARD FABIAN PEREIRA SUAREZ, MARIA VICTORIA FURTADO PEREIRA, MARIA FLORENCIA FURTADO PEREIRA, CARLOS FURTADO PEREIRA y GONZALO FURTADO PEREIRA (estos 4 últimos en lugar de su pre fallecida madre BLANCA IRIS PEREIRA SUAREZ) y a JEMINA PEREIRA, GIMENA PEREIRA, GEORGINA PEREIRA, ABEL PEREIRA, RENZO PEREIRA y SANTIAGO PEREIRA (a estos 6 últimos en lugar de su pre fallecida madre HILDA PEREIRA SUAREZ), a que manifieste si acepta o repudia la herencia de PLINIO PEREIRA o ULPINO PEREIRA e HILDA SUAREZ en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Salto, 12 de diciembre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.

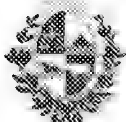
Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 34480 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

ÓRGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



CORTE ELECTORAL

La Corte Electoral hace saber que se ha presentado un grupo de ciudadanos solicitando registrarse como partido político con la denominación "Patria Alternativa", cuyas autoridades provisorias son: Titulares: Presidente: SCIUTO OLIVERA, Ruben Javier C.C. BCA-94577; Vicepresidente: FERREIRA MORENO, Fernando Daniel C.C. EFD-3646; Secretario: SILVA MENDEZ, Erilia C.C. FAA-45907; Prosecretario: PUÑALES GALVÁN, Edward Ricardo C.C. FEF-12599; Tesorero: CABALLERO DIAZ, Sandra Gabriela C.C. BTB-32636; Protesorero: PACHECO GARCIA, Irma Leonor C.C. BAB-46113; Finanzas: CORNELIUS RODRIGUEZ, Gabriela Dyana C.C. BBB56509; Pro Finanzas: COSTA BRUZZONI, Miria C.C. AXB-26337; Jurídica: FERREIRA PINTOS SWALINA, Adriana Verónica C.C. BPA-23643; Vocal: ESPILLAR LANGONI, Jorge Marcelo C.C. KCA-7710; Vocal: ARREDONDO SANCHEZ, Juan Carlos C.C. JBB-10986; Vocal: MIRABALLES GILES, Carla Virginia C.C. DAA-66574; Vocal: RODRIGUEZ ETCHAMENDI, Elda Ester C.C. BDA-84977; Vocal: CRUCES VALLEJOS, Grisel C.C. BCB-39831; Vocal: BARRETO JORGE, Iliana Beatriz C.C. GBB-16396; Vocal: HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Washington Alberto C.C. GBA-20443; Suplentes: GIMENEZ OLIVERA, Aliria Mariel C.C. CMF-26378; RABELLINO GONZALEZ, Pablo Andrés C.C. KAA-24269; MENDEZ GALLO, Alberto Federico C.C. BCE-1955; DIAZ RODRIGUEZ, Rita Nair C.C. BBB-56862; PEREZ GUTIERREZ, Anabel Ethel C.C. DAA-17366; SANCHEZ ESPEL, Alicia Elizabeth C.C. BLB-37267; SALMANTON de MELLO, Blanca Rosa C.C. ASA-19933; GUTIERREZ SMITH, Laura Verónica C.C. CMH-6411.
Se realiza esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Nº 18.485 de 11 de mayo de 2009 y el artículo 15 de la Circular Nº 11339, durante cinco días hábiles en el Diario Oficial y en otro de circulación nacional y en la página web de la Corte Electoral donde se establecerá que cualquier ciudadano o persona inscripta en el Registro Cívico Nacional o los Partidos Políticos que tuvieren objeciones, deberán presentarlas ante el Departamento de Secretaría de la Corte Electoral dentro de los 10 (diez) días corridos perentorios a contar desde la última publicación.
Montevideo, 7 de diciembre de 2023.
DR. WILFREDO PENCO
Presidente
DRA./ ESC. NATALIA NOGUEIRA
Secretaria Letrada.

27) (Sin Costo) 5/p 34229 Dic 12- Dic 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios identificados más abajo, sus sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título, de los padrones que se indican a continuación, la resolución de la Dirección General de Hacienda dictada en el respectivo expediente administrativo determinando las deudas que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario y demás normas concordantes y complementarias. Los mencionado expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

CM	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Resolución Dirección General de Hacienda	Señores	Ejercicios	Monto ($U)
109409	7026	Piriápolis	2023-88-01-00120	10167/2023	Veronica Diana Eimer Farkas; Roberto Fernando Eimer Farkas; Tatiana Veronica Kisler Eimer; y Vanessa Tamara Kisler Eimer	2012 a 2023	284.077
159495	9981	Sauce de Portezuelo	2023-88-01-00183	10165/2023	Melchor Caruso Caruso y Concepción Caruso Vicino	2005 a 2023	360.258
159577	10063	Sauce de Portezuelo	2023-88-01-00190	09953/2023	Diana Isabel Lee y Victor Shcherbyna	2005 a 2023	323.906
159622	10109	Sauce de Portezuelo	2023-88-01-00194	10164/2023	Julio Fernando Gonzalez Raepetto	2005 a 2023	330.103
159647	10134	Sauce de Portezuelo	2023-88-01-00205	10163/2023	Marcelo Eduardo Dominguez, y Susana Moncla	2011 a 2023	206.042
115604	4256	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-00394	10158/2023	Manuel Felix Moiron Corral, María Cristina Girola, Juan Carlos Garansini Manassali, Jorge Alfredo Battilana Cuda, y María Muro	2020 a 2023	121.624
117739	6392	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-00421	10157/2023	María Margarita Palma Bellmundt, y Alberico Isola Piria	2005 a 2023	333.376
118245	6900	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-00422	10156/2023	Torre Florencia S.A. RUT 21368240011	2005 a 2023	360.242
157330	1044	Santa Mónica	2023-88-01-00480	10127/2023	María Sofía Sussanich, Roberto García, Andrés Galeano Sussanich, María Hill, y Ignacio Galenao Sussanich	2020 a 2023	130.101
157.462	1180	Santa Mónica	2023-88-01-00481	10150/2023	Cecilia Catharina Rodhe	2021 a 2023	86.404
125728	1812	El Tesoro	2023-88-01-02262	10148/2023	Yennye Arriola Sagardoy, Alejandro Bilat Pérez, Mario Darío Bilat Bentancort, María Elena Pérez, Julio Sebastián Javier Arriola, Santiago Jose Javier Arriola, y Mariana Rosa Javier Arriola	2020 a 2023	118.600
119130	7786	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03389	10146/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2002 a 2010, y 2013 a 2023	343.988
119131	7787	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03391	10145/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2007, y 2009 a 2023	284.686
119133	7789	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03394	10143/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	301.715
109389	7006	Piriápolis	2023-88-01-03465	10142/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2018 a 2023	143.066
158528	9013	Sauce de Portezuelo	2023-88-01-03958	10140/2023	PROCOL SA ICFI	2005 a 2023	323.841
159661	10148	Sauce de Portezuelo	2023-88-01-04174	10136/2023	Esteban Rogelio Babilani, y Wiera Zabrodski	2005 a 2023	335.525
118789	7444	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-05584	10134/2023	Federico Cesar Gesteira, y Mara Eugenia Murgo	2005 a 2023	301.715
120753	9414	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-05626	10132/2023	Fermin Donazar San Martín; Fermin Walter Donazar Zabalza; Nelly Donazar Zabalza, y Florencio Raul Moreno Rombys; Julita Zabalza Balverde; y Omar Julio Donazar Zabalza	2005 a 2023	297.079
119037	7693	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-05633	10130/2023	Jose Manuel Felix Moiron Corral, y María Girola	2005 a 2023	301.715
119082	7738	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-05635	10129/2023	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	301.736

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34545 Dic 13- Dic 15

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 11088/2023, 2023-88-01-20169, 02380/2023.
VISTO: lo informado por la Comisión Asesora de Zonificación Industrial y Comercial;
RESULTANDO: que la Comisión Asesora de Zonificación Industrial y Comercial, ante el significativo incremento en el número de consultas de viabilidad para la localización de las más diversas actividades comerciales, ligadas muy fuertemente a la demanda sostenida de servicios, asociada a la expansión del núcleo urbano, tanto en la localidad de Balneario Buenos Aires, al Este del Arroyo Maldonado, como al Norte de la ciudad de Maldonado, particularmente sobre la Avenida Leandro Gómez, y de acuerdo a lo solicitado por el señor Intendente y Direcciones Generales involucradas en el área territorial de los Municipios de Maldonado y San Carlos, elabora informe en relación a la necesidad de actualizar la reglamentación vigente a los efectos de acompasar el crecimiento y diversidad de las actividades dirigidas a ofrecer bienes y servicios, de forma que las mismas, puedan alojarse y operar de manera ordenada en localidades en expansión, manteniendo una armónica coexistencia con el destino de casa - habitación (actuación 1 anexo);
CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de Urbanismo - ponderando el dictamen precitado de la Comisión Asesora de Zonificación Industrial y Comercial- propone la modificación de la Resolución Nº 182/1998, de 19/01/1998, en su artículo 3, sugiriendo incorporar en el SECTOR MALDONADO, el SUBCENTRO COMERCIAL Avenida Leandro Gómez definido de la siguiente manera "Pertenecen a esta zona los padrones frentistas a esta avenida, hasta 50 metros de profundidad, comprendidos entre la calle Wilson Amaral y la calle Nº 14 (ubicada entre la Manzana 2411 y la 2422), por ambas aceras de la Avenida Leandro Gómez" (actuación 1 anexo);
II) que en concordancia con lo propuesto debe modificarse la Resolución Nº 184/1998, de 19/01/1998, debiendo incorporarse en el artículo 2 el texto sugerido para la Resolución Nº 182/1998, de 19/01/1998, a los efectos de guardar la debida armonía entre ambas disposiciones normativas;
III) que en virtud de lo señalado en los informes invocados se estima pertinente el dictado de un acto administrativo en el sentido sugerido;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 275 numeral 6º de la Constitución de la República;
EL INTENDENTE DE MALDONADO
RESUELVE:
1º) Incorpórase en el "SECTOR MALDONADO" establecido en el artículo 2 de la Resolución Nº 184/1998, la siguiente disposición:
"SUBCENTRO COMERCIAL AVENIDA LEANDRO GÓMEZ: "Pertenecen a esta zona los padrones frentistas a esta avenida, hasta 50 metros de profundidad, comprendidos entre la calle Wilson Amaral y la calle Nº 14 (ubicada entre la Manzana 2411 y la 2422), por ambas aceras de la Avenida Leandro Gómez."
2º) Comuníquese a la Junta Departamental y a la Dirección General de Urbanismo, publíquese en el Diario Oficial por tres días consecutivos y dése amplia difusión por Dirección de Prensa. Cumplido, siga a la Dirección General de Gestión Ambiental.
Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 05/12/2023 15:47:38.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 06/12/2023 09:33:18.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 2/p 34364 Dic 12- Dic 13

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 11087/2023, 2023-88-01-20168, 02380/2023.
VISTO: lo informado por la Comisión Asesora de Zonificación Industrial y Comercial;
RESULTANDO: que la Comisión Asesora de Zonificación Industrial y Comercial, ante el significativo incremento en el número de consultas de viabilidad para la localización de las más diversas actividades comerciales, ligadas muy fuertemente a la demanda sostenida de servicios, asociada a la expansión del núcleo urbano, tanto en la localidad de Balneario Buenos Aires, al Este del Arroyo Maldonado, como al Norte de la ciudad de Maldonado, particularmente sobre la Avenida Leandro Gómez, y de acuerdo a lo solicitado por el señor Intendente y Direcciones Generales involucradas en el área territorial de los Municipios de Maldonado y San Carlos, elabora informe en relación a la necesidad de actualizar la reglamentación vigente a los efectos de acompasar el crecimiento y diversidad de las actividades dirigidas a ofrecer bienes y servicios, de forma que las mismas, puedan alojarse y operar de manera ordenada en localidades en expansión, manteniendo una armónica coexistencia con el destino de casa - habitación (actuación 1 anexo);
CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de Urbanismo - ponderando el dictamen precitado de la Comisión Asesora de Zonificación Industrial y Comercial- propone la modificación del artículo 3 de la Resolución Nº 182/1998, de 19/01/1998, en lo siguientes términos: "1) incorporar en el SECTOR MALDONADO, el SUBCENTRO COMERCIAL Avenida Leandro Gómez definido de la siguiente manera - pertenecen a esta zona los padrones frentistas a esta avenida, hasta 50 metros de profundidad, comprendidos entre la calle Wilson Amaral y la calle Nº 14 (ubicada entre la Manzana 2411 y la 2422), por ambas aceras de la Avenida Leandro Gómez-. 2) en SECTOR BALNEARIO se define: - Residencial: perteneciente a esta zona los predios ubicados entre las calles Camino de la Laguna, Los Gladiolos, Pez Austral, León y el límite del Sector Maldonado; los predios del fraccionamiento Lausana y los comprendidos entre las calles Acuario, Formalnaut, Camaleón y Beta-, considerando que el Barrio Lausana dejó de pertenecer a Sector Balneario siendo según la normativa vigente perteneciente al Sector Maldonado y que el área delimitada por Acuario (Leandro Gómez), Formalnaut, Camaleon y Beta es de carácter netamente residencial, debe modificarse la definición precedente debiendo quedar:- Residencial: perteneciente a esta zona los predios ubicados entre las calles Camino de la Laguna, Los Gladiolos, Pez Austral, León y el límite del Sector Maldonado-" (actuación 1 anexo);
II) que en virtud de lo señalado en los informes invocados se estima pertinente el dictado de un acto administrativo en el sentido sugerido;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 275 numeral 6º de la Constitución de la República;
EL INTENDENTE DE MALDONADO
RESUELVE:
1º) Incorpórase en el "SECTOR MALDONADO" establecido en el artículo 3 de la Resolución Nº 182/1998, la siguiente disposición:
"SUBCENTRO COMERCIAL Avenida Leandro Gómez: "Pertenecen a esta zona los padrones frentistas a esta avenida, hasta 50 metros de profundidad, comprendidos entre la calle Wilson Amaral y la calle Nº 14 (ubicada entre la Manzana 2411 y la 2422), por ambas aceras de la Avenida Leandro Gómez."
2º) Modifícase en el "SECTOR BALNEARIO" regulado en el artículo 3 de la Resolución Nº 182/1998 la definición de "RESIDENCIAL", la que quedará redactada de la siguiente manera:
"RESIDENCIAL: perteneciente a esta zona los predios ubicados entre las calles Camino de la Laguna, Los Gladiolos, Pez Austral, León y el límite del Sector Maldonado".
3º) Comuníquese a la Junta Departamental y a la Dirección General de Urbanismo, publíquese en el Diario Oficial por tres días consecutivos y dése amplia difusión por Dirección de Prensa. Cumplido, siga a la Dirección General de Gestión Ambiental.
Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 05/12/2023 15:47:38.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 06/12/2023 09:33:18.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 2/p 34363 Dic 12- Dic 13

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 11086/2023, 2023-88-01-14665, 02380/2023.
VISTO: lo informado por la Comisión Asesora de Zonificación Industrial y Comercial;
RESULTANDO: que la Comisión Asesora de Zonificación Industrial y Comercial, ante el significativo incremento en el número de consultas de viabilidad para la localización de las más diversas actividades comerciales, ligadas muy fuertemente a la demanda sostenida de servicios, asociada a la expansión del núcleo urbano, tanto en la localidad de Balneario Buenos Aires, al Este del Arroyo Maldonado, como al Norte de la ciudad de Maldonado, particularmente sobre la Avenida Leandro Gómez, y de acuerdo a lo solicitado por el señor Intendente y Direcciones Generales involucradas en el área territorial de los Municipios de Maldonado y San Carlos, elabora informe en relación a la necesidad de actualizar la reglamentación vigente a los efectos de acompasar el crecimiento y diversidad de las actividades dirigidas a ofrecer bienes y servicios, de forma que las mismas, puedan alojarse y operar de manera ordenada en localidades en expansión, manteniendo una armónica coexistencia con el destino de casa - habitación (actuaciones 2 y 4, respectivamente);
CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de Urbanismo -ponderando el dictamen precitado de la Comisión Asesora de Zonificación Industrial y Comercial - a los efectos de actualizar la zonificación comercial en Balneario Buenos Aires expresa que corresponde modificar la definición de CENTRO prevista para dicha localidad en el artículo 2 literal a) de la Resolución Nº 5149/2014, sugiriendo que quede redactado de la siguiente manera "BALNEARIO BUENOS AIRES CENTRO: Pertenecen a esta zona los

predios frentistas a la calle 49 desde calle 17 hasta la calle 46 denominada "Las Nazarenas", los predios de la manzana 149, 150, 98 y 99 incluidos los predios frentistas a la calle 26 y 28 pertenecientes a las manzanas 97, 148, 100 y 151. Se incluyen como comerciales los predios frentistas a la ruta 10 ubicados entre las calles 25 y 29" (actuación 5);
II) que en virtud de lo señalado en los informes invocados se estima pertinente el dictado de un acto administrativo en el sentido sugerido;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 275 numeral 6º de la Constitución de la República;
EL INTENDENTE DE MALDONADO
RESUELVE:
1º) Modifícase la definición de "CENTRO" establecida para Localidad "BALNEARIO BUENOS AIRES" en el artículo 2 literal a) de la Resolución Nº 05149/2014, la que quedará redactada de la siguiente manera:
"CENTRO: Pertenecen a esta zona los predios frentistas a la calle 49 desde calle 17 hasta la calle 46 denominada "Las Nazarenas", los predios de la manzana 149, 150, 98 y 99 incluidos los predios frentistas a las calles 26 y 28 pertenecientes a las manzanas 97, 148, 100 y 151. Se incluyen como comerciales los predios frentistas a la ruta 10 ubicados entre las calles 25 y 29".
2º) Comuníquese a la Junta Departamental y a la Dirección General de Urbanismo, publíquese en el Diario Oficial por tres días consecutivos y dése amplia difusión por Dirección de Prensa. Cumplido, siga a la Dirección General de Gestión Ambiental..
Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 05/12/2023 15:47:38.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 06/12/2023 09:33:18.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 2/p 34362 Dic 12- Dic 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CONTRALOR DE LA EDIFICACION

Notifíquese al Sr. Propietario del bien padrón nº 3677 sito en Colón 1375, que a partir de las constataciones realizadas mediante inspección profesional, se verificó que las construcciones ubicadas en el padrón de referencia se encuentran tapiadas, por lo que corresponde la aplicación del Impuesto a la Edificación Inapropiada, literal B, que implica un incremento del 100% en el monto de la Contribución Inmobiliaria. Se otorga un plazo de 10 días para tomar las vistas legales.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34577 Dic 13- Dic 15

VARIOS

Se comunica que se extravió carta de Ciudadanía Legal a nombre de JOHNNY CHAFLOQUE MONTEZA, C.I. 5.882.563-0, por cualquier información contactarse al 094021217.

Única Publicación

27) $ 306 1/p 34584 Dic 13- Dic 13

Sociedades Anónimas y Balances



PRIDIE S.A.
(Art. 17 de Ley 18.930)

Asamblea: 18/09/2023.
Inscripción: Nº 16.583 (19/10/2023).
Modifica Art. 5.- Acciones pasan a nominativas.

Única Publicación

28) $ 1446 1/p 34543 Dic 13- Dic 13

ILDANT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 09/11/2023 18247.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 34515 Dic 13- Dic 13

ODRESY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 09/11/2023 18250.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 34514 Dic 13- Dic 13

HENDIEL CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 20/11/2023 18866.

Única Publicación

28) $ 8531 1/p 34513 Dic 13- Dic 13

LAUSIN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 09/11/2023 18245.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 34511 Dic 13- Dic 13

KALDIAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza,

espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 09/11/2023 18246.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 34510 Dic 13- Dic 13

MALKER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 09/11/2023 18248.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 34509 Dic 13- Dic 13

MAXTIN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 09/11/2023 18249.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 34508 Dic 13- Dic 13

Acorde al art. 6º del Estatuto Social y normas legales vigentes, se ofrecen en venta a los demás accionistas para que en el plazo de 60 días siguientes al de la última publicación ejerzan su derecho de preferencia las siguientes acciones nominativas de COOPAR S.A.: título Nº 1536 acciones 43475 a 44282 (808 acciones), certificado provisorio 104 de $ 0,1 y la suma de $ 0,013838 de parte del certificado provisorio 342. Precio: U$S 39.340 (dólares estadounidenses treinta y nueve mil trecientos cuarenta) contado.
Interesados dirigirse a Paul Castaibert 4960 de la ciudad de Montevideo.
Alido Moreno Olivera.

28) $ 21255 3/p 34331 Dic 12- Dic 14

REFORMAS

BROKALY S.A.

Acta 28/02/2023 modifica art. 5 del Estatuto
Artículo 5. El capital de la sociedad será de $ 8.000.000 (pesos uruguayos ocho millones)
Inscripción: 20/11/2023 Nº 18.834.

Única Publicación

28) $ 2024 1/p 34556 Dic 13- Dic 13

EMPRENDIMIENTOS DE VALOR S.A.
Reforma

Acta 17/11/2021 modifica art. 2 del Estatuto
ARTÍCULO 2. OBJETO.- Su objeto es: a) Intervenir en el financiamiento de la venta de bienes y servicios realizada por terceros otorgando crédito mediante el uso de tarjetas, órdenes de compra u otras modalidades similares; b) Realizar las actividades de planificación, definición de estrategias, promoción y marketing; y c) prestar o comercializar servicios técnicos, profesionales y administrativos (incluyendo intermediación en seguros, corretaje en seguros, servicios de acompañantes, cuidados, y asistencia al hogar) y comercializar productos, conforme se prevé en los literales a) b) y c) del presente, siempre que se trate de actividades permitidas por la normativa aplicable y sujeto a las autorizaciones o registros correspondientes. La forma de financiamiento será la que permita la normativa aplicable para empresas con el objeto que se indica. Las actividades a realizar no constituyen intermediación o mediación financiera por lo que no quedan comprendidas en el Decreto Ley Nº 15.322 y demás normas modificativas y complementarias.
Inscripción: 07/11/2023 Nº 18.098.

Única Publicación

28) $ 12218 1/p 34555 Dic 13- Dic 13

COMPROMISO DE FUSION

Según lo resuelto en las Asambleas Generales de Accionistas del 30/09/2023, Akuo Energy Uruguay Development Services S.A. y Trammel S.A. (ambas con domicilio en Montevideo) acordaron fusionarse de modo que la segunda se disolverá sin liquidarse, para luego ser absorbida por Akuo Energy Uruguay Development Services S.A. y transmitirle todo su patrimonio. El capital de Akuo Energy Uruguay Development Services S.A. ascenderá a US$ 36.062,38. Compromiso y balance a disposición de los accionistas y acreedores en Calle Rambla República de México Nº 6517, apto. 104, de esta ciudad, por el plazo legal. Convóquese a acreedores a justificar créditos en idéntico plazo y lugar.

Primera Publicación

28) $ 76635 10/p 34538 Dic 13- Dic 27

"CONSORCIO MONTELECNOR SIE URUGUAY 1"

Modificación: 9/10/2023
Administración/ representación: conjuntamente, Eduardo Fernandez por Montelecnor SA. y Alfredo Gericke por SIE Uruguay S.A.
Interlocutor ante UTE: Eduardo Fernandez
Inscripción: RCO 21473 22/11/2023.

Única Publicación

28) $ 2241 1/p 34523 Dic 13- Dic 13

LANDIFOX S.A.

Asamblea del 10/07/2023 aprobó rescate acciones y reducción capital.
Acreedores: Documentación en Plaza Independencia 753 piso 12, Montevideo.
Convocase a deducir oposiciones.

28) $ 17351 10/p 34405 Dic 12- Dic 26

GALAMIND S.A.

Asamblea del 10/07/2023 aprobó rescate acciones y reducción capital.
Acreedores: Documentación en Plaza Independencia 753 piso 12, Montevideo.
Convocase a deducir oposiciones.

28) $ 17351 10/p 34404 Dic 12- Dic 26

EL PRESAGIO S.A.
REDUCCIÓN DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 30/09/2023
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

28) $ 11568 10/p 34177 Dic 11- Dic 22

COLONIAR S.A.
REDUCCIÓN DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 28/04/2023
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

28) $ 10845 10/p 34174 Dic 11- Dic 22

NOVA TIBAGI S.A.
Rescate de acciones

Asamblea: 28/11/2023
Rescate de acciones: $ 36.305
Capital integrado final: $ 241.071.

28) $ 13014 10/p 33747 Dic 06- Dic 19

TERENA S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31/5/2023, se reduce capital integrado a $ 3.667.320,93, rescatando 1.519.470.000,25

acciones. Se emplaza acreedores para deducir oposición en el plazo legal. Documentación a disposición en: Juncal 1392, Mdeo (art. 294 L. 16.060).
28) $ 30365 10/p 33686 Dic 05- Dic 18

GUANARÉ S.A.
Reducción Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31/5/2023, se reduce capital integrado a $ 16.316.828,93, rescatando 3.005.840.029,09 acciones. Se emplaza acreedores para deducir oposición en el plazo legal. Documentación a disposición en: Juncal 1392, Mdeo (art. 294 L. 16.060).
28) $ 29642 10/p 33685 Dic 05- Dic 18

TRF URUGUAY S.A.

Asamblea Extraordinaria: 01/11/2023.
Reducción voluntaria del capital mediante el rescate de acciones por la suma de $ 12.232.035.
Se convoca acreedores a deducir oposición, plazo de 30 días desde última publicación, Juncal 1305 piso 13.
El Directorio.
28) $ 28919 10/p 33624 Dic 05- Dic 18

FRADIN S.A.
Reducción Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 28/08/2018, se reduce capital integrado a $ 18.735.371,52, rescatando 8.482.080,43 acciones. Se emplaza acreedores para deducir oposición en el plazo legal. Documentación a disposición en: Convención 1382, Piso 5, Mdeo (art. 294 L. 16.060).
28) $ 31088 10/p 33548 Dic 04- Dic 15

Cantidad de avisos de fecha 13/12/2023 publicados en esta edición: 166.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales........................... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............ **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones............... **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones,

Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)............................... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro “Balances”, las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos..............................$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos..............................$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

Último momento

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
1
Resolución N° 2.669/2023

Impuestos administrados por DGI -Se establecen Cuadros de Vencimientos para el período Enero - Diciembre 2024.

(6.004*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 2669/2023

Montevideo, 12 de diciembre de 2023

VISTO: el artículo 70º del Decreto Nº 597/988 de 21 de setiembre de 1988, las Resoluciones de la Dirección General Impositiva Nº 1478/2007 de 24 de diciembre de 2007, Nº 2058/2008 de 19 de diciembre de 2008 y Nº 9495/2017 de 12 de diciembre de 2017.

RESULTANDO: que el mencionado Decreto autoriza a la Dirección General Impositiva a fijar los plazos de presentación de declaraciones juradas y pago de los impuestos que administra.

CONSIDERANDO: necesario fijar los días de vencimiento de presentación de declaraciones juradas y pagos de impuestos, así como los plazos máximos para el cumplimiento de determinadas obligaciones.

ATENTO: a lo expuesto y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º).- Establécense los siguientes Cuadros de Vencimientos por el período Enero - Diciembre 2024 según los correspondientes grupos de sujetos pasivos:

1. **ENTES AUTÓNOMOS y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS se regirán por el siguiente cuadro, sin perjuicio de lo establecido en los ordinales 11, 18 y 20.**

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
22	22	21	23	22	24	22	22	23	22	22	23

2. **CEDE (Incluso aquellos gestionados por la División Grandes Contribuyentes), sin perjuicio de lo establecido en los ordinales 18 y 20.**

Presentación de Declaración Jurada y plazo para el pago:

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
TODOS	22	22	21	23	22	24	22	22	23	22	22	23

Presentación de declaración jurada: por Internet o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI en aquellos casos en que no existan programas de ayuda disponibles.

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 27.

3. **NO CEDE, sin perjuicio de lo establecido en los ordinales 18 y 20.**

Presentación de Declaración Jurada y plazo para el pago:

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
TODOS	25	26	21	25	27	25	25	26	25	25	25	26

Presentación de declaración jurada: por Internet o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI en aquellos casos en que no existan programas de ayuda disponibles.

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 27.

4. **IVA Mínimo.**

Mes	Días de 2024
Diciembre 2023	22 de enero
Enero 2024	20 de febrero
Febrero 2024	20 de marzo
Marzo 2024	23 de abril
Abril 2024	20 de mayo
Mayo 2024	20 de junio
Junio 2024	22 de julio
Julio 2024	20 de agosto
Agosto 2024	20 de setiembre
Setiembre 2024	21 de octubre
Octubre 2024	20 de noviembre
Noviembre 2024	20 de diciembre

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 27.

5. **Servicios Personales fuera de la relación de dependencia: IVA/IRPF pagos a cuenta.**

Bimestre	Días de 2024
Noviembre - Diciembre 2023	25 de enero
Enero - Febrero 2024	21 de marzo
Marzo - Abril 2024	27 de mayo
Mayo - Junio 2024	25 de julio
Julio - Agosto 2024	25 de setiembre
Setiembre - Octubre 2024	25 de noviembre

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 27.

6. **Productores y Corredores de Seguros.**

Los pagos a cuenta del IRPF correspondientes a las rentas que obtengan los corredores y productores de seguros, deberán efectuarse de acuerdo al siguiente cuadro:

Bimestre IRPF	Días de 2024
Noviembre - Diciembre 2023	25 de enero
Enero - Febrero 2024	21 de marzo
Marzo - Abril 2024	27 de mayo

Mayo - Junio 2024	25 de julio
Julio - Agosto 2024	25 de setiembre
Setiembre - Octubre 2024	25 de noviembre

La presentación de la declaración jurada del IRPF del ejercicio correspondiente al 31/12/2023, se realizará de acuerdo al ordinal 16.

Los productores y corredores de seguros contribuyentes del IRPF dispondrán de plazo hasta el 22 de febrero de 2024, para efectuar el pago del saldo del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio cerrado al 31/12/2023.

Los corredores y productores de seguros contribuyentes del IRAE deberán efectuar los pagos de tributos y presentar las declaraciones juradas correspondientes, en los plazos y condiciones establecidos en los ordinales 2 y 3, según el grupo al que pertenezcan.

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 27.

7. **IVA Servicios personales presentación de la declaración jurada**.

La presentación de la declaración jurada de IVA servicios personales se realizará en los plazos establecidos en el ordinal 16, por Internet, o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

8. **IMPUESTO AL PATRIMONIO personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas. Saldo de IRPF sucesiones indivisas.**

Contribuyentes comprendidos en el literal A) del artículo 1 del Título 14 del Texto Ordenado 1996 y/o en el segundo inciso del literal B) del mismo artículo por el patrimonio afectado indirectamente a explotaciones agropecuarias.

Saldo IP y su sobretasa, IRPF sucesiones indivisas.	16 de mayo de 2024
Declaración jurada IP y su sobretasa, año 2023	17 de mayo de 2024
Primer pago a cuenta IP y su sobretasa, año 2024	23 de setiembre de 2024
Segundo pago a cuenta IP y su sobretasa, año 2024	21 de octubre de 2024
Tercer pago a cuenta IP y su sobretasa, año 2024	23 de diciembre de 2024
Art. 6º D.30/015 saldo IP y su sobretasa y declaración jurada 2023	14 de febrero de 2024
Art. 6º D.30/015 anticipo IP y su sobretasa, 80% a cuenta año 2024	23 de diciembre de 2024

Presentación de declaración jurada del Impuesto al Patrimonio y su sobretasa: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

Las sucesiones que actúen como responsables sustitutos presentarán la declaración jurada correspondiente en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o en dependencias de la DGI, de acuerdo a los plazos establecidos en el ordinal 24.

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 27.

9. **AGROPECUARIOS - Unidades Económico Administrativas**

Las unidades económico administrativas dispondrán de plazo hasta el 16 de setiembre de 2024, para presentar la declaración jurada dispuesta en el artículo 28º del Decreto Nº 30/015 de 16 de enero de 2015.

Presentación de Declaración Jurada: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de redes de cobranza habilitadas o en dependencias de la DGI.

10. **IMESI - NUMERAL 9)**

Mes	Días de 2024
Diciembre 2023	11 de enero
Enero 2024	14 de febrero
Febrero 2024	11 de marzo
Marzo 2024	11 de abril
Abril 2024	13 de mayo
Mayo 2024	11 de junio
Junio 2024	11 de julio
Julio 2024	12 de agosto
Agosto 2024	11 de setiembre
Setiembre 2024	11 de octubre
Octubre 2024	11 de noviembre
Noviembre 2024	11 de diciembre

11. **ANCAP**

Mes	Días de 2024
Noviembre 2023	12 de enero
Diciembre 2023	15 de febrero
Enero 2024	12 de marzo
Febrero 2024	12 de abril
Marzo 2024	14 de mayo
Abril 2024	12 de junio
Mayo 2024	12 de julio
Junio 2024	13 de agosto
Julio 2024	13 de setiembre
Agosto 2024	14 de octubre
Setiembre 2024	12 de noviembre
Octubre 2024	12 de diciembre

12. **IRNR: Responsables.**

Los responsables del IRNR presentarán declaración jurada y verterán los importes retenidos, en los plazos y condiciones establecidos en los ordinales 1, 2, y 3, según el grupo al que pertenezcan.

13. **IRNR: Pagos a cuenta, excepto contribuyentes comprendidos en el ordinal 15.**

Los contribuyentes comprendidos en el artículo 25º del Decreto Nº 149/007 de 26 de abril de 2007, deberán realizar los pagos a cuenta del impuesto de acuerdo al cuadro de vencimientos establecido en el ordinal 22.
Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 27.

14. **IRNR/Impuesto al Patrimonio: entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente.**

Las entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente dispondrán de plazo hasta el 15 de mayo de 2024 para presentar la declaración jurada y efectuar el pago del saldo del IRNR y del Impuesto al Patrimonio, por el ejercicio cerrado al 31/12/2023.

Presentación de las declaraciones juradas: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 27.

15. **IRNR/Impuesto al Patrimonio/IVA: entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente (artículos 21 bis y 21 ter Decreto Nº 149/007 de 26 de abril de 2007).**

IRNR/IVA: Pagos a cuenta e información relacionada

Trimestre	Días de 2024
Octubre- Diciembre 2023	22 de enero
Enero-marzo 2024	23 de abril
Abril-junio 2024	22 de julio
Julio-Setiembre 2024	22 de octubre

Pagos: electrónicamente vía Internet.

Presentación de las declaraciones juradas: en el plazo y condiciones establecidos en el ordinal 14.

Las entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente, y realicen actividades comprendidas en los artículos 21 bis y 21 ter del Decreto Nº 149/007 de 26 de abril de 2007; efectuarán el pago del saldo del Impuesto al Patrimonio, por el ejercicio cerrado al 31/12/2023, en el plazo establecido en el ordinal 14.

A los efectos de este ordinal, los pagos se considerarán realizados en la fecha en que acaece su acreditación en la correspondiente cuenta de esta Administración.

16. IRPF/IASS: presentación de la declaración jurada y pago de saldo

La presentación de la declaración jurada se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Último dígito RUC, C.I. o N.I.E. según corresponda	Días de 2024
todos	8 de julio al 29 de agosto

Los contribuyentes del IRPF y del IASS, podrán efectuar el pago del saldo del ejercicio correspondiente al 31 de diciembre de 2023 en 5 cuotas iguales de acuerdo al siguiente cuadro de vencimientos:

1era. cuota	30 de agosto de 2024
2da. cuota	30 de setiembre de 2024
3era. cuota	30 de octubre de 2024
4ta. cuota	29 de noviembre de 2024
5ta. cuota	30 de diciembre de 2024

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 27.

17. IRPF: Categoría I - responsables.

Los responsables designados por los artículos 36º (Arrendamientos y otros rendimientos del capital inmobiliario), 39º (Rendimientos del capital mobiliario) excepto los del literal h) y 43º (Rematadores por transmisión de bienes muebles), del Decreto Nº 148/007 de 26 de abril de 2007, presentarán la declaración jurada y verterán el importe retenido en los plazos y condiciones establecidos en los ordinales 1, 2, y 3, según el grupo al que pertenezcan.

Los responsables designados por el literal h) del artículo 39º del Decreto Nº 148/007 de 26 de abril de 2007, presentarán la declaración jurada por Internet o en medios magnéticos, en los locales de redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI y efectuarán el pago electrónicamente vía Internet o en dichas redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 27; de acuerdo con el siguiente cuadro:

Último Dígito	Días de 2024
0-1-2-3	7 de mayo
4-5-6	10 de mayo
7-8-9	15 de mayo

18. IRPF: Categoría II - responsables sustitutos artículo 62º Decreto 148/007- declaración jurada y pago.

Los responsables sustitutos designados por el artículo 62º del Decreto Nº 148/007 de 26 de abril de 2007, verterán la retención efectuada, en las redes de cobranza habilitadas o electrónicamente vía Internet, en las fechas establecidas en el siguiente cuadro de vencimientos:

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
TODOS	22	23	21	19	22	24	22	21	20	21	21	20

Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que pagan las contribuciones especiales de seguridad social a través del mecanismo de compensación de créditos, dispondrán del siguiente cuadro de vencimientos, a los efectos de realizar el pago y presentar la declaración jurada a que refiere el artículo 65º del Decreto Nº 148/007 de 26 de abril de 2007:

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
25	26	22	25	27	25	25	26	25	25	25	26

19. IRPF: Categoría II - responsables por obligaciones tributarias de terceros - declaración jurada y pago.

Los responsables designados por el artículo 73º del Decreto Nº 148/007 de 26 de abril de 2007 (Responsables por obligaciones tributarias de terceros), presentarán la Declaración Jurada prevista en el inciso segundo del numeral 30º de la Resolución Nº 662/2007 de 29 de junio de 2007, y verterán las retenciones en los plazos y condiciones establecidos en los ordinales 1, 2, y 3, según el grupo al que pertenezcan.

20. IRPF: Categoría II - restantes responsables - declaración jurada y pago.

Los responsables designados en los artículos 66º (Cooperativas), 67º (Afiliados activos a otras instituciones previsionales), 69º (AFAPs) y en el segundo inciso del 71º (Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias), del Decreto Nº 148/007 de 26 de abril de 2007, y en los numerales 41) (Empleadores usuarios de zona franca), 42) (Subsidios por inactividad compensada), 43) (Construcción), 45) (Pagos a ex - empleados y familiares), 45) bis (Cajas de auxilio o seguros convencionales) y 46) (Retiros incentivados), de la Resolución Nº 662/2007 de 29 de junio de 2007, excepto los casos comprendidos en el artículo 62º del referido Decreto, presentarán la declaración jurada y verterán la retención en los siguientes plazos:

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
TODOS	22	23	21	19	22	24	22	21	20	21	21	20

Presentación de declaración jurada: por Internet o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI en aquellos casos en que no existan programas de ayuda disponibles.

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 27.

21. IASS: responsables sustitutos - declaración jurada y pago

Los responsables sustitutos designados en el artículo 10º del Decreto Nº 344/008 de 16 de julio de 2008, presentarán la declaración jurada y verterán la retención en los plazos y condiciones establecidos en los ordinales 1, 2 y 3, según el grupo al que pertenezcan.

22. IRPF: Pagos a cuenta arrendamientos de inmuebles e incrementos patrimoniales.

Mes	Días de 2024
Diciembre 2023	25 de enero

Enero 2024	26 de febrero
Febrero 2024	21 de marzo
Marzo 2024	25 de abril
Abril 2024	27 de mayo
Mayo 2024	25 de junio
Junio 2024	25 de julio
Julio 2024	26 de agosto
Agosto 2024	25 de setiembre
Setiembre 2024	25 de octubre
Octubre 2024	25 de noviembre
Noviembre 2024	26 de diciembre

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 27.

23. IRPF/IRNR: Retenciones arrendamientos de inmuebles - Entidades en Régimen de Atribución de Rentas.

Los responsables designados por el numeral 16 bis de la Resolución Nº 662/2007 de 29 de junio de 2007, verterán las retenciones en los plazos y condiciones establecidos en los ordinales 1, 2, y 3, según el grupo al que pertenezcan.

24. IRPF/IRNR: Entidades en Régimen de Atribución de Rentas - declaración jurada.

Último Dígito	Días de 2024
0-1-2-3	6 de marzo
4-5-6	11 de marzo
7-8-9	14 de marzo

Presentación de declaración jurada: por Internet o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

25. IRPF/IVA: Agentes de Retención - Comisiones de Apoyo de las Unidades Ejecutoras del MSP.

Las Comisiones de Apoyo de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública presentarán la declaración jurada correspondiente y verterán el IRPF y el IVA, de acuerdo al siguiente cuadro:

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
25	26	21	25	27	25	25	26	25	25	25	26

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 27.

26. IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA.

- Por inmuebles rurales afectados directa o indirectamente a explotaciones agropecuarias

Presentación de declaración jurada establecida en el numeral 1º) de la Resolución Nº 9495/2017 de 12 de diciembre de 2017: por Internet o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas, hasta el 29 de abril de 2024.

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 27.

1era. cuota	31 de mayo de 2024
2da. cuota	30 de agosto de 2024
3era. cuota	31 de octubre de 2024

- Por inmuebles urbanos, suburbanos y rurales sin explotación agropecuaria:

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas.

1era. cuota	Entre el 2 de enero y el 31 de mayo de 2024
2da. cuota	Entre el 2 de julio y el 30 de agosto de 2024
3era. cuota	Entre el 12 de setiembre y el 31 de octubre de 2024

27. PAGOS CON CERTIFICADOS DE CRÉDITO.

Los pagos efectuados utilizando total o parcialmente certificados de crédito (no electrónicos), serán realizados exclusivamente en:

- dependencias de la Dirección General Impositiva

- dependencias del Banco de Previsión Social cuando se cancelen obligaciones por Contribuciones Especiales a la Seguridad Social (Certificados D o E), o por IRPF cuando actúe como entidad colaboradora en la recaudación (Certificados A, B o C).

Los pagos efectuados utilizando total o parcialmente certificados de crédito electrónicos se regirán por lo dispuesto en la Resolución Nº 3906/2014 de 30 de octubre de 2014.

28. CUADRO RESIDUAL DE VENCIMIENTOS:

Días de 2024
25 de enero
26 de febrero
21 de marzo
25 de abril
27 de mayo
25 de junio
25 de julio
26 de agosto
25 de setiembre
25 de octubre
25 de noviembre
26 de diciembre

2º).- Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.